DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 11 de Febrero de 1960

TOMO 218 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15851

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Decreto. Se designa una Comisión Honoraria con el cometido de estudiar y asesorar sobre problemas materiales y sociales de los "Rancheríos".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto: el grave problema material y social que crea en el ámbito nacional y en América Latina, la existencia de las poblaciones denominadas "Rancheríos";

Considerando: 1º) Que existe imperiosa necesidad de integrar una Comisión Honoraria que tendría el cometido de proceder al estudio y su posterior asesoramiento a los Poderes Públicos, de los problemas materiales y sociales que crean esas poblaciones;

2º) Que esta integración es uno de los medios más adecuados a efectos de lograr una solución orgánica, con conocimiento exacto de tan angustiante problema lo que daría margen para establecer un plan de positivos resultados;

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase una Comisión Honoraria con el

Mañana aparecerán los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1959

cometido de estudiar y asesorar a los Poderes Públicos sobre los problemas materiales y sociales que crean las poblaciones denominadas "Rancheríos", en el ámbito nacional y de América Latina, la que estará integrada por las siguientes personas: doctor Alberto Gallinal, como Presidente, R. P. Atanasio Sierra, como Secretario, y los señores arquitectos Carlos Tosar, Carlos Gómez Gavazzo y Luis A. Basil.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se fija el horario de funcionamiento del Casino del Estado-San Rafael para la Ruleta y Punto y Banca.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto: la gestión de la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar para que se amplíe el horario de funcionamiento del juego de ruleta en el Casino del Estado-San Rafael;

Atento: a que de accederse a ello determinará un sensible aumento en el rendimiento de la explotación del establecimiento, y como dichos producidos se destinan a obras de indudable interés social se concluye en la pertinencia de resolver de conformidad con lo solicitado;

Atento: a lo previsto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el horario de funcionamiento del Casino del Estado-San Rafael, desde la hora 20 hasta la hora 4, para el juego de Ruleta y, hasta la hora 5, para el de Punto y Banca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se autorizan contrataciones de personal para los Casinos del Estado, se establecen los cargos y sueldos, y se dispone el pago de una compensación a unos funcionarios.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto: la propuesta de la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, para la reposición en el cargo de Subgerente del Casino del Estado-Piriápolis del señor Marcos Bonari Nigro y demás modificaciones de las nóminas de cargos y sueldos aprobadas por resolución de 14 de enero último para los Casinos del Estado que funcionan en el Este,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar la contratación de las personas que se expresan para los cargos y con las asignaciones que se indican para actuar en los Casinos del Estado que se señalan, durante la presente temporada 1959-1960:

Marcos Bonari Nigro, Subgerente del Casino del Estado-Piriápolis, con $ 2.030.00; Manuel Sunhary, Cajero Central del Casino del Estado-San Rafael, con $ 1.830.00 y Carlos Decillis Morales, Fiscal de 3a. del Casino del Estado-Atlántida, con $ 550.00.

2º Transformar el cargo de Fiscal de 3a. del Casino del Estado-Piriápolis, con $ 670.00, ocupado por el señor Nelson Goicochea, en Ayudante Tallador, con $ 390.00 y el de Fiscal de 3a. del Casino del Estado-Atlántida, con $ 550.00, ocupado por el señor Juan Pedro Chiachio, en Ayudante Tallador, con $ 380.00.

3º Subrogar al Subgerente del Casino del Estado-Punta del Este, don Antonio Fabiani, encargado interinamente de la Gerencia del Casino del Estado-San Rafael, con el Oficial 1º, don Pedro Consolandich, mientras dure la comisión dispuesta por resolución de 10 de diciembre de 1959, y declarar que corresponde la liquidación y pago de las diferencias de sueldo.

4º Autorizar a la Gerencia del Casino del Estado-San Rafael a liquidar y abonar una compensación de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, al Cajero Central Interino y Jefe de Sala del Casino del Estado-Rivera, en comisión, señores Orosmán Arana y Pascual Rodrigo, en mérito a los desembolsos que le ocasionan los desplazamientos que se le imponen.

5º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se aprueban los precios de venta de los productos elaborados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y se establecen normas para su comercialización.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto: el decreto de esta fecha por el que se observaron los precios de venta proyectados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

Resultando: que el citado Directorio ha aceptado las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo;

Considerando: que en su dictamen el Tribunal de Cuentas de la República no ha objetado los precios proyectados;

Atento: a lo preceptuado por el artículo 222 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los siguientes precios de venta de los productos elaborados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de su publicación oficial en dos diarios de la capital:

A) Combustibles		Precio por litro
Nafta Aviación 73	$	0.63
Nafta Aviación 80	"	0.63
Nafta Aviación 91	"	0.70
Nafta Aviación 100	"	0.85
Nafta Luz	"	0.90
Nafta Liviana	"	0.96
Nafta disán (tambores)	"	0.95
Nafta disán (botellas)	"	1.07
Nafta supercarburante	"	0.91
Nafta sin plomo	"	0.87
Nafta común	"	0.87
Nafta supercompensada	"	0.74
Nafta compensada	"	0.70
Nafta rural	"	0.54
Solvente 1.197	"	1.07
Solvente 6.080	"	1.56
Kerosene iluminante (uso familiar)	"	0.25
Kerosene rural	"	0.13
Kerotracto rural	"	0.20
Aguarrás	"	0.74
Base para insecticida	"	0.48
Gas-oil	"	0.44
Gas-oil para CUTCSA y AMDET	"	0.32
Gas-oil uso rural	"	0.34

		Por kilo
Supergás uso doméstico	$	2.25
Supergás uso industrial	"	2.15

		Por mil litros
Diesel oil	$	406.10
Fuel oil pesado	"	247.75
Fuel oil calefacción	"	290.75

Los precios establecidos anteriormente, con excepción de los combustibles rurales, son para el Departamento de Montevideo, debiéndose agregar los fletes y demás gastos para el interior de la República.

Los precios para los combustibles rurales, son sobre vagón o camión en la Planta de La Teja, para los Agentes de la Administración, debiéndose agregar los fletes y demás gastos para el Interior y para las ventas a particulares en el Departamento de Montevideo.

Los precios de diesel oil, fuel oil y fuel oil especial para calefacción, son para los productos a granel en las plantas de almacenamiento; los de las naftas, gas oil y kerosene, son a granel en las plantas de almacenamiento y en los lugares de expendio. Para otras formas de entrega, se agregarán los gastos correspondientes.

B) Cementos asfálticos		Por mil kilos
Penetración 120|300	$	477.70
Penetración 85|120	"	487.70
Penetración 60|85	"	497.70
Penetración 40|60	"	507.70
Penetración 20|40	"	517.70

Cementos asfálticos diluídos		Por mil litros
Tipo M.C.	$	502.70
Tipo R.C.	"	522.70

Los precios son para asfaltos a granel en las plantas de almacenamiento de Montevideo, debiéndose agregar los gastos correspondientes para otras formas de entrega.

C) Asfalto para techos		Por mil litros
Por partidas no menores de 20 tambores de 200 litros de capacidad	$	609.10
Por partidas no menores de 200 tambores de 200 litros de capacidad	"	589.10

Los envases se facturarán por separado. Los precios son para la mercadería puesta sobre camión, vagón o buque en la Planta de Combustibles de La Teja.

D) Lubricantes		Por cien litros
ANCAP 45, 55, 65, 75, 85 y 95	$	460.00
ANCAP 125 y 150	"	470.00
S.A.E. 10, 20, 30, 40 y 50	"	470.00
Diselbus C. 10, 20, 30, 40 y 50	"	490.00
Azudis S. 230 y Superdisel 330	"	550.00
Lubricambio 90 y 140	"	460.00
Lubricambio 250	"	470.00
E.P. 90 y 140	"	520.00
ANCAP D.D.	"	700.00
Anticorrosivo Nº 2	"	340.00
ANCAP S. 6	"	330.00
ANCAP S. 7	"	390.00
ANCAP 3.000 especial	"	490.00
ANCAP M.V. 54	"	330.00
Agrolud	"	260.00
Cilindrolub HC. SA y RE, Cilindro C-420 y Cilindro C-510	"	480.00
Dielectrol	"	430.00
D. M. E. Fluído	"	330.00
Friolub	"	430.00
Fludina	"	550.00
Hidráulico 80	"	440.00
Hidráulico 100, 160, 220, 300, 350, 500 y 700	"	470.00
Hidráulico 1600	"	480.00
Hidráulico A	"	440.00
Hidráulico B	"	470.00
Hidráulico D y F	"	1.530.00
Incolub	"	470.00
Incolub B	"	580.00
Industrial 330	"	320.00
Lubricarr	"	250.00
Lubricarr 260	"	280.00
Lubrus A y B	"	330.00
Lubrus 330	"	250.00
Lubritex C-100, 120, 160, 180 y 200	"	350.00
Lubritex C-210	"	390.00
Lubritex C-220 y 230	"	470.00
Lustrol	"	260.00
Hidráulico 2500	"	480.00
M. T. C. Viscoso, M. T. C. 100, 160, 350, 500 y 700	"	330.00
M. T. C. 900, 1100, 1000, 1600, 1800, y 2500	"	470.00
Neofrío	"	440.00
Penetrante	"	260.00
Protefil	"	830.00
Templol	"	280.00
Turbolub A	"	430.00
Turbolub B	"	470.00
Viscodis A, B, F y H	"	460.00
Viscodis E y K	"	470.00
Viscomar C 800	"	390.00

		Por cien kilos
Copa 1, 2, 3 y 4	$	370.00
Copa 5 y 6	"	400.00
Grasa 101, 202, 303, y 404	"	370.00
Lubriciclo 70	"	430.00
Fibralub 6	"	530.00
Multilub	"	660.00
Protelub A 2	"	540.00
Protelub SF	"	480.00
Protelub EP	"	820.00
Protelub LF	"	750.00
Protelub N.o 1	"	650.00
Rescalub	"	770.00
Lubranaje A, B, C, F y N	"	300.00

Cuando los lubricantes se vendan en envases y|o partidas menores de doscientos litros o ciento ochenta kilos, sufrirán los recargos correspondientes.

E) Bebidas		Por litro
Caña Ancap a 42º, damajuanas	$	6.22
Caña Ancap a 42º, botella 1|1	"	6.49
Caña Añeja a 42º, botella 1|1	"	6.95
Caña Añeja Especial, a 46º, botella 1|1	"	9.60
Caña Espinillar a 43º, botella 1|1	"	12.50
Grapa a 40º, damajuanas	"	6.22
Grapa a 40º, botella 1|1	"	6.49
Coñac Juanicó a 39º, botella 720 c.c.	"	14.00
Cherry Brandy a 33º, botella 1|1	"	9.25
Guindado a 25º, botella 1|1	"	5.90

F) Alcoholes Potables		Por litro
Vínico a 50º, tambores	$	9.30
Vínico a 75º, tambores	"	13.09
Absoluto a 100º, botella 1|1	"	8.64
Absoluto a 100º, Salud Pública, botella 1|1	"	6.94
Para industrias a 96º, tambores	"	7.05
Caracterizado a 96º, tambores	"	5.93
Encabezar vinos comunes a 96º, tambores	"	4.76
Encabezar vinos finos a 96º, tambores.	"	7.05
Farmacia, a 96º, botella 1|1	"	8.46
Para laboratorio a 96º, tambores	"	4.44
Uso galénico a 96º, tambores	"	4.66
Para licorería a 96º, tambores	"	7.47
Libre impuestos a 96º, para Instituciones Oficiales, tambores	"	3.30
Libre impuestos a 96º, para Instituciones Oficiales, damajuanas	"	3.60
A desnaturalizar, industria tabacalera a 96º, tambores	"	4.48
A desnaturalizar, fórmula especial a 96º, tambores	"	4.48
Para elaboración de vinagre a 96º, tambores	"	4.48
Para perfumería a 96º, tambores	"	5.70

G) Alcoholes desnaturalizados.		
Eucaliptado a 96º, botella 1|1	"	4.78
Eucaliptado con testigo, a 96º, damajuanas	"	4.90
Calefacción a 87º, tambores	"	1.47
Calefacción a 87º, damajuanas	"	1.50
Industrial a 91º, tambores	"	1.55
Industrial a 91º, damajuanas	"	1.58
Industrial a 96º, tambores	"	1.73
Industrial a 96º, damajuanas	"	1.76
Absoluto a 99º5, tambores	"	5.20

Los precios establecidos en E) Bebidas, F) Alcoholes potables y G) Alcoholes desnaturalizados, no incluyen el valor de los tambores, damajuanas, botellas y casilleros, que se facturarán por separado; con excepción de Caña Añeja Especial, Caña Espinillar, Coñac Juanicó, Cherry Brandy y Guindado, que incluyen el valor de la botella.

H) Productos químicos industriales		Por mil kilos
Acido nítrico comercial	$	2.000.00
Acido sulfúrico concentrado 93 o|o	"	405.00
Acido sulfúrico concentrado 98 o|o	"	425.00
Acido sulfúrico preparado hasta 1.290º.	"	710.00
Acido sulfúrico preparado de 1.300º	"	715.00
Acido sulfúrico preparado a 1.301º a 1.499º	"	720.00

Acido sulfúrico preparado a 1.500º ..	"	750.00
Acido sulfúrico preparado a 1.550º ...	"	780.00
Azufre en polvo para viñas	"	680.00
Arseniato de plomo en polvo	"	6.770.00
Concentrado de sales minerales	"	730.00
Sulfato de cobre	"	3.700.00
Sulfato de hierro	"	850.00
Sulfato de alúmine en piedra (suministro OSE)	"	675.00
Sulfato de alúmina en piedra	"	725.00
Sulfato de alúmina en polvo (suministro OSE)	"	810.00
Sulfato de alúmina en polvo	"	860.00
Sulfato de alúmina piedra exento de hierro	"	1.000.00
Sulfato de sodio comercial cristalizado .	"	1.100.00
Superfosfato de calcio	"	465.00
Soda cristal	"	1.100.00
	Por cien kilos	
Hegapast	$	750.00
Verde París	"	1.040.00
	Por kilo	
Anhidrido sulforoso	$	8.00
Eter Sulfúrico purísimo, Salud Pública	"	20.00
Eter Sulfúrico purísimo, particulares ..	"	30.00
	Por mil litros	
Agua destilada	$	300.00
Creolina	"	7.500.00
Kitol	"	4.500.00
Mezcla sulfocálcica	"	1.310.00
	Por cien litros	
Cresilato	$	700.00
Eter sulfúrico	"	1.100.00
Eter de petróleo	"	424.00
Nafta rectificada	"	224.00
Sulfato de nicotina	"	2.400.00
	Por diez litros	
Colodión elástico	$	400.00
Colodión fotográfico	"	300.00

Estos precios se establecen para los productos a granel en la planta de almacenamiento de Montevideo y por las cantidades establecidas. Por otras cantidades y|o formas de entrega, se harán los recargos correspondientes.

2º Como los precios antes mencionados están basados, en la parte pertinente, en el tipo de cambio libre de $ 11.00 por dólar, se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a rebajar o aumentar dichos precios, en la medida que corresponda, cuando se produzcan modificaciones en ese tipo de cambio.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

5

Decreto. Se observan los precios para determinados combustibles por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y se sustituyen algunas clasificaciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto: el proyecto de precios de venta elevado por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

Resultando: que el producido de los mismos financiará el Presupuesto del citado Organismo para el Ejercicio 1960;

Considerando: que de acuerdo a las observaciones que el Poder Ejecutivo formuló al mencionado Presupuesto, corresponde reducir algunos de los precios referidos;

Considerando: que se estima conveniente reducir los aumentos proyectados para los combustibles de uso rural y de los transportes colectivos de pasajeros de la ciudad de Montevideo en líneas regulares (AMDET y CUTCSA);

Atento: a lo dispuesto por el artículo 222 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Obsérvanse los precios proyectados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para financiar el Presupuesto del Ejercicio 1960.

Art. 2º Las observaciones respectivas, son las que a continuación se detallan:

A) Que se rebajen los siguientes precios en las cantidades que se indican:

Nafta rural	$ 0.03	por litro
Kerosene rural	" 0,09	" "
Kerotracto rural	" 0,09	" "
Gas-oil rural	" 0,06	" "

B) Suprímase la clasificación de "Gas-oil para camiones, ómnibus, taxímetros y automóviles", sustituyéndola por la de "Gas-oil para C.U.T.C.S.A. y Amdet", fijándose para la misma el precio de $ 0.32 el litro.

Art. 3º Comuníquese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

6

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de alcoholes desnaturalizados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto y resultando: que por decreto de esta misma fecha se han fijado los precios de venta de los alcoholes desnaturalizados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a los detallistas;

Considerando: que corresponde fijar los precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores;

Atento: a lo dispuesto en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fijar los siguientes precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores para los alcoholes desnaturalizados, en el Departamento de Montevideo:

	Por litro
Alcohol desnaturalizado de 87º, s|envase	$ 1.62
Alcohol desnaturalizado de 91º, s|envase	" 1.70
Alcohol desnaturalizado de 96º, s|envase	" 2.00

Para los Departamentos del Interior, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland fijará los precios máximos de venta correspondientes, teniendo en cuenta los fletes y demás gastos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

7

Decreto. Se declaran intervenidas las plantas laminadoras de hierro redondo, se dispone la declaración jurada de las existencias de materia prima, productos semielaborados y terminados y se faculta al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para establecer medidas para la normal producción y distribución.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto: la necesidad de adoptar las medidas preventivas adecuadas para mantener una normal producción

distribución de hierro redondo, artículo básico para la industria de la construcción;

Considerando: que el Poder Ejecutivo puede delegar en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la facultad de establecer normas generales para la distribución de artículos de primera necesidad; y

Atento: a lo dispuesto en los artículos 11, 13 y 16 de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárense intervenidas las plantas laminadoras de hierro redondo existentes en el país, las que podrán continuar su elaboración en la forma y condiciones habituales, debiendo declarar sus existencias de materia prima, productos semielaborados y terminados, dentro de los plazos y en la forma que establezca el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 2º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios queda facultado por el término de seis (6) meses, a partir de la vigencia de este decreto, para:

A) Designar Interventores en las plantas industriales a que se refiere el artículo 1º;
B) Dictar las reglas generales que fueren indispensables para la correcta utilización y distribución del hierro redondo y de sus materias primas;
C) Intervenir las existencias de dichos artículos en cualquier parte del territorio nacional;
D) Emitir certificado de necesidad, entre los tenedores de dichos artículos o materias primas. Las normas que dicte dicho Organismo en función de lo establecido en este artículo entrarán en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la capital.

Art. 3º No podrá invocarse disposiciones de contratos preexistentes cualquiera fuera su naturaleza, que impidan la aplicación de las medidas emergentes del presente decreto.

Art. 4º La violación de este decreto, se sancionará con la pena prevista por la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5º Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — ANGEL M. GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

8

Resolución. Se designa al Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para desempeñar funciones de Director General.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto: la resolución del día de la fecha por la que se acuerda licencia al señor Director General Interino del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Considerando: indispensable disponer respecto al funcionario que asumirá provisionalmente las tareas propias de la Dirección General,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar al Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, doctor Nicolás Storace Arrosa, para desempeñar las funciones de Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados mientras dura la licencia concedida por resolución del día de la fecha al Director General Interino de la repartición.

2º Encomendar al subrogante la formulación de las medidas tendientes a habilitar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para actuar de acuerdo a las exigencias de la realidad laboral actual.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — ANGEL M. GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios, para el personal de las Empresas Areneras del Departamento de Canelones, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Areneras del Departamento de Canelones.

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 17 de junio de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo.

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en las Empresas Areneras instaladas en el Departamento de Canelones que abastecen la Industria de la Construcción del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir representantes ante el Consejo.

Art. 3o Fíjase el plazo de 15 (quince) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en 20 (veinte) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — ANGEL M. GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario

10

Decreto Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Empresas Fleteras y|o de Repartos de Leche y locales de concentración y venta y de reparto a domicilio, etc., y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Empresas Fleteras y|o de Repartos de Leche a locales de concentración o venta y de reparto a domicilio del departamento de Montevideo.

Resultando: el Consejo anterior emitió su laudo con fecha 6 de marzo de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los Repartidores de Leche pasteurizada e inspeccionada, con sus derivados, cuyos patronos dirigen esa tarea por cuenta propia o ajena, incluso el personal de depósitos y anexos; quedando comprendidos dentro de la competencia del Consejo los Trabajadores de Codile-Repartos; Empresa Benvenuto y demás a que se refiere el artículo 1.o del decreto de 8 de marzo de 1946. Este Consejo comprende al personal que desempeña cargos de dirección y tiene la jurisdicción territorial del departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días, a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

---

11

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria del Cuero (Grupo 8-B), y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria del Cuero (Grupo 8-B).

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 5 de diciembre de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que trabaja en la Industria del Cuero (Grupo 8-B).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas, complementos, y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

---

12

Decreto. Se instituyen dos Consejos de Salarios para el personal, incluso de Dirección, para Hoteles, Restaurantes, Pensiones Familiares, Cantinas, Fondas, etc., de Montevideo; y para Hoteles, Restaurantes, Fondas, Pensiones Familiares, Boites, Paradores, Casas Mixtas, etc., por temporadas, de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha; y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1960

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en los establecimientos Hoteleros, Restaurantes, Pensiones Familiares, Cantinas, Fondas, etc., instaladas en el Departamento de Montevideo.

Resultando: el Consejo anterior emitió su laudo con fecha 19 de diciembre de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, de los establecimientos Hoteleros, Restaurantes, Pensiones Familiares, Cantinas, Fondas, etc., instaladas en el departamento de Montevideo.

Art. 2.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— de los Establecimientos Hoteleros, Restaurantes, Fondas, Pensiones Familiares, Boites, Paradores, Casas Mixtas, etc., que trabajan por temporada (1.o de diciembre al último domingo de la Semana de Turismo) de los departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha.

Art. 3.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en los artículos 1.o y 2.o del presente decreto para elegir separadamente sus representantes ante los respectivos Consejos de Salarios.

Art. 4.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 5.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

---

13

Resolución. Se convoca para la elección de Delegados para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 34, de la Industria de la Alimentación, Gastronómica, Química y Tabacos, y se fija el plazo para el registro de listas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 34, Industria de la Alimentación, Gastronómica, Química y Tabacos.

Considerando: que no habiendo sido posible lograr la concertación de un acuerdo entre las asociaciones e instituciones profesionales corresponde la convocatoria a elecciones.

De acuerdo: con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 21 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Convócase a patronos y trabajadores para elegir representantes, —3 titulares y 6 suplentes por cada grupo— ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 34 (Industria de la Alimentación, Gastronómica Química y Tabacos).

2.o) Fíjase el plazo de quince (15) días, prorrogable en quince (15) días más a juicio del Tribunal de Elecciones, para el registro de listas.

3.o) El envío de nóminas, registro de listas y demás procedimientos electorales se regirán, en lo que sea aplicable, por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

4.o) La Caja N.o 34 prestará la cooperación que pueda requerirle el Tribunal de Elecciones al que se le comete la preparación y realización y proclamación de los candidatos electos.

5.o) Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Corte Electoral.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

14

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas al Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

El Ministro de Industria y Trabajo

RESUELVE:

1.o) Fijar un nuevo plazo de diez (10) días para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones.

2.o) Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GIANOLA.

15

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Droguerías del Uruguay y el Centro de Empleados de Droguerías.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de enero de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos sesenta, entre: Primero por una parte la Asociación de Droguerías del Uruguay y Segundo por otra parte, el Centro de Empleados de Droguerías (Filial de F.U.E.C.I.), representadas las dos Instituciones nombradas por las personas que aparecen firmando este documento, se establece el siguiente Convenio:

1.o) Ambas partes acuerdan modificar el Convenio suscrito el 26 de diciembre de 1958, y en consecuencia regular la remuneración de los trabajadores en las empresas comprendidas en el Grupo de Consejo de Salarios N.o 1, (Droguerías de Montevideo), de conformidad con las siguientes estipulaciones.

2.o) A partir del 1.o de diciembre de 1959, las remuneraciones de los trabajadores incluídos en dicho Grupo serán reguladas en forma anual, de acuerdo con las variaciones del costo de la vida y según las normas de este Convenio.

3.o) Se tomará como base para la determinación de las variaciones del costo de la vida la Estadística Oficial de la Dirección General de Estadística y Censo.

4.o) Los ajustes de remuneraciones se harán según los índices estadísticos al 1.o de noviembre de cada año, y entrarán en vigencia el 1.o de diciembre siguiente. Las empresas deberán pagarlo conjuntamente con las remuneraciones de diciembre.

5.o) Dichos ajustes anuales se efectuarán cuando la variación en el costo de la vida llegue como mínimo al 5 o|o (cinco por ciento) de dicho costo, des-

6.o) Las variaciones porcentuales correspondientes se calcularán sobre las remuneraciones mínimas vigentes y obligatorias de las categorías comprendidas en el Grupo de Consejo de Salarios número 1, Droguerías de Montevideo, según el laudo publicado en el "Diario Oficial" de fecha 12|1|59, exceptuando las categorías de los Corredores, también comprendidas en el mismo Grupo.

Las cantidades resultantes de dicho cálculo se aplicarán a las remuneraciones mínimas vigentes, fijándose en esta forma las nuevas remuneraciones mínimas de cada categoría, exceptuándose las categorías de los Corredores. Los trabajadores que a la fecha del ajuste perciben remuneraciones superiores a las mínimas de sus respectivas categorías y tengan a esa fecha una antigüedad no menor de seis meses en la empresa, recibirán la variación porcentual correspondiente al costo de la vida que se calculará sobre las respectivas categorías y se aplicarán a las remuneraciones que efectivamente perciban a la fecha del ajuste.

7.o) Para los Corredores de drogas, productos químicos, especialidades farmacéuticas y artículos del ramo, las variaciones porcentuales correspondientes a este Convenio, se aplicarán únicamente sobre el sueldo base de $ 198.00 resultante del laudo vigente.

Las comisiones no sufrirán alteración alguna. El viático será de $ 60.00 mensuales. Para los Corredores de drogas y productos químicos para la industria exclusivamente, la variación porcentual correspondiente a este Convenio se aplicará únicamente sobre el sueldo base de $ 165.00 resultante del laudo vigente. Las comisiones no sufrirán alteración alguna. El viático será de $ 60.00 mensuales.

8.o) El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir del 1.o de diciembre de 1959 y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que con noventa días de anterioridad al vencimiento, alguna de las partes no comunique a la otra su deseo de denunciarlo o modificarlo.

9.o) Se establece un aumento porcentual de 38 o|o, (treinta y ocho por ciento), sobre cada una de las remuneraciones fijadas para las distintas categorías de trabajo establecidas por el laudo vigente; determinándose que las nuevas remuneraciones resultantes de la aplicación del citado porcentaje de 38 por ciento, serán redondeadas en la UNIDAD inmediata siguiente cuando excedan en la mitad de ésta, en caso contrario se disminuirán a la unidad inmediata anterior. Este aumento que regirá desde el 1.o de diciembre de 1959, cumplirá todas las disposiciones previstas en los artículos 6 y 7.

10. Los trabajadores que ingresen después del 1.o de diciembre de 1959, y antes del 1.o de junio de 1960, recibirán la remuneración fijada por el laudo vigente al 30 de noviembre de 1959. A los seis meses de antigüedad percibirán el 50 o|o de la diferencia existente entre la remuneración antedicha y la que corresponda a su categoría en esa fecha. Al año de antigüedad pasarán a percibir la remuneración total correspondiente a la categoría.

11. A los efectos de prevenir cualquier dificultad que pudiera suscitarse por las empresas o por los empleados respecto a la obligatoriedad general de este Convenio, las partes se comprometen a presentarlo al Consejo de Salarios a efectos de que éste lo homologue dictando un laudo cuyas disposiciones sean reproducción textual de los términos de este acuerdo. Estando limitado el propósito de la concurrencia de las partes al Consejo de Salarios a lo que se ha dicho en este artículo, las partes se comprometen a que la aplicación sucesiva de este acuerdo se haga según el tenor de las estipulaciones que libremente han pactado.

12. Con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de cada período anual de vigencia de este Convenio, las partes patronal y obrera designarán dos Delegados cada una, a efectos de constituir una Comisión que resolverá, de acuerdo a los datos estadísticos determinados según los artículos 3.o y 5.o de este Convenio cuál es el volumen de aumentos que pudieren corresponder. Las resoluciones adoptadas en tal sentido por la Comisión, serán comunicadas a las partes firmantes del presente Convenio, para que éstas den cumplimiento al mismo. Las partes firmantes, en los casos en que parezca necesario a los efectos de su obligatoriedad general, adoptarán las medidas pertinentes para que sean legalmente exigibles las resoluciones a que haya arribado la Comisión. La mencionada Comisión informará también a las partes cuando entienda necesario suspender la vigencia del Convenio, a consecuencia de que el aumento en el costo de la vida tome tal aceleración, que no sea posible a las empresas atenderlo.

Por la aplicación del presente Convenio los salarios mínimos por categoría serán los siguientes:

Categorías

Cobrador: sueldo anterior $ 486.00; aumento $ 185.00; sueldo actual pesos 671.00.

Auxiliar 1ro. Escritorio: sueldo anterior $ 445.00; aumento $ 169.00; sueldo actual $ 614.00.

Auxiliar 2do. Escritorio: sueldo anterior $ 392.00; aumento $ 149.00; sueldo actual $ 541.00.

Auxiliar 3ro. Escritorio: sueldo anterior $ 277.00; aumento $ 105.00; sueldo actual $ 382.00.

Cadete: sueldo anterior $ 215.00; aumento $ 82.00; sueldo actual $ 297.00.

Oficial 1ro. de ventas: sueldo anterior $ 525.00; aumento $ 199.00; sueldo actual $ 725.00.

Telefonista y facturista: sueldo anterior $ 426.00; aumento $ 162.00; sueldo actual $ 588.00.

Telefonista y facturista auxiliar: sueldo anterior $ 277.00; aumento $ 105.00 sueldo actual $ 382.00.

Telefonista central: sueldo anterior $ 248.00; aumento $ 94.00; sueldo actual $ 342.00.

Cajero general: sueldo anterior pesos 502.00; aumento $ 191.00; sueldo actual $ 693.00.

Cajero caja chica: sueldo anterior pesos 304.00; aumento $ 116.00; sueldo actual $ 420.00.

Empleado mostrador y ventas: sueldo anterior $ 409.00; aumento $ 155.00; sueldo actual $ 564.00.

Empleado mostrador y ventas auxiliar: sueldo anterior $ 284.00; aumento $ 108.00; sueldo actual $ 392.00.

Apartador, receptor y entregador de mercaderías: sueldo anterior $ 383.00; aumento $ 146.00; sueldo actual pesos 529.00.

Auxiliar de despacho: sueldo anterior $ 248.00; aumento $ 94.00; sueldo ac-

Embaladores: sueldo anterior pesos 371.00; aumento $ 141.00; sueldo actual $ 512.00.
Auxiliar de embalador: sueldo anterior $ 215.00; aumento $ 82.00; sueldo actual $ 297.00.
Empleado de depósito: sueldo anterior $ 383.00; aumento $ 146.00; sueldo actual $ 529.00.
Empleados de depósito s|casa habitación: sueldo anterior $ 371.00; aumento $ 141.00; sueldo actual $ 512.00.
Peones: sueldo anterior $ 350.00: aumento $ 133.00; sueldo actual pesos 483.00.
Serenos c|casa habitación: sueldo anterior $ 325.00; aumento $ 123.00; sueldo actual $ 449.00.
Serenos s|casa habitación: sueldo anterior $ 383.00; aumento $ 146.00; sueldo actual $ 529.00.
Chofer repartidor: sueldo anterior $ 436.00; aumento $ 164.00 sueldo actual $ 600.00.
Chofer suplente: sueldo anterior pesos 384.00; aumento $ 146.00; sueldo actual $ 530.00.
Ayudante repartidor: sueldo anterior $ 215.00; aumento $ 82.00; sueldo actual $ 297.00.
Mandadero 15 años: sueldo anterior $ 108.00; aumento $ 41.00; sueldo actual $ 149.00.
Mandadero 17 años: sueldo anterior $ 135.00; aumento $ 51.00; sueldo actual $ 186.00.
Mandadero 18 años: sueldo anterior $ 174.00; aumento $ 66.00; sueldo actual $ 240.00.
Envasadores: sueldo anterior pesos 277.00; aumento $ 105.00; sueldo actual $ 382.00.
Corredores de drogas, productos químicos y especialidades farmacéuticas: sueldo anterior $ 198.00; aumento pesos 75.00; sueldo actual $ 273.00.
Corredores de drogas y productos químicos: sueldo anterior $ 165.00; aumento $ 83.00; sueldo actual $ 248.00.

Las comisiones se mantienen las anteriores. Los viáticos serán de $ 60.00 mensuales.
Para constancia y registro respectivo se firman siete ejemplares de un mismo tener en el lugar y fecha arriba indicados, uno para cada una de las partes, otro para su publicación en el "Diario Oficial", y el resto para su registro en el Instituto Nacional del Trabajo.

Por la Asociación de Droguerías del Uruguay: Wáshington O. Campomar, A. S. A. 1738 y Manuel A. Lanzaro, A. F. A. 1319. — Por el Centro de Empleados de Droguerías, (Filial F.U.E.C.I.): Domingo E. Rey A.S.B. 2010 y Julio Astengo, B.A.B. 13.696

16

Resolución. Se designa Presidente de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 12 del Departamento de San José.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto: la renuncia presentada por el señor Oscar D'Ursi del cargo de Presidente de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 12, del Departamento de San José:
Considerando: las razones aducidas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la misma al señor Luber Danubio Moré.

2.o) Agradécense los servicios prestados por el señor Oscar D'Ursi, en el desempeño del cargo de Presidente de la Caja.

3.o) Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo al nuevo Presidente.

4.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

17

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 28 de enero de 1960.

Panaderías del Departamento de San José

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores escribano Juan Angel Menéndez, agrimensor Luis A. Pessano y Salvador Donato.
Comuníquese y publíquese.

Apuntadores de Cereales y Sub-Productos del Puerto de Montevideo

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Fabián Burgueño, Capitán de Fragata Carlos Ma. Jausolo y Santiago Piana.
Nómbrase Delegados de los trabajadores, a los señores Juan Carlos López y Vicente E. Planella, como titulares y señores Carmelo Laino y Raúl Salustio como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Industria y Comercio del Departamento de San José

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Luis Alberto Ginart, Francisco Pintaluba y Carlos García.

Comuníquese y publíquese

Industria de la Cerda - (Grupo 20)

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Isaías Ximénez, escribano Víctor Leis y Carlos Sosa Pereira.
Nómbrase Delegados Patronales a los señores Herman Weismann Mehr y Heriberto Hockmann Zdanovska, como titulares y señores Herman Brand Sohneier y Pablo Lebed Mok como suplentes.
Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los señores Héctor Olivera y señorita Sofía Acosta como titulares y señores Julio de Brum y Mauro Pereira como suplentes.

Comuníquese y publíquese

Guardianes del Puerto de Montevideo

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Teniente de Navío Noel Mancebo, Ricardo Alfaro Pérez y Hermes Gadea Guerrero.
Nómbrase Delegados de los trabajadores, a los señores Antonio Romero y Jorge Millonis como titulares y señores Alberto Perruchetti y Luis A. Grajales como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Industria y Comercio del Departamento de Colonia

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Héctor Alzogaray, Erico Teixeira Nunes y contador Luis González Arrieta.
Comuníquese y publíquese.

Talleres de Bordados, Vainillas, Fábricas de Acolchados, Toldos, Camisas, etc.

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores José Francés, contadora Helvia de Mello de Sundt y señorita Nelly Cassou Rivas.

Comuníquese y publíquese.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

(Continuación de la 89.a Sesión Ordinaria-Extraordinaria, celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 1959)

meterse a la supresión tuve una duda. El señor Ministro evitó ocmprometerse a la supresión porque el señor senador Abdala le preguntó concretamente si se iba a suprimir ese redescuento y el señor Ministro contestó, —está en la versión taquigráfica de esta propia sesión— que se suprimiría en la medida de lo posible y de estas cifras que no se va a suprimir en un peso. El redescuento no es un factor tan inflacionario como podría aparecer, porque para que haya redescuento tiene que haber una operación. No hay límites en el monto pero sí hay límites en la materialidad de las operaciones. Admito que un banco inescrupuloso pueda mover la acción, para que fragüe operaciones y se presenten a hacer redescuentos. Eso ha ocurrido y hay ejemplos que se han citado. Pero entonces tiene que ser de un mínimo volumen, tendrían que tener los bancos a todos sus empleados en esto para poder tener un movimiento realmente interesante.

Pero ¿qué va a ocurrir con esos redescuentos? Que el Ministro como dice, no los va a tocar y los deja en este orden de los 530 millones de pesos. ¿Qué va a ocurrir?. Que el número de operaciones será el mismo. Las operaciones que se realizan con todo el contralor que quiera imponerle por las vías de los reglamentos el señor Ministro, podrán evitar el fraude en la aparición de supuestas operaciones de redescuento, pero lo que va a aparecer con gran peso, sería que los operaciones que antes se hacían por uno, ahora se van a hacer por cuatro o cinco, en función de esos fondos que este mismo proyecto calcula.

Esos quinientos treinta millones de pesos, con las mismas operaciones de redescuento, se transformarán en setecientos, ochocientos, novecientos o mil millones, a sumarse a los mil que antes indicamos.

Ese panorama unido a las posibilidades de emisión sobre divisas, nos coloca frente a una situación que ahora sí, reconozco el por qué de la inquietud que mostró el señor senador Rodríguez Larreta cuando dijo: "Lo que me preocupa es que no haya un plafond para esa emisión".

Es una materia de total responsabilidad del gobierno y su mayoría.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

Deseo, siemplemente señalar que en el brillante discurso del señor senador Acquistapace, no comparto integramente algunas apreciaciones.

Es una constancia que quería formular, porque mi silencio podría parecer que la exposición del señor senador comprende la solidaridad de la bancada, en una serie de aspectos que ahora es prácticamente imposible examinar exhaustivamente.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Reconozco que no cuento con la opinión de la bancada, porque mi preocupación al respecto nació del hecho de la preocupación que mostró el señor Ministro por defender el redescuento. De allí que no haya tenido oportunidad de cambiar ideas con los compañeros de bancada.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?.

No recuerdo que bandera del Partido Nacional haya sido la eliminación total del redescuento. Lo que hemos criticado siempre, es la exageración, el abuso, la explotación que se hace con el redescuento.

Sobre este tema hay un excelente trabajo del contador Iglesias titulado "El redescuento bancario en la política monetaria nacional", y en el que leo: "El redescuento constituye una excelente política de creación de medios de pago a instancias de la demanda del mercado, pero su plena utilización admite una aplicación al desarrollo económico nacional si es puesto además, al servicio de la selección y orientación del crédito".

Acá, hasta ahora no ha habido ni selección ni orientación de créditos: ha existido una liberalidad excesiva para la utilización del redescuento. Se nos dice que de acuerdo con este proyecto de ley, el poder emisor del Banco se multiplica por dos o por tres. Pero, señor Presidente; si en la actualidad, tal como está jugando el redescuento, sin selección en el crédito, la capacidad emisora del Banco es prácticamente ilimitada.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Voy a continuar, señor Presidente, y desafío al señor legislador para que en el caso entienda conveniente, venga a demostrar que con todas las medidas de contingentación que quiera el señor senador, el señor Ministro de Hacienda logra reducir el volumen del redescuento.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

En el curso de cinco o seis meses, aplicando simplemente un criterio de selección del crédito, el redescuento, que [illegible] o 290 mill[illegible]nes para la banca privada, en diciembre de 1958, y habrá aumentado en marzo de 1951 casi en sesenta millones más —346 millones—, se redujo en agosto, a una cifra de 30 o 40 millones menos: 320 millones.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El señor senador olvida un factor que juega a mi favor: que las mismas operaciones van a estar afectadas del crecimiento de valores provocado por la reforma cambiaria.

De ahí es que no se va a poder disminuir en nada el volumen del redescuento. De ahí la preocupación del señor Ministro de Hacienda para que no le tocaran su redescuento. También nos vamos a ver enfrentados a una política de emisión como jamás se había visto en el país.

Y ahora, un poco rápidamente, porque ya se ha insistido bastante sobre un tema que estaba prácticamente desarrollado, debo decir que este programa ha tenido para el Ministro de Hacienda, —y tal vez el Parlamento no captó el sentido verdadero,— el sentido de fortalecer y afirmar al gobierno, y se preocupó de ajustar las cifras y los balances, se preocupó de que no se pague un sólo dólar menos de lo que cuesta, fortaleciendo la vida del gobierno y el Estado.

Es probable que nosotros en el gobierno hayamos cometido el error de admitir en muchos casos el debilitamiento del gobierno, aceptando o entrando en una política de defensa de otros intereses que nos parecieron más generales. Nosotros admitimos el sacrificio del gobierno, y aquí se ha hecho una política dura antes que nada, y lo dijo hace pocos días en una comida a la que asistí, el señor consejero Haedo. "Este gobierno manda, —expresó,— y el pueblo es el que obedece. Hay que crear un gobierno que tenga fuerza para mandar y el pueblo tendrá que obedecer." Es una política distinta de la nuestra y conviene recalcarlo, porque es uno de los factores que más lo distinguen y que no distinguió en los períodos prelectorales.

Recuerdo, de ese entonces, una anécdota que voy a relatar rápidamente. Una persona de cultura, un hombre jóven, que estuvo unos meses en nuestro país, cuando se realizaba la última campaña electoral, me preguntó cuál era la diferencia que había entre uno y otro Partido, porque, en su opinión, prometían absolutamente lo mismo. Y era la verdad, porque estaban los hombres del partido Nacional prometiendo desde las tribunas electorales, y a nuestra vez, nosotros hablando de espíritu de sacrificio, de esfuerzo y de austeridad. Quien vea las cosas ahora, puede creer que los papeles están invertidos, pero esto pone bien a las claras, y hay que llevarlo a la opinión pública cuáles son las cosas por las que somos distintos.

Este plan fortalece al gobierno, lo fortalece sumiendo en la miseria a la clase media y esa es una de las innegables características del gobierno, que va a tener pesos, va a tener muy buenos recursos, y ya los tiene, porque este mes, cuando vaya el cobrador de la UTE, —aunque no les guste a los señores senadores de la mayoría estas referencias a la UTE,— y cobre de más, ese dinero, cada peso que se saque de cada contador será para pagar las detracciones y, de cada peso que se cobre de más, solamente diez centésimos se devolverán al propietario dándole carne barata, en una de esas largas colas en las que hay que permanecer toda una mañana, haciendo perder al país mucho más de lo que gana.

SEÑOR TROCCOLI. — Además, tendrá dinero de este aguinaldo que el Poder Ejecutivo obtiene a través de la actitud generosa del Parlamento. Yo recuerdo las dificultades que enfrentamos en el Senado, en el período anterior, para extender el crédito del Poder Ejecutivo en el Banco de la República de 20 a 40 millones, y si la memoria no me es infiel, creo que no contamos con los votos del Partido Nacional para ello.

Demás está decir que no quiero hacer incapié en el razonamiento obvio que determinaba, más que la conveniencia, la necesidad de que el Poder Ejecutivo pudiera tener una masa de disponibilidad, a efectos de poder cumplir con obligaciones presupuestales, frente a una gráfica irregular en materia de percepción de recursos fiscales. Y este proyecto del Poder Ejecutivo actual, que resulta un aguinaldo y que propone la cancelación de ese crédito con el Banco de la República por 40 millones, no hace referencia a la ley que lo otorgó, de modo que tendrá el crédito limpio para volver a usarlo. Vale decir que ya no utilisa 40 millones sino 30, mientras el monto del Presupuesto, por ahora, sigue invariable.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Termino, señor Presidente, para no cansar a los señores senadores, diciéndole que la aplicación de este proyecto hace rico al gobierno y pobre al pueblo.

En ese sentido, tenemos que reconocerle esa virtud.

Probablemente, el pueblo dirá esto en una forma que a nosotros no nos gusta mucho, porque esto incentivará los problemas de salarios, el problema del entendimiento con los patronos, la angustia de la clase obrera, porque cuando se anunciaba el encarecimiento de la construcción, eso va a significar, siguiendo la política de los salarios, desempleo, llevar inquietud gremial, así como problemas de todo orden.

Se me ha dicho que, en una oportunidad, el señor Ministro de Hacienda, frente a estas objeciones y preocupaciones que una persona importante le hacía llegar, dio una respuesta, que no sé si será exacta pero que, por lo menos, cuadra dentro de la política general del gobierno. Dijo que este proyecto ha sido preparado en el Ministerio de Hacienda y, para cumplirlo se precisa el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa Nacional.

Nada más.

(Muy bien)

27

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a lo resuelto por el Senado, se va a tratar el proyecto de ley sobre aumento de emisión de la "Deuda Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo".

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 632 de 1959.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1959.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su ilustrada consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se amplía los recursos necesarios para atender los gastos de ejecución de las obras de construcción de la Cuarta Tubería de Abastecimiento de Agua a la Ciudad de Montevideo.

A tales efectos se hace necesario establecer, que por el Art. 7.o de la Ley N.o 12.121 del 7 de julio de 1954, se autoriza a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para invertir en obras de ampliación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable para el Departamento de Montevideo, la suma de $ 32:000.000.00 v|n, dentro de cuya partida se atenderán las obras de referencia.

Teniendo en cuenta que el citado Organismo informa que con cargo a la suma de $ 32:000.000.00 se realizaron obras y gastos cuyas erogaciones ascendieron a la suma de 9:010.613.38, quedando por lo tanto un saldo de pesos 22:990.990.06, para atender la ejecución de las obras de la Cuarta Línea de Bombeo, cantidad ésta insuficiente, en razón de los aumentos de materiales nacionales y extranjeros a importar, como así también los producidos por mano de obra y de los jornales por aplicación de los Laudos por Consejos de Salarios.

En virtud de esas razones la suma resultante no alcanza par atender el costo de dicha obra, ya que los cálculos fueron hechos hace cinco años, lo que indica variantes múltiples en su costo, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido.

De acuerdo con la información producida por las oficinas técnicas del citado Organismo se han estimado en la actualidad la ejecución de las obras de que se trata, en un monto efectivo, aproximado, de $ 49.565.497.56.

La explicación de por qué la obra insumirá la citada suma de $ 49.565.497.56 surge de lo siguiente:

I)	Diferencias de los tipos de cambio de 2.10 a 4.11 por U$S y de 4.11 a $ 10.50 (Promedio).	$ 12.000.000.00
II)	Previsión aumento en el volumen de las obras, formación de stock de piezas para reserva y protección adicional de la tubería	" 1.115.000.00
III)	Aumento de los precios de los materiales y en mano de obra	
IV)	Jornales de lluvia o eventualmente-complemento equivalente de los jornales	" 1.100.000.00
V)	Los gastos de inspección en fábrica y de dirección de la obra	" 550.000.00
	Sub-total	$ 27.765.000.00
	Importe de las obras en moneda nacional, (según propuestas)	" 21.824.386.62
	Costo total de las obras	$ 49.589.386.62
	Recursos actuales ($ 22.990.990.06 V|N al tipo de 71.50 o|o)	$ 16.438.557.85
	Insuficiencia de los recursos previstos valor efectivo	$ 33.150.828.77

Esta insuficiencia de $ 33:150.828.77 se traduce al tipo de 71.50 o|o en un valor nominal de $ 46:364.795.00 que redondeado por gastos, comisiones, etc., representa un total nominal de $ 47:000.000.00.

La Ley promulgada para financiar esta obra autorizó la emisión de una deuda denominada "Deuda Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo 5 o o de 1954" por el cual se entiende, que el complemento de recursos necesarios para la realización total de las mismas podría realizarse por la misma vía, es decir, con la autorización de una nueva emisión de esa Deuda por la citada cifra, $ 47:000.000 valor nominal.

El Poder Ejecutivo no necesita extenderse en consideraciones sobre la urgencia que va implícita este planteamiento. Es notoria la actual insuficiencia de los ductos de agua potable que abastecen al Departamento de Montevideo y es conocida la crisis que sobrevendría en los meses del verano 1961-62 de no poderse dar término a la ejecución de la Cuarta Tubería de Bombeo dado que por lo demás los recursos de que dispone actualmente se agotarán por el avanzamiento de las obras en el mes de mayo de 1961 de no contratarse inmediatamente las mismas.

Saludo a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la deuda interna denominada "Deuda Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo 5 o|o de 1954, autorizada por Ley N.o 12.121, 7 de julio de 1954" en un valor nominal de $ 47:000:000:00 (cuarenta y siete millones de pesos).

Art. 2.o El producido de la ampliación de deuda que se autoriza a emitir por el artículo anterior, se destinará a atender los gastos derivados de la construcción de la Cuarta Tubería de Abastecimiento de Agua a la Ciudad de Montevideo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. AZZINI."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — En el año 1954, el Poder Ejecutivo se dirigió al Parlamento, en representación de O.S.E., para hacer notar la situación de angustia que estaba viviendo ese organismo con motivo de la no sanción del proyecto de obras de saneamiento que, por una suma de un centenar de millones de pesos, estaba a su consideración desde meses atrás.

El Poder Ejecutivo había recibido las instalaciones de Aguas Corrientes, en situación tal que, a pesar de que sus equipos estaban en buenas condiciones de funcionamiento, la capacidad de producción de agua potable para Montevideo, era absolutamente insuficiente, al extremo de que, el mismo día que el Ministro visitaba las instalaciones, por primera vez a los efectos de tomar posesión oficial de ese organismo, se le informó que, ese

cia. Y, efectivamente, dos días más tarde, Montevideo quedó en gran parte sin agua, y eso puso el alerta que ya se había enunciado en algunos aspectos, señaló la responsabilidad que el gobierno asumía al tomar posesión en esos momentos de una planta que se encontraba en tales condiciones de precariedad.

Simultáneamente, se presentaron distintos programas destinados al equipamiento y construcción de obras auxiliares y obras de saneamiento, previéndose las partidas correspondientes, para la resolución de estos problemas.

Pero en el Parlamento ese proyecto no tuvo mayorías necesarias, hasta que la situación se hizo tan crítica que el Poder Ejecutivo admitió la separación de las obras fundamentales que afectaban a O.S.E., para solicitar del Cuerpo Legislativo a pesar de la situación en que se encontraba ese organismo, y a la situación preelectoral, que se abocara a la sanción de una ley que diera recursos. Finalmente, con un análisis total y exhaustivo de todos los aspectos del proyecto, se obtuvo la sanción de la ley. La ley, como máxima precaución, arbitró los recursos correspondientes para que, mientras se hacía el proyecto necesario para la cuarta línea de bombeo —que es la que tenemos a nuestro análisis hoy— construyera una línea de emergencia, con piezas que pudieran ser recuperables posteriormente, para ser utilizadas en el abastecimiento de agua potable a Punta del Este, tomándola de la Laguna del Sauce, o también podía quedar, como se dijo en esa oportunidad, para uso de carácter definitivo.

Votados los recursos, O.S.E. cumplió, en las etapas correspondientes, a las instalaciones en el interior, al equipamiento de distintas plantas de la línea de emergencia. Lamentablemente no pudo cumplir el programa en lo que se refería a la construcción de la 4ta. línea de bombeo. No por falta de técnicos —me permito hacer notar que el cálculo de costo de las obras hecho en aquella oportunidad en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, y después en el Senado— que en una relación muy completa cifraron el valor de la cuarta línea de bombeo en $ 22.000.000. Hoy vemos que costó esos $ 21.800.000, pero es claro que han habido factores de encarecimiento.

Las obras, para estar ejecutadas, están en ese orden de cosas. Lo que ha ocurrido es un tremendo factor de encarecimiento, porque en lugar de adjudicarse la línea de bombeo en la primer licitación, tal como se había previsto, con las facultades que el Parlamento confirió en lo referente a la aprobación directa, no fue posible hacerlo en virtud de problemas insalvables de carácter jurídico. Se produjo una larga discusión, pues en la materia son admisibles diversas opiniones. Ha habido, en consecuencia, tan grandes discrepancias, que originaron que los plazos para la obra se extendieran, al extremo de que hoy la línea de emergencia se anuncia como insuficiente en un plazo de 2 años.

Hechas las correcciones de costo, en primer lugar, por aumento del valor de los materiales en el exterior; en segundo término, por aumento de la mano de obra local y, en tercer lugar por un monto de $ 13.000.000 como consecuencia de esta reforma cambiaria, el costo total se va a $ 70.000.000, de lo que hay que deducir la autorización ya votada, por lo cual se necesita emitir ahora, la cifra de 47 millones. Para realizar esa emisión es que se solicita autorización en este proyecto que hoy tenemos a consideración del Senado.

La emisión de esos 47 millones de deuda al 5 o|o, puede ser una expresión teórica. En la Comisión de Hacienda, a la que concurrimos, a pesar de no ser miembro de ella, expresamos nuestra inquietud de que comprobábamos una contradicción en las opiniones vertidas por el Ministro en el Poder Ejecutivo, en el sentido de que la capacidad de colocación de deuda pública estaba excesivamente colmada.

Por otra parte, la situación notoria y el hecho de que el señor Ministro diera su firma para realizar una nueva emisión de deuda que, con la anterior va, a significar la necesidad de colocar $ 70.000.000 al 5 o|o, nos pareció que era un optimismo exagerado, y creímos prudente proponer consultas al Ministro de Hacienda.

En virtud de la tremenda angustia que pueda sufrir Montevideo —tal vez me exceda en la estimación de las obras por el hecho de haber vivido tanta preocupación a este respecto, al lado de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, cualquier tipo de soluciones que diera el Parlamento, aportando la mínima seguridad en ese aspecto, era adoptado por nosotros, porque nuestra aspiración era que el Ministerio de Hacienda nos diera los elementos imprescindibles para manejarnos en esa materia.

Puedo informar que el señor Ministro, en el día de ayer, puso en mi conocimiento que se entendía que se podía hacer la colocación de esa deuda con la prioridad que las condiciones lo permitieran.

Me hizo notar que, en primer lugar, tenía compromisos ineludibles referentes a pago de obras en Baygorria, cuya colocación se estaba realizando a un ritmo que iba a permitir salir del paso.

Pero, con esas dificultades, reconocí el derecho de que estas obras tuvieran una prioridad máxima en lo que se refiere a la colocación. Desde luego, que es una opinión del Ministro y no del Poder Ejecutivo, que entendió era conveniente se sancionara el proyecto en la forma que había sido propuesto.

Nosotros creemos que nuestra precaución es excesiva. Más bien podría ser una preocupación de la mayoría, para que, en el caso de que las medidas previstas por O.S.E. y el señor Ministro no dieran la solución adecuada, tendrán que venir al Parlamento para decir que han fracasado en sus gestiones y pedir soluciones sustitutivas.

Nosotros cumplimos con nuestra conciencia de haber agotado todos los medios para que ésta no sea una aprobación en el aire, precaución que tuvimos cuando se votó la ley primitiva que dió recursos para la línea de emergencia y para esta obra en su primera etapa, al extremo de que el señor Ministro de Hacienda concurrió con el señor Ministro de Obras Públicas a todas las sesiones de la Comisión en que se trató el punto de la financiación, hasta que al final se combinó fórmulas de anticipo de recursos y colocación de deudas escalonadas, que contó con la aprobación del señor Ministro. Y no solo fue una opinión vertida en la Comisión, sino que se incluyó como condición en la ley, porque el Ministro no quiso comprometerse sino a determinadas colocaciones anuales.

En este caso, el señor Ministro no entiende necesaria esa colocación: tiene en su programa hacer otro tipo de refundiciones de deudas.

De manera, señor Presidente, que mis puntos de vistas de preocupación, y los presentados, también, por el señor senador Fischer, quedan salvados por los conceptos dados.

Por consiguiente, personalmente, en lo que se refiere a que se autorice la emisión de deuda, no hacemos observación.

Queda, como dije cuando se trató la posibilidad de tratar este asunto como grave y urgente, el otro aspecto. No lo analizamos; no es el momento oportuno, porque estamos considerando un proyecto que requiere mucho tiempo, y estamos acá desde hace muchas horas y nos ha parecido prudente el régimen que se ha aceptado de discutir el tema de la adjudicación de las obras, o el procedimiento seguido por OSE, en una oportunidad que la Cámara ya resolvió que se efectuara próximamente.

De manera, señor Presidente, que nuestro voto favorable en general al proyecto, de ninguna manera significa respaldar la posición de OSE, en lo que se refiere a las fórmulas aplicadas para la adjudicación de las obras.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero formular una observación que ya he hecho en alguna otra ocasión en el Senado, sin éxito; pero me parece que, en este momento, podría adoptarse y podría hacerse una experiencia en la materia.

No me explico por qué siempre las deudas públicas han de tener el interés del 5o|o. Es notorio que el 5o|o es un interés irrisorio en este momento, pues sabemos que los intereses bancarios van del 12 al 14o|o.

Como es natural no hay codicia ni interés ninguno en tomar títulos al 5o|o. Los títulos del Estado ofrecen grandes garantías por razones muy lógicas y conocidas: pero, igualmente, deben tener un rendimiento anual o mensual razonable.

Se me ocurre que podría hacerse por esta vía, la experiencia de llevar el tipo de interés al 6 1|2 por ciento, para ver si es posible hacer efectivas las colocaciones, porque estas deudas son inútiles, pues van a los cajones, no producen nada y se opera sobre cifras ilusorias. Esa es la verdad conocida, ya que ha ocurrido en casos anteriores.

Me parece interesante llamar al señor Ministro para ver si no cree posible hacer un esfuerzo para ver si en adelante las deudas del Estado se coloquen, porque, hasta el momento, no se colocan, y siguen aumentando. Creo que estamos ya en los 400 o 500 millones de pesos, que no se han podido colocar; emitir 50 millones más es dar una solución nominal, pues no se pagarán las obras por ese camino.

Menos mal, señor Presidente, que en la Baygorria se ha encontrado una solución. Según es notorio —y es interesante comprobarlo en estos momentos— esta obra se pagará, en uno de sus aspectos, con los recursos que provoca la adquisición de los excedentes agrícolas.

El gobierno ha dictado un Decreto en ese sentido, y se entregarán 10 o 15 millones a esos efectos.

Es interesante comprobar que esos famosos excedentes agrícolas, tan discutidos —esta misma mañana fueron objeto de observación— son los que nos estan permitiendo pagar nuestras deudas públicas.

De manera que, señor Presidente ,que recibimos el trigo, y, además, recibimos dinero para pagar nuestros deudas públicas. Son operaciones casi milagrosas. No obstante lo cual nos dió trabajo en este Senado conseguir que fueran adoptadas, y se recordará que una noche tuvimos una disputa frenética, hasta que llegaron las 12 y no se pudo poner en vigencia le ley.

Esta es una disquisición que, en estos momentos, no es más que corroborante. Lo que interesa es que las emisiones de deudas del Poder Ejecutivo para obras públicas, se hagan en forma tal que se pueda colocar. Parece esto una cosa curiosa; parece una cosa de Ripley; sin embargo es así. Hay que buscar un procedimiento y ese no es el del interés del 5 o|o que vamos a votar.

Además, señor Presidente, conviene llamar al señor Ministro y hacer una tentativa para ver si es posible iniciar una nueva etapa; ya que se está renovando tanto en materia financiera, se podría, también, renovar en esto, y hacer las obras públicas en condiciones normales y que se paguen efectivamente con el dinero producido por la colocación de la deuda pública.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto lo manifestado por el señor senador Rodríguez Larreta. Sin embargo, en lo que respecta al interés del 5o|o de estas deudas que, en definitiva no tienen solución, me parece que, sin la presencia del señor Ministro, no sería oportuno considerarlas.

Me parece, mas bien, que deberíamos tratar el proyecto tal como está, y, después, si acaso, hacer alguna modificación, si se considera pertinente.

En ausencia del señor Ministro, yo soy totalmente contrario a tratar ese asunto, porque pienso en la repercusión que habría sobre las otras deudas emitidas.

Ante ese temor, prefiero votar esto tal como está y, después, si el señor Ministro puede encontrar una solución, con mucho gusto lo acompañaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — La mesa hace notar que el señor senador Rodríguez Larreta dejó abierta esa posibilidad.

SEÑOR SILVA. — Perfectamente señor Presidente; entonces lo votamos como está.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para un aspecto que creo que es oportuno?

Me permito hacer notar que algunos municipios del interior entraron por la vía del aumento del tipo de interés con resultado negativo porque la diferencia no es tanta en 1, 2 o 3o|o, con un precio del dinero que, en estos momentos, está llegando a límites, como se ha dado acá, del orden del 2o|o mensual. No podemos pensar en crear aliciente emitiendo papeles que pueden ser devaluados, como efectivamente lo están siendo, que puedan ser realmente atractivos para la población.

Por esa vía, no creo que podamos hacer nada. Además hay un obstáculo que, aunque contáramos con la opinión del señor Ministro, este proyecto requiere iniciativa del Poder Ejecutivo. No basta con la opinión del Poder Ejecutivo. Tendría que reunirse el Consejo de Gobierno, enviar un mensaje y entonces, estaríamos casi en la imposibilidad de poder tratar este tema. Nosotros hemos hecho muchos sacrificios para estar aquí y, creo que eso anularía lo ya hecho, si aceptáramos el otro temperamento que se propone.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para terminar con este asunto y continuar con el otro que estábamos considerando, que es tan importante.

Es propósito del Poder Ejecutivo hacer una refundición de toda la deuda emitida sin colocación hasta el presente y, a partir de ese momento, quizá sea la oportunidad de presentar la iniciativa que ha insinuado el señor senador Rodríguez Larreta.

Mientras tanto, me parece que no es el momento....

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esta iniciativa tendría la ventaja de ser un ensayo y así, de esta manera, se vería cómo reacciona la bolsa frente a títulos del Estado al 6, 5o|o. No digo que se haga de inmediato; pero, señor Presidente, insisto en que hay que hacer un ensayo; yo, prefiero hacerlo en una emisión de 40 millones, en lugar de hacerlo en una de 400 o 500 millones.

No me opongo a que se vote, porque reconozco la urgencia absoluta de la obra; pero insisto en esto, porque me parece extraño que los Ministros no piensen en estas cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto, en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 22 en 22. Unanimidad**).

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR FRAGA. — Mociono para que se suprima la lectura

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).

En discusión el artículo 2.o

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23. UNANIMIDAD.**

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23. UNANIMIDAD**).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

28

Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: me acaban de manifestar que ha fallecido el padre de un funcionario de alta jerarquía del Senado, señor Celestino Carlos Perini Balbi, funcionario que ingresó en el año 1921 a este Cuerpo, y que es el actual Tesorero del mismo.

Pronuncio estas palabras, solicitando que, por intermedio de la Mesa, el Senado envíe sus condolencias al señor Tesorero, ante la irreparable pérdida que ha sufrido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 24 en 25**).

29

Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente; como anticipo de fundamento de voto negativo al proyecto en discusión, voy a hacer, en breves minutos, algunas puntualizaciones sobre el mismo.

La mayoría gobernante, realizó como todos sabemos, cualquier esfuerzo con la finalidad de conseguir la mayoría parlamentaria, con el objeto de eludir, con la fuerza de los votos, siempre en un proceso lamentable para nuestra historia parlamentaria, la discusión seria y serena, con aquellos que no tienen su misma opinión, al disponer la sanción de una ley que ha de afectar el destino de nuestro país.

Desearíamos tener, señor Presidente, frente a nosotros, a un gobierno, a una mayoría coherente en sus ideas y en sus procedimientos, para colaborar con ella con lealtad, como lo hicimos recientemente, al votar el plan de Obras Públicas, como todo aquello que signifique adelanto y progreso para la República...

SEÑOR SILVA. — Pero lo discutieron.

SEÑOR PIFFARETTI. — ...y para combatir de frente y decididamente todo aquello que creemos que significa un error.

Pero, desgraciadamente, señor Presidente, es otra la realidad. Mientras que las minorías, el Batllismo, los socialis-

tas, los cívicos, pretenden, con argumentos irrebatibles, hacer entrar en razón a una mayoría enceguecida en nombre de una urgencia que la apremiaba por encima de elementales consideraciones humanas, como ocurrió en la Cámara de Representantes, negándose a votar cuartos intermedios, conspirando contra la salud de sus integrantes y la de sus funcionarios, muchas veces comprometidas, esa misma irrazonable mayoría se apresuró luego a gestionar un cuarto intermedio cuando se desarticuló, y tuvo que ir a solicitar, con humillación, el voto de aquel diputado al que habían condenado al ostracismo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No apoyado.

SEÑOR PIFFARETTI. — En nombre de esta urgencia, repito, se llevaron por delante a una oposición que tenía el derecho y la intención de señalarle al país los enormes desaciertos de un proyecto de ley que afectará tan hondamente el destino de la versión.

Se comentaba, señor Presidente, que en el Senado se iban a introducir modificaciones o reformas que mejorarían en algo este proyecto de ley. Pero ocurrió una cosa distinta: lamentablemente, también, en esta rama parlamentaria se ha seguido, primero, en nuestra Comisión de Hacienda, y ahora en este debate, el mismo procedimiento de apresuramiento para obtener, por la fuerza de los votos, la aprobación de la ley.

Por suerte, en un proyecto que, de acuerdo a las promesas de la mayoría gobernante, se ha de estudiar a breve plazo, se contemplará, según se dice, el problema de la prensa escrita y oral condenada a morir con sus tristes consecuencias, de acuerdo a las normas y a las directivas del malhadado plan Azzini.

Con éste se trataba de liquidar nada menos que la libre expresión de nuestro pensamiento, amparado por nuestra Constitución.

Por el proyecto que estamos estudiando y discutiendo se derogan las disposiciones que facultan a fijar tipos de cambio y se autoriza al Poder Ejecutivo a declarar la libre importación de mercaderías, pudiendo, como se repitió varias veces en Sala, exigir depósitos previos que pueden llegar hasta el 300 o/o, teniendo además, autoridad para suprimir a su criterio, la importación de mercaderías prescindibles.

Es más, señor Presidente: al margen del Parlamento, se autoriza al Poder Ejecutivo a exonerar, total o parcialmente, de derechos aduaneros y adicionales, tasas portuarias, impuestos a las ventas y aquellas mercaderías que a la fecha de la promulgación de esta ley se importen o se elaboren por materia prima importada.

Otras de las facultades que otorga el proyecto es la de detraer de las exportaciones básicas, porcentajes que van desde el 5 o|o al 50 o|o.

¿Qué es esto, señor Presidente? Nada más ni nada menos que lo que se dijo y se repitió en Sala: un tremendo impacto disimulado por el Ministro Azzini, con el nuevo rótulo de detracción. Es un rótulo más que se suma al del cambio dirigido, el cambio libre comercial, el cambio libre financiero, créditos sobre lana en pie, etc.: este rótulo fue impuesto, con habilidad, por el señor Ministro de Hacienda.

Además, se fijan los destinos de los fondos a obtenerse por medio de estas detracciones, a subsidios que la mayoría, el oficialismo de hoy, tanto criticó ayer; subsidios para aquellos artículos de primera necesidad que, por virtud de esta ley tendremos que pagar cuatro o cinco veces más de su valor actual, que ya es muy alto, por cierto.

Dejamos de lado otros aspectos del proyecto ya analizados con eficacia por distinguidos y capacitados colegas, para decir algo del reavalúo.

La mayoría gobernante, el señor Ministro de Hacienda, en plena inflación, no adoptan medidas drásticas para combatirla. No. Por la vía del reavalúo, mete la mano en los bolsillos ya vacíos de los obreros, de los funcionarios, de los jubilados, de los pequeños ahorristas, para sacarles las dos terceras partes de lo poco que tengan.

Por otra parte, este famoso reavalúo ha de incidir sobre el desarrollo de nuestra industria, de nuestro comercio, porque los riesgos que supone toda conversión en el momento actual, para el futuro habrá que sumarla a las alternativas, estas sí, claras, de un seguro derrumbamiento de nuestra moneda.

Cuando recibamos, señor Presidente, el impacto de esta reforma; cuando se advierta que por cada peso este gobierno ha hecho cuatro o cinco; cuando se compruebe o se advierta que lo que siempre se ha adquirido ya no se podrá adquirir puesto que los precios de las mercaderías y de los servicios que siempre estuvieron al alcance de las retribuciones, de los sueldos, de las pasividades, estarán por las nubes. Cuando se compruebe que todas las retribuciones o aumentos prometidos serán insuficientes, entonces recién sí, parte de la ciudadanía aquella que llevó al triunfo al Partido Nacional, la que fue llevada al engaño por las promesas pre-electorales, se dará cuenta.

Repito, señor Presidente: la mayoría gobernante, mejor dicho la amalgama de herreristas, ubedé y federales, vuelven, dando un salto atrás, a distribuir la riqueza de la nación, como hace más de cincuenta años. Habrá como se dijo en Sala repetidas veces, como entonces, ricos muy ricos, pobres muy pobres, desapareciendo para siempre nuestra clase media. No pensemos más en la casa propia; no pensemos más en el descanso justo y reparador, en el estudio de nuestros hijos, etc. Pensemos que nuestra única preocupación será de subsistir, alimentarnos bien o mal, vivir con sacrificio.

Este plan de la reforma cambiaria, este famoso plan, plan de la miseria nacional, traerá el caos, sobrevendrán grandes trastornos, imperará la especulación, el desorden, la desocupación, la miseria, con las subsiguientes conmociones sociales que también tendrán, forzosamente, que venir. Este plan, repito, señor Presidente, hará pagar a nuestro pueblo, a nuestra clase media, un precio muy duro por haber creído ingenuamente en la propaganda del Partido gobernante, que les prometió una vida más cómoda, una vida más barata que aquella que por más de 90 años, para felicidad de nuestra República, le brindó el Partido Colorado cuando era gobierno.

Termino, señor Presidente, adelantando, como lo dije al principio, que no he de dar mi voto a este proyecto de ley, expresando que este triste episodio parlamentario nos ha provocado serias preocupaciones, serias cavilaciones, siendo nuestro temor que este sea el camino, la orientación que ha de seguir en el resto de estos cuatro años el nuevo gobierno de la República.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado. Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: voy a decir solamente cuatro palabras, a pedido de los compañeros de bancada, teniendo en cuenta la cantidad de horas que llevamos sesionando desde el día de ayer.

Claro que tendríamos que contestar el discurso adjetivado que, como fundamentación de voto, formuló nuestro compañero de departamento, el señor senador Piffaretti; pero voy a hacer gracia de ello al Senado, y no me referiría a esas palabras, a esos adjetivos, a esa pincelada pura que ha hecho el señor senador de la suerte que va a tener la República en manos del Partido Nacional.

Naturalmente, señor Presidente, que yo podría decir cuales fueron los motivos del triunfo del Partido Nacional, y podría manifestar también, que esa levadura de que se hablaba de los engaños pre-electorales del Partido Nacional, me habilitaría para enumerar más de diez páginas de errores fundamentales, de desaciertos del Partido que fue gobernante, y que el hombre de la calle conocía perfectamente bien. Ministerio por Ministerio podría hacer referencia a una cantidad de cosas que pasaron. Podría hablar del Presupuesto General con respecto al cual se quejaban, en cuanto al tratamiento recibido, los funcionarios. Podríamos recordar que cuando el señor senador Piffaretti era Presidente de la Cámara de Diputados, se votó en un minuto el proyecto de ley de Rendición de Cuentas, y en un minuto, también, todo el Presupuesto.

SEÑOR PIFFARETTI. — Había obstruccionismo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¡No había obstruccionismo, señor senador. Casi se puede decir que nos presentaron el mamotreto, y la rendición de cuentas para que levantáramos la mano, porque, prácticamente, no había tiempo de estudiar sus artículos.

Pero vamos a hacer gracia, sin embargo, al Senado de estas referencias...

SEÑOR ABDALA. — Podemos hablar todo lo que usted quiera, señor senador. El día tiene veinticuatro horas.

SEÑOR PIFFARETTI. — Podemos hablar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Repetimos que vamos a pronunciar solamente unas muy breves palabras. Además, nuestro compañero de Bancada, el señor senador Bottinelli, ya hizo un discurso muy bien expresado manifestado en nombre del Partido Nacional, y fundamentó perfectamente bien nuestra posición.

Lo que queremos manifestar es que tenemos que votar este proyecto por la forma en que nosotros hemos encontrado el país. Hemos encontrado al país totalmente endeudado, sin un dólar del cual pudiéramos disponer, absolutamente para nada.

Por otra parte, nos encontramos con un Banco de la República que había perdido la hegemonía total con relación a la banca privada. Por la política de los últimos años, había crecido el capital de la banca privada en millones y millones de pesos, mientras que el Banco de la República ya no llenaba los fines para los que había sido creado.

Y podemos seguir, señor Presidente, hablando de la bondad de este proyecto, haciendo referencia a todo eso que se habló en Sala de la carestía. Basta señalar algunas de las expresiones que el propio doctor Quijano formuló en la Comisión de la Cámara de Representantes, admitiendo que por el juego de la libertad de importación —no la

libertad absoluta, a la cual no se podía llegar, cosa que, por otra parte, ya señalamos aquí en el Parlamento— ya se habían obtenido determinados frutos. El señor senador Bottinelli ha nombrado ya artículos fundamentales que han venido radicalmente abajo en sus costos.

Pero, señor Presidente, hay algo a lo que yo quería hacer referencia expresa para que quedara constancia de ello en la versión taquigráfica. Se trata de una intención, que me tenía preocupado, reflejada en el artículo 7.o del proyecto de ley que tenemos a estudio, en el sentido de que el monto de las detracciones se aplicará a los artículos de primera necesidad. La política del Partido que gobernaba antes, era subsidiar exclusivamente a la población de Montevideo, y yo me temía, fundamentalmente en virtud del proyecto que se ha aprobado sobre la leche, que se siguiera esa norma anterior. Como el señor Ministro me dejó tranquilo diciendo que este proyecto era para la República, y no únicamente para Montevideo, ya no tengo aquella preocupación, de lo cual dejo constancia, ya que, eso sí, el señor Ministro afirmó que el producido de las detracciones serviría para abaratar los artículos de consumo en todo el territorio nacional.

SEÑOR ABDALA. — Pero no dice de que manera.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: como fundamento de voto diré que voy a votar este proyecto de ley por solidaridad política, ya que, en cierto modo el artículo 16 del mismo, me merece determinadas reservas, ya que por él se interviene dentro de la carta orgánica del Banco de la República, y yo no creo en las frases pronunciadas en el sentido de que no se va a interferir estatutariamente en los derechos de los demás funcionarios. Sabemos que todos los que ingresan a una corporación de esas, a las 48 horas van a estar en las puertas del Parlamento pidiendo el otorgamiento de los mismos derechos de que disfrutan los funcionarios del Banco de la República.

Por las razones que dió el señor senador Bottinelli y por la convicción personal de que no queda otra salida, dada la situación caótica en que encontramos las finanzas del país, y por todos los antecedentes que se manejaron aquí, yo, como fundamento de voto, digo estas palabras y voy a acompañar este proyecto de ley.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: la extensa y, en el propósito, ordenada exposición que pensaba realizar, se verá reducida a tres o cuatro puntualizaciones que creo necesario hacer.

En primer lugar, señalar el siguiente hecho.

Hoy de mañana —andamos un poco con la noción del tiempo perdida— a las dos o dos y media de la madrugada, con vacilaciones personales mías, el sector del Partido Nacional votó la continuación del debate. Recuerdo que se creó un clima muy especial aquí en Sala, denunciándose por algunos senadores lo que era, se decía, un avasallamieno por las mayorías, de las minorías, a las que se negaba el derecho de oir y dejar expresada su clara opinión con serenidad y tranquilidad.

Me hicieron fuerza esos argumentos, pero confieso que después el curso de los acontecimientos ha demostrado que esas razones expuestas no tenían valor. De parte de los sectores de la oposición han dicho magníficos discursos, los señores senadores Fischer, Abdala, Cardozo, Piffaretti, Brena, no sé si me olvido de alguno, discursos de gran jerarquía intelectual, y profunda convicción moral en cuanto a las posiciones que defendían. Ello quiere decir una cosa. Que cada senador tuvo tiempo para exponer, con toda la extensión que quizo, su pensamiento; que lo hizo con toda la lucidez de que es capaz, porque el prolongado debate no afectó ninguna de sus facultades.

Quiero, además, señor Presidente, hacer dos o tres precisiones brevísimas.

Una, para dirimir un pleito que tuve con el señor senador Abdala en la mañana de hoy. Los señores senadores recordarán que el señor senador Abdala al referirse al artículo 3.o de este proyecto de ley, dijo que consagraba un régimen de virtual monopolio en favor del Banco de la República y que, en consecuencia, haciendo jugar las disposiciones de la Constitución, ese artículo debía ser sancionado por los 2|3 de votos del total de componentes de este Cuerpo. Le señalé al señor senador cual era el texto constitucional, remitiéndome al artículo 85 inciso 17, que dice: "A la Asamblea General compete: "Conceder monopolios, requiriéndose para ello dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Para instituirlos en favor del Estado o de los Gobiernos Departamentales, se requerirá la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara"

Entendía que siendo el Banco de la República un organismo del Estado estaba comprendido en el concepto "Estado" de este inciso.

El señor senador Abdala, con esa agilidad mental que lo caracteriza, dijo: aquí hay una diferencia. Estado por un lado y Gobiernos Departamentales por el otro. No aparece el concepto de entes autónomos o servicios descentralizados, lo que quiere decir que el constituyente lo eliminó de esta disposición. Subrayé que estos órganos estaban comprendidos dentro del concepto de Estado. Y me puse a buscar antecedentes para confirmar mi tesis. Lo único que encontré a mano para defenderme en esta emergencia fueron dos elementos: uno: lo que se establece en el artículo 118 de la Constitución, que dice: "Todo legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal de Cuentas los datos e informes que estime necesarios para llenar el cometido". No hay ninguna referencia a entes autónomos y servicios descentralizados. Sin embargo, siempre se ha admitido que el legislador puede solicitar informes a estos órganos por la vía de los Ministros de Estado.

Pero otro elemento muy significativo es la opinión del indiscutiblemente primer comentarista de nuestra Constitución: el Dr. Justino Jiménez de Aréchaga. En el tomo III de sus apuntes sobre "Formas de Gobierno Competencia y Organización del Poder Legislativo", estudia el origen de esta disposición, que se consagra por primera vez en la Constitución de 1934, donde se habla de Estado y de Municipios. Lo que quiere decir que el texto actual es el mismo, con la simple diferencia que en vez de "Gobiernos Departamentales" se decía antes "Municipios" En el comentario de este artículo el Dr. Jiménez de Aréchaga, no toca a fondo el problema aquí planteado. Pero desliza una frase que para mí tiene importancia significativa y que es esta que sintetiza el espíritu del texto constitucional: "Serán mayorías más calificadas en caso de monopolios, otorgados a los particulares y mayorías menos calificadas en el caso de los monopolios otorgados al Estado o a los Municipios."

Podrá discutirse si el ente autónomo o servicio descentralizado integra este concepto de "Estado" del artículo 85, inciso 17, pero lo que no puede discutirse es que el ente autónomo o servicio descentralizado, no entra dentro del concepto de "particulares". Y categóricamente, Jiménez de Aréchaga dice que la mayoría mayor de 2|3 de votos es para "los particulares".

Segunda puntualización, señor Presidente: el señor senador Abdala, en una parte de su exposición hizo el desarrollo de la doctrina del equilibrio de los poderes, entre el Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, señalando cómo a uno se le han determinado especiales competencias políticas y al otro en compensación, particulares competencias económicas. Afirmó entonces que las competencias que en el plano económico da la Constitución al Poder Legislativo, no pueden entregarse sin desconocer el propio texto constitucional, que no admite la delegación de potestades. Estamos de acuerdo. La delegación de funciones, coincidiendo con todos los comentaristas, es inadmisible en nuestro derecho público. El problema, es si el texto sometido a nuestra consideración, consagra o no una delegación de funciones. Afirmarlo sin demostrarlo, es una petición de principios.

Pero lo que es importante establecer es lo siguiente: podría discreparse sobre la constitucionalidad de este proyecto, hay razones fuertes en favor de la constitucionalidad del mismo, pudiendo traerse aquí el ejemplo famoso de las dos bibliotecas, cada una de las cuales daba la razón a una de las tesis. Pero lo innegable es esto; que él significa un paso de enorme importancia, de significativo avance sobre el régimen actual.

A un ejemplo que puso en su oportunidad el señor senador Rodríguez Larreta, voy a agregar otro apuntado por un periódico, para que se vean cómo en esta materia estábamos actuando y, como, en vez de lograr el fomento del comercio y el desarrollo económico, por la vía legal, se hacía una gran tutela arbitraria.

El 15 de setiembre de 1955, siendo Ministro de Hacienda el doctor Malet, el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el cual se establecía determinado adicional para la exportación de la lana; de $ 0.07 a $ 0.21 por dólar. Además, esto tiene gran importancia porque señala en el Poder Ejecutivo una previsión de acontecimientos y una búsqueda de soluciones que después se deja lamentablemente de lado, considerando las pérdidas que al Banco de la República le produce la operación de compras divisas caras para venderlas baratas; crea un "Fondo de Regulación de Mercados Cambiarios", fondo que se nutre llevando las di-

se venden a $ 2.45 a $ 2.80, diferencias de $ 0.20, y de $ 0.35, por dólar, destinadas a este "Fondo de Regulación de Mercados Cambiarios" que tiene, subrayo como finalidad, por un lado, pagar aquellos adicionales para la exportación de lanas, y por el otro, cubrir las pérdidas que el Banco de la República va a sufrir comprando divisas caras para venderlas a menor precio.

Pasan rápidamente los meses y nos encontramos con el Ministerio del escribano Arroyo Torres, bajo el cual se dicta el decreto de 3 de agosto de 1956.

Este decreto autoriza a importar mercaderías a tres pesos el dólar. Pero como el libre comercial se fija a $ 4.11, el dólar, se pone a cargo del "Fondo de Regulación de los Mercados Cambiarios", el compensar ese desnivel. Ese Fondo deja en ese momento de mantenerse con aquella diferencia de $ 1.90 a $ 2.10 y de $ 2.45 a $ 2.80, para nutrirse de los recargos especiales que se aplicarán a las importaciones de mercaderías de 2a. y 3a. categorías. Y el fondo Diferencias de Cambio, creado en 1937 por decreto, y que se formaba con las diferencias de 1.51 a 1.90 el dólar, extiende el "plafond" a 2.10.

Pero se dictó posteriormente un nuevo decreto, por el que al "Fondo de Regulación de los Mercados Cambiarios" se le devuelve la vieja financiación; la diferencia de $ 1.90 a $ 2.10 el dólar. Y se le pone a su cargo; primero, según la antigua fórmula cubrir las diferencias por la compra y venta de divisas; en segundo lugar, bonificar determinadas mercaderías y en tercer lugar servir para pagar misiones oficiales al extranjero. Sigue el proceso, hasta que llegamos al decreto de 3 de junio de 1958, citado recién aquí por mi compañero de sector, por el cual se crea el "Fondo de Compensaciones Internas" para las industrias de exportación. Ya hay mercaderías que para exportarse hay que subsidiarlas mediante determinadas compensaciones. Estas compensaciones, van a salir de este "Fondo de Compensaciones", para las industrias de exportación que se crea ¿y cuáles son sus recursos? En el decreto el Poder Ejecutivo establece que cuando venga el presupuesto de 1960 se fijarán los fondos para pagar las compensaciones y, mientras ese presupuesto no venga, se establecen recargos adicionales sobre cuotas de importación. Pero, mientras esos recargos adicionales no se impongan, el "Fondo de Compensaciones Internas" para las industrias exportadoras vivirá con los recursos del "Fondo de Regulación de los Mercados Cambiarios".

Tenemos, en el correr de pocos años, creación de tres fondos: el fondo de "Diferencias de Cambios", el "Fondo de Regulación de los Mercados Cambiarios", con la finalidad de compensar fundamentalmente las pérdidas del Banco de la República y, el "Fondo de Compensaciones Internas" para las industrias de exportación.

Y después de cuatro años, nos encontramos con el siguiente balance al 31 de marzo de 1959; este "Fondo de Regulación de los Mercados Cambiarios", creado fundamentalmente para prevenir las consecuencias de las pérdidas del Banco de la República en la compraventa de divisas ¿saben los señores senadores, cuánto ha percibido? Una suma del orden de los $ 113.680.000. Pero esta cifra, no va nada al Banco de la República. Se destina parte, $ 1.396.000 a pagar a Nidera Uruguaya; 617 mil al Frigorífico Anglo del Uruguay; $ 159.000 a Fibratex; $ 4.000.000 a Establecimientos Frigoríficos del Cerro, $ 2.327.000 a José María Castro; Frigorífico Anglo del Uruguay; 2.510.000; Bunge y Born Sociedad Anónima, $ 1.500.000; Losa Americana Uruguaya $ 1.400.000; zafra del lino 56 — 57, (aquel famoso precio de 45), $ 9.000.000. Y así sucesivamente.

Toda una política de desarrollo industrial y comercial; 113 millones de pesos obtenidos por decreto con una finalidad, que se cambia por otra que estimula industrias ignoradas por el Parlamento, desconocidas por la opinión pública, todo, todo, por la vía del decreto.

Y bien, señor Presidente, es evidente que eso, de ahora en adelante no ha de pasar.

Hay un reencauce: hay por lo menos una voluntad del legislador que le dice al Poder Ejecutivo que tiene que manejarse dentro de determinados límites sometiéndose a determinadas formas y dentro de determinadas normas.

Y además, señor Presidente, esta norma, este texto legislativo que hoy será aprobado y en función del cual que tendrá que moverse el Poder Ejecutivo, es un texto sometido al más amplio debate y a la más extensa deliberación, habiendo agitado a la opinión pública durante más de tres meses. Se sabe así, perfectamente, que es lo que ha hecho el Poder Legislativo, y cuáles son las facultades se le dan al Poder Ejecutivo.

Creo que es evidente que dejando de lado el problema dudoso de la constitucionalidad porque hay razones en favor y en contra, ésto es sobre el régimen anterior, innegablemente, sin acudir a muchos argumentos un sensible paso adelante.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, ahora, señor senador Beltrán, porque creo que va a pasar a otro capítulo?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Veo que usted invocó algunas de las disposiciones de la Constitución a los efectos de invocar que no había una expresión muy precisa sobre el concepto de entes autónomos. Antes vamos a decir, distinguiéndolo del concepto Estado y Gobiernos Departamentales, que no había tenido usted necesidad de remitirse al artículo 118 para hacer notar que de la contextura de la propia Constitución, el constituyente, cuando quiso hablar de entes autónomos, como figuras del propio Estado, lo hace expresamente en toda la Sección XI.

Ahora, a mí también me hace dudar la opinión de la cátedra, desde luego soslayando el problema de fondo, y expresándolo en un simple parágrafo del Tomo 3o. de la obra de Aréchaga, que tanto respeto. Pero no me remitiría tanto a la obra de Aréchaga para ver lo dudoso que es el alcance del artículo 3o. Y no es querer hacer, a esta hora de la tarde, más engorrosa la discusión, pero fíjese, señor senador Beltrán aquí, donde está la conjunción "ó", porque esto complica las cosas. Aquí, el artículo 3o. dice "Las divisas provenientes de las exportaciones deberán ser entregadas al Banco de la República directamente". Partamos del supuesto de que es tema opinable sobre si se requieren los dos tercios de votos o la mayoría simple. Le doy el favor de que pueda ser su tesis valedera, y que se requiere no la mayoría de dos tercios de votos sino de cincuenta votos.

Pero dice, "o por intermedio de la banca privada autorizada para operar en cambios". El parágrafo segundo, por intermedio de los bancos privados está instituyendo un monopolio y la autorización la está dando el órgano administrador. Explíqueme esto. No quiero ser desleal, dentro de su propio argumento, pero vamos al mecanismo del propio artículo o por intermedio de la banca privada autorizada para operar en cambios". No lo autoriza el órgano legislativo. Nosotros hemos delegado una facultad en esta materia en el organismo administrador, y es el que tiene que jugar y el que ha de darle y sacarle el monopolio a la banca privada. Le doy la razón a usted la razón en la primera parte y, usted me dá la razón a mí en la siguiente, en los dos tercios que tienen que aparecer.

SEÑOR SILVA. — Me permite para una cuestión de orden?

30

Lamento interrumpir este debate pero quiero dar cuenta al Senado que hay un asunto relacionado con los funcionarios de los Gobiernos Departamentales y sus descuentos jubilatorios que fué destinado a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales La Comisión, entiende que no le corresponde su estudio y hago moción para que se ratifique el trámite.

31

Además voy a formular moción señor Presidente, para que se suspenda la sesión ordinaria que el Senado debía realizar ésta tarde a las 17 y 30.

32

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor senador Silva se pasa a la Comisión de Presupuesto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa)

33

Se va a votar ahora si se suspende la sesión ordinaria fijada para la hora 17 y 30 minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa)

34

Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — No veo, el alcance de la duda

del señor senador Abdala. El interesado negocia directamente las divisas en el Banco de la República, o por intermedio de los bancos privados. Estos desempeñan nada más que una función de intermediarios.

Pero si hubiera alguna limitación de la libertad de comercializar, no consagraría eso un monopolio Fíjese, señor senador Abdala, que estamos entrando en el terreno muy cuestionable; qué es un monopolio y qué es limitación de la libertad de comerciar. Para mi a lo más habría una limitación de esa libertad, lo que quiere decir que la exigencia de los dos tercios del total de componentes, aún admitiendo que no se estableciera una intermediación sino una restricción de la libertad de comerciar, no juega acá.

SEÑOR ABDALA. — ¿El señor senador quiere que le lea una opinión que tranformará en victoriosa mi tesis?

(Interrupciones. — Campana de orden).

Este problema de si es un monopolio, de la libertad de comercio o si están en juego los derechos individuales, ha sido muy debatido. Yo lo cité un poco al pasar. También pude haber señalado otras inconstitucionalidades.

Una de ellas, incluso suponiendo que no está en juego el problema de los dos tercios, es que la propia administración autoriza a los bancos a realizar las operaciones.

Hay otras cosas que no analizó el señor senador Bottinelli, y que yo esperaba las analizara, tales como el presupuesto lateral, y si juega o no el 215 de la Constitución. Pero este asunto está resuelto a través de un exhaustivo debate que figura en la página 449 del repartido de la Cámara de Representantes. En él hablaron el doctor Valdes Costa, y los diputados Renán Rodríguez, Flores y Arismendi.

Volvemos sobre este tema en ocasión de considerarse el artículo 3.o, en la discusión particular.

SEÑOR BELTRAN. — Tampoco me he referido a algunas cuestiones planteadas por el señor senador Abdala y otros señores senadores, porque habrá ocasión de considerarlas durante la discusión particular.

Deseo terminar estas palabras, contestando manifestaciones hechas en Sala. Dijo un señor senador, que una figura representativa del gobierno, del Partido Nacional, en una reunión expresó en tono autoritario y firme, como exteriorización de un sentido y un estilo de gobernar: "que *el gobierno* manda":

Expreso que no veo nada malo en que se diga que el gobierno manda, si por mandar significa simplemente imponer el respeto al orden legal, la consideración debida a la autoridad, asegurando el normal desarrollo de sus funciones. Quizás otras veces no se dijo con el mismo énfasis que el gobierno mandaba, y sin embargo, sin decir ello, se apalearon estudiantes y obreros en las calles de Montevideo.

Finalmente, ante las expresiones agoreras sobre el porvenir de la Reforma, declaro que en el juego de las profecías no entro. Alguien ha apuntado que "la profecía es la forma más gratuita de equivocarse". No corro entonces ese riesgo.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir unas brevísimas palabras. Todos mis compañeros de bancada han intervenido de una manera u otra, ya sea pronunciando discursos o interviniendo en su discusión. Yo he permanecido callado, teniendo, sin embargo, algunas observaciones que hacer.

No comparto, a la hora que estamos, la euforia del señor senador Beltrán, porque, en realidad, hemos corrido una maratón que tiene que afectar, y que cada uno de los señores senadores tiene que sentir, por el cansancio de su físico y de su mente. Nada se hubiera perdido si se hubiera hecho un cuarto intermedio oportuno y razonable, como se solicitó, porque al final, este episodio ya estaba totalmente definido. Los votos necesarios para sacar triunfante el proyecto de ley están, y a pesar de los errores que pueda tener, no va a sufrir ninguna modificación en el curso de la discusión.

Yo tenía anotadas algunas observaciones, y las voy a formular ahora para evitármelas en la discusión particular.

El artículo 2.o establece la libre importación de toda clase de mercaderías, artículos, productos y bienes.

Esto puede ser la expresión genérica de lo que viene más abajo, y sigue diciendo que se faculta al Poder Ejecutivo para exigir depósitos previos a la importación Esto es muy claro: depósitos previos a la importación de toda clase de mercaderías, artículos, productos y bienes, para establecer recargos no superiores al 300 o|o del precio Cif de la mercadería, artículos, productos y bienes prescindibles, suntuarios y|o competitivos de la industria nacional.

Referente a esto, señor Presidente, el señor senador Batlle Berres preguntó, en el curso del discurso del señor senador Bottinelli, si las materias primas podrían ser objeto de recargos y, el señor senador Bottinelli, dándole una explicación personal, que no es la que se traduce de la lectura de este artículo, le dijo que no. Yo sostengo que sí, hasta que se me demuestre lo contrario, que la filosofía que ha animado la redacción de este artículo es otra y que tendrá que ser modificado, porque por lo que aquí dice, las materias primas sufrirán recargos. De la lectura del artículo, con toda claridad, me animo a decir, sin ser un gramático, surge lo que sostengo.

Simplemente, usando el sentido común, apreciamos que dice que esta conjunción sufrirá recargos no superiores al 300 o|o del precio cif de las mercaderías, artículos, productos y bienes prescindibles Quiere decir que López, Rodríguez y González, pueden sufrir recargos López y Rodríguez serían, en este caso, las mercaderías, artículos y productos, y los bienes prescindibles serían los subsiguientes. Por eso, señor Presidente, entiendo que aquí, por la lectura del artículo, las materias primas pueden ser gravadas por recargos; lo dice la letra, y lo dice la interpretación literal y simple, sencilla, de lo que está escrito. Yo sé que el señor senador Bottinelli podrá tener alguna explicación que escucharemos sobre este asunto.

Voy a terminar, así el señor senador podrá hacer su composición de lugar.

De manera que afirmo esto que acabo de decir, que esto es la verdad y no otra. Y cuando el señor senador Batlle Berres, afirmaba que las materias primas podrían ser gravadas, yo compartí su pensamiento, y entiendo que pueden ser gravadas.

Los compañeros de bancada y la oposición, los distintos senadores de la oposición, han puntualizado, con argumentos muy convincentes la inoportunidad y las consecuencias de esta medida histórica, de esta "operación esperanza" que el señor senador miembro informante establece en su informe y que dice que es un camino. La operación esperanza, dice el miembro informante, es simplemente, como ya está dicho, el comienzo de un camino. No será la panacéa para todas nuestras dificultades. Con unidad ejemplar el gobierno la individualiza con un acto más —de alta jerarquía significativa— que se agrega a la catelular, serie de actos demostrativos de su capacidad..." Y aquí hay un término "catelular"...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Cadena.

SEÑOR CHELLE. — Si se hubiera puesto cadena lo hubiera entendido sin necesidad de ir a buscar su explicación. Desde luego que cada uno habla de acuerdo con lo que puede y sabe.

"...circunspección, espíritu de justicia y sobre todo de la verdad que ilumina e inspira su manera de conducir las finanzas públicas".

La oposición, y mis compañeros por unanimidad, señalaron los graves, gravísimos inconvenientes de las medidas cambiarias y monetarias, de este proyecto. Creemos que se coloca al país en una tremenda encrucijada que, ojalá —y acá yo también me sumo al ruego con sentido patriótico— el destino le depare un buen porvenir, a pesar de que, como lo dice el miembro informante, el estudio de las finanzas o de la economía, no es una ciencia, pero tampoco es un arte de adivinar. No será una ciencia exacta, pero entiendo que el manejo de los números, de la economía, significa un ejercicio científico y no un ejercicio de adivinanza.

Con estas brevísimas palabras, señor Presidente, dejo sentada mi posición de votar en contra este proyecto. Quizá hubiera llegado a no votarlo, dejando la total y absoluta responsabilidad de esta aventura, de esta operación esperanza a los prohijadores de la tesis, pero la realidad es que no puedo menos que decir, sumando mi pesimismo a mi función de legislador, que el resultado va a ser desastroso y hasta peligroso para el porvenir de la República, meta que a todos nos tiene que preocupar por igual.

Por lo expuesto, doy mi voto negativo a estos dos proyectos que tenemos a estudio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto general.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habiendo sido repartido el proyecto de ley y estando en la Mesa de todos los señores senadores, voy a proponer que se suprima su lectura en la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 27**).

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 27**).

—Se pasa a discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).

"Artículo 1.o A partir de la publicación de la presente ley, deróganse todas las disposiciones que fijan, facultan o autorizan a fijar tipos de cambio, regulándose en lo sucesivo la compra o venta de la moneda extranjera por el libre juego de la oferta y demanda."

—En discusión.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es al simple efecto de dejar una constancia, ya que se trata de un asunto que tiene que ver con este artículo.

Aquí se establece que a partir de la presente ley, deróganse las disposiciones, etc. Debo dejar constancia que intervine, como es notorio, en una Comisión general que estuvo reunida en la Sala del Senado, conjuntamente con algunos diputados, con el propósito de estructurar un proyecto de ley que vendría a subsanar la circunstancia crítica en que este proyecto de reforma cambiaria coloca a la prensa.

Esa reunión, señor Presidente, quedó finalizada en el siguiente entendido: los diputados Ortiz y Lorenzo y Losada, naturalmente, sin asumir un compromiso que los obligara personalmente, fueron encargados de tramitar o de llevar a la Cámara de Representantes, el proyecto de ley, en el entendido de que antes de que se aprobara la reforma cambiaria en el Senado, como una garantía de esa defensa o de ese tratamiento a la prensa, vendría ese proyecto al Senado.

En una de las sesiones anteriores de este Cuerpo, incidentalmente se planteó el asunto y el señor senador Bottinelli hizo afirmaciones concretas de que ese proyecto vendría. Es cierto que no agregó que ese proyecto vendría antes de que este Cuerpo aprobara la reforma cambiaria, pero, de acuerdo a lo que habíamos quedado en esa reunión, se sobrentendía eso.

Está a punto la mayoría de este Cuerpo de sancionar la reforma cambiaria y en la Cámara de Diputados ni siquiera se ha iniciado la consideración de este proyecto de ley.

Esta constancia, tiene por objeto, señor Presidente, aclarar en forma pública que, en lo que me es personal, me considero absolutamente desvinculado de cualquier clase de compromiso que se pudiera haber entendido en función de lo que se habló y resolvió —y que, infelizmente no se ha llevado a efecto— en esa Comisión a que hago referencia.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Precisamente, me quería referir a las manifestaciones del señor senador Lepro, a propósito de la posibilidad de aprobar de inmediato, o a breve plazo, la ley que subsidia a la prensa.

Era propósito de los legisladores de la mayoría, votar en la tarde de ayer, en la Cámara de Representantes el proyecto estructurado —no sé si con algunas modificaciones—, en la reunión que celebró la Comisión de Hacienda del Senado por un grupo de legisladores.

La circunstancia de haber sesionado toda la noche la Cámara de Representantes considerando el Plan de Obras Públicas. hizo postergar para hoy ese proyecto; pero, se nos aseguró por casi todos los diputados de nuestro Partido, que era su propósito someter a la consideración de la Cámara ese proyecto en la sesión que se realizará hoy a la hora 21.

Si fuera aprobado esta noche en dicha Cámara y no llegara a tiempo a este Senado en el día de hoy, éste podría prestarle sanción a esta iniciativa en la primera sesión que realice, una vez levantado el receso.

SEÑOR VIGNALE. — Mañana.

SEÑOR BOTTINELLI. — Hoy termina el primer período parlamentario de esta legislatura y es propósito pedir el levantamiento del receso, para celebrar una sesión en el día de mañana, y en esa oportunidad podríamos considerar este proyecto de ley.

Son las manifestaciones que quería hacer al señor senador Lepro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: el artículo que acaba de ser leído y que, seguramente, va a ser aprobado está contradicho por todas las disposiciones posteriores de la mecánica.

Es una afirmación la que, en lo sucesivo, la compra o venta de la moneda extranjera, estará regida por el libre juego de la oferta y la demanda, y esto está desmentido por el artículo 3.o de este proyecto de ley, que establece ese monopolio a favor del Banco de la República.

Este asunto, señor Presidente, va a quedar en la historia de la sanción de esta ley, sin explicación.

Las preguntas que se hicieron en la Cámara de Representantes acerca de cómo se efectúa entonces la armonización de estas dos disposiciones, acerca de cómo se va a operar ese juego, de qué manera se va a hacer fijar el tipo cambiario diariamente y a qué tipo comprará el Banco las divisas provenientes de la exportación, son preguntas que no pudieron ser contestadas por los miembros informntes de la Cámara de Representantes y veo que tampoco va a ser contestada en este Cuerpo, porque el señor miembro informante permanece de espalda ante la pregunta que nosotros formulamos; y tengo que pensar que no quiere contestar o que no sabe contestar el señor senador Stewart Vargas, las preguntas que le estamos planteando.

Hemos tenido un Ministro ausente de las preguntas que le íbamos a hacer en el debate en el día de hoy; seguramente apremiado por problemas más apremiantes en el seno de la Cámara de Representantes y hemos tenido un miembro informante que aparece en silencio, recostado a las paredes, en coloquio con el señor diputado Heber, en estos momentos.

Creo que esta ley, por la entidad que tiene, no merece este tratamiento del señor miembro informante y, yo tampoco me lo merezco. Que quede en la historia de la sanción de esta ley que hice una serie de preguntas y el señor miembro informante no quiso o no pudo contestar, o mejor dicho, no contestó, porque no sabía contestar. Pero, repito, el artículo 3.o contradice la afirmación del artículo 1.o, y en el ámbito de este Senado no he encontrado ni al señor miembro informante titular ni al informante oficioso, que, a veces, suele serlo el señor senador Bottinelli, a fin de que levanten la afirmación que acabo de hacer.

SEÑOR BRUNO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o

SEÑOR ABDALA. — Para votar, oye el miembro informante, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 27**).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar solamente una constancia como fundamento de voto. He votado por la negativa, por las mismas razones expuestas por el señor senador Abdala por considerar que son absolutamente inconciliables los artículos 1.o y 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o

(Se lee)

"Artículo 2.o Declárase la libre importación de toda clase de mercaderías, artículos, productos y bienes

Facultadse al Poder Ejecutivo:

A) Para exigir depósitos previos a la importación;
B) Para establecer recargos no superiores al 300 o|o (trescientos por ciento) del precio CIF de las mercaderías, artículos, productos y bienes prescindibles, suntuarios y|o competitivos de la industria nacional;
C) Para prohibir con carácter general o particular por un plazo no mayor de seis meses, la importación total o parcial de toda clase de mercaderías, artículos, productos y bienes prescindibles, suntuarios y|o competitivos de la industria nacional. Dicha prohibición podrá reiterarse por nuevos pronunciamientos.

Dentro de los sesenta días de promulgada la presente Ley, el Poder Ejecutivo establecerá las normas a las que deberá ajustarse la calificación de prescindibles, suntuarios o competitivos de la industria nacional para los artículos a importarse, debiendo incluírse en dichas normas la consulta a las instituciones más representativas del comercio y la industria".

—En discusión.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por algo de lo que habíamos expuesto en la discusión general, no vamos a votar este artículo como ninguno de los demás del proyecto; pero, en este caso especial porque es donde está marcada en forma más flagrante la inconstitucionalidad del proyecto.

En segundo término, porque en este artículo es donde aparece en forma tan marcada o acentuada como la inconstitucionalidad, la discrecionalidad del Poder Ejecutivo.

En tercer término, señor Presidente, porque éste es un desmentido a la propia prédica del Partido Nacional. Será mantenida durante muchos años. Es contradictorio con las ideas del libre comercio y con la filosofía del propio proyecto.

En cuarto lugar, porque estos depósitos excesivos van creando, de hecho, un verdadero monopolio en favor del gran comercio y de los grandes industriales.

SEÑOR SILVA. — No apoyado.

SEÑOR BITTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero aprovechar la discusión particular de este artículo 2.o para aclarar una duda que asaltó en el día de ayer o preocupó al señor senador Batlle Berres, reiterada hoy por el señor senador Chelle.

Me refiero a la clase de artículos, de mercaderías o importaciones que se autoriza al Poder Ejecutivo a imponerles recargo.

Digo categóricamente que los calificativos "prescindible, suntuario, y|o competitivo de la industria nacional" del inciso B) del artículo 2.o se aplican a los sustantivos "mercaderías", "artículos", "productos" y "bienes", como si el artículo estuviera redactado así: "Para establecer recargos no superiores al 300 o|o del precio Cif de las mercaderías prescindibles, suntuarias y|o competitivas de la industria nacional; de los artículos prescindibles, suntuarios y|o competitivos de la industria nacional; de los productos prescindibles, suntuarios y|o competitivos de la industria nacional; y de los bienes prescindibles, suntuarios y|o competitivos de la industria nacional".

Esta interpretación —y tengo algún derecho a hacerla así, porque intervine en la redacción de este artículo— está ya perfectamente aclarada en la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley.

En efecto, en el proyecto aprobado por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, el que ésta empezó a considerar en sus primeras sesiones, el artículo 2.o estaba redactado de esta manera: "Declárase la libre importación de toda clase de mercaderías, artículos, productos y bienes. Facúltase al Poder Ejecutivo: a) para exigir depósitos previos a la importación; b) para establecer recargos no superiores al 300 o|o del precio C.I.F. de las mercaderías, artículos, productos y bienes preferentemente los que sean prescindibles, suntuarios, y|o competitivos de la industria nacional".

Para que quedara claro que el propósito era autorizar al Poder Ejecutivo a establecer recargos únicamente sobre los artículos prescindibles, suntuarios, y competitivos de la industria nacional, se eliminó la expresión "preferentemente los que sean".

De manera que ahora los recargos sólo podrán establecerse a los artículos que el Poder Ejecutivo considere prescindibles, suntuarios y|o competitivos, de la industria nacional.

Era lo que quería aclarar.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Más que para una observación, para dejar sentada la esperanza que no tenga la entidad de la operación, pero que, por lo menos, signifique un deseo.

Este último párrafo del artículo 2.o dice que establecerá las normas el Poder Ejecutivo, la calificación de artículos, etc. debiendo incluírse, en dichas normas, la consulta a las instituciones más representativas del comercio y la industria.

Formulo votos, señor Presidente, para que las consultas a las instituciones mencionadas se produzcan en un clima más favorable que lo que han sido hasta ahora, porque si no esta enunciación de la ley sería lo que vulgarmente se llama un simple caldo de gallina.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 27**)

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto sobre este artículo?

Dejo constancia de que he votado negativamente, por tres razones: en primer término, porque este artículo entraña delegación de facultades del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, que no están dentro del mecanismo de nuestra carta constitucional; en segundo término, como tuve oportunidad de expresarlo en la discusión general, porque establece recargos y le da potestad impositiva al Poder Ejecutivo; y, en tercer lugar, porque se da la definición de lo que es materia de imposición de los recargos al propio Poder Ejecutivo, contrariando la naturaleza del impuesto y la facultad legislativa en relación con él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Las divisas provenientes de las exportaciones, deberán ser negociadas en el Banco de la República, directamente o por intermedio de los bancos privados autorizados para operar en cambios.

El Poder Ejecutivo, a solicitud del Banco de la República, podrá exceptuar a los bancos privados de la obligación de entregar las divisas, en las condiciones que establecerá la reglamentación respectiva."

—En discusión.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Además de los fundamentos que dimos en la discusión general para no votar este proyecto de ley, de modo especial en este artículo 3.o en el parágrafo 2.o, hay una contradicción tremenda: es el propio Poder Ejecutivo quien dicta la reglamentación, y es el propio Poder Ejecutivo quien a solicitud del Banco de la República podrá exceptuar a los Bancos privados, de la obligación de otorgar las divisas en las condiciones que establecerá esa reglamentación, que la dicta el propio Poder Ejecutivo.

Se está fomentando, señor Presidente, un monopolio, de hecho, en favor de cuatro o cinco casas de cambio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 27**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Para el pago de las mercaderías, los importadores podrán adquirir sus divisas en plaza o recurrir, con las limitaciones que pueda disponer el Poder Ejecutivo, a los fondos que tengan radicados en el exterior o al uso del crédito que obtengan a esos efectos."

—En discusión.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como fundamento de voto debo expresar que este artículo es extranjerista. Es un artículo que favorece a las firmas que están vinculadas a los grandes consorcios extranjeros.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR ABDALA. — Es un artículo que va en contra de los intereses de las firmas nacionales que no tienen vinculaciones con esos consorcios a pretexto de que por esta mecánica volverán al país los 74 millones de capitales uruguayos que se dice que se encuentran en el extranjero, y a los que se les facilita su acceso. Si fuera para eso, no habría necesidad de haber dictado el artículo, porque si tenían que venir al país, podrían haber regresado por cualquier otro conducto.

Se abre ese grifo para facilitar el retorno de dólares uruguayos al extranjero y se suman a éste todos los inconvenientes consiguientes, y las grandes firmas, que son las que van a mantener vinculaciones con los grandes consorcios extranjeros, van a salir favorecidas en desmedro de los intereses de las firmas nacionales.

Digo que es extranjerista y, además, es contrario a la prédica de todo el partido de gobierno que, durante muchos años, combatió disposiciones de este tipo.

En modo especial, debo decir, señor Presidente, que es de rechinamiento con la mentalidad de los hombres del Partido Colorado, que, en este sentido, defendimos siempre a la industria y a los capitales de los hombres de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 26**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para exonerar temporariamente de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, impuesto a las transferencias de fondos al exterior y tasas portuarias, a las mercaderías comprendidas en el artículo 1.o del Decreto de 24 de abril de 1959 y a las siguientes: medicamentos; películas para radiografías; aparatos para radiografía y equipos médicos y quirúrgicos destinados a las instituciones comprendidas en los incisos A) y B) del Decreto Ley N.o 10.384, de 13 de febrero de 1943; maquinarias, herramientas y otros artículos requeridos para la explotación agrícola, ganadera y granjera; plaguicidas y fertilizantes."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 26**).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia que he votado negativamente este artículo porque entraña una aplicación increíble de potestades parlamentarias, desde que solamente el Parlamento puede exonerar de estos tributos, de estos derechos y de estos impuestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o A los efectos de cumplir con las obligaciones que determina el artículo siguiente de esta ley, el Poder Ejecutivo, oído el Banco de la República, detraerá del producto en moneda nacional de las exportaciones correspondientes a las mercaderías que se enumeran a continuación, los siguientes porcentajes:

A) Lanas sucias entre un 25 o|o (veinte y cinco por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento);

B) Lanas lavadas y semi-lavadas; tops, hilados y los subproductos de peinaduría é hilandería, entre un 5 o|o (cinco por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento);

C) Semillas de lino; aceite de lino; expeller y harina, entre un 5 o|o (cinco por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento).

D) Semillas de girasol; aceite de girasol; expeller y harina, entre un 5 o|o (cinco por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento);

E) Semillas de maní; aceite de maní; expeller y harina, entre un 5 o|o (cinco por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento).

F) Trigo y derivados (harina, afrechillo, semitín, etc.), entre un 5 o|o (cinco por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento);

G) Carne bovina de cualquier clase y preparada en cualquier forma entre un 5 o|o (cinco por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento);

H) Cueros bovinos y ovinos, secos y salados, entre un 5 o|o cinco por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento).

La detracción será fijada sobre el volumen físico atendiendo a los valores nacionales e internacionales de las distintas categorías y a la cotización del peso, excepto para el caso del inciso G) en que el Poder Ejecutivo podrá también efectuar las detracciones sobre otros elementos ajenos al volumen físico.

El Poder Ejecutivo podrá modificar el monto de las detracciones cuando ocurrieren fluctuaciones no inferiores en cada oportunidad al 5 o|o (cinco por ciento) en cualquiera de los factores determinantes de las mismas. En tal caso, la detracción se modificará en relación a la fluctuación producida en dichos factores.

Las detracciones que se establecen por la presente Ley serán abonadas sin excepción por todos los exportadores, aún por aquellos que gozaren de exenciones fiscales generales o especiales"

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 27).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado negativamente este artículo porque lo considero absolutamente inconstitucional, de acuerdo con lo manifestado en la discusión general y, especialmente, por las inconstitucionalidades más patentes de los últimos tres incisos del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7.o El producto de esta detracción y de los recargos que se establezcan según lo dispuesto por el artículo 2.o, será destinado en los siguientes porcentajes:

A) Un 20 o|o (veinte por ciento) al abaratamiento de los precios de la carne, leche, pan, azúcar, fideos, arroz, yerba, porotos, harina, kerosene, transporte colectivo y otros bienes y servicios que se estimaren necesarios por motivos de interés general.

B) Un 20 o|o (veinte por ciento) a la protección y asistencia de las industrias básicas, relevamiento de la ganadería y desarrollo de la industria lechera, estímulo a la forestación y desenvolvimiento de la producción agrícola, porcina, avícola, frutícola y hortícola dentro del plan general que se aplicará. Dicho plan que tratará preferentemente a los pequeños y medianos productores, entre otras finalidades comprenderá: el establecimiento de escuelas experimentales, conservación, mejoramiento, irrigación y fertilización de suelos, formación de zonas pilotos, praderas, potreros y alumbramientos de agua, combatimiento de plagas de la ganadería y la agricultura y mejoramiento del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Dr. Alberto Böerger" y la financiación de otros bienes y servicios destinados al desarrollo y [illegible] la [illegible] rural

C) Un 15 o|o (quince por ciento) a la construcción y mejoramiento de obras públicas de vialidad y otras obras y servicios indispensables para el desarrollo de la economía rural en la forma que la ley determinará. La adjudicación destinada a mejoramiento de caminos departamentaes y vecinales, será entregada a los Gobiernos Departamentales.

D) Un 35 o|o (treinta y cinco por ciento) a las disminuciones que experimenten las tasas potuarias y Rentas Generales o Rentas Afectadas, por las exoneraciones impositivas establecidas en el artículo 5o y las mayores erogaciones que a los organismos y servicios públicos provoque la eliminación de los tratamientos cambiarios preferenciales, en el grado y medida que se entienda necesario.

A partir del Ejercicio Fiscal 1961, se destinará un 2 o|o de este monto a amortizar, sin intereses, la cantidad de $ 50:0000.000.00 (cincuenta millones de pesos) que el Banco de la República entregará al Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de esta ley, hasta la total cancelación de dicho aporte. Una vez efectuada la cancelación, el 2 o|o mencionado se aplicará a su destino primitivo.

E) Un 10 o|o (diez por ciento) para complementar los porcentajes fijados en los incisos A) a D) cuando para la aplicación de los planes de distribución resultaren insuficientes los porcentajes previstos

También podrá el Poder Ejecutivo utilizar, de este 10 o|o, las cantidades necesarias para el pago de obligaciones existentes del Estado, relacionadas con algunos de los rubros mencionados en los incisos precedentes.

Dentro de los quince días iniciales de cada período anual, el Poder Ejecutivo formulará una estimación del producido y procederá a realizar su distribución porcentual. Finalizado el ejercicio, si existiere un sobrante, se destinará a la finalidad a que se refiere el inciso B)."

En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Parece conveniente, señor Presidente, al considerarse este artículo, que quede expresa constancia de que a través del debate, ha quedado absolutamente probado la total insuficiencia de los recursos previstos en él para atenuar, siquiera fuere en buena parte, el encarecimiento de la vida. Me refiero, en especial, a los incisos A) y D).

El primero tiene que ver con el presunto abaratamiento de los precios de los artículos de primera necesidad, y el segundo con la presunta compensación de disminuciones que experimentan en sus entradas determinados servicios públicos por la mayores erogaciones determinadas por los nuevos tipos cambiarios.

En cuanto al inciso A), abonando, en forma por demás sintética, la constancia que quiero dejar de que ha quedado demostrada la insuficiencia, debe decirse que por una serie de causas que no me voy a detener a examinar en la discusión particular —devaluación, inflacionismo derivado del régimen cambiario, especulación, aumento, como lo señalábamos en la madrugada, de los precios de la tierra y de su renta, etc.— los precios de prácticamente casi todos estos artículos que se mencionan en este inciso van a subir rápidamente. Y para hacer frente a ese encarecimiento de la carne, de la leche, del pan, del azúcar, de los fideos, del arroz, de los porotos, de la harina, del kerosene, del transporte colectivo, y todavía otros bienes y servicios que se estimaren necesarios por motivos de interés general, se destina el 20 o|o de las detracciones, es decir unos 150 millones de pesos. Y bien; se ha calculado que sólo el abaratamiento de uno de estos artículos, el kerosene, lleva más de 30 millones de pesos.

Quedarían 115 millones de pesos para todo el resto. Y bien, señor Presidente, creo que fue en la Cámara de Representantes, o en la Comisión de Hacienda de la Cámara, no recuerdo con precisión, donde se afirmó que para lograrse un abaratamiento por demás modesto en el precio de la leche y de la carne, insumiría, prácticamente, la totalidad de este remanente de las detracciones para el abaratamiento de la vida.

Al dejar esta constancia yo exhorto a los señores senadores a pensar en la absoluta veracidad de esta afirmación y en consecuencia tenemos derecho a decir que esto es, simplemente, una caricatura de una medida de abaratamiento. Suponiendo en último término, que el gobierno se decidiese a abaratar de una manera eficaz algunos de

y la leche, todos los otros quedarían desamparados. El pan, el azúcar, los fideos, la yerba, los porotos, etc. no tendrían ayuda.

Esto en cuanto al inciso a) del 20 o|o de las detracciones para abaratamiento, tendría que ir entre comillas eso de abaratamiento—, del costo de la vida. En cuanto al inciso d) es conveniente dejar constancia de cómo ha quedado sobradamente demostrado que sólo el encarecimiento de las importaciones de ANCAP, por la vía de los combustibles, absorbe la totalidad del 35 o|o de detracciones afectadas a la finalidad de este inciso. Como estas afirmaciones son absolutamente indiscutibles, es que he querido dejar constancia de ellas.

SEÑOR VARELA. — Fijado el destino nacional de la detracción a que se refiere el inciso a) de este artículo y habiendo manifestado en Comisión el señor Ministro de Hacienda que todavía no se había determinado el mecanismo legal mediante el cual se haría efectiva esa detracción, dejo constancia, a efectos de que se pueda hacer saber al señor Ministro de Hacienda, de la aspiración de las autoridades municipales del país para que se aplique el mismo procedimiento establecido en el inciso c), o sea de que la adjudicación destinada al abaratamiento de los precios, etc., sea entregada directamente a los gobiernos departamentales.

(Apoyados).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como hemos expuesto a lo largo de todo este debate el acento en la carestía que esta medida agravará, carestía ya desatada en los primeros planteamientos económicos de este gobierno, vale decir el decreto del 24 de abril, corresponde decir que nuestro distinguido colega el señor senador doctor Varela no va a tener esa preocupación porque como ha sido demostrado en el Senado este 20 o|o que fija el inciso a) del artículo 7.o, es absolutamente insuficiente, aún para intentar detener el encarecimiento.

El señor senador Acquistapace, demostró, en una ilustrativa relación de hechos, que el encarecimiento en algunos rubros, llega a la suma de los 500 millones de pesos; pero como un dato corriente, un dato sugestivo para que se comprenda la enorme distancia que hay entre las aspiraciones contenidas entre este 20 o|o y la carestía de la vida como consecuencia del decreto de 24 de abril, vamos a citar tres o cuatro renglones de estos que pueden ser incluídos en este proyecto. Por ejemplo, el aceite, de 1.80 pasó a 3.85 el litro; la lata de aceite, de 10 pesos, pasó a 20; los zapatos, corrientes, de 50 y 60 pesos, a 100 pesos; la crea nacional, fabricada en el país de 120 a 350 pesos la pieza; el hilo de coser, carrete grande de 0.50 a 1.75; y el agua Jane ha pasado de 0.50 a 1.00. Quiere decir que estas son las que podríamos llamar las avanzadillas del ejército que le llevará la carga a éste esmirriado 20 o|o de las detracciones para abaratar la vida.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque ya anuncié algo en la discusión general de este proyecto de ley, deseo expresar que es propósito de la mayoría presentar una modificación del artículo 7.o del proyecto, en ley separada, después que se sancione este proyecto para eliminar de la disposición, en los distintos rubros los recargos y para hacer incidir el producto de los recargos en los incisos a) y b) de este artículo. Como una nueva estimación del probable producido de los recargos a los artículos suntuarios, y sobre todos a los competitivos de la industria nacional, hace cifrar ese producto en varios cientos de millones de pesos, reforzaremos con la ley modificativa el rubro destinado al abaratamiento de los precios de la carne, leche, pan, harina, fideos, arroz, etc., en no menos de $ 200.000.000 y el rubro d) destinado a resarcir a Rentas Generales y a compensar a los servicios públicos por los posibles encarecimientos, en no menos de 100 millones de pesos más.

Ese es el adelanto que quería hacer. Doscientos millones de pesos para el rubro a) y 100 millones para el rubro d).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador dice que se van a invertir nuevos recursos de acuerdo con una modificación que se anuncia sobre este artículo 7.o de la ley de reforma cambiaria y monetaria, lo que actualiza la reflexión que ayer hacía el señor senador Batlle Berres, cuando decía que entonces eran justificadas las aprensiones de la oposición. Pero yo digo que el señor senador expresa que se van a invertir esas nuevas cantidades para proteger a la industria nacional o a los artículos competitivos de la industria nacional. La protección a la industria nacional es, por lo general, para defenderla, para estimularla, y yo pregunto si el aceite, que se ha encarecido en la forma en que lo he planteado, no un artículo de producción nacional; si los zapatos son también un artículo nacional. Parecería, entonces, que si se sigue protegiendo de esa manera a la industria nacional, ésta, amparada en esa muralla que se opondría a los productos competitivos, no tendría ningún motivo o razón para rebajar estos precios tan sensiblemente aumentados.

Creo que en esta materia, donde, evidentemente, ya entramos en el campo de la especulación irrefrenada, habrá que intentar otras medidas, y no precisamente para seguir protegiendo a la...

Por lo menos tendría que explicarse públicamente cuáles son las razones por las cuales, aún antes de la puesta en marcha de la reforma monetaria y apenas unos meses después del decreto de 24 de abril, la industria nacional ha aumentado en un 100 o|o el costo de los artículos de mayor consumo por parte de la población del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningun otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7.o.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 24**).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — De acuerdo con lo manifestado en la discusión particular voto negativamente este artículo porque entiendo que las previsiones establecidas en los distintos incisos no servirán de ninguna manera para detener los enormes impactos alcistas de todo el articulado, y que, en definitiva, estas modificaciones que nos ha presentado como proyecto el señor senador Bottinelli, tampoco servirán para conseguir las finalidades que él prevé, ya que estas finalidades, demuestran, en primer término, que hay aquí muchas cosas apriorísticas que ya se empiezan a modificar durante la discusión particular del proyecto, y segundo que las maniobras de los especuladores, podrán más, muchísimo más, que las previsiones del legislador.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.° El Poder Ejecutivo antes del 1.° de marzo de 1960, solicitará a la Asamblea General las autorizaciones necesarias para cumplir con las finalidades perseguidas por el inciso B) del artículo 7.o y hará la estimación de egresos.

En los años subsiguientes y en oportunidad de lo dispuesto por los artículos 214 y 215 de la Constitución, el Poder Ejecutivo someterá a la aprobación del Parlamento el plan de inversiones para los destinos indicados en el inciso B), la previsión de los ingresos y la rendición de cuentas de los egresos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo, señor Presidente, se refiere al cumplimiento de las finalidades previstas en el inciso B) del artículo 7.°, es decir el estímulo mediante la aplicación del 20 o|o de las detracciones a las industrias básicas, lechería, ganadería, forestación, avícola, porcina, etc. Naturalmente, como lo destaqué en mi exposición en la discusión general, esto es totalmente insuficiente, también para un impulso verdaderamente efectivo hacia la tranformación agraria del país.

Pero he pedido la palabra al tratarse este artículo en particular para dejar una constancia que omití en la discusión general, con referencia al otro grupo de industrias, o industrias propiamente dichas, que en nuestro concepto aparecen seriamente comprometidas por las disposiciones de este proyecto, tanto por aquellas que le significan trabas más graves, como por aquellas otras que establecen vacíos, digamos así, en la legislación protectora del desarrollo industrial, es decir, que son disposiciones lesivas, ya por acción, ya por omisión.

Para que quede constancia de la magnitud de esta orientación, a nuestro modo de ver antiindustrialista de este proyecto, tenemos las repercusiones que él puede significar en el ambiente nacional. Yo quiero dejar constancia en estos momentos, de los datos esenciales extraídos de los últimos resultados industriales del país publicados en la última memoria del Gobierno cursada a la Asamblea General.

En este informe de la Dirección de Industrias se toman en cuenta 24 agrupaciones industriales, no las voy a leer todas, pero para que se destaque por otra parte la vinculación de una gran parte de ellas con el nuevo régimen de importaciones, que consagra este proyecto de ley, basta recordar la industria tabacalera, la industria del mueble, la industria del papel, la industria del cartón, la de imprenta, la del caucho, la química, la de los derivados del petróleo y del carbón, la de material s de construcción y

afines, fundiciones, y laminación de metales, la metalúrgica, la mecánica metalúrgica, la electrotécnica, elementos de transporte, construcción, comunicaciones, etc.

Todas estas agrupaciones industriales, señor Presidente suman un total de 28.349 establecimientos, cuyo capital total asciende a 1.916 millones de pesos. Que emplean o dan ocupación a 40.123 empleados y 195.400 obreros. Sus maquinarias tienen un valor de 618 millones de pesos y tienen un valor de producción de 2.933 millones de pesos anuales.

Quiero dejar constancia que al comprometerse —como de acuerdo o con nuestra sincera y firme convicción se compromete— la actividad industrial de la República por la vía de este proyecto, al comprometerse la actividad de toda esta importantísima industria del país, se producirán además otras consecuencias, que no había destacado suficientemente, que es la inevitable desocupación obrera.

Es la constancia documentada que quería dejar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo.

Los señores senadores por la fairmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 24).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.° Los permisos de importación acordados o a acordarse por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, con cargo a los cupos puestos a su disposición por el Banco de la República con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, serán liquidados a los tipos de cambio existentes a la fecha de la comunicación de dichos cupos.

Asimismo se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del corriente año, los tratamientos cambiarios preferenciales fijados para la compra de moneda extranjera, destinados a atender obligaciones ajenas al comercio exterior.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.°, hasta el 1.° de enero de 1960, el régimen de libre importación se limitará a los artículos, productos, mercaderías y bienes que determine el Poder Ejecutivo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 24).

—Léase el artículo 10

(Se lee):

"Artículo 10. Sustitúyese el artículo 1.o de la Ley número 9.760, de 20 de enero de 1938, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.° El peso, unidad monetaria de la República Oriental del Uruguay, estará constituído por 0 gramo 136719 de oro puro al título de novecientos milésimos de fino, con una tolerancia en más o en menos de un milésimo para el título y de dos milésimos en la medida de peso".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 25).

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Este artículo, por el que se establece la nueva par —no paridad— fijando el contenido en oro de la unidad monetaria del Uruguay, el peso, lo he votado con ciertas reservas. Confieso que esta reforma monetaria ha creado en mi inquietud particularmente por las razones que al discutirse este proyecto de ley, en el seno de órganos partidarios, hizo quien fuera brillante Subsecretario del Ministerio de Hacienda, el Dr. Luis Eduardo Mallo, que discrepa totalmente con la reforma monetaria.

He vencido sin embargo estas duda para dar mi voto a este artículo, aunque esas dudas se conviertan en seguridad de fracaso, si este proyecto no es seguido, de inmediato, por severas soluciones planificantes en el orden presupuestal, financiero y económico.

Si ello no ocurriera sólo estaremos votando un desdichado expediente para ampliar la cobertura de la emisión y salvar apremios fiscalistas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Sustitúyese el artículo 19 de la Ley número 9.808, de 2 de enero de 1939 y derógase el artículo 2.o de la Ley N.o 12.491, de 9 de enero de 1958. El artículo 19 referido quedará redactado así:

"Artículo 19. Los billetes que el Departamento Bancario reciba contra entrega de oro, divisas o cambio extranjero de libre convertibilidad, así como el retiro de éstos del Departamento de Emisión, se regirán por las equivalencias legales. El oro y las divisas o cambio extranjero deberán hallarse libres de todo gravámen y ser de propiedad del Departamento Bancario sin restricción alguna".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 23).

—Léase el artículo 12..

(Se lee):

"Artículo 12. El oro y la plata que quedan liberados por aplicación de las equivalencias establecidas en esta ley, pasarán a integrar las reservas metálicas del Departamento Bancario.

El Banco de la República podrá destinar hasta el equivalente de U$S 20:000.000.00 (veinte millones de dólares) para Fondo de Estabilización y Defensa de la Moneda".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 23).

—Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 13. El Departamento de Emisión deberá cancelar de inmediato los billetes emitidos en virtud de los incisos A) y C) del artículo 19 de la ley N.° 9.808, de 2 de enero de 1939.

También se procederá a cancelar de inmediato el saldo de los billetes emitidos en virtud de la ley N.° 11.074, de 24 de junio de 1948, quedando derogados, por lo tanto, los plazos acordados por la ley N.° 12.472, de 17 de diciembre de 1957".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 23).

—Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. Los beneficios emergentes de la aplicación de la nueva paridad monetaria, serán destinados a la financiación de las pérdidas sufridas por el Banco de la República en el mercado dirigido de cambios, después de acreditar en la Cuenta Tesoro Nacional la cantidad de $ 40:000.000.00 (cuarenta millones de pesos) y de entregar al Banco Hipotecario del Uruguay la suma de pesos 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) para aumento de su capital".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 22).

—Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 15. Los decretos que dicte el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le concede la presente ley, deberán ser comunicados al Poder Legislativo dentro del término de 10 (diez) días, sin perjuicio, en lo pertinente, de lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 22).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo no se ha tenido presente en su importancia real, pues es obra, reserva y defensa del Poder Legislativo contra los excesos o abusos que de sus facultades hiciera el Poder Ejecutivo, porque está obligado, dentro del término de 10 días, a dar cuenta de todos los decre-

tos que dicte, vale decir, a someterlos al juicio del Parlamento, el cual tiene derecho —y probablemente lo promoverá alguna vez a formular observaciones necesarias.

Esto prueba cómo se ha pensado en respetar las facultades parlamentarias, no sólo en el punto de partida sino en el final de la operación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 16.

(Se lee).

"Artículo 16. A partir del 1.° de enero de 1960, quedará derogada la ley N.° 10.000, de 10 de enero de 1941, en cuanto se oponga a la presente, transfiriéndose al Directorio del Banco de la República las funciones conferidas a la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones por leyes y reglamentos vigentes que fueran compatibles con el régimen jurídico que aquí se establece. Al estructurarse el Presupuesto General de Sueldos y Gastos, se incluirán las disposiciones correspondientes a fin de incorporar el personal de cualquier naturaleza del Contralor de Exportaciones e Importaciones al Presupuesto del Banco de la República, quedando bajo las normas disciplinarias que rigen en el mismo, sin interferir en los derechos estatutarios de sus funcionarios. El Banco elevará al Poder Ejecutivo el estatuto que regirá a dicho personal incorporado".

—En discusión.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar afirmativamente también este artículo, no obstante dar por repetidas las observaciones que formulé en la Comisión de Hacienda al ser estudiado el mismo.

Confío de manera plena en que el Poder Ejecutivo al proyectar la Ley de Presupuesto General de Gastos y Sueldos, encuentre una solución legal para las reservas de orden constitucional que las partes finales de este artículo me merecieran.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quiero expresar la complacencia con que voto este artículo 16, que significa la derogación de la Ley 10.000.

Muchas veces, en distintas oportunidades, voces de nuestro sector se levantaron pidiendo la derogación de esta ley, porque la supresión de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones significa un verdadero paso de avanzada para el comercio y la industria, que han vivido agobiados, preocupados, por la vigencia de esa Ley 10.000.

Esta ley ha significado el empobrecimiento de muchos y el enriquecimiento de otros...

(Apoyados).

—...ley injusta, tremendamente injusta, llena de defectos, que al comerciante honesto, poco menos que lo convierte en delincuente, en tanto que al delincuente, por medio de habilidades, lo convierte en aparente comerciante honesto.

En fin, señor Presidente, algunas veces hemos levantado nuestra voz en el período anterior pidiendo la derogación de esta ley y, por ello, voy a votar complacido este artículo, repito que con ello conseguimos una mejor aspiración de nuestro partido.

Además, veo que se da el lugar adecuado a su personal, vale decir, estructurando en el Presupuesto General de Gastos las disposiciones correspondientes a fin de incorporarlo al Banco de la República, ya que estos funcionarios deben ser amparados, como los proteje esta ley, y esperamos que lo sean por la vía del Banco de la República, siempre que no surjan problemas constitucionales.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la discusión general, señor Presidente, he dado mi opinión respecto a este proyecto. Quiero, en este momento, adherir a las expresiones del señor senador Silva, y manifestar, también, que comparto lo expresado por el señor senador Varela con referencia a que ese último inciso ataca, en mi concepto, la Carta Orgánica del Banco de la República y espero, como él, que la situación de este personal se arregle y solucione. Declaro, asimismo, que voto, por solidaridad política, este inciso.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Invocando idénticas razones a las expuestas por el señor senador Silva, voto con especial complacencia este artículo 16 que liquida, virtualmente, la Ley 10.000, una ley que, en la práctica, desconoció muchos derechos y, como contrapartida, consagró muchos privilegios que en su tiempo y oportunidad fueron categóricamente denunciados.

He visto listas de cuotas de importación que demostraron y demuestran todavía, el absurdo consagrado por la Ley 10.000. Cuotas de un dólar, de 6 dólares, de 9 dólares, que significaban nada más que la primera etapa de un trasiego burlando todas las disposiciones legales pertinentes, porque poco o nada era lo que podía importarse con tan exiguas cantidades.

Esta liberalización del comercio de importación, no tardará en traducirse en positivos beneficios para nuestro consumo, al mismo tiempo que liquidará toda esa gama de privilegios que, como bien se ha dicho hace un instante, conducía a un comerciante o a un industrial, de la noche a la mañana, a la riqueza, o lo sumía en la más espantosa de las crisis.

El contenido de este artículo 16 constituye la médula de la vieja propaganda y de la prédica pemanente del Partido Nacional. A nueve meses de consagrada nuestra victoria, podemos estar satisfechos de la obra realizada, al culminar en magnífica realidad lo que fue uno de nuestros más caros postulados. Lo que prometimos antes de la elección hemos sabido cumplirlo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 16.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 22**).

—Léase el artículo 17.

(Se lee).

"Artículo 17. La presente ley será obligatoria desde su promulgación por el Poder Ejecutivo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 22**).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Como este artículo, prácticamente señor Presidente, es el último de la ley porque el otro es de orden, quiero significar, rápidamente, siquiera, no como fundamento de voto sino a título de puntualización casi telegráficamente que, en términos generales, pensaba haber hecho un desarrollo sobre distintos temas ante un asunto de tanta trascendencia. Pero después de 25 horas de permanecer en la Casa, trabajando toda la noche de ayer y el día de hoy, no me siento en condiciones físicas para hacerlo.

Hubiéramos querido expresar nuestra complacencia, por que el gobierno ha presentado un plan. Los nuevos tiempos del Partido Nacional, han hecho realidad lo que tantas veces reclamábamos en tiempos del gobierno del Partido Colorado y, especialmente, durante el Ministerio del doctor Malet. Hemos conseguido, ahora, hacer realidad, por obra del Ministro de Hacienda, contador Azzini, esa aspiración. Ha habido necesidad de realizar un inventario, de poner orden en la vida económica, administrativa y financiera del país. Hubiéramos querido hablar extensamente de estos temas.

También nos hubiéramos referido al dirigismo, y a cuánta miseria, cuánta injusticia y cuántos privilegios él consagró. Por fin, decir algo sobre este intento de libre comercialización y de importación que, es restringida, desde luego, porque no puede ser de otra manera. Si se leyera el planteamiento que hicimos ante el señor Ministro Malet, se vería que coincidimos en este principio, porque pedíamos la derogación de la Ley 10.000, la derogación paulatina, parcial, porque sabíamos lo que hubiera significado para el comercio y la industria un cambio brusco en materia tan importante.

Al expresar nuestra complacencia por la derogación de la ley 10.000 como lo acabamos de hacer, hubiéramos querido referirnos al cierre del mercado de cambio de 17 de octubre de 1957, y a la conmoción que ello significó en nuestro país y en el exterior.

Hubiéramos señalado, también, que en tales circunstancias nuestro crédito estaba agotado y cuánta era la situación de desesperanza y desilución que había en este país, por la falta de crédito en el exterior. Habernos referido al problema del contrabando, problema fundamental para la vida y la economía del país; al Banco de la República con un déficit de 1.200 millones de pesos, y a las leyes complementarias que será necesario agregar a este proyecto que acabamos de votar.

En fin, a estos temas y a tantos otros hubiéramos querido referirnos con alguna detención, pero no lo hemos hecho por la circunstancia de que el trámite de este asunto se alargó demasiado.

Queríamos expresar, así, nuestra esperanza, nuestra ilusión de que el país entre en una etapa de economía y finanzas equilibradas, de orden y de progreso y de esperanza para todas las capas sociales de la República.

Por estas razones, he dado mi voto afirmativo a este proyecto.

Me informan que es práctica que cuando en el Senado para una cuestión de orden,

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente, hay sesiones muy largas y laboriosas, se demore la publicación del boletín informativo.

SEÑOR VIGNALE. — Iba a proponer, exactamente, lo mismo, señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Hágalo usted, entonces.

SEÑOR VIGNALE. — No, si usted lo hace, es lo mismo, señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Formulo moción, entonces, para que se aplace la publicación del Boletín Informativo por 48 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24).

Léase el artículo 18.o.

(Se lee)

"Artículo 18. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

A manera de un pronunciamiento en general, señor Presidente, quiero expresar que anoche y esta madrugada, cuando escuchábamos a nuestro oponentes aconsejarnos la conveniencia de modificar este Plan, muchas veces estuve a punto de recordar cuatro líneas que había leído en un diario de la capital, respecto de las "Memorias" de Winston Churchill. Expresa Churchill que "cualquier persona inteligente puede concebir planes para ganar la guerra, si no es suya la responsabilidad de llevarlos a la práctica".

Una gran filosofía se desprende de esa frase, señor Presidente.

Muchas veces, señor Presidente, desde nuestras bancas opositoras, reclamamos planes, y, claro está, se nos pudo aplicar esta máxima de Churchill, porque nosotros no teníamos la responsabilidad de Gobierno. Pero hemos sido consecuentes con nuestras ideas, con nuestros principios, y hoy, que estamos en el Gobierno, traemos lo que siempre reclamamos desde los escaños de la oposición: un plan de gobierno.

Quiere decir, señor Presidente, que si no somos inteligentes, como se ha pretendido afirmar, por lo menos hoy, que tenemos la responsabilidad de gobernar al país, traemos un plan armónico para llevar a cabo esa gestión en bien de la República y en bien de la población.

Era lo quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 18.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 24).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR STEWART VARGAS. —Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 24).

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado):

Artículo 1.o. A partir de la publicación de la presente Ley, deróganse todas las disposiciones que fijan, facultan o autorizan a fijar tipos de cambio, regulándose en lo sucesivo la compra o venta de la moneda extranjera por el libre juego de la oferta y demanda.

Art. 2.o. Declárase la libre importación de toda clase de mercaderías, artículos, productos y bienes.

Facúltase al Poder Ejecutivo:

A) para exigir depósitos previos a la importación;

B) para establecer recargos no superiores al 300 o|o (trescientos por ciento) del precio CIF de las mercaderías, artículos, productos y bienes prescindibles, suntuarios y|o competitivos de la industria nacional;

C) para prohibir con carácter general o particular por un plazo no mayor de seis meses, la importación total o parcial de toda clase de mercaderías, artículos, productos y bienes prescindibles, suntuarios y|o competitivos de la industria nacional. Dicha prohibición [illegible] tegarse por nuevos pronunciamien-

Dentro de los sesenta días de promulgada la presente Ley, el Poder Ejecutivo establecerá las normas a las que deberá ajustarse la calificación de prescindibles, suntuarios o competitivos de la industria nacional para los artículos a importarse, debiendo incluirse en dichas normas la consulta a las instituciones más representativas del comercio y la industria.

Art. 3.o. Las divisas provenientes de las exportaciones, deberán ser negociadas en el Banco de la República directamente o por intermedio de los bancos privados autorizados para operar en cambios.

El Poder Ejecutivo, a solicitud del Banco de la República, podrá exceptuar a los bancos privados de la obligación de entregar las divisas, en las condiciones que establecerá la reglamentación respectiva.

Art. 4.o. Para el pago de las mercaderías, los importadores podrán adquirir sus divisas en plaza o recurrir, con las limitaciones que pueda disponer el Poder Ejecutivo, a los fondos que tengan radicados en el exterior o al uso del crédito que obtengan a esos efectos.

Art. 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para exonerar temporariamente de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, impuesto a las transferencias de fondos al exterior y tasas portuarias, a las mercaderías comprendidas en el artículo 1.o. del Decreto de 24 de abril de 1959 y a las siguientes: medicamentos: películas para radiografías: aparatos para radiografías y equipos médicos y quirúrgicos destinados a las instituciones comprendidas en los incisos A) y B) del Decreto Ley No. 10.384, de 13 de febrero de 1943; maquinarias, herramientas y otros artículos requeridos para la explotación agrícola, ganadera y granjera; plaguicidas y fertilizantes.

Art. 6o. A los efectos de cumplir con las obligaciones que determina el artículo siguiente de esta Ley, el Poder Ejecutivo, oído el Banco de la República, detraerá del producto en moneda nacional de las exportaciones correspondientes a las mercaderías que se enumeran a continuación, los siguientes porcentajes:

A) Lanas sucias entre un 25o|o (veinte y cinco por ciento) y un 50o|o (cincuenta por ciento):

B) Lanas lavadas y semi-lavadas: tops, hilados y los subproductos de peinaduría e hilandería, entre un 5o|o (cinco por ciento) y un 50o|o (cincuenta por ciento.:

C) Semillas de lino; aceite de lino; expeller y harina, entre un 5o|o (cinco por ciento) y un 50o|o (cincuenta por ciento).

D) Semillas de girasol; aceite de girasol; expeller y harina, entre un 5o|o (cinco por ciento) y un 50o|o (cincuenta por ciento):

E) Semillas de maní; aceite de maní; expeller y harina, entre un 5o|o (cinco por ciento) y un 50o|o (cincuenta por ciento):

F) Trigo 1 deribados (harina, afrechillo, semitín, etc.), entre un 5o|o (cinco por ciento) y un 50o|o (cincuenta por ciento:

G) Carne bovina de cualquier clase y preparada en cualquier forma, entre un 5o|o (cinco por ciento) y un 50o|o (cincuenta por ciento):

H) Cueros bovinos y ovinos, secos y salados, entre un 5o|o (cinco por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento).

La detracción será fijada sobre el volumen físico atendiendo a los valores nacionales e internacionales de las distintas categorías y a la cotización del peso, excepto para el caso del inciso G) en que el Poder Ejecutivo podrá también efectuar las detracciones sobre otros elementos ajenos al volumen físico.

El Poder Ejecutivo podrá modificar el monto de las detracciones cuando ocurrieren fluctuaciones no inferiones en cada oportunidad al 5o|o (cinco por ciento) en cualquiera de los factores determinantes de las mismas. En tal caso, la detracción se modificará en relación a la fluctuación producida en dichos factores.

Las detracciones que se establecen por la presente ley serán abonadas sin excepción por todos los exportadores, aun por aquellos que gozaren de exenciones fiscales generales o especiales.

Art. 7o. El producto de esta detracción y de los recargos que se establezcan según lo dispuesto por el artículo 2o. será destinado en los siguientes porcentajes:

A) Un 20o|o (veinte por ciento) al abaratamiento de los

yerba, porotos, harina, kerosene, transporte colectivo y otros bienes y servicios que se estimaren necesarios por motivos de interés general.

B) Un 20o|o (veinte por ciento) a la protección y asistencia de las industrias básicas, relevamiento de la ganadería y desarrollo de la industria lechera, estímulo a la forestación y desenvolvimiento de la producción agrícola, porcina, avícola, frutícola y hortícola dentro del plan general que se aplicará. Dicho plan que tratará preferentemente a los pequeños y medianos productores, entre otras finalidades comprenderá: el establecimiento de escuelas experimentales, conservación, mejoramiento, irrigación y fertilización de suelos, formación de zonas pilotos, praderas, potreros y alumbramientos de agua, combatimiento de plagas de la ganadería y la agricultura y mejoramiento del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Dr. Alberto Boerger" y la financiación de otros bienes y servicos destinados al desarrollo y atención de la economía rural.

C) Un 15o|o (quince por ciento) a la construcción y mejoramiento de obras públicas de vialidad y otras obras y servicios indispensables para el desarrollo de la economía rural en la forma que la Ley determinará.

La adjudicación destinada a mejoramiento de caminos departamentales y vecinales será entregara a los Gobiernos Departamentales.

D) Un 35o|o (treinta y cinco por ciento) a las disminuciones que experimenten las tasas portuarias y Rentas Generales o Rentas Afectadas, por las exoneraciones impositivas establecidas en el artículo 5o. y las mayores erogaciones que a los organismos y servicios públicos provoque la eliminación de los tratamientos cambiarios preferenciales, en el grado y medida que se entienda necesario.

A partir del Ejercicio Fiscal 1961, se destinará un 2o|o de este monto a amortizar, sin intereses la cantidad de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos) que el Banco de la República entregará al Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de esta ley hasta la total cancelación de dicho aporte. Una vez efectuada la cancelación, el 2 o|o mencionado se aplicará a su destino primitivo.

E) Un 10o|o (diez por ciento) para completar los porcentajes fijados en los incisos A) a D) cuando para la aplicación de los planes de distribución resultaren insuficientes los porcentajes previstos.

También podrá el Poder Ejecutivo utilizar, de este 10 o|o las cantidades necesarias para el pago de obligaciones existentes del Estado, relacionadas con algunos de los rubros mencionados en los incisos precedentes.

Dentro de los quince días iniciales de cada período anual, el Poder Ejecutivo formulará una estimación del producido, y procederá a realizar su distribución porcentual. Finalizado el ejercicio, si existiere un sobrante, se destinará a la finalidad a que se refiere el inciso B).

Art. 8o. El Poder Ejecutivo, antes del 1o. de marzo de 1960, solicitará a la Asamblea General las Autorizaciones necesarias para cumplir con las finalidades perseguidas pos el inciso B) del artículo 7o. y hará la estimación de egresos.

En los años subsiguientes y en ooprtunidad de lo dispuesto por los artículos 214 y 215 de la Constitución, el Poder Ejecutivo someterá a la aprobación del Parlamento el plan de inversiones para los destinos indicados en el inciso B), la previsión de los ingresos y la rendición de cuentas de los egresos.

Art. 9.o Los permisos de importación acordados o a acordarse por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, con cargo a los cupos puestos a su disposición por el Banco de la República con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, serán liquidados a los tipos de cambio existentes a la fecha de la comunicación de dichos cupos.

Asimismo se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del corriente año, los tratamientos cambiarios preferenciales fijados para la compra de moneda extranjera, destinados a atender obligaciones ajenas al comercio exterior.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.o, hasta el 1.o de enero de 1960, el régimen de libre importación se limitará a los artículos, productos, mercaderías y bienes que determine el Poder Ejecutivo.

N.o 9.760 de 20 de enero de 1938, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.o El peso, unidad monetaria de la República Oriental del Uruguay, estará constituído por 0 gramo 13.6719 de oro puro al título de novecientos milésimos de fino, con una tolerancia en más o en menos de un milésimo para el título y de dos milésimos en la medida de peso."

Art. 11. Sustitúyese el artículo 19 de la Ley N.o 9.808 de 2 de enero de 1939 y derógase el artículo 2.o de la Ley N.o 12.491 de 9 de enero de 1958. El artículo 19 referido quedará redactado así:

"Artículo 19. Los billetes que el Departamento Bancario reciba contra entrega de oro, divisas o cambio extranjero de libre convertibilidad, así como el retiro de éstos del Departamento de Emisión, se regirán por las equivalencias legales. El oro y las divisas o cambio extranjero deberán hallarse libres de todo gravamen y ser de propiedad del Departamento Bancario sin restricción alguna."

Art. 12 El oro y la plata que quedan liberados por aplicación de las equivalencias establecidas en esta ley, pasarán a integrar las reservas metálicas del Departamento Bancario.

El Banco de la República podrá destinar hasta el equivalente de U$S 20:000.000.00 (veinte millones de dólares) para fondo de Estabilización y Defensa de la Moneda.

Art. 13. El Departamento de Emisión deberá cancelar de inmediato los billetes emitidos en virtud de los incisos A) y C) del artículo 19 de la Ley N.o 9.808 de 2 de enero de 1939.

También se procederá a cancelar de inmediato el saldo de los billetes emitidos en virtud de la Ley N.o 11.074, de 24 de junio de 1948, quedando derogados, por lo tanto, los plazos acordados por la Ley N.o 12.472, de 17 de diciembre de 1957.

Art. 14. Los beneficios emergentes de la aplicación de la nueva paridad monetaria, serán destinados a la financiación de las pérdidas sufridas por el Banco de la República en el mercado dirigido de cambios, después de acreditar en la Cuenta Tesoro Nacional la cantidad de $ 40:000.000.00 (cuarenta millones de pesos) y de entregar la suma de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) para aumento de su capital.

Art. 15. Los decretos que dicte el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le concede la presente Ley, deberán ser comunicados al Poder Legislativo dentro del término de 10 (diez) días, sin perjuicio en lo pertinente, de lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución.

Art. 16 A partir del 1.o de enero de 1960, quedará derogada la Ley N.o 10.000, de 10 de enero de 1941, en cuanto se oponga a la presente, tranfiriéndose al Directorio del Banco de la República las funciones conferidas a la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones por leyes y reglamentos que fueran compatibles con el régimen jurídico que aquí se establece. Al estructurarse el Presupuesto General de Sueldos y Gastos, se incluirán las disposiciones correspondientes a fin de incorporar el personal de cualquier naturaleza del Contralor de Exportaciones e Importaciones al Presupuesto del Banco de la República, quedando bajo las normas disciplinarias que rigen en el mismo, sin interferir en los derechos estatutarios de sus funcionarios. El Banco elevará al Poder Ejecutivo el estatuto que regirá a dicho personal incorporado.

Art. 17. — La presente ley será obligatoria desde su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 18. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 19 Comuníquese, etc.

35

—Si no se hace uso de la palabra se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 36 y 27 minutos del día 15 de diciembre de 1959).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frieni
Secretarios

Santiago Legrand.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 — Montevideo, Jueves 11 de Febrero de 1960 — Núm. 15851

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ..... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ..... " 0.40
B) Avisos matrimoniales ..... " 2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ..... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el *plazo de 24 horas* indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de rei

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PIÑON de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20409 Dic.4-v.dic.31. Feb.1-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ZAROTTI o GUILLERMO ZAROTTI CAMPANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 955 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LAPETINA de MARZANO o LA PETINA de MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21895 Feb.1.o.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REYNALDO ARMANDO PICCARDO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 953 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RONALD GEODFREY RICKETTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 954 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO HECTOR PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 172 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RINALDI DE MAGGIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 956 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BEDROS o PEDRO KOYOUNIAN ARCHANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 957 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA VERCHESI DE PAGLIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 958 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA ANGILLA o ANCHILA DE PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $12.00 10 pub. 1084 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BELLAN GIRALDES o GIRALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1085 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1086 Feb 2-v feb 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión don OTTO CERF u OTTO CERF LOEWENBAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $36.00 30|pub. 1335 Feb.9-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NELSON MACHADO QUARTINO (L.o 55 F.o 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 888 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BERNENGO (L.o 55 F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 889 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA DEOMAR RODRIGUEZ DE LASA o LAZA (L.o 55 F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 892 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAGNATO CUSATI o CUSATTI o COSATI (L.o 55 F.o 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 891 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE JULIE CAROLINE AUXILIA BERNADET o MARIE JULIE CAROLINE AUXILIA BERNADET de POEY L.o 55, Folio 342 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20273 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ACOSTA MARTINEZ, (L.o 55 F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 890 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR A. DIAZ o LUIS CESAR DIAZ o CESAR AURELINO DIAZ o CESAR AURELIANO DIAZ (L.o 55 F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 854 En.29-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JUANA ZAGLIO PENNA de BLANCO L.o 55, F.o 386 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 30|pub 1272 Feb.8-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARIAS SAN MARTIN DE RODRIGUEZ (L.o 55 F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1397 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO MARRERO (L.o 55, F.o 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1398 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARI ZORZOLI, L.o 59, F.o 405, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A Panario, Actuario.
1) $36.00 30|pub 1271 Feb.8-v mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, L.o 59, F.o 443, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1316 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SEVERO ECHAGUE MORALES (L.o 59, F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22011 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA SILVA de SOSA (L.o 59, F.o 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22012 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GONZALEZ (L.o 59, F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 16 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21867 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VASTOVISKI CONSTANTIN, SERGIO, (L.o 56, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (D:21|7|34) 20|pub. 34049 [illegible]-v.dic.7. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO BORDES o BORDES CASSAGNO, o BORDES CASSAGNEAU o BORDES CASAÑO o JEAN THEOPHILE BORDES, L.o 56 F.o 380, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Diciembre de 1959 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36 00 30|pub. 20733 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLY o GUILLERMO GERALDO FERNANDO ORTLIEB L.o 59 F.o 367, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub 20794 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RIVA BERCOVICI de CALCAGNO, L.o 59, F.o 376 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 20793 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GAUTHIER, L.o 59, F.o 484, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 21781 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SERAFINA VALVERDE de VIOLA, L.o 59, F.o 448, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1235 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SILVA de BALLESTEROS, L.o 59, F.o 382, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub 1201 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN ROVEDATTI, L.o 59, F.o 501, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1202 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANINI RANZINI de CESCHI (L.o 59 F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

2) $12.00 10|pub. 1334 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OSCAR MONTELRO CAPUCCI o CAPUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1149 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA CONVERSION CARROSA de MADERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959.

1) $12.00 10 pub. 1110 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RAMON COLMAN BIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21850 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LOIS BARCA de ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 466 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIANA o MARCOS DIANA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.

1) $36 00 30|pub. 20807 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GORSKA de PARERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 21173 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA FORMENTO o FORMENTO SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1203 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS DIEGO SANZ REVENTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1336 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JACINTO SEGUNDO o ALBERTO JACINTO SEGUNDO VELAZCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 1325 Feb.9-v.mz.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JULIO BUSTIER, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $24.00 20|pub. 20626 Dic.9-v.dic.22. Feb.10-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMA ABASCAL de CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 982 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOMINGA LOMBARDO de INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub 1061 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA HAIDEE LAGOMARSINO EMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1060 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIAZZARO DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1100 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o FRANCISCO LUIS MACCIÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 1062 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER KOSENTRAUCH o ROSENTRAUCH de KATZ o KAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1063 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO CEFERINO LAVAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1064 Feb.2-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ROMULO LEBERO CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 1058 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO FRANCISCO LOPEZ NAGUIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1059 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DOMINGUEZ de MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 893 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA GIRIBONI o GIRIBONE de PANUNCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 894 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de ANGELA BERNOTTI de RIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 895 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGNES o MARIA INES CARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 896 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DULCINA AMARO Da SILVEIRA de PELUSO o MARIA DULCINA AMARO Da SILVEIRA PELUSO o MARIA DULCINA AMARO de PELUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 983 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILLIAM BOWERS BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 984 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CONSONI de VERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 985 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GRILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 986 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdao. — Montevideo Diciembre 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 987 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA GARCIA o GARCIA BARRIOS de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 988 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MICAELA GIL de SORIANO y de DIEGO SORIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 989 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BIANCHI MORALES o BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 990 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICIA LUISA ESCAYOLA o ESCAYOLA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 991 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DANIEL GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 992 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO o ANTONIO GARCIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 993 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FEBRERO SALGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1209 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODOLFO RADMILOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1210 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VERACIERTO o VERACIERTO LALINDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1211 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PALOMAR o PALOMAR CAPILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1212 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TERESA o TERESA ADELA SOCA de ROMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1213 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON TUBINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1215 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA QUINTELA de DIAZ o QUINTELA ALVAREZ de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1209 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION PEREZ de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1214 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ROBELLO de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1382 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA FERNANDEZ de PUJO o PUGO, AGUSTIN ALBERTO PUJO o PUGO FERNANDEZ y de ENRIQUE ROQUE PUJO o PUGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1326 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIMIRO RADZEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1383 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ELEUTERIO PERDOMO o PERDOMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1384 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS ZAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1385 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA HARTMANN o HARTMAN o HARTMAN de BONGOL, 53-399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1176 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE REVENTOS o REBENTOS y la de ROSA CABAZZOTTI o CABASOTTI o CABEZOTTI o CABESSOTTI o CABASSOTTI o CABAZOTTI de REVENTOS (43-369), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 208 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANCHEZ CARRACEDO o CARRAZEDO o CARACEDO o CARRASEDO, 53-544, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1188 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERGERO o BERGERO BRUZZONE, (53-604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1190 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMBROGIO CREMONESI, (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18655 Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINO CIRINO, (52-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19078 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MACHADO de SEOANE, (53-412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 213 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ (53-605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 21945 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MACLOVIA BORDABERRY de COMAS NIN o MACLOVIA GABINA BORDABERRY ELISSONDO (53-541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21944 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO OTTASSO u OTTASSO MONTI, (53-599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21946 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BLANCO BATISTA (53-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21947 Feb.1.o.-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA LEMOS de GOMEZ (53-606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21948 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA ZAMORA IPAR de SEGOVIA Y GRAÑA, (53-602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21949 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SARASUA de D'APONTE, (53-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21950 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRIGIDA o CARMEN MARTINEZ FONSECA de MONTERO (53-605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 204 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DORA MILANEZI o MILANESI PELUCCI de RIMOLDI, (53-560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 205 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO DOPICO PIÑON (53-622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 206 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO MARTIN SIERRA RODRIGUEZ (53-599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 207 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONIFACIO SOCA o SOCA SALABERRI o SALABERRY o FRANCISCO SOCA (53-560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 208 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO ALVAREZ o ALVAREZ LOPEZ, (53-601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 211 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA LORENZO de VIDAL (51-492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 212 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN BELLO de DI BIASE o DE BIASI o DE BIASE o BIASE, (53-596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 209 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ANSELMO LOPEZ FERREIRA o ELEUTERIO ANSELMO LOPEZ MORALES FERREIRA o ELEUTERIO L. MORALES (53-598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1395 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARLOS TURIELLO (53 - 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1396 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RODRIGUEZ (53-560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 203 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO ROMAN o ANTONINO ROMAN CHERRO, (53-559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 352 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GUIDET o GUIDET GARCIA, (53-374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 353 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMGROGIO CREMONESI, (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18655 Dic.29-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA CRISTINA De FEO de LEBANO, 53-597, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21879 Dic.30-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCUDETTI, (53-382), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 214 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORPAS Del PINO o CORPAS Del PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1451 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ CASAS,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1287 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE HUMBERTO o HUMBERTO MACERA LAPLACE o MASERA LAPLACE o MAZERA LAPLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comporezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 22013 Feb.8-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1092 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS O LUIS FRANCISCO PIANO o PIANO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 461 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 462 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONTEDONICO o MONTEDONICO PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 463 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE A o JOSE ANTONIO REAL o REAL PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 267 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESCURRA o EZCURRA ARISTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21849 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDIA OLIVERA DIAZ de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 29 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 464 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GINOCCHIO RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 465 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 269 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES RAMOS de VANRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 268 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CLOTILDE FERNANDEZ LOPEZ o SARA CLOTILDE FERNANDEZ de Gourgues, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 266 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 270 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA REBELLA o REVELLA o REVELLO de GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 28 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 21896 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR SANCHEZ de GNOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21782 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA JUANA ROSCIANO MARIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20242 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OYHAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20738 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KOENIGSBERG, o NICOLAS de KOENIGSBERG, o NICOLAS KONIGSBERG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 160 En.11-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CUPERTINA ROSA o ROSAS o CUPERTINA ROSAS MACHIN DE CORUJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1584), a deducir sus derechos bajo apercibimiento.

Se hace constar que a los efectos de las publicaciones y emplazamiento, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Dra. Antonia Abba Del Prete, Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 1456 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA-SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésimo-segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFEMIO LUIS ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Brunhilda Pérez Santana, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1312 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Interino de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA o FLORINDA PEREYRA o PEREIRA de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Agosto 10 de 1957. — Brunhilda Pérez Santana, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1207 Feb.5-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO ZACARIAS ARBIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la actual Feria Mayor. — Artigas, Enero 15 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1004 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EXEQUIEL MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1137 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RAMON LLOVERA MATTIAUDE o FERNANDO RAMON LLOVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1157 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CAPOTE VALDIVIA o BALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. — Canelones, 10 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 777 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO o MARCO LUIS o MARCOS o MARCOS LUIS SANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21870 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA FRANCISCA BARTABURU de RODRIGUEZ y PAULINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Diciembre de 1959. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1204 Feb.5-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BOUCHECK o JOSEF BOUCEK o BOUCHECK KADECKA y de ANNA BERANCK KOSPAR de BOUCEK o ANA BERANERK KASPAR o GASPAR de BOUCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1959 — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 99 En.8-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CACHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1328 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENJAMINA HERRERA de LARROSA o MARIA HERRERA ALBORNOZ de LARROSA o MARIA HERRERA de LARROSA o MARIA BENJASMINA HERRERA de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Macso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1003 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANDE BREA CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 937 En.29-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — E|L. "Doctor Humberto Marichal". — Colonia, Diciembre 7 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21871 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIO RICCA BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. E|L. "Doctor Humberto Marichal". — Colonia, Diciembre 7 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21873 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NATIVIDAD ARNALDO o ARNAO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado a los efectos de la publicación. — Colonia, Enero 14 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz de la 1a Sección.
1) $12.00 10|pub. 938 En.29-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1301 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS CARDOZO GONZALEZ o ELIAS GONZALEZ CARDOZO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 14 de 1959. — Elsa J. Lucd Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 17673 Oct.29-v.nov.12. Nov.30-v.dic.14. Feb.1.o-v.feb.12. Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o RAMONA EMILIA SIMONESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 9 de 1959. — Elsa J. Lucd Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 226 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ABERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Noviembre 12 de 1959. — Juan Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 21826 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SORONDO de COUTURE FRANCISCA y COUTURE TEOFILO JUAN — Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Corazmin Claudio Beloqui Sanabria, y|o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de sus abuelos Francisca Sorondo de Couture y Teófilo Juan Couture. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 54 En.7-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL DIEGO APARICIO o DIEGO APARICIO DIAZ CADORNIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1438 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANGELA o GREGORIA ANGELITA o MARIA ANGELICA BERMUDEZ o BERMUDEZ de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21831 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA PERDOMO de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la ferira mayor a efecto de las publicaciones. — Florida, 22 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1163 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINIANO SIXTO FERNANDEZ o FERNANDEZ CARLIS y LINA ROSA o LINA CLARA PERDIGON de FERNANDEZ o PERDIGON ESPINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1164 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FLORES o FLORES ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1165 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEON EYHERALDE o HEYHERALDE CHAVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 28 de Noviembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1166 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PALAVECINO SANCHEZ o PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1167 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LAPASTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Diciembre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1168 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA EIZMENDI o EISMEDI de CARRERAS o CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1169 Feb.4-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GILIO VELAZQUEZ o VELASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1170 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o JOSE CIPRIANO GALARRAGA ROMERO o GALARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 11 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1171 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO AREA FONTENLA o FONTELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Diciembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 1172 Feb.4-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO GALO CORREA o GALO MARTINIANO CORREA o MARTINIANO G. CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 113 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 114 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA PAGLIANO de GONZALEZ o DELFINA PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 24 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21811 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PIÑEIRO de TELLECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 2 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1269 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones

de FAUSTO GARCIA o FAUSTO GARCIA FUCO; FAUSTO GARCIA y JUSTA GARCIA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 17 de 1959. — Nelly Larralde. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1263 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALONZO o JUAN ALONSO o JUAN ALONSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1259 Feb.8-v feb 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1261 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor dos Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HOPPE o ENRIQUE HOPPE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 3 de Febrero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1409 Feb.10-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORICEA IRENE IGLESIAS de PEJIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Diciembre de 1959.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1290 Feb.8-v.feb.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1291 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN TEODORO DE LEON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 14 de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22031 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO ILLESCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1181 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 11 de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 569 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CANALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1182 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CEPEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 14 de 1959 — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) (G. J.) 20 pub. 33988 Nov.18-v.dic.1.o
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA UMBERTI de TRINDADE o HUBERTY o UMBERTE o UBERTI o HUBERTTI o HUBERTI o UBERTY de TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22041 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LA FUENTE de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22040 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FATIMA MILAN de BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 822 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BERNARDO da SILVA o Da SILVA y SECUNDINA CABALLERO o SECUNDINA CABALLERO de Da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 4 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21439 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBA PONCE o ATALIBIO PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21438 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BENITEZ DOTTI o ISABELINO VICTORIANO BENITEZ o ISABELINO VICTORIANO o VICTORINO BENITEZ DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1305 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GIOVIO DE CHELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 687 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SANTIAGO REBAGLIATTI, citándose a los acreedores y a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21|7|949) 20 pub. 34046 Nov.24-v.dic.7.
Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO DUBREUILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil), y a estos efectos se habilita la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Muñoz, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 21888 En.28-v.feb.10.
Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA OLID de BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1405 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMINDO AMARAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 15 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1150 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN RUBIO SUAREZ o BENJAMIN RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 21 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1119 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO GREGORIO PEREYRA y RAMONA GERVACIA GUERRA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 589 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA JENARA o CELIA GENARA PIÑEIRO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 17 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 606 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 17 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 607 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO SILVA, JULIANA BARRIOS de SILVA y EUSTAQUIA o EUSTAQUIA MARIA DOLORES SILVA de SANTOS o de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1196 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MAGDALENO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1197 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA RODRIGUEZ AMESPIL de NAVARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1959. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1186 Feb.5-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO PABLO LEGGIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado mayor. — Salto, 26 de Enero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1173 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA MOLINA de CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor. — Salto, 25 de Enero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1174 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la epartura de la sucesión de ROMULO CESAR AUGUSTO CANEPA MONTALDO o ROMULO CESAR CANEPA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 18 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22021 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BUCHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1134 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA BEJARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Enero 18 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1135 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LEOPOLDO VILLENEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.

1) $12.00 10|pub 1133 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CLARA BOCKING de MENDIBEHERE o CECILIA CLARA JOSEFA IGNACIA BOCKING OLIVERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1959. — María Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 30|pub. 226 En.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR PERERA de PEREZ o MARIA PILAR PERERA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1192 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAMOS CASTELANO y JUSTA GARCIA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1194 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO GALARETTO GIORDANO o ANGEL ANTONIO GALLARETTO o GALLARETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1193 Feb.5-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MAMERTA o MAXIMA MAMERTA ELEUTERIA GRAÑA de LAPALMA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 18 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $12.00 10|pub. 7 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO LOPEZ DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 21828 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SPINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 21829 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MALVINA POSADA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1959 — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 21830 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO NUÑEZ FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1359 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ o PEDRO RODRIGUEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1360 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA SILVA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1361 Feb.9-v.feb.22.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad-Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que a continuación se indican, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

PABLO CASIO OLIVERA, prometiente comprador del solar 27 de la manzana "L", plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Octubre de 1952, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones, superficie 413 metros cuadrados 54 decímetros, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro respectivo con el número 1.207, folio 517 del Libro 62.

MANUELA DOS SANTOS de FERREIRA, prometiente compradora del solar 8 de la manzana 26, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones.

MARIA LUZ CAMPELO VERGARA, prometiente compradora del solar 9 de la manzana 36, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones.

AZUCENA BAZ de RODRIGUEZ, prometiente compradora del solar 13 de la manzana 43, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones.

LUCIA PEREZ de SOSA, prometiente compradora del solar 4 de la manzana 37, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones.

ALFREDO BLANCO, prometiente comprador del solar 18 de la manzana 52, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones.

Montevideo, Enero de 1960. — Por Cabañas Progreso S. A. (en liquidación): Rodolfo Blanco Hughes, Abogado.

2) $78.00 15|pub. 934 En.29-v.feb.18.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA
Aviso

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) MIGUEL RODRIGUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 59 en mayor área, señalado con el N.o 8 de la manzana "13", según plano del agrimensor Carlos Hughes. Area: 618 metros 22 dms. Compromiso de compraventa N.o 3.075.

B) ALBERTO HECTOR TAMARO CAROLLO Sola ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 5 de la manzana "B", según plano del agrimensor José Meier, de 7 de Junio de 1954. Area: 540 metros.

C) ROSA LEITON: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 2 de la manzana "P", según plano del agrimensor José Meier, de 7 de Junio de 1954. Area: 565 metros 50 dms. — Montevideo, 29 de Enero de 1960.

2) $48.00 15|pub. 1076 Feb.2-v.feb.22.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) JUAN P. CAMPIGLIA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 8 de la manzana número 1 B; plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126, área 405 metros; B) DOMINGO SPINELLI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 6, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 702 metros; C) MIGUEL E. y JOSE H. MEIRELLES ZABALEGUI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 33 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros; D) EFRAIN PAIVA IRISARRI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 49 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros; E) DELFIN DIAZ CIBILS. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 54 de la manzana N.o 21, plano de lagrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 405 metros; F) ISMAEL DEUS y DOMINGO SPINELLI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 90 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, ins-

cripto en la Dirección de Catastro con el número 1006; área 445 metros 50; G) JOSE COLACE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; H) JOSE COLACE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 13 de la manzana número 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; I) EDUARDO PELLICCIARI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 6 de la manzana número 41, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 510 metros; J) NELIDA T. de DIAZ. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el número 20 de la manzana N.o 41, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros; K) EDUARDO PELLICCIARI.— Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á., señalados con los N.os 8, 9, 10, 11, 24, 25, 26 y 27 de la manzana N.o 44, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006: área total 3.718 metros; L) CARLOS ALBERTO BADARACCO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el número 5 de la manzana N.o 39; plano del agrimensor Rogelio M Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área [illegible] metros; LL) ARTURO PEDRO PENELA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 16; plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 559 metros 12; M) Doctor JULIO APOLO BENGOECHEA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 1 A, plano del agrimensor Carlos J Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126; área 405 metros; N) Arquitecto JUSTINO APOLO BENGOECHEA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 16 de la manzana N.o 1 A; plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 126 área 405 metros; Ñ) JOSE PEDRO URRESTARAZU. — Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalados con los N.os 11, 12 y 13 de la manzana N.o 1 A; plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126; área total 1.305 metros; O) LUIS RICOBALDI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 66 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 405 metros; P) MARUJA PARDO de MAZZEY. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 65 de la manzana número 3; plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902 área 405 metros; Q) Doctor ENRIQUE CENTRON. — Solar ubicado en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 18 de la manzana N.o 10, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 767 metros 04; R) LEONOR FALCO CANESTRI de ALBERTI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 13 de la manzana número 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 510 metros; S) GERONIMO SIMONELLI BOZZO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 32 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 624 metros 20; T) MARIO JORGE PUPPO y Hnos. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 32 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área [illegible] metros; U) MARIA PEIRANO de STUPINO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 49 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005, área 405 metros; V) PILAR PORRAS de PERELLO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 60 de la manzana número 29; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 702 metros; W) COLOMA PERELLO PORRAS. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 54 de la manzana N.o 29 plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 702 metros; X) HECTOR QUARNETI. — Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á., señalados con los N.os 65, 66 y 67 de la manzana N.o 29 plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área total 2.106 metros; Y) MANUEL GARCIA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 585 metros; Z) MARIO JORGE PUPPO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 52, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006; área 771 metros 64. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.

2) $384,00 15|pub. 1356 Feb.9-v.mz.2.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) MANUEL VAZQUEZ. — Solares en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los N.os 8 y 9 de la manzana N.o 34; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área total 1.170 metros; B) MARIO FERNANDEZ CARAVIA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 18 de la manzana N.o 5, plano del agrimensor Carlos J. Borotra; inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 575 metros 39; C) MEHMET SANDALI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 4 de la manzana número 6, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 450 metros; D) OTTO G. RINDERKNECHT. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 6 de la manzana número 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 425 metros 10; E) JULIO RODRIGUEZ. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 54, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006, área 668 metros 56; F) MARIA CARMEN ACHRENKA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 36, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006; área 562 metros 50; G) JUAN PEDRO CRUZ. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 76, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331, área 1.003 metros 28; H) MANUEL COTRO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el número 64 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catasrto con el N.o 1005; área 445 metros 50; I) MANUEL COTRO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 20 de la manzana N.o 38, plano del agrimensor Rogelio M Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 465 metros; J) PIO S. QUARTARA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 18 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 450 metros; K) JULIO M[illegible] RICCI y JUAN ODDO RICCI — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 37; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005 área 450 metros; L) AMADEO JUAN Fco. y LAURA MARIA LANDO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el número 12 de la manzana N.o 24; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 600 metros; LL) JORGE SOSA DIAZ GUERRA.— Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 63 de la manzana N.o 22; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 405 metros; M) LUIS VIANA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 10, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 810 metros 44; N) JORGE SOSA DIAZ VILLEGAS. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 46 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902 área 405 metros; Ñ) JORGE SOSA DIAZ VILLEGAS. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 33 de la manzana número 17, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 436 metros 50; O) ROBERTO TRAIBEL LARROQUE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 22; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005, área 405 metros; P) LIDIA GLADYS y ROMEO OSCAR PARAGARINO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 17 de la manzana N.o 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 585 metros; Q) ELSA NELLY RUMI CAPOBIANCO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 82; plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa; inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331, área 1.092 metros 78; R) ESTEBAN PEDRO RABBONE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 116; plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331; área 1002 metros 40; S) ESTEBAN PEDRO RABBONE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 116, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331, área 1.002 metros 40; T) MARNE A. y CUIRICO J. ALBANESE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 2 de la manzana número 120, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331, área 1.009 metros 80. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.

2) $312.00 15|pub. 1360 Feb.9-v.mz.2.

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE SOCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en el Club Social Soca, el día 20 de Febrero de 1960, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para verificar y firmar el acta; 3o) Consideración de la memoria anual, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio de 1959; 4.o) Homenaje al extinto ex Director Gerente don Angel P. Riera; 5.o) Elección de dos Miembros titulares y dos suplentes para el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a las disposiciones estatutarias, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos en nuestra Gerencia (artículo 27), antes del día señalado para la asamblea. — Dr. Pedro Magnoni, Presidente. — Julio Blanco, Secretario.

3) $24.00 10|pub. [illegible] En.30-v.feb.11.

JONES Y COMPAÑIA S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 24 de Febrero de 1960, a las 10 y 30 horas, en el lo-

cal social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

3) $36.00 15|pub. 1002 Feb. 1.o-v.feb.19.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 26 de Febrero de 1960 a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, calle Cerrito número 501, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico Suplente; 4.o Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

3) $30.00 15|pub. 1074 Feb.2-v.feb.22.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A.
(CONFIRU S. A.)

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1960 en Misiones 1481, piso 1, a las 10 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1959; 2.o Elección de Síndico y suplente; 3.o Remuneración de Directores y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha arriba mencionada sus acciones o recibos de depósito de las mismas expedidas por un Banco o Sociedad Financiera. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 1146 Feb.4-v.feb.11.

CIA. INMOB. ANGLO AMERICANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de Febrero de 1960 a las 18 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-59; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o Designación de do saccionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 1223 Feb.5-v.feb.11.

S. A. LA PRADERA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de Febrero de 1960 a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-59; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 1224 Feb.5-v.feb.11.

HOTELES CANTEGRIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Febrero de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-59; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.80 8|pub. 1225 Feb.5-v.feb.16

"REGRAIN S. A."
RECUPERACION GRATUITA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la décima segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1960 a las 10 horas en el local social en la calle Buenos Aires N.o 495 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1959; 4.o Consideración del resultado del ejercicio; 5.o Renovación total de Directorio de acuerdo a los estatutos sociales, inciso B) artículos 32 y 33; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de reunión.

3) $18.00 5|pub. 1297 Feb.8-v.feb.12

CARRAU Y CIA. S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de Febrero de 1960 a las 15 y 30 horas en el local social, Avda. Uruguay N.o 933, para considerar el siguiente orden del día:

A) Reforma de estatutos. Aumento del capital; B) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

3) $12.00 5|pub. 1370 Feb.9-v.feb.15.

SANTA MAGDALENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo que establece el estatuto social se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta a las 10 horas y 15 en las Oficinas de la Sociedad calle Julián Laguna N.o 4282 para tratar el siguiente orden del día:

Proyecto del Directorio sobre reforma del estatuto social.

Se hace notar a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos a custodia en las Oficinas de la Sociedad calle Julián Laguna N.o 4282 de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas hasta cinco días antes del fijado para dicho acto (artículo 29). La Secretaría expedirá un boleto con el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 1383 Feb.9-v.feb.11.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Febrero de 1960, a las 9 horas, en el local social, calle Colón 1411|13, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria; 2.o) Balance general, balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades, por el Ejercicio terminado el día 31 de Octubre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría, por lo menos 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 1340 Feb.9-v.feb.15.

CIUDADELA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Febrero de 1960, a las 11 horas, en Misiones 1481, piso 1.o, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2) Elección de 3 Directores; 3) Elección de Síndico; 4) Fijar las remuneraciones de los Directores y Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $16.80 6|pub. 1344 Feb.9-v.feb.16.

COMPAÑIA UNION S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 19 de Febrero de 1960, a las 10 y 30 horas, en Misiones 1481 (piso 1.o), para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2) Fijación de número y elección de los Directores; 3) Elección de Síndico; 4) Retribución de Directorio y Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 16 de Febrero de 1960.

La asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Febrero de 1960. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 1345 Feb.9-v.feb.16.

F.I.M.A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Fima S. A. en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, a la hora 9, el día 19 de Febrero de 1960, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 1368 Feb.9-v.feb.17.

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de "Librería Editorial Depalma Uruguaya S. A." que se realizará el día 15 de Marzo de 1960, a la hora 9, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 1369 Feb.9-v.feb.17.

CAJA POPULAR DE SOCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse en el Club Social Soca, el día 20 de Febrero de 1960, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para verificar y firmar el acta; 3.o) Consideración de la memoria anual balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio de 1959; 4.o) Homenaje al extinto ex Director-Gerente don Angel P. Riera; 5.o) Elección de dos Miembros titulares y dos suplentes para el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a las disposiciones estatutarias, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos, en nuestra Gerencia (artículo 27), antes del día señalado para la asamblea.

Nota: Esta convocatoria amplía la efectuada con fecha 29 de Enero, al 1? de Febrero de 1960. — Dr. Pedro Magnoni, Presidente. — Julio Blanco, Secretario.

3) $7.20 2|pub. 1447 Feb.10-v.feb.11.

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Febrero de 1960, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al Ejercicio social ppdo.; 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1959-1960.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 16 y 30 del día 23 de Febrero de 1960. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 1432 Feb.10-v.feb.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES
(C.O.U.R.E.C.O.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 13.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Febrero de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de demostración de pérdidas y ganancias del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959, con el dictamen del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al Ejercicio 1959; 4) Designación de un Síndico titular y un suplente, por un año (artículo 11); 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en

esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís 1523, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Febrero de 1960. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 1403 Feb.10-v.feb.23.

MOLINO CARMELO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Molino Carmelo Sociedad Anónima" para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 26 de Febrero de 1960, a las 11 horas, en el local de la Empresa calle José P. Varela N.o 631 de la ciudad de Carmelo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración del estado de situación de la Empresa según inventario y balance general practicado al 31 de Octubre de 1959; 3.o) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias a la fecha indicada precedentemente; 4.o) Memoria anual del Directorio; 5.o) Informe de la Sindicatura; 6.o) Distribución de las utilidades, denunciadas por el balance al 31 de Octubre de 1959; 7.o) Designación de cinco Directores para el trienio 1959-1962; 8.o) Designación de Síndico titular y suplente para el bienio 1959-1961.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle José Pedro Varela N.o 631 de la ciudad de Carmelo, hasta 48 horas antes de constituirse la misma (artículo 38). — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 1404 Feb.10-v.feb.16.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1960 a las 11 horas, en el local social, calle Rincón 487, escritorio 806 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) La memoria y balance anual del Ejercicio social con el informe del Síndico; B) La designación de los Miembros del Directorio, del Síndico y sus respectivos suplentes; C) El reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse a los accionistas:

Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 1429 Feb.10-v.feb.16.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.

4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Laneussal o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de T. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 548 En.20-v.ju.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SAUL FUCHS y MARIA KESLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 422), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Saúl Fuchs y María Kesler, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1455 Feb.10-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: Venancio de León Da Silva con VITALINA ALMADA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 438), se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Venancio De León Da Silva y Vitalina Almada, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial a los efectos de las publicaciones, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 447 En.18-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Fausta Lapaz contra JOSE EDUARDO CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 227), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Eduardo Corti y Fausta Lapaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 20886 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "MARIA CLOTILDE BARK de JURI y EMILIO JURI SAINT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 306), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Clotilde Bark de Juri y Emilio Juri Saint, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no le hicieren sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 21954 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GUIMARAENS de BAÑALES ZULMA y BAÑALES MARIÑO CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 655), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Bañales Mariño y Zulma Mercedes Guimaraens y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 21723 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "NAGUIL ROGELIO y ELVIRA BALBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rogelio Naguil y Elvira Balbi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 21460 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Gerona de Bonino Magdalena con JORGE BONINO. Disolución de sociedad conyugal" (V-1093), se hace saber que con fecha 30 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Roberto Adolfo Bonino Bidart y María Magdalena Gerona Araúcha. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 21619 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "García Andrade José con ALMA I. LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-1138), se hace saber que con fecha 11-12-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José García Andrade y Alma Ivonne López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1236 Feb.5-v.mz.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VALLI ESTELA y JOSE EDUARDO TRIUNFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V968), se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Eduardo Triunfo y Estela Valli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 1273 Feb.8-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE THOMSON GORDON e IRENE ROSENBERGER o ROSEMBERGER de GORDON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 621 En.20-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "ANTONIO ALBERTO LEIZAGOYEN JAUREGUI y MARIA INES CANTONNET de LEIZAGOYEN", L.o 55 F.o 318, con fecha 8 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1056 Feb.2-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados "JOSE GERVASIO MUÑOZ y ALICIA BONGIOVANNI de MUÑOZ", L.o 55 F.o 60, con fecha 12 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 1057 Feb.2-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO BRIDA y ROSA CAREAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. —José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1387 Feb.9-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALTAMIRANDA de PORRO, AMALIA y JUAN AGUEDO PORRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52-485), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Agüedo Porro y Amalia Altamiranda, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1319 Feb.8-v.mz.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FIGUEROA, JOSE FRANCISCO y RAMIREZ, CELINA GUADALUPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 540), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21579 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gómez Alzola de Fabini, Susana contra FABINI, CAMILO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53, F.o 542), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21952 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: PARADA, WASHINGTON F. y MARIA DEL PILAR GONZALEZ STELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Washington F. Parada y María del Pilar González Stella, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1218 Feb.5-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gsaller, José contra TERESA LEITNER de Gsaller. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 47, F.o 205), se hace saber que con fecha Setiembre 15 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Gsaller y Teresa Leitner. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo dentro del término de sesetna días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 22014 Feb.1.o-v.feb.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAYOT de López, Emilia contra HORACIO LOPEZ RISSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 47, F.o 174), se hace saber que con fecha 14 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Horacio López Risso o Russo y Emilia o Emilia Catalina Rayot. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 22015 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Islas Angel contra ANDRADE YOLANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 44, Folio 432), se hace saber que con fecha 19 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Islas y Yolanda Andrade. En consecuencia se convoca a comparecer a todos los interesados ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 899 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gradín de Carradori María del Carmen contra CARMELO JOSE CARRADORI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 569), se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carmelo José Carradori y María del Carmen Gradín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 900 Feb.1.o.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nüesch Martín Heber Isacar contra ADELFA NIGELIA WARD HEREDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 416), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Isacar Nüesch Martín y Adelfa Nigelia Ward Heredia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 901 Feb.1.o.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hernández María Elena contra DOMINGO NAVAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 223), se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Navas y María Elena Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 964 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Juana D. Baccino contra JUAN CARLOS GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que con fecha 5 de Octubre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Juan Carlos García y Juana Delfina Baccino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 17 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21607 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS BERTIN y LILIANA BONNET de BERTIN citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 29 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 21150 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO LUCAS PEREYRA ANCHETA y PAULINA ORTIZ, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Mayo 30 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 21920 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Noviembre último, dictada en autos: "Techera de González Beatriz Enid contra GONZALEZ MARIO JOSE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 32, F.o 363 N.o 850), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Beatriz Enid Techera de González y Mario José González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 27 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 21883 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, recaído en autos: "Fernández, Folni Olga contra PEREZ, ORLANDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 312), se hace saber que con fecha 27-XI-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fermín Orlando Pérez Pintos y Folni Olga Fernández Chaves, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 2 de Diciembre de 1959.— J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21842 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Sonia Mary Chaine de Armando contra ELBIO ANGEL ARMANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 43, N.o 639), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Angel Armando y Sonia Mary Chaine, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Noviembre 25 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21244 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Zulema Neri Navarro contra FLORENCIO AMABILIO PAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 42, F.o 429), se hace saber que con fecha 14 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Florencio Amabilio Paez y Zulema Neri Navarro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1304 Feb.8-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANTONIO DE QUEVEDO y EMETERIA CELEDONIA REBOLLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 97), se hace saber que con fecha 4 de Noviembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio de Quevedo y Emeteria Celedonia Rebollo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21446 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Azucena Elvira Mihura de Gadea contra LUIS HERIBERTO GADEA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, Folio 226), se hace saber que por resolución número 3885 de fecha 27 de Junio del corriente año, *dictada por este Juzgado en los expresados* autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Azucena Elvira Mihura de Gadea y Luis Heriberto Gadea, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo

apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 21520 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Octubre de 1959, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCOS MAXIMIANO FRANCO y MARIA PURITA OXLEY, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el próximo Feriado Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 484 En.18-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Alfredo Pérez contra NORA ZULMA LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Alfredo Pérez y Nora Zulma López, citándose a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 Set. 1946). Y a los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 581 En.20-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Martínez Armando Mauro c|ELBA ELOISA DUARTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Libro 24, N.o 948, F.o 304, se hace saber que con fecha 1.o de Octubre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Armando Mauro Martínez y Elba Eloísa Duarte, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 819 En.26-v.feb.22.

6–Disoluciones de Sociedades

"ELIZALDE Y BONNET"

Se hace saber al público y comercio en general a efectos de la Ley 26-9-1904, que se ha disuelto la Sociedad "Elizalde y Bonnet" que gira en el ramo de Importación y Exportación, en la calle Bartolomé Mitre 1466 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Cr. Héctor Bonnet Pouyanne, continuando la explotación total de la Empresa bajo la razón social de Héctor Bonnet Pouyanne. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 12 de Enero de 1960.
6) $24.00 20|pub. 384 En.15-v.feb.11.

"J. WAISMAN Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos legales pertinentes, se hace saber que, por escritura que el 25 de Noviembre de 1959 autorizó el escribano José F. Jaso Anchorena, —copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 689 al F.o 2.585 del Libro 2—, se disolvió la Sociedad "J Waisman y Cía. Limitada", retirándose las socias Juana de la Fuente de Castillo y Bélgica Olga Sarli y quedando el activo y pasivo a cargo del continuador del negocio, Jacobo Waisman, con domicilio en Blandengues N.o 1602 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — JUANA de la F. de CASTILLO. — BELGICA O. SARLI — J. Waisman.
6) $32.00 20|pub. 533 En.19-v.feb.15.

"HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA"

Por resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de Enero de 1960, se decretó la disolución y liquidación de "Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A.", con domicilio en Colonia Suiza, 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, y, actualmente, en la calle Manuel Pagola N.o 3218. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Enero de 1960 — Juan Bautista Perdomo y Susana E García Reisch, Liquidadores. — Oriol Asunción García Cano, Síndico.
6) $24.00 20|pub. 1066 Feb.2-v.mz.2

"RUGGIERO HNOS."

Se pone en conocimiento del comercio en general que la disolución de sociedad de la firma "Ruggiero Hnos." que se proyectó efectuar el 28 de Febrero de 1958 ha quedado sin efecto continuando los mismos integrantes al frente del negocio. — Montevideo, Enero 18 de 1959.
6) $16.00 20|pub. 579 En.20-v.feb.16.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Máximo Hofer contra AMALIA NIZ. Divorcio por causal" (L.o 56. Folio 93), se cita, llama y emplaza a doña Amalia Niz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21199 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Luis Carvajal Cruzat contra AYALA LIMERIS BELJICA. Divorcio" (L.o 56, Folio 85), se cita, llama y emplaza a doña Ayala Limeris Beljica para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21201 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Esmeralda Rego contra FERRUCCIO MADRIGALI. Divorcio por causal" (L.o 56. F.o 376), se cita, llama y emplaza a don Ferruccio Madrigali, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 34255 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Romualdo Rurico Resquín contra APOLONIA MARIA SCHERLOWSKY. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 171), se cita, llama y emplaza a doña Apolonia María Scherlowsky para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34320 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Rosa Nieves Brun contra ERNESTO PEREIDA DA SILVA. Divorcio" (L.o 54, F.o 523) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Pereira da Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente con el que se seguirá el juicio y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21243 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EUGENIO MARIO PILONE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Juana Flor Casavieja. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21413 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ELDA RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Miguel Fernández. (C-813). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21192 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL CABRAL, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 52, F.o 557), que le inició su esposa Estefa Lamoth. — Montevideo Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 20652 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gladys Nora Harwai Obes contra JUAN RENE LAMAS. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 56 F.o 60), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Juan René Lamas, para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 21478 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Alberto Muniz contra ATILIA DIAZ. Divorcio. L.o 56, F.o 61" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Atilia Díaz, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21937 En.4-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sánchez, Nélida Elvira contra MELIAN, EULOGIO. Divorcio". (53|281), se cita, llama y emplaza a don Eulogio Rufino Melián para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 21951 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pereira, Ramona con CANEPA, HOMERO. Divorcio". (L.o 52, F.o 144), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Homero Cánepa para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 143), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34343 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a OROSMAN ESTEBAN MARTINEZ para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (53-107) y en los de auxiliatoria de pobreza (53-90) que le ha iniciado Lidia Elsa Budes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34395 Dic.23-v.dic. 31. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANTONIO GUARNA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 52), le ha iniciado doña María Inés García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 20345 Dic.3-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, de fecha Diciembre 24 de 1959, dictada en autos: "FERNANDEZ GARCIA MANUEL JOSE. Juicio abintestato", y de acuerdo con lo que determina el artículo 1125 del Código de P. Civil, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel José Fer-

nández García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 1.o de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$16.00 10|pub. 1341 Feb. 9-v. feb. 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María Elena Rodríguez contra FLORIANO FONTORA. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Floriano Fontora, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 2 de 1959.—Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 21499 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz 4.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE JUNIO 9-959

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Gral. Artigas entre Ruta 1 y conjunción Ruta 11 y Juan Paullier entre Gral. Artigas y San José, para que concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 4 de Enero de 1959.
8) $48.00 30 pub. 571 En.20-v.mz.3.

Decreto Junta Departamental de Octubre 23 de 1956

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las Avenidas Manuel D. Rodríguez y José P. Varela entre los tramos comprendidos desde la calle Artigas a la Ruta 3, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas pavimentadas. — San José 15 de Diciembre de 1959.
8) $60.00 30|pub. 21863 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "Fisco, Mesa (Juan) y otros contra RODRIGUEZ (JOSE). Infracción Aduanera. Conocimiento". Expte. 735. Año 1958, Libro 19. Folio 19, se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.O.) 30|pub. 34230 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en el expediente caratulado: "Steinitz Adolfo contra JUAN CARLOS LOPEZ ALPUY. Juicio ejecutivo" (L.o 54, Folio 495), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos López Alpuy para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 20532 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Suc. NICASIO COLOMBO o NICASIO COLOMBO SOSA" (L.o 55, Folio 379), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña CANTALICIA SOSA para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 20918 Dic.14-v.dic.31. Feb 1.o-v feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra GRUPILLO o GRUPIELLO, PABLO. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 335), se cita, llama y emplaza a don Pablo Grupillo o Grupiello, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 1637 señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 458 con 40 ms. de frente al N.O. sobre Avda. Gral. Artigas por 50 ms. de fondo lindando al N.E. con padrón 1638, al S.E. con padrones 1629 y 1630 y al S.O. con padrón 1636; B) Solar empadronado con el N.o 1745 señalado con el N.o 1 en la manzana N.o 455 con 20 ms. de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas y 50 ms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al N.E. a la calle Junco, lindando al S.E. y S.O. con padrón 1746; y C) Solar empadronado con el N.o 1747 señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 455, con 20 ms. de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas por 50 ms. de fondo que, por ser esquina, son también de frente al S.O., a la calle Cerrito y lindando al N.E. y N.O. con padrón N.o 1746; todos ubicados en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $156.00 30|pub. 683 En.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra BOERO o BOERI, JUAN. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 334), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Boero o Boeri y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1624, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 457 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al N.W. a la Avda. Artigas, por 50 ms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S.W. a la calle Las Piedras, lindando al N.E. con padrón N.o 1625, según referencias que obran en la carpeta N.o 49 de la Dirección General de Catastro para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 C.P.C.) y para que interponga las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 684 En.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra BEAZLEY, RODOLFO F. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 334), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo F. Beazley, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1638, señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 458 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 20 ms. de frente a la Avda. Artigas al N.W. por 50 ms. de fondo que, por ser esquina, son también de frente al N.E. a la calle Las Piedras, lindando al S.W. con el padrón 1637 y al S.E. con padrón 1628, según las referencias que obran en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, para llenar el previo requisito de la conciliación (artículo 282 C.P.C.) y para que interponga las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.—Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $108.00 30 pub. 685 En.21-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "DALTO o DALTO DE LOS SANTOS, ISABEL. Sucesión" (L.o 19, F.o 538), se cita y emplaza a los herederos Ferrer, Rosa, Gabina Juan-Carlos, Pedro, Nicomedes, Damián, Eduviges, Deolinda y Mauricio de los Santos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, conforme con los artículos 307 y 308 del Código de P. Civil, haciéndose constar que está habilitada la Feria Mayor. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
8) $48.00 30 pub. 182 En.11-v.feb.19.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.281 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de una calle de diecisiete metros de ancho, entre las de Napindá y Calera, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 65.757.—Propietario: IRENE C. de PASCALE — Sup. aprox.: 600 metros cuadrados.

Padrón: 65.759 — Propietario: CONSTANTINO SANCHEZ MOSQUERA. — Sup. aprox.: 620 metros cuadrados.

Padrón: 65.760. — Sup. aprox. 292 metros cuadrados.

Padrón: 188.347. — Propietario: SANTIAGO E. MAURI. — Sup. aprox.: 100 metros cuadrados.

Padrón: 188.349. — Propietario: SANTIAGO E. MAURI. — Sup. aprox.: 400 metros cuadrados.

Padrón: 188.350. — Propietario: SANTIAGO E. MAURI. — Sup. aprox. 115 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 20 de 1959.
9) (C.C.) 8|pub. 30.833 Feb.9-v.feb.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.457 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de una calle de diecisiete metros de ancho, entre las de Napindá y Calera, el inmueble siguiente:

Padrón: 188.348. — Propietario: SANTIAGO E. MAURI. — Sup. aprox. 420 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 20 de 1959.
9) (C.C.) 8|pub. 30834 Feb.9-v.feb.18.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "ENRIQUE PAUL ECHENIQUE. Incapacidad", se hace público que por sentencia de fecha 15 de Octubre de 1959 fue declarado incapaz don Enrique Paul Echenique, designándose curador a don Juan Cruz Echenique. — Canelones, Diciembre 4 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 1131 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos: "CELIA GARCIA PEREZ. Incapacidad", se hace público que por sentencia de fecha 21 de Diciembre de 1959, fue declarada incapaz doña Celia García Pérez, designándose curadora a su hermana Justina Cipriana García Pérez de Caseaux. — Canelones, Diciembre 28 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 1031 Feb.2-v.feb.15.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ISIDORO CARLOS GARATE REVELLO domiciliado en Orinoco N.o 5302, optando al título de Escribano, ofrezco la deposición de los señores Walter J. Bottari y Hugo A. Theodulóz, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio y edictos, habilitándose la Feria Mayor para su publicación. — Carlos Garate. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 999 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Seguno Turno: HILDA BELLINO, domiciliada en Sarandí 444, esc. 38, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribana y Procurador solicito que previa las publicaciones de estilo se tome declaración a los testigos señor Químico Industrial Adalberto Villanueva y señor Celso Conrado Loza, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Hilda Bellino. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1126 Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: SHILEY DE LA HANTY, con domicilio en Soca 1340, apartamiento 1, al señor Juez digo: A efectos de obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración para información de vida y costumbres a Reinaldo González y Amanda Uslenghi de García de Zúñiga, expidiéndoseme testimonio. — Shiley de la Hanty". — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 21953 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "UBILLOS ALDAYA, HECTOR J. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Héctor J. Ubillos Aldaya, domiciliado en Maldonado 1631, optando al título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Enrique Tiscornia y Gualberto Talamás, a quienes presentaré, los que serán preguntados por mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Héctor J. Ubillos". — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1237 Feb.8-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER STRATTA MARQUEZ, domiciliado en Cerrito 685 expreso: Que debiendo optar al título de Escribano, solicito el diligenciamiento de la información de vida y cosumbres, ofreciendo el testimonio de los doctores Alberto Díaz Pagés y Gualberto Quiñones, quienes serán interrogados al respecto. Aprobada sírvase expedirme testimonio. — Walter Stratta". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 832 Feb.1.o-v.feb.12.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.118. — Segundo llamado. — Materiales para cañerías de agua. — Apertura: 24 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.130. — Segundo llamado. — Materiales de construcción. — Apertura: 25 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.135. — Segundo llamado. — Planchuelas de hierro, varillas, etc. — Apertura: 25 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.137. — Segundo llamado. — Artículos de goma. — Apertura: 24 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.154. — Transportes varios. — Recepción: 15 de Febrero de 1960, a las 14 horas. — Apertura: 22 de Febrero de 1960, a las 14 horas.

N.o 4.155. — Violeta de metilo o azul de metileno. — Apertura: 23 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.156. — Tapones de corcho. — Apertura: 24 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30297 Feb.5-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 4.107

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación de la referencia, convocada para la compra de trailers, tractores y una grúa móvil, para el día 26 de Febrero de 1960, a las 16 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30320 Feb.9-v.feb.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 528|59. — Segundo llamado. — Suministro de una aspiradora eléctrica para polvo. — Apertura: 25 de Febrero de 1960. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

V. M. 34. — Venta de papel viejo y recortes de papel blanco de imprenta. — Apertura: 25 de Febrero de 1960. Hora 10. — Precio del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

N.o 522|60. — Suministro de cuchillas de acero para máquina cepilladora. — Apertura: 17 de Marzo de 1960. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos.

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.
12 (C.C.) 8|pub. 30349 Feb.10-v.feb.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA

LICITACION PUBLICA N.o 26

Llámase a licitación pública para la confección de 21 planchas fotograbadas de 2 mm. de espesor, siendo de exclusivo cargo de los oferentes las reproducciones fotográficas y el armado del billete.

Apertura: 25 de Febrero, hora 10, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Contaduría de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería en presencia de los interesados. — La Administración General.
12) (C.C.) 3|pub. 30344 Feb.10-v.feb.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 458

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cal Hidratada de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) al precio de $ 3.15.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 25 de Febrero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30345 Feb.10-v.feb.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y en segundo llamado para el suministro de dos cajas de seguridad contra incendio, para la sección Avalúos de la Gerencia Técnica del Instituto.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informe, deben obtenerse en la sección Proveeduría del Instituto, calle Juan C. Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de las propuestas: Lunes 22 de Febrero de 1960, a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Febrero de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30348 Feb.10-v.feb.17.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y en segundo llamado para el suministro de diez ficheros metálicos de cuatro cajones verticales, tamaño oficio, para el Departamento Financiero de la Habitación del Organismo.

El pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden ser solicitados en la sección Proveeduría del Instituto, calle Juan C. Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 22 de Febrero de 1960, a la hora 15, en la sala de actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Febrero de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30347 Feb.10-v.feb.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 63

(Segundo llamado)

Ficheros metálicos tipo "Mesa". — Apertura: día Martes 23 de Febrero de 1960. Hora 9.

LICITACION PUBLICA N.o 64

(Primer Llamado)

Matrices para mimeógrafo tipo "Gestetner". — Apertura: Día Martes 23 de Febrero de 1960. Hora 10.

LICITACION PUBLICA N.o 65

(Primer llamado)

Máquinas de calcular. — Apertura: Día Martes 23 de Febrero de 1960. Hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 30. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — La Proveeduría.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30258 Feb.4-v.feb.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Apertura: Viernes 19 de Febrero de 1960

Primer llamado

N.o 20.455.—Cortinas de lona. — Hora: nueve.

Segundo llamado

N.o 20.491. — Máquinas de escribir. — Hora: diez.

N.o 20.492. — Escritorios de madera. — Hora: once.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30282 Feb.4-v.feb.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA N.o 8-60

Primer llamado. — Fob y o Cif

Adquisición de aceite comestible

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de 500 hasta 2.000 toneladas de aceite comestible refinado producido y elaborado íntegramente en el extranjero, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de Febrero de 1960 a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30339 Feb.10-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 10-60

Primer llamado. — Fob y o Cif

Adquisición de papas para consumo

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 10.000 (diez mil) toneladas de papas para consumo de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, planta baja, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de Febrero de 1960, a las 11 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30340 Feb.10-v.feb.12.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 22 de Febrero de 1960 a las 10 horas. — Segundo y último llamado. Plaza. — Suministro de cubiertas y cámaras para vehículos.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Febrero 3 de 1960.
12) (C.C.) 8 pub. 30303 Feb.8-v.feb.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 169

Se llama a licitación pública para la compra de 4 (cuatro) uniformes en paño azul o gris compuesto de: Saco derecho y pantalón de calle, y casaquilla de cuello vuelta y en letras doradas o plateadas I. N. con abotonadura de cartera y botones de metal dorado o plateado, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 7 y 13 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Febrero de 1960 a la hora 10 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 29 de Enero de 1960. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 30262 Feb.3-v.feb.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para adquirir dos camiones recolectores de residuos domiciliarios

Primer llamado

1.o Llámase a licitación para la adquisición de dos camiones recolectores de residuos domiciliarios, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado correspondiente conforme a la escala establecida en el artículo 17 de la Ley de 8 de Enero de 1957, se recibirán en la repartición mencionada precedentemente hasta la hora 10 del día 2 de Marzo de 1960.

3.o El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Febrero 2 de 1960. — Carlos María Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Secretario.
12) (C.C.) 5 pub. 30341 Feb.10-v.feb.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación, primer llamado, para la construcción de un puente sobre el arroyo Mataojo, en Paso de la Herrería, de acuerdo al plano, memoria constructiva y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Secretaría de este Concejo (Juan C. Gómez N.o 20) mediante el pago en Tesorería de la cantidad de $ 50.00.

Las propuestas se abrirán el 3 de Marzo de 1960, a las 10 horas. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $16.00 10|pub. 1191 Feb.5-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDOS LLAMADOS

Licitación pública N.o 444. — Materiales eléctricos. — Apertura: 15 de Febrero de 1960, hora 9.

Licitación pública N.o 446. — Artículos de limpieza e higiene. — Apertura: 15 de Febrero de 1960, hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Dependencia ya citada. — Montevideo, Enero de 1960. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 30218 En.29-v.feb.11.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E.U.E. N.o 22
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de Víveres. — Plaza. (Verduras y frutas) para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

Apertura: Viernes 19 de Febrero de 1960 a las 11 horas en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C.C.) 8|pub. 30300 Feb.5-v.feb.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS 1960
Segundos llamados

Licitacin pública N.o 2. — Pan blanco. — Apertura: día 12 de Febrero. Hora 9.

Licitación pública N.o 3. — Verduras varias. — Apertura: día 12 de Febrero, hora 10.

La apertura de las propuestas de estas licitaciones se efectuará en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones correspondientes a las mismas. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30230 Feb.1.o.-v.feb.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:

2.600 buzos blancos de algodón.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 15 de Febrero de 1960 a las 10 (diez) horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados del Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8 a 12 (ocho a doce) horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30321 Feb.9-v.feb.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 213. — Primer llamado. — 1.000 bancos de clase, 1.000 sillas para Oficinas y Aulas. — Apertura: 19 de Febrero de 1960. Hora 11.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, donde serán entregados gratuitamente a los interesados mediante la presentación de la Patente de Giro de la empresa industrial. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 30338 Feb.10-v.feb.19.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL
Plan de Obras Públicas
Segunda Serie — Primer llamado

Debidamente autorizada y de acuerdo con la Ley de Plan Emergencia para Obras Públicas promulgada por el P. E. el 16 de Diciembre de 1959, la Dirección de Vialidad Nacional (del M.O.P.) llama a los señores contratistas de obras inscriptos en el Registro respectivo de esta Dirección, o que soliciten con tiempo su inscripción aportando las informaciones previas reglamentarias, y sean aceptados como resultados de las mismas e incorporados al Registro, a las licitaciones públicas, 2.a serie, de obras de carreteras y puentes incluídas en dicha ley, que se detallan a continuación, con indicación respectiva de día y hora de aperturas de propuestas en el despacho de esta Dirección, Sala de Licitaciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 4.o.

N.o 6|960. — 1.a) El 8 de Marzo de 1960 hora 9.30 (nueve y media) Ruta 90; trozo desde terminal carretera actual del tramo Porvenir-Piedras Coloradas - Algorta, de la Carretera Paysandú - Guichón (17 kms). Dep. de Paysandú. — Artículo 2.o, Cap. 1 Vialidad Ap. "A" grupo "A". Numeral 4.

N.o 7|960. — 2.o) El 15 de Marzo de 1960, hora 9.30 (nueve y media) Ruta 33; dos trozos del tramo de Casa Visozzo a Puente Aº Colorado y desde terminal actual a Empalme Ruta 11 (10 kms). Dep. Canelones. Numeral 9.

N.o 8|960. — 3.a) El 22 de Marzo de 1960, hora 9.30 (nueve y media) Ruta 18; trozo de tramo de Carretera Treinta y Tres - Vergara, desde terminación de carretera actual (del lado de Vergara) hacia empalme con Ruta 17, con puentes en los Arroyos Corrales y del Oro, (km. 6,5) Dep. de Treinta y Tres. Numeral 7.

N.o 9|960. — 4.a) El 25 de Marzo de 1960, hora 9.30 (nueve y media) Ruta 81; trozo entre empalme con Ruta N.o 5 y empalme con Ruta 64. Dep. de Canelones (12,6 kms.). Numeral 10.

N.o 10|960. — 5.a) El 30 de Marzo de 1960 hora 9.30 (nueve y media) Ruta 108; tramo Ombúes de Bentancor a Paso Roldán del Santa Lucía y trozo de terminación final del tramo Migues - Ombúes de Bentancor. Dep. de Canelones y Lavalleja. Numeral 11.

Planos y especificaciones pueden consultarse en Secretaría General de la Dirección, piso 4.o, y obtenerse previo depósito del importe respectivo en Tesorería, piso 2.o, en Dep. II, Estudios, piso 5.o.

Los planos deberán adquirirse con la anticipación establecida en el pliego, haciendo constar Dep. II, Estudios, como es hibitual, en el recibo de Tesorería la fecha de presentación de éste. Se encarece consultar especialmente a los nuevos contratistas, los requisitos de presentación de propuestas (documentos de Caja de Jubilaciones y de las de Asignaciones Familiares, patentes, sellados, etc.) a fin de evitarse inconvenientes (o la no consideración eventual de su propuesta) en el acto de apertura. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Ing. Ezequiel Sánchez González, Director. — Enrique A. Ezcurra, Secretario General Interino.

12) (C.C.) 10|pub. 30346 Feb.10-v.feb.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 116
(Asunto N.o 897|59)
A v i s o
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la compra de un equipo de reproducción de documentos por el sistema fotográfico:

Licitación N.o 116. — Vence el día 11 de Febrero de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a las 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 26 de Enero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30213 En.29-v.feb.11

LICITACION N.o 109
(Asunto N.o 1.423|59)
A v i s o
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública, para la adquisición de uniformes y ropa de trabajo:

Licitación N.o 109. — Vence el día 10 de Febrero de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a las 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 26 de Enero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30215 En.29-v.feb.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Segundo llamado

Artículos: Llaves de embutir, Llaves exteriores, Alambre plástico, Fichas polarizadas, Fichas, Alambre plástico, Toma corrientes polarizados, Corta circuitos, Tapones, Transformadores, Campanillas, Fichas de plancha, Botones timbre, Toma corrientes, Aisladores, Pernos, Uniones bipolares, Cinta aisladora, Porta lámparas, Receptáculos, Aisladores, Cordón plástico, Piedras calefón, Grapas Bergman, Caño Bergman, Rosetas, Cordón glacé, Starter, Juegos zócalo, Impedancias, Llaves bipolares, Llaves de cuchillas, Placas, Fusibles, Tornillos, Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 19 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30335 Feb.10-v.feb.16.

Licitación pública N.o 19
Tercer llamado

Artículos: Hachas para leña y carne, Rastrillos, Palas, Arados chicos, Carretillas de mano, Barretas, Horquillas para pasto, Picos, Pizones, Tijeras, Cabos para hachas, Calderas, Jarras enlozadas, Baldes de zinc.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 19 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30337 Feb.10-v.feb.16

Licitación pública N.o 13
Tercer llamado

Artículos: Tablones lapacho, Pino Brasil, Hierro llanta, Hierro planchuela, Hierro media caña, Hierro redondo, Hierro cuadrado, Bulones exagonales, Bulones, Remaches, Tornillos, Clavos, Papel de lija.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 18 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30336 Feb.10-v.feb.16.

Licitación pública N.o 35
Primer llamado

Artículos: Pino Brasil (tablas), Bisagras, Tornillos de hierro, Hierro planchuela, Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 24 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30309 Feb.9-v.feb.22.

Licitación pública N.o 37
Primer llamado

Artículos: Suela de 1.a, Vaqueta vichy, Cordones marrones, Clavos, Cera marrón, Papel de lija, Hilo de puntear, Semillas, Harina mandioca, Cemento, Alambre para engrapar, Tinta de alcohol, Agujas, Leznas, Hilo de aparar, Cerote sólido.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 23 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30310 Feb.9-v.feb.22.

Licitación pública N.o 33
Primer llamado

Artículos: Pintura verde, negra, roja, sintética, Chavetas, Pinceles, Grasa para ruedas, Aguarrás, Tornillos exagonales, Bulones para madera, Tornillos para madera, Lingote de plomo, Tornillos para hierro Arandelas planas, Acido clorhídrico, Estaño puro, Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 25 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30311 Feb.9-v.feb.22.

Licitación pública N.o 20
Segundo llamado

Artículos: Chapas galvanizadas y negras, Remaches estañados, Estaño virgen, Plomo, Lata, Sierra para cortar hierro, Velas, Cáñamo, Acido clorhídrico, Agujas para oído sordo, Barra cobre, Piedra sal, Fleje, Alambre negro, Varilla redonda, Hierro planchuela, Varillas caño, Uniones dobles, Niples, Bujes, Reboses de bronce, Medias uniones, Válvulas para lavatorios, Canillas, Llaves de paso, Sifones "P", Tirones plomo, Caño de plomo, Cisternas de hierro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 15 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30313 Feb.9-v.feb.15.

Licitación pública N.o 16
Tercer llamado

Artículo: Jergas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 16 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30314 Feb.9-v.feb.15.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al personal perteneciente al Item 3.16 del Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, Galleta, Leche Vacuno, Capón, Verdura, Cebollas, Lechuga, Tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 17 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30315 Feb.9-v.feb.15.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 8, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el período comprendido

hasta el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención:

Pan, Galleta, Leña, Carne de capón, Mondongo, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 17 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 30316 Feb.9-v.feb.15.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido hasta el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Leña, Leche, Vacuno, Capón, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 17 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 30317 Feb.9-v.feb.15.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el año 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, Galleta, Vacuno, Capón, Lechuga, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 17 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 30318 Feb.9-v.feb.15

Licitación pública N.o 22
Segundo llamado

Artículos: Clavos, Semillas, Cera, Papel de lija, Cerote, Agujas, Hilo puntear, Hilo lustre marrón, Harina mandioca, Cemento, Hebillas, Vaqueta impermeable, Lienzo, Badanas cromo, Suela, Parafina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 17 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 30312 Feb.9-v.feb.15.

Licitación pública N.o 27
Primer llamado

Artículo: Pintura gris, yerba mate, blanca, azul, roja, verde, amarilla, negra y ocre; Pintura esmalte sintético, Minio, Gomalaca, Masilla, Polvo para cal (verde, azul, amarillo y rojo), Nogalina, Creolina, Pintura negra, Secante líquido, Pintura esmalte negro, Alcohol, Aguarrás, Aceite de linaza cocido, Barniz, Papel de lija, Anilina nogal y caoba.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 16 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1960.

12) (C.C.) 10 pub. 30243 Feb.2-v.feb.15.

Licitación pública N.o 36
Primer llamado

Artículos: Cubiertas y Cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 18 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1960.

12) (C.C.) 10 pub. 30244 Feb.2-v.feb.15.

Licitación pública N.o 28
Primer llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 15 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1960.

12) (C.C.) 10 pub. 30236 Feb.1.o-v.feb.12.

Licitación pública N.o 29
Primer llamado

Artículo: Colchas blancas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 17 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1960.

12) (C.C.) 10 pub. 30237 Feb.1.o-v.feb.12.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Leña, Leche, Carne vacuno y capón, Cebolla, Lechuga, Verdura y Tomate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Febrero 15 de 1960, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 3 de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 30284 Feb.5-v.feb.11.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Regimiento de Caballería N.o 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en al ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el año 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, Galleta, Leña, Leche, Carne vacuno y capón, Cebollas, Lechuga, Verdura y Tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

12) (C.C.) 5 pub. 30285 Feb.5-v.feb.11.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval "La Paloma" u otra Unidad del Ejército a destacarse en La Paloma (Rocha), durante el año 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Carne de vaca, Pan, Galleta, Leche, Leña, Carne de capón, Mondongo, Pescado, Verduras, Cebollas, Tomates, Lechugas o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Febrero 15 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 30286 Feb.5-v.feb.11.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería N.o 12 y a la Circunscripción Marítima del Este u otras Unidades del Ejército y la Marina a destacarse en la ciudad de Maldonado dentro del año 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, Pan, Galleta, Leche, Verduras, Leña, Carne capón, Mondongo, Cebollas, Lechugas o similar Pescado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 15 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 30287 Feb.5-v.feb.11.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Destacamento en Canelones u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones, durante el ejercicio 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Carne de vaca, Leche, Leña, Carne capón, Mondongo, Cebollas, Lechuga, Verdura, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 15 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 30288 Feb.5-v.feb.11.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Destacamento del Batallón de Infantería número 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido hasta el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, Galleta, Leche, Vacuno, Capón, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 15 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 30289 Feb.5-v.feb.11.

Licitación pública N.o 32
Primer llamado

Artículos: Piola, Hilo, Tachuelas, Semillas, Grapas, Alambre de acero, Resortes espirales, Cemento blanco, Agujas, Algodón, Cincha, Arpillera, Pantasote, Cuero vaqueta, Hilo lustre, Esterilla, Alfileres, Hojas celuloide o plástico, Hojas cartón fibra.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 19 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1960.

12) (C.C.) 10 pub. 30291 Feb.5-v.feb.18.

Licitación pública N.o 31
Primer llamado

Artículos: Hilos marca "Oso" o similar [illegible] y negro), Hilo de vela, [illegible] blanca, Cera virgen, Ojales, Cuerda sisal, Cuerda cáñamo.

[illegible] se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 22 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1960

12) (C.C.) 5 pub. 30290 Feb.5-v.feb.11.

U. T. E.

CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA S.E.T. EN MALDONADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Marzo de 1960, a las 10 horas para contratar la construcción del edificio para la S.E.T. N.o 28 en el Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 5.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas, previo pago de $ 10.00 m/n.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5 pub. 30294 Feb.5-v.feb.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. N.o 12 59. — Impresión de "Normas Generales de Dibujo Técnico" IEAP. — Segundo llamado. — Apertura: Febrero 23 a las 9 horas.

F. A. N.o 1/60. — Encuadernaciones. — Primer llamado. — Apertura: Febrero 23 a las 9 y 30 horas.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de la Facultad de Arquitectura, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zapata, Jefe Sección Contralor.

12) (C.C.) 5 pub. 30325 Feb.9-v.feb.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 10 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

OCDULIO LUCAR RODRIGUEZ, 31 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Juncal 1481 e IRMA BRITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1481.

AEREO HERNANDEZ, 49 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Cerrito 629 e ISOLINA VAZQUEZ, 53 años, divorciada, española domiciliada Cerrito 926.

2.a Sección

JUAN CARLOS RAFAEL QUARTINO, 33 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Plaza Zabala 318 Ap. 10 y OLGA ELENA ANTONIA BERGOLO AGUERRE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 318 Ap. 10.

ARTURO MANCEBO, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Washington 138 Ap. 2 y ELSA GORRIARAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 138 Ap. 9.

AMERICO RAMIRO BENITEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colón 1308 y NILDA SILVA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1308.

AURELIO MALLO LOPEZ, 31 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Maciel 1312 y MARIA ESTHER SEOANE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1312.

5.a Sección

ARSENIO SUCER MUNIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1072 Ap. 2 y COLETA ALVES BANDEIRA, 34 años, soltera, brasileña, domiciliada Ibicuy 1072 Ap. 2.

JORGE WASHINGTON CAMPANELLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1084 y MARIA TERESA GARCIA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1084.

6.a Sección

CARLOS FLORINDO SIRI, 51 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Mercedes 1210 y TERESA BANCALARI, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1210 Ap. 5 Piso 2.

8.a Sección

JUAN CARLOS BOUZAS, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Arequita 2279 Ap. 6 y ALBA IRIS MALZONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2187 Ap. 2.

DARIO LORENZINI, 49 años, soltero, ingeniero, italiano domiciliado Agraciada 1881 y JOLE CLO, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Agraciada 1881.

JULIO CESAR ANDRADA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1706 y ELIDA ALCIRA CAPRA, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paraguay 1706.

10.a Sección

MAXIMO SANTIAGO PIRIZ, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Vitruvio 3692 y AIDA GIACOMETTI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2145.

JOSE WILMAN AQUINO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. del Sur 3706 y ENEIDA BALIERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3801.

MARCELINO VIANA, 26 años, soltero, albañil, español, domiciliado Pernas 2576 y CARMEN ESTEVEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada Pernas 2578.

CARLOS MARIA PASTORINO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2410 y MARIA CORINA MARTINEZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Cabrera 3735.

PEDRO ALFONSO PASCALE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3915 y MARIA DE LOS ANGELES PRADO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3915.

MIGUEL DANOVICH, 52 años, divorciado, electrotécnico, ruso, domiciliado Cipriano Miró 2655 y ROSALIA LARA, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2655.

JOSE SOUTULLO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Troitiño 1951 y TERESA INES ALBORNOZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada A. Troitiño 1951.

HECTOR SALVADOR CACERES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2793 y GLADYS MARGOT GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oncativo 5027.

FRANCISCO COLOMBO, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Rambla Rep. de Chile 4285 bis e ISELLA BERRUTI, 23 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Rambla Rep. de Chile 4285 bis.

ALBERTO UMPIERREZ, 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Ramos 4125 y LIDA RAQUEL MILAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4160.

11.a Sección

ROBERTO FERRAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3175 Ap. 1 y OLGA ALICIA SALCEDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3175 Ap. 2.

SANTOS NOBLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 4075 y AMALIA EDITH MONTERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4075.

LIBAN NELSON ZOUKO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2637 y NORMA IRIS BOLOGNA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2593.

ARMANDO BENITEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Virrey Elío 4611 y CRISTINA CECILIA MORAES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3206.

ADAN PEREIRA, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Malinas 3378 y TERESA MARISBELCHA PIRIZ, 26 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Malinas 3378.

MARTIN PAONETTI, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 2do. N.o 5342 y MALVINA LEMOS, 33 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Oficial 2do. 5342.

ALMIR SPARANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perseverancia 5044 y FLOILANA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Perseverancia 5044.

ALBERTO MOLINARI, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4491 y JULIA CAITANO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4491.

13.a Sección

OMAR REYES, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 4239 y OLGA QUINTINA MIÑO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 5289.

MANUEL RICARDO FERNANDEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bulgaria 3928 y TERESITA ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1922.

ARTIGAS EDUARDO BUCHELLI, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado República Argentina 1780 y ANGELA FUS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Argentina 1780.

14.a Sección

WASHINGTON QUESADA, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1276 y LUMEN SARTHOU, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaycurú 2890.

RAUL JULIO FURNO GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 932 e IRMA UMPIERREZ BERMUDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Obes 932.

ATAMIR BORBA BORBA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Valdense 3469 y MARTA MARIA FREITAS, 31 años, viuda, brasileña, domiciliada Valdense 3649.

ESTANISLAO SANELIS CYBULSKA, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Fco. Gómez 844 y ELSA BLANCA MARTINEZ BENEROS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Gómez 844.

15.a Sección

WALTER ISMAEL GONZALEZ, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Paysandú 1823 y GLORIA LORELY BENTANCOR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1823.

HECTOR NIEVES FOSSATTI, 52 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Durazno 1870 y MARIA FLORA ESNAL, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Durazno 1870.

MAXIMO WOLFGANG OTTO PAHLKE, 33 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Gaboto 1008 y ANA LUISA ENGEL, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Gaboto 1008.

MILTON SANS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1424 y OLGA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1775.

VICTOR ENRIQUE TOLEDO, 57 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Constituyente 1955 y MARGARITA PILAR HEREDIA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Constituyente 1955.

16.a Sección

INDALECIO SEQUEIRA, 20 años, soltero, galponero, oriental, domiciliado G. Camino 728 y DELIA ALBERTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4575.

SAUL FERNANDEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5979 y OTILIA PIÑEYRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5979.

17.a Sección

ABEL CARMELO GARCIA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3257 y SARA MELANIA DE LEON, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3228.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO BURATTI, 27 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Dr. Fco. Soca 1223 Ap. 12 y SONIA ESTHER WERNER, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Dr. Fco. Soca 1223 Ap. 11.

ARMANDO PADRON, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 969 y YOLANDA ANGRISANO, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Paullier 969.

BRIAN LIONEL KNIGHT, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Luis B. Cavia 3035 Ap. 2 y ADRIANA MARIA SALVO MUGUERZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2807.

ATAHUALPA EMILIO MUJICA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2464 Ap. 10 y MARGARITA OBDULIA CAJES AQUINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2464.

AGOP BOZOGLIAN, 34 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado José B. Lamas 2781 y MARIA ESTHER TATLIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2765.

MARIO SAGARA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1436 y ALICIA ISABEL IBARRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1440.

LUCIANO VERDES, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canelones 2207 y MARIA PILAR FERNANDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Somme 1622.

MATIAS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2231 e IVONNE DEFALCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2456.

HECTOR ALBERTO BARLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Enrique Pouey 2430 y JOSEFINA MIGUELINA GALVAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2536.

19.a Sección

ANGEL JESUS DIAZ, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado, Martín C. Martínez 3210 y MARIA DOLORES REGUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2356 A.

JOSE ARAUJO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Libres 1639 y SUSANA ESTHER VAZQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1689 Ap. 3.

FERNANDO ENRIQUE MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1768 Ap. 502 y DINORAH ISABEL RAGGIO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Duminioso Terra 2397.

CARLOS FERRARO, 24 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Arezo 3113 y FRANCA PALADINO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Arenal Grande 2214.

WILSON RUDECINDO PAREDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1569 Ap. 13 y SANTA DIAMAR CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2036 Ap. 4.

CARLOS EFRAIN MOREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1677 y MARIA DELIA VENTURIELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 2169 Ap. 1.

20.a Sección

LUIS ALBERTO IZQUIERDO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Campichuelo 69 y BEATRIZ SAINZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Triunfo 197.

22a. Sección

MIGUEL ANGEL APOLINARIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3533 y LILIAN GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3576.

ROGELIO BARTOLOME BRACERAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3204 y MARTHA NYDIA ANA VADELL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3204.

VICENTE RAMON GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3530 y ELICIA DEL CAMPO SPASANDIN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3484.

YAMANDU WILCHE MORALES, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Pernas 3066 y ZULMA NUÑEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 3066 Ap. 2.

MARIO MASCHERONI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hum 3979 y MIRTHA ROSA ESPINOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4184.

AVELINO ARAUJO, 43 años, soltero, mecánico, español, domiciliado 20 de Enero 3615 y MARIA MERCEDES FARRAPEIRA, 40 años, soltera, española, domiciliada 20 de Enero 3615.

ALBERTO DIAZ ADDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 3066 y REPUBLICA WILCHE MORALES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 3066.

ADEMAR ANTONIO PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3311 y NELIDA ROSA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3714.

ARTIGAS PERDOMO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Ramírez 4035 y MARIA MARTINEZ MORALES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3364.

GILBERTO WALTER CLAVIJO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arrieta 3230 y RENEE ORLINDA PATRONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3230.

LINO FERREIRA MOREIRA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zapicay 3678 y LUZ DEL ALBA CASARIEGA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Zapicay 3678 A.

LISANDRO BLANCO, 31 años, soltero, empleado, español domiciliado Juan Arteaga 4014 y MILAGROS GARCIA CASTAÑEDA, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan Arteaga 4014.

NELSON MANUEL PEREZ, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 4015 y ANA MARIA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3911.

DONATO VELAZQUEZ, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Propios 3723 y MICAELA DE ARMAS, 59 años, viuda, planchadora, oriental, domiciliada Propios 3723.

MEKERDICHE KARDARIAN, 35 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado Edo. Vega 3398 y OVSANA MATURIAN KABRELIAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Vega 3398.

RONEY GUELMO MENDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 3989 y OLGA RENEE LEADEN VICTORINO, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 3989.

JUAN CARLOS BENTENCOURT, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arezzo 3075 y MARIA DEL CARMEN ETCHEPARE, 28 años, soltera, cartonera, oriental, domiciliada Arezzo 3075.

JOSE REGUEIRA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cirilos 4072 y ALBA YOLANDA PEREIRA VERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guilapi 3658.

BENITO WALTER GARCIA, 19 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3745 y TERESA MARIA PELAEZ, 18 años, soltera, oberloquista, oriental, domiciliada San Martín 4178.

PEDRO FRANCISCO ROZAS, 37 años, soltero, comercio español, domiciliado Manuel Meléndez 4320 y BERTA FERNANDEZ CHAVES MELONIO 37 años soltera oriental domiciliada Manuel Meléndez 4325.

23.a Sección

JOSE MARIA RAMOS, 26 años, soltero, pasajero español domiciliado Avda. Centenario 3093 y HERMELINDA TEJERO 21 años soltera española domiciliada Avda. Centenario 3092.

WALTER FERREIRO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2708 Ap. 13 y NILSA CECILIA HERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2783 Ap. 13.

JOSE MARIA TERMINELLI, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Diaz 1721 y ELSA LUISA NOREÑA, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Goes 2156.

JUAN CARLOS PAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2855 Ap. 1 y RUTH VERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2582 bis Ap. 2.

RUBEN FRANCISCO CUARTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1822 Ap. 6 y CELESTE NUÑEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1822 Ap. 6.

GERONIMO MARTIRANIA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Duvimioso Terra 1674 y RAQUEL MARIA JUANA DELGADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1674.

STAVROS MOYAL, 24 años, soltero, empleado, griego c. legal, domiciliado Avda. Centenario 2998 y NANCY SUSANA VARELA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Avda. Centenario 2998.

SEGUNDO CASURIAGA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2142 e IRMA MOREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2142.

NELSON CORRALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2622 y GLADYS MARGOT CARRASCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2622.

ELBIO LEONEL CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2630 y SILVIA ROSA VOGELSANG, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2630.

ZENON ARTURO SUAREZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2726 y RENEE MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2726.

2?.a Sección

PEDRO TULLIO DENDI MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1115 y ALBA LILIAN CAMPOS ODELLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1115.

ARTURO IRACHET SCELZA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alarcón 1438 Ap. 26 y NILDA MIREYA REYES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Payán 3346.

14) $2.00 3|pub.v.feb.12.

Montevideo Febrero 9 de 1960

1.a Sección

JORGE LUIS PERALTA, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colonia 882 y LIDIA AGUIRRE, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 832.

CARLOS JOSE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Paysandú 793 y BILMA YRUSTA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Paysandú 793.

3.a Sección

OSCAR ANTONIO PLAZA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaraní 1383 Ap. 16 y ANGELICA CRESPO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 268.

MIGUEL ANGEL COLLAZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 389 y NIBIA ESTHER MUNIZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 389.

4.a Sección

NICOLAS CARLOS CAYOLO, 50 años, soltero, rematador, argentino, domiciliado San José 974 y ANA ISABEL MENZULIO, 44 años, viuda, argentina, domiciliada San José 874.

JUAN ALBERTO BELOQUI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Soriano 825 y ANA MARIA AITA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 819.

5.a Sección

AROLDO ARRIEUDARRE, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Paraguay 1069 Ap. 9 y LIVIA ECHENIQUE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1069 Ap. 9.

ANTONIO LUIS TIZON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1109 y MARIA CATALINA ARRUA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1109.

ELIAS LEVIN, 55 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Durazno 1098 y SARA SATELITE, 55 años, soltera, lituana, domiciliada Durazno 1096.

BRUNO ERVIN HERING, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ejido 1079 Ap. 2 y LISA MAGDALENA SCHMAND, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1079 Ap. 2.

6.a Sección

ANGEL PEREYRA, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado La Paz 1330 Ap. 6 y DELIA DIAZ FERNANDEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1330 Ap. 6.

8.a Sección

ANTONIO CHACON, 33 años, soltero, industrial, español, domiciliado Nueva York 1606 y CARMEN GONDA, 20 años, soltera, española, domiciliada Nueva York 1606.

HECTOR RAFAEL FERULANO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Batoví 2066, Ap. 4 y DOLORES FELICIA DEMONTET, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2066.

DARDO HUGO PASSADORE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3376 y JUANITA MERCEDES DURO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2010, 6.o piso, Ap. 9.

ARISTOBULO ARGAÑARAS, 51 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Paraguay 1706 y MARIA FELICIANA ACUÑA, 32 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Paraguay 1706.

EDUARDO SANTOS MONTEIRO, 73 años, soltero empleado oriental, domiciliado San Martín 4057 y CARMEN PIÑEIRO, 76 años, soltera, española, domiciliada San Martín 2202.

CUSTODIO PAZ, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Agaces 3875 y MARIA LUZ DE JESUS, 19 años, soltera, española domiciliada Figueroa 2240.

GREGORIO ZRNCIC, 54 años, soltero, cabo de máquinas, argentino nat., domiciliado Sierra 2025 y MARIA ARMINDA CRUZ, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Sierra 2025.

10.a Sección

HUGO GUALBERTO CORDOBA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3424 y SANTA TERESITA RIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3424.

ERWIN GUILLERMO AUERBACH, 49 años, soltero, brasileño, domiciliado Av. Italia 4220 y MARIA ALICIA BENITEZ, 48 años, soltera, educacionista, paraguaya, domiciliada Av. Italia 4226, piso 1, Ap. 3.

11.a Sección

CARLOS ALBERTO NIN, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3439 y DOLORES MARIA PAZOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4994.

HUMBERTO MAXIMINO GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Ramón Castriz 2311 y PERLA BLANCA NUÑEZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Ramón Castriz 2311.

HECTOR SOTELO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cont. Florencia 3722 y AURORA MUNIZ, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 5to. N.o 6168.

JUAN CARLOS DE LEON, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Virrey Elío 4624 y EULMA ZUBELZU, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4673.

WILSON ISMAEL MARTINEZ, 19 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Cont. Acrópolis 6333 y MARIA ISABEL SAVEDRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 2937.

13.a Sección

EDUARDO KORBUT, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4131 y BLANCA TERESA IBARRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4130.

14.a Sección

CARLOS WALTER BOUZADA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 981 y NILSA SHIRLEY CASENAVE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 981.

ALEJANDRO PEDRO CHRISTOPHERSEN RAMOS, 28 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado Lugano 3538 y MARTA DUTRA MOHS - BELL 20 años, soltera, oriental domiciliada Lucas Obes 1099.

WALTER MARIO REZANO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. J. Suárez 3546 y NELLY RIVERA REPETTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1340.

FRANCISCO AZZINNARI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1176 y CARMEN LYDIA MOREIRA GODOY, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Lucas Obes 1176.

HUMBERTO LUIS ANTOGNAZZA, 45 años, soltero, comercio oriental domiciliado Vilardebó 1109 y CARMELA DIAZ, 46 años divorciada, oriental, domiciliada Vilardebó 1109.

16.a Sección

JUAN SALUSTIANO TORRES, 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Inclusa 471 y PURIFICACION BLANCO, 14 años, soltera, española, domiciliada Inclusa 471.

19.a Sección

OSCAR PARADA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2236 y ELSA NELLY BRIATURE, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1364.

20.a Sección

ROQUE CERUSO, 24 años, soltero, textil, italiano, domiciliado M. H. y Obes 4536 y NELLY MARGOT FERNANDEZ, 19 años, soltero oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4536.

21.a Sección

ALFREDO MAS, 53 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 745, y SOLFERINA GINO 36 años, soltera, argentina, domiciliada Loreto Gomensoro 745.

DONATO ANTONIO COLANTONIO 59 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Lincoln 1531 y ESTHER MARINA TUDURI SOCA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Lincoln 1531.

VALENCIO VAS TECHERA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 4230 y NILDA NATIVIDAD PINTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4230 Ap. 4.

EBELIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4642 y ELDA VIOLETA FRANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4642.

EMILIO PEREIRA, 28 años, soltero, gomero, oriental domiciliado Clara 4662 y NAHIR NORMA ALBORNOZ RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental domiciliada Clara 4664.

CLODIS PIRIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio M.a Márquez 5321 y CELIA GASAÑOL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juramento 1281.

JUAN CARLOS ECHEVERRIA, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Millán 4144 y BLANCA ROSA TRUEBA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5491.

ANTONIO FACAL MAÑANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5228 y OFELIA CORINA TELECHEA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5228.

LUIS ALBERTO BRUZZONE BADANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 901 y NORMA POGGI FRADILETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada E Pondal 901.

JOSE DARIO CARDOZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4850 y YENI TRINDADE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 4850.

22.a Sección

LUIS ALBERTO LABRUS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Claramount 3654 y ANGELA NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada M Arrotea 3314.

24.a Sección

RICARDO MENDEZ BIANCHI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1115 y MYRIAM DINORAH MURIALDO ALDAREGUIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1119.

Adjunta "A"

JULIO QUINTANA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1119 y DINORAH PIANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Odence 2805.

14) $2.00 3|pub. v.feb.11

15-Pagos de Dividendos

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

AVISO

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 15 del corriente se pagará el di-

videndo correspondiente al ejercicio 30-11-59.
Dicho dividendo se hará efectivo en nuestras oficinas sita en la calle Gral. Aguilar N.o 1215, desde las 15 a las 17 horas. — El Directorio.
15) $6.00 5|pub. 1241 Feb. 5-v. feb. 11.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "ISABEL JOSEFA MARTINEZ de AMIGO; NELY, JULIO CESAR y OMAR AMIGO MARTINEZ. Prescripción" (L.o 55, F.o 333), se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Esteban Barthou Martín, Miguel Di Candia y Pabla Egues o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al inmueble situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.500, que según plano del agrimensor Miguel E. Fernández de Setiembre de 1958, inscripto con el N.o 36.607 el 10 de Octubre del mismo año en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales, se compone de un área de 453 ms. 65, que se deslinda así: 10 ms. 34 cms. de frente al Suroeste a la calle San Quintín distando el punto más próximo 20 ms. 68 cms. de la esquina con la calle Gregorio Más; 44 ms. 31 cms. al Noroeste confinando con inmueble padrón 40.499; 10 ms. al Noreste limítrofe con el bien padrón 40.503 y 46 ms. 23 cms. al Sureste limitando con el bien padrón 40.501. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 21574 Dic. 23-v. dic. 31. Feb. 1.o-v. mz. 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gemma Agresti de Laviano contra Sucesión de BERNARDINO AYALA. Prescripción" (L.o 54, F.o 488), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gemma Agresti de Laviano iniciando acción de prescripción treintenaria contra Sucesión de Bernardino Ayala. 1.o) Con respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.112 y está señalado con el N.o 6 de la manzana 1.277 en el plano del agrimensor A. Lerena inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Mayo de 1930, con una superficie de 428 metros, y que se deslinda así: 10 ms. de frente al Este, a la calle Victoria, donde la puerta de calle lleva el N.o 3013; por 42 ms. 80 cms. al Norte, donde linda con el solar 5 del mismo plano, por 10 ms. de fondo al Oeste, donde linda con el solar 11; por 42 ms. 80 cms. al Sur, donde linda 10 ms. con el solar 10 y 32 ms. 80 cms. con el solar 7. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 21805 Dic. 29-v. dic. 31. Feb. 1.o-v. mz. 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "CLAVELLI JULIO M. Prescripción" (C-994), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, universal y singular, al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 63.018, según planilla de contribución inmobiliaria que adjunta, compuesta de una superficie de 246 ms. 2, 53 decímetros, según plano y mensura del agrimensor Francisco L. De Bellis del 16 de Noviembre de 1959, registrado con el N.o 38.865 en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes y año, cuyo deslinde es el siguiente: 9 ms. 56 de frente por el Sud-Este a la calle Ildefonso García por donde lleva el N.o de puerta 4189 y distante el punto medio 14 ms. 53 de la calle Gral. José Villagrán; por el Sud-Oeste rectas de 5 ms. y 20 ms. 94, lindando con el inmueble padrón 63.019; por el Nord-Oeste, 9 ms. 55 con la propiedad padrón 63.016; por el Nord-Este, 25 ms. 82 con el inmueble padrón N.o 63.017. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 22061 En. 5-v. feb. 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SERE SOLEDAD. Prescripción" (L.o 47, F.o 400), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Soledad Seré, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón N.o 98.671 (antes padrón número 31.168 en mayor área) y que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 2 de Noviembre de 1920, se halla señalada con la letra "B" y tiene una superficie de 13 metros 9970 centímetros, área que según lo establecido en las respectivas escrituras de trasmisión de derechos posesorios, se deslinda así: 92 centímetros al Norte, por donde confina con bien de Luciano Gómez y José Sámano; 9,90 metros al Este lindando con bien del señor Calcagno; 1,62 metros al Sur, limitando con propiedad de Carmen A. de Ferrari; y al Oste, dos líneas, una de 5,70 metros, y la otra de 4,42 metros, limítrofes con la fracción "A" del mismo plano, que integra el padrón N.o 98.671, y que da frente al Oeste a la Avenida Brasil. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Carmen Argento de De Ferrari, Angela De Ferrari de Rampini, Teresa De Ferrari de Lapouyade, María De Ferrari de Ravaschio y/o Nicolás Calcagno, a sus herederos o sucesores a cualquier título, universal o singular, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 21868 Dic. 30-v. feb. 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ JUSTA EVA. Prescripción" (L.o 47, F.o 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Eva Méndez, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Solar N.o 2. Padrón N.o 35.961. Tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nord-Oeste, a calle hoy Gregorio Camino, entre las denominadas antes Colón y Vespucio, ahora Yáñez Pinzón y Pedro Celestino Bauzá, distando de Vespucio 38 metros 65 centímetros; por 34 metros 36 centímetros de fondo. Linda por el Nord-Este, con el solar N.o 3; por el Sud-Oeste, con el 1; y por el Sud-Este, con el N.o 24. — B) Solar N.o 3. Con la misma superficie, el mismo frente y fondo que el anterior. Padrón 35.962. Linda por el Nord-Oeste, con calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 4; por el Sud-Oeste, con el 2; y por el Sud-Este, con el 24. — C) Solar N.o 4. Con la misma superficie, el mismo fondo y frente que los dos anteriores. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 5; por el Sur-Oeste, con el N.o 3; y por el Sud-Este, con el 24. Padrón 35.963. — D) Solar N.o 5. Padrón N.o 35.964. Mismo frente, fondo y superficie. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 6; por el Sud-Oeste con el 4; y por el Sud-Este, con el 24. — E) Solar N.o 24, padrón 35.983, con 487 metros de superficie, que se deslindan así: 10 metros 30 cms. frente al Sud-Oeste, a la calle Yáñez Pinzón, por 47 ms. con 24 cms. de fondo; al Nord-Oeste, linda con el solar 1 a 5, por el Sud-Este con el solar N.o 23 y por el Nord-Este, con el solar N.o 6. Todos estos solares están ubicados en la manzana N.o 23 bis 23, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Porfirio o Porfilio Tolosa, Apolonia Dodo de Tolosa, Elida Estrella o Elisa Tolosa y María Celia Tolosa, a sus causahabientes y sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 460 En. 22-v. mz. 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "CIRIGLIANO MALLARINI JOSE LUIS MARIA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 305, N.o 1003), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LUIS MARIA CIRIGLIANO MALLARINI iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 40936, de una superficie de 11 Hás. 3561 ms. 87 dms., según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema en Junio de 1958, e inscripto el 17 de Julio del mismo año, con el N.o 2455, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones y que se deslinda así: al Norte, en 92 ms. 75 cms. con Cecilio País; al Este, línea quebrada en cuatro tramos, que miden 339 ms. 13 cms. de frente a camino vecinal, 52 ms. 15 cms. y 161 ms. 55 cms. con Alberto Marrero, y 539 ms. 90 cms. con Celestino Lavezzo y otros; y al Oeste, cerrando el perímetro del triángulo, línea en tres tramos que miden 402 ms. 36 cms., el ancho del camino 19 ms 54 cms., 90 ms. y 423 ms. 50 cms. confinando con Arnaldo Berriel, Evarista Giménez de Abenesture y Celestino Lavezzo y otros; y 2) Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 40.937 y compuesta de una superficie de 8 Hás. 8160 metros, según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema en Junio de 1958 e inscripto el 17 de Julio del mismo año, con el N.o 2456 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte, en 45 ms. 65 cms. con José Cirigliano; al Sur, en 88 ms. con Cecilio País; al Este, línea quebrada en dos tramos que miden: 651 ms. 25 cms. y 627 ms. 35 cms. con Alberto Marrero; y al Oeste, en 1269 ms. 40 cms. con José Cirigliano y Arnaldo Berriel. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, y en especial a los señores Alberto Marrero, Evarista Giménez de Abenesture, Arnaldo Berriel, Cecilio País, Celestino Lavezzo y otros y José Cirigliano para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $192.00 30 pub. 21345 Dic. 21-v. dic. 31. Feb. 1.o-v. mz. 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "FIGUEREDO DE MARIN, JUANA. Prescripción". (Lo. 6, Fo. 152, N.o 188), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Figueredo de Marín iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno situado en esta Villa, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, manzana 41, padrón N.o 206, que según plano del agrimensor Leonel Lema de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2706 el 24 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 459 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 64 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Ansina, distando su extremo Este 43 metros 50 centímetros de la ochava formada por la calle de su frente en la esquina que hace con la de don Vicente Ponce de León; igual extensión en la paralela del fondo, al Sudeste divisoria con más terreno de Juana Figueredo de Marín, hoy padrón 1.258 y con Mirto P. Rodríguez; 43 metros 36 centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con Cándido Cendán; y 43 metros 6 centímetros en la línea del Nordeste, divisoria con don Lázaro Ottonello, Raúl y Genaro Tudisco.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los linderos Lázaro Ottonello, Raúl y Genaro Tudisco, Cándido Cendán y Mirto P. Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Sauce, Noviembre 21 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
16) $144.00 30|pub. 20187 Dic. 2-v. dic. 31. Feb. 1.o-v. feb. 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "ROTONDO ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva". (L.o 20, F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones ubicado en la manzana número 178 de esta ciudad, padrón número 1.012 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Metros 68.45 de frente al Sur-Oeste a calle Felipe Fontana; metros 46.01 al Nor-Oeste a la Ruta 1, carretera Nueva Palmira-Cardona; metros 43.85 al Nor-Este, lindando con padrones números 1.013, 1.014 y 1.015 y metros 42.95 al Sur-Este con frente a calle José Pedro Varela. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 24 de 1959. —
16) $72.00 30|pub. 271 Feb. 1.o-v. mz. 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Durazno, don Juan Morales dictado en autos:

"LEOCADIA DE FREITAS de QUIÑONES. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren al siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 6.256, ubicado en La Paloma, 7.a Sección del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de cuatro mil doscientos ochenta y nueve metros, treinta decímetros (4.289.030), que lindan al Norte con Luis Marreiro, al Sur con Alfredo Crudeli, al Este con Pedro González y al Oeste con Macaria Domínguez. A fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paloma, Julio 31 de 1959. — Juan Morales, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 68 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE ROMANO. Prescripción" (L.o 22, F.o 47, N.o 645), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a don Antonio Rinaldi y sucesores a cualquier título, sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de chacra, parte de la chacra N.o 650 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 4251, sito en la segunda sección judicial, que tiene según Planilla de O. Inmobiliaria, una superficie de 8 Hás. 9895 ms. y según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Paysandú con el N.o 1591 el 13 de Octubre de 1959, una superficie de 8 Hás. 3845 metros y que linda: al Noroeste, en 214,63 ms. con la calle "11"; al Sureste, en 215,86 ms. con "Camino General a la Colonia"; al Noreste, en una línea de 419,17 ms. que la separa del inmueble empadronado con el N.o 4252, propiedad de don Julio Juan Ronca; y al Suroeste, en 369,75 ms. con la calle "C". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 9 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 76 En.2-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUANA ZIGNAGO DE MOREIRA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Florencio Farías, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar Cinco de la manzana 128 de esta ciudad, que según plano del agrimensor Zoé Taroco del 14 de Octubre de 1959 inscripto el 16 del mismo mes con el N.o 1826 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, mide 922 metros 351250 milímetros cuadrados y linda: al Oeste frente a calle Atilio Paiva Olivera, al Norte padrón 1277, al Este padrón 1270 y al Sur padrones 5685, 5539, 1274, 2883 y 5578. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 20826 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MAXIMO ARMAND UGON y OFELIA BRUM BITTENCOURT. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 137), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Maura H. dos Santos, Ramón Roger, Juan Francisco Serpa, María González de Umpierre Cayetano Umpierre y José V. Pisciottano, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de tierras, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad, novena sección judicial del Departamento de Rivera, cuya mensura fue practicada por el agrimensor Tito V. Roland en Setiembre de 1958, según plano que expidiera inscripto con el N.o 1625 el 17 de Noviembre de 1958 y consta de una superficie (libre de calles cerradas en su interior) de diez hectáreas y siete mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados (10 Hás. 7765 ms.2), cuyos límites son: al Noreste, padrones números 4793, 4788, 4789, 4790, 4791 y 4781; al Sureste, el Arroyo Cuñapirú y al Oeste y Suroeste, padrones números 4792 y 4794 y padrones números 4796 y 4797, que es parte de las Quintas númerosr 29, 30, 43, 44, 192, 193 y 194 del ejido de esta ciudad y plano oficial. Este inmueble está empadronado con el N.o 4793. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $132.00 30 pub. 21827 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos lo: que se consideren con derechos por cualquier título, universal o singular, al sobrante de superficie de 98 hectáreas 5557 metros 6302 centímetros con respecto al área titulada, del inmueble padrón N.o 1188, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Tangarupá", compuesto de una superficie según mensura judicial practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos en Setiembre de 1916 y plano inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto en Marzo de 1919, de 2772 hectáreas 4520 metros 3677 centímetros, y según los antecedentes titulares de una superficie de 2673 hectáreas 8962 metros 7375 centímetros, y especialmente a los linderos de referido inmueble: María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira; Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferrás, María E. Carvalho de Amorim, Joaquina Eiola de Barbieri y María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30 pub. 877 En.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARIA SENANDEZ y MARIA JUANA SENANDEZ. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados iniciando acción de préscripción treintañal. A tal fin se cita, llama y emplaza a los presuntos sucesores de Damasia Márquez Antúnez de Coitinho o Damasia Márquez de Coitinho y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Un solar de terreno con accesorios y mejoras (parte del solar N.o 6) de la manzana N.o 63 de esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 711 (antes 494), de 680 ms. cuadrados según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Setiembre de 1948, y de 703 ms. cuadrados según títulos, que linda: al frente 11 ms. 74 cms. a calle Treinta y Tres; al fondo 27 ms. 74 cms. con Valentín Gadola, Juana Cabrera de Correa, José Silva y Juan Ladó; a la derecha del observador, con María Juana Senández, Julia Posada de Rivero y Testa y Cía. (antes Elidio Abascal); y por la izquierda del observador, 42 ms. 60 cms. con Silverio Miqueiro e Israel Antúnez; y B) Otro solar de terreno con accesorios y mejoras, también parte del solar N.o 6, manzana N.o 63 de esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 710 (antes 491), de una superficie de 501 ms. 60 dms. 2, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Diciembre de 1950, y según títulos de 500 ms. cuadrados, que linda: al frente 16 ms. con José María Senández (antes Glorialdo Abascal); por la derecha del observador, 31 ms. 35 cms. con María O. López de Esteves y Julia P. de Rivero; y por la izquierda del observador, con José María Senández (antes Glorialdo Abascal). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor.—Tacuarembó, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 187 En.11-v.feb.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EUGENIA BARBIERI DE CANALI, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de un impreso consistente en un membrete compaginado apto para ser aplicado a papel de carta y|o tarjetas de presentación, del que se declara autora. — Montevideo, 14 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 968 Feb.1.o-v.feb.12.

VALENTIN CHADICOR, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la revista musical titulada "Oh! Los Turistas" de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4 00 10|pub. 1180 Feb.4-v.feb.17.

JOSE ANTONIO SAENZ ASTORT, JOSE A FERREIRO y ALBERTO PUIG GIL, solicitan la inscripción del título "Gallo", que caracterizará un periódico de próxima aparición. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1254 Feb.5-v.feb.18.

LUIS EDUARDO ARCE COMANDINI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del seudónimo titulado: "Luis de Arce C.", del que es usuario. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1314 Feb.8-v.feb.19.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS NOVOA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Mapa de Galicia", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10 pub. 1449 Feb.10-v.feb.23.

CARLOS BRACCO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis Didácticas Literarias" — El Romancero — (Características). Origen. Clasificación) — Lazarillo de Tormes (Crítica. Su contenido) — Garcilaso (Su vida y su obra) — Calderón de la Barca (Su vida y su obra) — Molière (Su vida y su obra. Tema y objeto de sus comedias) — Larra (Su vida y su obra)", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 1436. Feb.10-v.feb.23.

COSMOS FON AMOR, por JUAN KATZ solicita la inscripción de la obra titulada "Zodiac- El único horóscopo de circulación mundial" de la que es autor y editor. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1375 Feb.9-v.feb.22.

COSMOS FOR AMOR, solicita la inscripción del título "Clamor" que caracterizará una publicación periódica y del que se declara autor. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1376 Feb.9-v.feb 22.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JULIAN ELLIS AMESTOY. Quiebra" (L.o 52, F.o 540), se hace saber que en dichos autos ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario

18) $20.00 10|pub. 1246 Feb.5-v.feb.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BASILIO RIMEL CORREA TORRES, pues en la misma figura el padre como "Basilio Torres" debe decir "Basilio Correa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30226 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MARIA MAGDALENA PECCOTIELLO y ANGEL PASTORINO, pues en la misma donde aparece el apellido de la compareciente como "Picatieli" debe decir "Peccotiello"; B) La de nacimiento de JOSE ANGEL PASTORINO PECCOTIELLO pues en la misma donde aparece el apellido materno como "Picatieli" debe decir "Peccotiello"; C) La de nacimiento de ANTONIO ISMAEL PASTORINO PECCOTIELLO pues en donde aparece el apellido materno como "Picatieli" debe decir "Peccotiello"; y D) La de nacimiento de JULIA RENEE PASTORINO PECCOTIELLO, pues en la misma donde aparece el apellido materno como dice "sexo masculino" debe decir "sexo mo "Picatieli" debe decir "Peccotiello" donfemenino" y donde figura con el nombre de JULIO RENE debe decir "Julia Renée" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

19) $42.00 15|pub 959 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de EUGENIO ANDRES SCHWARTZ LOWY en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Julio Schwarcz debe decir Julio

Schwartz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Julio 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21610 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de MOISÉS MARKUS en el sentido de que donde se menciona al extinto como Moisés Marcus debe decir Moisés Markus y donde se menciona a la hija del extinto como Frida debe decir Sifra; de nacimiento de SIFRA MARKUS en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Moisés Marcus debe decir Moisés Markus y en la constancia de reconocimiento donde se menciona a la madre de la inscripta como Sonia Oscobolsca debe decir Sonia Oskobolska y de nacimiento de ABRAHAM MARKUS OSKOBOLSKA en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Sonia Escibolsa debe decir Sonia Oskobolska por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 1399 Feb.9-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse rectificación de partida (L.o 59, F.o 227): Nacimiento de CESAR AZZI, donde dice "Assi" y "sirio", debe decir: "Azzi" y "libanés". — Montevideo, 4 de Febrero de 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30367 Feb.9-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 21): Matrimonio de ANDRES CONSTANCIO SEQUEIRA y ONDINA PEREIRA, donde dice: "Constancio Sequeira" y "Pereyra", debe decir: "Andrés Constancio Sequeira" y "Pereira".—Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30273 Feb.4-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 178): Nacimiento de VIOLETA MARIA KUSTRIN ZAVADLAV, donde dice "Custrin" y "Zavala" debe decir: "Kustrín" y "Zavadlav". — Montevideo 13 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 21621 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 59, F.o 77: Matrimonio de DIOLANDO ARRIET e IRMA NELLY MARTINEZ, donde dice "Irma Nelly González" y Juana Florentina González" debe decir: "Irma Nelly Martínez" y "Juana Martínez". Nacimiento de CARMEN GRACIELA ARRIET MARTINEZ, donde dice "IRMA GONZALEZ", debe decir: "Irma Nelly Martínez". — Montevideo, 3 Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55)) 15|pub. 30292 Feb.5-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AURORA ANGELICA LISCANO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 25 de Setiembre de 1941 y como del sexo masculino, debe decir: nacida el 25 de Agosto de 1941 y del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34390 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de: MIGUEL ARTURO y ROSA IDALIA CORTES, estableciéndose que donde respectivamente el padre y los abuelos paternos de los inscriptos aparecen como Juan Kelly, australiano, hijo de Juan Kelly y de Violeta Kelly y de Victoria Kelly, debe decir: Antonio Cortes Ramos, nacido en Puerto Rico, hijo de doña Rosa Ramos Casellas y de Arturo Cortes Valls. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 876 Feb.1.o-v.feb.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA GODIÑE, estableciéndose que donde respectivamente el padre de la inscripta aparece con el apellido de Godin, debe decir: "Godiñe". — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1219 Feb.5-v.feb.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARIA NATALIA EUGENIA CASSARONE, estableciéndose que donde dice: A) Al margen N.o 114, Cassarone de García María Natalia Eugenia, debe decir: Al margen número 114: "María Natalia Eugenia Cassarone"; B) Donde dice: Falleció María Natalia Eugenia Cassarone de García, debe decir: "Falleció María Natalia Eugenia Cassarone"; C) Donde dice: De estado viuda, debe decir: "de estado soltera"; D) Donde dice: Asimismo se hace constar que era viuda de don Davis García, debe decir: "Asimismo se hace constar que era soltera y E) Donde dice: De cuya unión sobrevive una hija llamada María del Carmen, debe decir: "Le sobrevive una hija natural reconocida llamada María del Carmen". — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 1242 Feb.5-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ORESTES GONÇALVEZ y ELVIRA DA ROSA y de la de nacimiento de OSCAR OMAR GONÇALVEZ DA ROSA, estableciéndose que en las mismas, en todos los lugares, en donde dice González, debe decir: Gonçalvez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30326 Feb.9-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DIVENUTO CRUCE, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Cruche, debe decir: Cruce. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — José Curi Zagia.
19) (R.20-4|55) 15|pub. 34441 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SARAYDARIAN, DANIEL, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Archaluz Jauchadian, por cuanto donde en la misma dice: "Daniel Saridarian", debe decir: "Daniel Saraydarian" y donde dice: "Diruhi Saridarian" debe decir: "Diruhi Saraydarian". — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34506 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALBELDAS, ALBERTO y JUNCAL de ALBELDAS, ELVIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Jorge Eduardo, pues donde en las mismas aparece el apellido "Albelda", debe decir: Albeldas. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34294 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ILHARDOY, CATALINA HAYDEE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña Ana Ilhardoy, por cuanto donde en la misma y refiriéndose a la persona fallecida dice: "Ana Ilardoy de Bó", debe decir: Ana Ilhardoy. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34420 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: REVELLO, BEATRIZ LUISA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde en la misma figura su apellido materno como "Deauta", debe decir: "de Auta". — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R-20|4|55) 15|pub. 34495 Feb.4-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CURBELO G. de RODRIGUEZ RUDECINDA A. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 315), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rudecinda Audelina Curbelo Garay de Rodríguez de Vera, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Domingo Rodríguez de Vera, por figurar en ella la contrayente con los nombres de "Rudecinda Aurelina", en lugar de "Rudecinda Audelina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1127 Feb.3-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HOLM ROBERTO y Otra. Rectificación de partidas". Libro 47 F.o 511, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Roberto Holm y doña Blanca Rodríguez Febles de Holm, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Roberto Cristian Holm Rodríguez, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente y el padre del mismo, y, en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Holn" debe decir "Holm". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 830 En.26-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARRAGAN DOMINGO A. y otros Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 46, folio 337". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Alberto Barragán y doña Marta Pesani de Barragán, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos SERGIO EDGARDO y MARIO ALBERTO, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio la contrayente, figura como "Martha Pisani", debe decir: "Marta Pesani"; donde en la de nacimiento de Sergio Edgardo, la madre del inscripto figura como "Martha Pasani", debe decir: "Marta Pesani"; y donde en la de nacimiento del hijo Mario Alberto, la madre del inscripto aparece como "Martha Pisani", debe decir, "Marta Pesani". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30239 Feb.2-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en el expediente caratulado: CASAÑA de FUENTES MANUELA. Sucesión" (L.o 43, F.o 351, N.o 1186), se hace saber al público que en dichos autos se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada causante Manuela Casaña de Fuentes, estableciéndose que donde figura como Casaña de Invernici, debe decir Casaña de Fuentes, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 14 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1323 Feb.9-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "ROSO MEDERO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Roso Medero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma figura como Rosa Medero Camejo, del sexo femenino, cuando debe ser Roso Medero Camejo, del sexo masculino. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Diciembre 7 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30305 Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BASILISA JORGE DE PAZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de probreza", (L.o 39, N.o 555, F.o 77), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Basilica Jorge de Paz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Al margen N.o 21: María Ercilia Jorge, debe decir: María Basilica Jorge, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en la ciudad de Melo a los nueve días del mes

de Diciembre del año 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente, que signo y firmo en Melo, en la fecha arriba mencionada. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34483 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don BENIGNO MENDEZ y doña MAURICIA CELIA, MARIA ANGELICA, LETICIA, SILVANO DOROTEO, TERESA BIENVENIDA y LUIS ALBERTO MENDEZ, promoviendo los trámites tendientes a obtener rectificación de las partidas que se citarán, en la siguiente forma: 1) En la defunción de Teresa Severina Leguizamo de Méndez, debe decir "Calista Fortunata Leguizamo de Méndez; 2) En las de nacimiento de Mauricia Celia y María Angélica Méndez, donde dice "Rivero" debe decir: "Leguizamo" y donde dice "Teresa Rivero" debe decir "Calista Fortunata Leguizamo"; 3) En la de Leticia Méndez, donde dice "Leguisamo" debe decir "Leguizamo" y donde dice "Teresa Leguisamo" debe decir "Calista Fortunata Leguizamo"; 4) En la partida de nacimiento de Silvano Doroteo Méndez donde se hace comparecer al padre como "Doroteo" debe decir "Benigno"; y 5) Y en las partidas de nacimiento de los seis hermanos Méndez Leguizamo, donde dice en las respectivas legitimaciones "Teresa Severina Leguizamo" debe decir: "Calista Fortunata Leguizamo", todo ello por ser lo verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Diciembre 17 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 34452 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de nacimiento de WASHINGTON BRIAN, pues en la misma donde dice: "Etchegaray", debe decir: 'Brian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Florida, Noviembre 3 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34455 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA GLADYS FRAQUIA en el sentido de que donde dice 'hija natural de Blanca Fraquia" debe decir: "hija natural de Regina Fraquia". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza y que se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30274 Feb.4-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA del CARMEN MARRERO, estableciéndose que donde dice: "del corriente mes", debe decir: "De Enero próximo pasado". — Maldonado, 1.o de Febrero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 1410 Feb.10-v.mz.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VENTURA PEREZ, estableciéndose que donde dice: "del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". — Maldonado, 1.o de Febrero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1411 Feb.10-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SARA FERREIRA ACOSTA de FERREIRA, promoviendo gestión a los efectos de la anotación marginal de la partida de su matrimonio con Claudino Ferreira, en cuya nota deberá establecerse que, habiendo contraído matrimonio sus padres Sabino Ferreira y Juana Acosta el día 16 de Diciembre de 1954, desde esa fecha le corresponden los apellidos Ferreira Acosta en lugar de Acosta. Se hace constar que se está gestionando auxiliatoria de pobreza a estos efectos — Salto, Setiembre 30 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $48.00 15|pub. 19681 Feb.9-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DIAMANTINA PINTOS de ALMEIDA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "nació un niño", debe decir: "nació una niña", y donde dice: "Y al expresado niño" debe decir: "Y a la expresada niña". Se hace constar que la gestionante a estos efectos se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, Noviembre 11 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34401 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "NEBER GONZALEZ PIRIZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Diego González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima menor de edad, llamada Neber González Piriz, en la que ésta aparece como del sexo "masculino", cuando en realidad pertenece al sexo "femenino", y en cuyo sentido debe ser rectificada. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Diciembre 2 de 1959. — Delmar Gonzalvez Mrum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34400 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "STRAZZARINO JUAN PEDRO. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 401), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Strazzarino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre figura "Itrazzarino" debe decir: Strazzarino. Y a los efectos legales se hac esta publicación. — San José, Diciembre 3 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21761 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: MARIA ESTHER VIDAURRETA DE CASTRO. Rectificación de partida (L.o 32, F.o 350), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Esther Vidaurreta de Castro, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como "Bidaurreta, María Esther" debiendo decir: "Vidaurreta María Esther"; el nombre del padre aparece como 'Marcelino Bidaurreta", debiendo decir: 'Marcelino Vidaurreta"; el abuelo paterno aparece como "José Miguel Bidaurreta", debiendo decir: "José Miguel Vidaurreta"; y donde la firma del padre al final de la partida dice: "Marcelino Bidaurreta", debiendo decir: "Marcelino Vidaurreta". — Mercedes, Diciembre 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en autos: "BRUM de CROSA CELINA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas" (L.o 24, N.o 6, F.o 392), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) Partida de nacimiento de Honorina Brum: donde el apellido del padre dice Brun debe decir "Brum" y donde el apellido de la madre dice Rivero debe decir "Ribeiro"; 2.o) Partida de matrimonio de Honorina Brum y Gregorio Bittencourt: donde dice Gregorio Machado Betancourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Felisbert Machado Betancourt, debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Onorina Brun debe decir "Honorina Brum"; donde dice Meltón Brun debe decir "Meltón Brum"; y donde dice Manuela Ribero debe decir 'María Manuela Ribeiro"; 3.o) Partida de defunción de Honorina Brum: donde dice Honorina B. de Machado Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Meltón de Brun, debe decir "Meltón Brum"; y donde dice María Manuela Brun debe decir "María Manuela Ribeiro"; 4.o) Partida de nacimiento de Arístides Bittencourt Brum: donde dice Arístidis M. de Bittencourt debe decir "Arístides Bittencourt Brum"; donde dice Gregorio B. de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina Brun de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice María M. Rivera debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Arístidis Machado de Bittencourt debe decir "Arístides Bittencourt Brum"; 5.o) Partida de nacimiento de Héctor Bittencourt Brum: donde dice Gregorio Machado de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt; donde dice Onorina Brun da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt; donde dice Graciana Joaquina Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Meltón B. da Silveira debe decir "Meltón Brum"; donde dice Manuela R. de da Silveira debe decir "María Manuela Ribeiro"; donde dice Héctor Machado de Bittencourt debe decir "Héctor Bittencourt Brum"; 6.o) Partida de nacimiento de Silvio Bittencourt Brum: donde dice Bittencourt M. Silvio debe decir "Bittencourt Brum Silvio"; donde dice Gregorio M. Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brum da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felizberto M. Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; y donde dice Silvio M. Bittencourt debe decir "Silvio Bittencourt Brum"; 7.o) Partida de nacimiento de Diva Bittencourt Brum: donde dice del sexo masculino debe decir "femenino"; donde dice Gregorio M. Bentancur debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina B. da Silveira de Bentancourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. Bentancourt, debe decir: "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bentancourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Meltón Brun debe decir "Meltón Brum"; donde dice Manuela Ribeiro debe decir "María Manuela Ribeiro"; donde dice Diva M. de Bentancourt debe decir "Diva Bittencourt Brum"; y donde dice G. M. Bentancourt debe decir "Gregorio Bittencourt". A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a tales efectos. — Treinta y Tres, Enero 11 de 1960. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $126.00 15|pub. 475 En.18-v.feb.11.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Victorio L. Olivera Fernández y otros contra ELIAS JACOBO MOISES CHEPEPE y MARIETA MAURICIA FERRETJANS de MOISES. Ejecución de hipoteca", (L.o 54, F.o 200), se hace saber que el día 23 de Febrero próximo a las 11 horas en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 168.188, proveniente del 41.283, paraje Paso del Molino, el que según plano trazado por el agrimensor Miguel L. Costa y Alberto de Arteaga, en Enero 8 de 1938 y Enero 31 del mismo año, inscripto el primero en la Dirección de Avalúos con el número 127, el 26 de Enero de dicho año, tiene una superficie de 481 metros 85 decímetros que lindan: 10 metros de frente al Noreste a la Avenida Agraciada, distando el punto medio de su frente 15 metros de la esquina formada por la calle Marcelino Díaz y García y la Avenida Agraciada; 30 metros al Suroeste lindando con Martín Galañena; al Sureste tres líneas con 21 metros 30 centímetros, 10 metros y 8 metros 94 centímetros, lindando con Gilberto Leonardo González y al Noroeste tres líneas con 21 metros 30 centímetros, 10 metros y 9 metros, lindando las dos primeras con el citado González y dando frente la última a la calle Marcelino Díaz y García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o en garantía de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; 3.o) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimo, si lo hubiera; 4.o) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad del título del inmueble; 5.o) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana número 457, Serie B Año 1938), y los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 21940 Feb.1.o-v.feb.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA HORTENSIA PANDO o PANDO DE MAIO. Herencia Yacente" (L.o 50, F.o 169) se hace saber que el día 25 de Febrero próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 16.300.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que le comprenden, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje "Piedras Blancas", Padrón número noventa y un mil novecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor Rodrigo Da-

vison del mes de Diciembre de mil novecientos doce, señalado con el número siete, se compone de una superficie de ocho mil ciento sesenta y cinco metros con noventa y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Este, sobre la calle Rafael, cincuenta y tres metros; al Sur, ciento cincuenta y seis metros, lindando con el solar número ocho; al Oeste, cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros, confinando con sucesión Duce y M. Ciciongoli; al Norte, ciento cincuenta y tres metros con ochenta y cinco centímetros, confinando con los solares uno, dos, tres y seis del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y demás que correspondan, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse y antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso segundo y que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121. Teléfonos: 43002 y 401935.

20) $84.00 15|pub. 1162. Feb.4-v.feb.24.

CAETANO ESPOSITO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Magliano Ferreris contra MARIA CAYETANA OLIVERA ARANDA de CASTRO. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 177), se hace saber que el veinticuatro de Febrero de 1960 a las once horas en el hall delJuzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Caetano Espósito, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le comprendan, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 158.829, la que según plano trazado por el agrimensor Carlos Pollio en Setiembre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.908 el día 8 del mismo mes y año, está señalada con el número tres y se compone de una superficie de 92 ms. 85 dms. así deslindados: 5 ms. 37 cms. al Nor-Este con frente a la calle Regimiento Número 9 por donde está señalala la puerta de entrada del edificio con el número 1818, entre la Avenida General San Martín y Carabela, distando el punto medio de dicho frente 29 ms. 505 mms., de la esquina de ésta; 14 ms. 80 cms. al Nor-Oeste lindando con el solar número 2; 9 ms. 5 cms. al Sur-Oeste confinando con Mariano Justo Sixto; y al Sur-Este línea quebrada compuesta de cinco rectas que a partir del frente tienen las siguientes medidas: 9 ms. 80 cms., 2 ms., 2 ms. 75 cms., 1 m. 50 cms. y 2 ms. 25 cms., la 2.a y 4.a rectas corren de Nor-Oeste a Sur-Este, limitando todas con el solar número 4.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento del remate; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos que le correspondan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembe 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 21716 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos caratulados "Alvarez Villar Francisco y otros contra SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO SOCIEDAD ANONIMA". (Ejecución de hipoteca, Ficha 399), se hace saber que el día 17 del mes de Febrero a las 11 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 por el martillero señor Florencio Figueredo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, en un solo lote, al mejor postor y sin base, sacará a la venta el siguiente bien inmueble. De una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha, denominado "Balneario Arachania", empadronado en mayor área con el número seis mil novecientos dieciséis y de acuerdo a los planos del agrimensor Natalio S. Bielli de Junio y Octubre de mil novecientos cincuenta, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con los números ciento noventa y doscientos ochenta y ocho respectivamente, las siguientes manzanas:

Zona número dos: Manzana número veintiocho: superficie: ocho mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados cincuenta centímetros con ciento ochenta y ocho metros veinte centímetros al Sud-Oeste con frente al Balneario Antoniópolis; al Nord-Este ciento ochenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros a la calle Número Once; al Nord-Oeste, cuarenta metros frente a espacio libre y al Sud-Este, cuarenta metros sesenta y cinco centímetros que los separa de manzana veintinueve.

Manzana número veintinueve: superficie: tres mil doscientos noventa y un metros sesenta y un centímetros; sesenta y siete metro al Sud-Oeste con Balneario Antoniópolis; cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros al Nord-Oeste frente a manzana veintiocho; cincuenta y seis metros veinticinco centímetros al Nord-Este a calle Número Once y al Sud-Este, cincuenta y siete metros treinta centímetros frente a manzana treinta y uno.

Manzana número treinta: superficie: cinco mil ochocientos setenta y nueve metros veintiún centímetros, con dieciocho metros treinta y un centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Número Once: al Nord-Oeste, ciento setenta y seis metros ochenta centímetros a pasaje de diez metros; al Norte veintiocho metros treinta y tres centímetros a la calle Número Nueve y frente a calle Número Catorce, al Sud-Este, ciento setenta y seis metros siete centímetros.

Manzana número treinta y uno: superficie: cinco mil quinientos cuarenta y nueve metros cuatro centímetros, con setenta y un metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud-Oeste con Balneario Antoniópolis; sesenta y tres metros setenta y cuatro centímetros al Nord-Oeste a calle número Catorce; al Nord-Este setenta y un metros nueve centímetros a calle Número Once y al Sud-Este, noventa y tres metros tres centímetros a calle Número Quince.

Manzana número treinta y dos: superficie: doce mil dos metros cuarenta y siete centímetros, con frente al Nord-Oeste a calle Número Catorce ciento noventa y dos metros setenta y dos centímetros; al Norte sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros a calle Número Nueve; al Este, ciento sesenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros a calle Número Quince y sesenta metro cuarenta y dos centímetros al Sur a calle Número Once.

Manzana treinta y tres: superficie: ocho mil quinientos nueve metros noventa centímetros; setenta metros cuarenta y cinco centímetros al Sud-Oeste frente a Balneario Antoniópolis; al Nord-Oeste ciento dos metros siete centímetros a calle Quince; al Norte, setenta y tres metros treinta y siete centímetros a calle Número Once y al Sud-Este ciento veintiocho metros catorce centímetros a Avenida Costanera.

Manzana treinta y cuatro: superficie: diez mil sesenta y un metros un centímetro; ciento cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Nord-Oeste a calle Número Quince; al Norte setenta metros con ochenta y seis centímetro a calle Número Nueve; al Sud-Este ciento treinta metros veinticinco centímetros a Avenida Costanera y setenta y dos metros trece centímetros al Sur a calle Número Once.

Manzana treinta y cinco: superficie; nueve mil ochocientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros; ciento sesenta y un metros doce centímetros frente al Nord-Oeste a calle Número Catorce; al Norte sesenta y seis metros cincuenta y tres centímetros a calle Número Ocho; al Sud-Este, ciento cincuenta y ocho metros setenta y un centímetros a calle Número Quince y al Sur cincuenta y nueve metros veintisiete centímetro a calle Número Nueve.

Manzana treinta y seis: superficie: once mil setecientos dos metros cuarenta y cuatro centímetros: ciento sesenta y cinco metro ocho centímetros al Nord-Oeste a calle Número Quince; al Norte, sesenta y tres metros veinte centímetros a calle Número Ocho; al Sud-Este ciento ochenta y siete metros ochenta centímetros a Avenida Costanera y al Sur, setenta y un metros diecinueve centímetros a calle Número Nueve.

Manzana treinta y siete: superficie: cuatro mil quinientos veintisiete metros cuarenta y siete centímetros; al Nord-Oeste, sesenta y cuatro metros veintinueve centímetros a calle Número Catorce; al Norte sesenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros a calle Número Tres; al Sur-Este sesenta y seis metros a calle Número Quince y al Sur sesenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros a calle Número Ocho.

Manzana treinta y ocho: superficie: cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros veinticinco centímetros: al Nord-Oeste sesenta y cinco metros noventa centímetros a calle Número Quince; al Norte sesenta y seis metros noventa y dos centímetros a calle Número Tres; al Sud-Este sesenta y tres metros cincuenta y nueve centímetros a Avenida Costanera y al Sur sesenta y tres metros cuarenta centímetros a calle Número Ocho.

Zona número cuatro: Manzana treinta y nueve: superficie: diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve metros veintidós centímetros; al Nord-Oeste doscientos veintitrés metros noventa y dos centímetros a calle Número Catorce; al Norte ciento diez metros cincuenta centímetros a Avenida "D"; al Sud-Este doscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros a calle Número Quince y al Sur sesenta y cuatro metros treinta y seis centímetros a calle Número Tres.

Manzana cuarenta: superficie: quince mil quinientos cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros; al Nord-Oeste doscientos setenta metros setenta centímetros a calle Número Quince: al Nord-Este cuarenta y siete metros trece centímetros a Avenida "D"; al Sud-Este doscientos sesenta metros cincuenta y seis centímetros a Avenida Costanera y al Sud-Oeste sesenta y siete metros treinta y nueve centímetros a calle Número Tres.

Manzana cuarenta y uno: superficie: nueve mil novecientos cuarenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, línea curva de ciento setenta y dos metros setenta y tres centímetro a calle Número Quince; al Nord-Este noventa y siete metros veinticinco centímetros a calle Número Veinticinco; al Sud-Este ciento cincuenta y un metros quince centímetros a Avenida Costanera y al Sud-Este cuarenta y cinco metros noventa y siete centímetros a Avenida "D".

Manzana cuarenta y dos: superficie: dieciséis mil setecientos cuatro metros treinta y tres centímetros; al Sud-Oeste noventa y cuatro metros ocho centímetros a calle Número Veinticuatro; al Norte ochenta y un metros diecisiete centímetros a calle Número Diecisiete; al Nord-Este doscientos ochenta y dos metros con padrón ocho mil cuatrocientos treinta y siete: al Sud-Este cuarenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros a Avenida Costanera y al Sud-Oeste trescientos doce metros treinta y nueve centímetros a calle Número Veinticinco.

Manzana cuarenta y tres: superficie: (en forma de U), veinte mil novecientos cuarenta metros treinta y cuatro centímetros; al Nord-Oeste veintitrés metros a calle Número Trece; a calle Número Veinticuatro curva de trescientos cuarenta y ocho metros cincuenta y un centímetros; ochava frente a plaza diez metros setenta y ocho centímetros; a calle Número Veinticinco curva de ciento cincuenta y seis metros noventa y nueve centímetros; frente a calle Número Quince ciento ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros: a Avenida "D", ciento cuarenta y cuatro metros treinta y tres centímetros y frente a Parque veintinueve metros dieciocho centímetros.

Manzana cuarenta y cuatro (bordeando la anterior): superficie: nueve mil seiscientos cuatro metros ochenta y dos centímetros: al Oeste, ochava frente a Plaza de diecisiete metros sesenta y seis centímetros; al Nord-Oeste sesenta y ocho metros treinta y siete centímetros a calle Número Veinticinco; al Nord-Este, Sud-Este, Sud-Oeste, trescientos dos metros setenta y un centímetros a calle Número Veinticuatro.

Manzana cuarenta y cinco: superficie: veintidós mil novecientos treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Nord-Oeste a calle Número Doce, ciento cuatro metros treinta y seis centímetros; al Nord-Este, ciento sesenta y cuatro metros noventa y ocho centímetros a calle Número Diecisiete: al Este ciento veintiún metros dieciocho centímetros a calle Número Veinticuatro; al Sur sesenta y cinco metros noventa y dos centímetros a calle Número Veinticinco y al Sud-Oeste curva de doscientos veintisiete metros un centímetros a Avenida "B".

Manzana cuarenta y seis (triangular): superficie: trece mil quinientos sesenta y ocho metros treinta y cinco centímetros; al Oeste ciento cuarenta metros cuarenta y cuatro centímetros calle Número Doce; al Este, curva de ciento cincuenta y seis metros treinta centímetros a Avenida "B" y al Sur ciento cinco metros cincuenta centímetros a calle Número Veintitrés.

Manzana cuarenta y siete: superficie: doce mil seis metros nueve centímetros; al Norte noventa y un metros ocho centímetros a calle Número Veintitrés; al Nord-Este ochava frente a Plaza de once metros veintiocho centímetros y once metros cincuenta; al Sur-Este frente a calle Número Trece, ciento un metros: lateral frente a Parque, al Sur, treinta y cinco metros dieciocho centímetros; fondos frente a Parque, doscientos treinta y tres metros cuatro centímetros y un curva de noventa y nueve metros ochenta y cinco centímetros al Sur, frente a calle Veintidós.

Manzana cuarenta y ocho: superficie: nueve mil ochocientos ochenta y dos metros diez centímetros; al Nord-Oeste sesenta y cinco metros diez centímetros a calle Número Doce: al Norte, curva de ciento setenta y seis metros sesenta y cinco centímetros a calle Veintidós: al Sur-Este, ciento cincuenta metros cuarenta y cinco centímetros a calle Número Trece y al Sud-Oeste ochenta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros a calle Número Tres.

Manzana cuarenta y nueve: superficie: seis mil cuatrocientos ochenta y nueve metros noventa y dos centímetros; al Nord-Oeste, ciento sesenta y cuatro metros cinco centímetros; al Norte, curva de treinta y seis metros trece centímetros a Avenida "D"; al Sud-Este doscientos siete metros a calle Número Catorce y al Sud-Oeste dieciséis metros a calle Número Tres.

Manzana cincuenta y cinco: superficie: nueve mil ciento cincuenta metros cuarenta y seis centímetros; al Nord-Oeste, ochenta y tres metros sesenta y cinco centímetros a calle Número Once; al Nord-Este noventa metros doce centímetros a calle Veintidós; al Sud-Este ciento veintiséis metros ochenta y siete centímetros a calle Número Veinte y al Sud-Oeste treinta y seis metros ochenta centímetros a la Avenida "A".

Manzana cincuenta y seis: superficie: once mil ochocientos ochenta y siete metros noventa centímetros; al Nord-Oeste ochenta y nueve metros treinta y seis centímetros a calle Número Veinte; al Este, curva de ciento siete metros veintidós centímetros a calle Veintidós; al Sud-Este, setenta y un metros veintiocho centímetros a calle Número Doce y al Sud-Oeste treinta y un metros cuarenta y seis centímetros a Avenida "A".

Manzana cincuenta y siete: superficie: once mil doscientos cuarenta metros setenta y dos centímetros; al Oeste, noventa y dos metros setenta y tres centímetros a calle Veinte; al Norte, quince metros a calle Veintitrés; al Este, ciento sesenta y ocho metros ochenta y ocho centímetros a calle Doce y al Oeste curva de ciento once metros setenta y tres centímetros a calle Veintidós.

Manzana cincuenta y ocho: superficie: nueve mil once metros noventa y un centímetros: al Oeste ciento quince metros dieciséis centímetros a calle Veinte; al Norte, setenta y tres metros catorce centímetros a Avenida "B"; al Este, ciento treinta y nueve metros noventa y ocho centímetros a calle Número Doce y al Sur treinta y cuatro metros seis centímetros a calle Veintitrés.

Manzana cincuenta y nueve: superficie: ocho mil ochocientos un metros veinte centímetros; al Nord-Oeste, ciento diecisiete metros setenta y un centímetros a calle Número Veinte; al Norte sesenta y cuatro metros veinticinco centímetros a calle Diecisiete; al Sud-Este ochenta y nueve metros trece centímetros a calle Número Doce y al Sur setenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros a Avenida "B".

Manzana sesenta (bis): superficie: catorce mil ciento setenta y cuatro metros seis centímetros; al Nord-Oeste cincuenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros a calle Veinte; al Nord-Este, trescientos diecisiete metros con padrón ocho mil cuatrocientos treinta y siete y al Sud-, Sud-Oeste, curva de trescientos veintidós metros siete centímetros a calle Diecisiete.

Manzana sesenta y dos: superficie: diez mil ciento veintiséis metros diez centímetros; al Nord-Oeste ciento catorce metros setenta y cuatro centímetros a calle Once; al Norte, noventa y seis metros treinta centímetros a calle Veinte y al Sur ochenta y un metros sesenta y seis centímetros a Avenida "B".

Manzana sesenta y cuatro: superficie: cinco mil novecientos cincuenta y dos metros treinta y nueve centímetros; al Oeste, curva de sesenta y un metros cuarenta centímetros a calle Once; al Este, ciento seis metros sesenta y seis centímetros a calle Veinte y al Sud-Oeste ochenta y seis metros setenta y dos centímetros a calle Veintidós.

Quedan exceptuados de la hipoteca, por estar ya vendidos los siguientes solares:

Zona número cuatro: Manzana cuarenta y dos: solar cinco: superficie: cuatrocientos veintidós metros cuarenta y un centímetros; curva de veintiséis metros a la calle Diecisiete: al Oeste veintiocho metros veintiséis centímetros con solar cuatro; veinte metros al Oeste con parte del solar tres y doce metros setenta y ocho centímetros al Este con solar siete.

Manzana cuarenta y tres: solar uno: superficie; quinientos dieciocho metros noventa y un centímetros; al Oeste quince metros a la calle número Trece; quince metros al Este con parte del Solar cinco, al Norte treinta y cuatro metros ochenta y dos centímetros con solar dos y al Sur treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con frente a espacio libre.

Solar dos: superficie: quinientos veintidós metros veintiséis centímetros; quince metros al Oeste a calle Número Trece; al Este quince metros con parte del solar seis; al Sur treinta y cuatro metros ochenta y dos centímetros con solar uno y al Norte treinta y cuatro metros ochenta y cuatro con solar tres.

Solar tres: superficie: quinientos veintiún metros sesenta y nueve centímetros; quince al Oeste a calle Número Trece; quince metros al Este con parte del solar seis al Sur, treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros con solar dos y treinta y cuatro metros setenta y seis centímetros al Norte con solar cuatro.

Manzana cuarenta y seis: solar dieciséis: superficie: quinientos cinco metros treinta centímetros: veinte metros al Oeste con solar dieciocho; veinte metros al Este, a la Avenida "B"; al Nord-Oeste treinta y un metros ochenta centímetros con solar quince y al Sud-Este veinte metros noventa y cuatro centímetros con parte del solar diecisiete.

Solar diecisiete superficie: seiscientos treinta y nueve metros ochenta centímetros; al Sud-Este quince metros setenta y ocho centímetros con frente a Plaza; al Este veinticuatro metros treinta y cuatro centímetros a la Avenida "B"; al Sur diecinueve metros catorce centímetros a calle Veintitrés y al Oeste y Nord-Oeste, diecinueve metros cuarenta y seis centímetros y veinte metros noventa y cuatro centímetros con solares dieciocho y dieciséis respectivamente.

Solar dieciocho: superficie: cuatrocientos ochenta metros tres centímetros; al Sur veinte metros a calle Veintitrés; al Norte veinte metros con solar dieciséis; al Sud-Este diecinueve metros cuarenta y seis centímetros con solar diecisiete y al Oeste treinta metros setenta y ocho centímetros con solar diecinueve.

Manzana cuarenta y siete: solar siete: superficie; quinientos dos metros setenta y tres centímetros; quince metros al Nord-Oeste a calle Número Doce; quince metros al Sud-Este frente a Parque; al Sur treinta y tres metros treinta y ocho centímetros con solar seis y treinta y tres metros sesenta y seis centímetros con solar ocho

Solar ocho superficie: quinientos siete metros setenta centímetros; quince metros al Nord-Oeste a calle Doce; al Sud-Este, quince metros frente a Parque; al Sur treinta y tres metros sesenta y seis centímetros con solar siete y al Norte, treinta y siete metros cuatro centímetros con solar nueve.

Solar nueve. superficie: quinientos diecisiete metros setenta y ocho centímetros; quince metros al Nord-Oeste a calle Doce; quince metros al Sud-Este frente a Parque; al Norte treinta y cuatro metros cuatro centímetros con solar ocho y treinta y cinco metros cuatro centímetros con solar diez.

Solar diez: superficie: quinientos treinta y siete metros cuarenta y ocho centímetros; quince metros al Nord-Oeste a calle Doce; quince metros al Sud-Este a Pasaje de siete metros al Sur, treinta y cinco metros cuatro centímetros con solar nueve y al Norte, treinta y seis metros ochenta y dos centímetros con solares once y doce.

Solar once: superficie: quinientos cincuenta y seis metros veintinueve centímetros; al Nord-Oeste, veintisiete metros sesenta centímetros a calle Doce; al Este, veintiséis metros cincuenta y cuatro centímetros con solar doce; dieciséis metros ochenta y dos centímetros al Sur, con parte solar diez y dieciocho metros sesenta centímetros al Norte a calle Veintitrés

Solar doce: superficie: quinientos cuatro metros cinco centímetros; al Nord-Oeste veintiséis metros cincuenta y cuatro centímetros con solar once; veinticuatro metros al Sud-Este a Pasaje de siete metros; al Sur veinte metros con parte solar diez y veinte metros al Norte a calle Veintitrés.

Manzana cuarenta y ocho: solar catorce: superficie: cuatrocientos setenta y un metros veintitrés centímetros; al Sur dieciocho metros sesenta centímetros a calle Número Tres: al Norte veintisiete metros sesenta y dos centímetros con solar trece; veinte metros al Nord-Oeste con parte solar quince y al Sud-Este quince metros sesenta centímetros a calle Trece.

Manzana cuarenta y nueve: solar uno: superficie: quinientos setenta y cuatro metros setenta y nueve centímetros; al Sud-Oeste, trece metros cuarenta y cinco centímetros a calle Número Tres, al Nord-Este diecisiete metros treinta y cinco centímetros con parte solar dos; al Nord-Oeste veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros a calle Trece y veintiocho metros dos centímetros al Sud-Oeste con solar catorce.

Manzana cincuenta y cinco: solar uno: superficie: novecientos noventa y ocho metros treinta y dos centímetros; al Sud-Oeste veinte metros cincuenta y seis centímetros a Avenida "A"; al Nord-Este diecisiete metros setenta centímetros con parte solar dos; al Sud-Este, cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros con solar dieciséis y al Nord-Oeste cuarenta y seis metros diez centímetros a calle once.

Solar catorce: superficie: quinientos noventa y nueve metros ochenta y cuatro centímetros; al Sud-Oeste diecisiete metros a Avenida "A"; al Nord-Este, diecisiete metros con solar doce; al Nord-Oeste, treinta y seis metros ocho centímetros con solar quince y al Sud-Este treinta y cuatro metros setenta centímetros con solar trece.

Solar quince: superficie: seiscientos treinta metros noventa y siete centímetros; al Sud-Oeste diecisiete metros a Avenida "A" y diecisiete metros con parte de los solares dos y doce; al Nord-Este; al Sud-Este, treinta y seis metros ocho centímetros con solar catorce y cuarenta y ocho metros setenta centímetros al Nord-Oeste con solar dieciséis.

Manzana cincuenta y seis: solar uno: superficie: quinientos setenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros; al Sud-Oeste, nueve metros setenta centímetros y una ochava de cinco metros al Nord-Oeste a Avenida "A"; al Este dieciséis metros catorce centímetros con solar dos; al Nord-Oeste, treinta y seis metros noventa centímetros a calle Veinte y al Sud-Este cuarenta y un metros setenta y dos centímetros con solar dieciocho.

Manzana cincuenta y siete: solar siete: superficie: quinientos setenta y tres metros cuatro centímetros; veintidós metros al Nord-Oeste a calle Veinte; veintidós metros al Sud-Este con solar nueve; al Sur veinticuatro metros ochenta y seis centímetros con parte del solar seis y al Norte veintisiete metros ochenta y ocho centímetros con solar ocho.

Solar ocho: superficie: cuatrocientos cincuenta y cuatro metros treinta y tres centímetros; al Nord-Oeste quince metros cincuenta y dos centímetros y una ochava de cinco metros a calle metros treinta y cuatro centímetros con parte Veinte; al Norte veintiocho metros veinticuatro centímetros a calle Veintitrés; al Sud-Este doce solar nueve y veintisiete metros ochenta y ocho centímetros con solar siete.

Solar diez: superficie: cuatrocientos treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros; quince metros al Norte a calle Veintitrés; quince metros al Sur con parte solar doce; al Oeste treinta y un metros diez centímetros con solar nueve y al Este veintiocho metros doce centímetros con solar once.

Solar once superficie: cuatrocientos treinta metros cincuenta y cinco centímetros; doce metros diez centímetros al Norte y ochava de cinco metros a calle veintitrés; al Sur dieciséis metros ochenta y ocho centímetros con solar doce; al Oeste veintiocho metros doce centímetros con solar diez y veintitrés metros diez centímetros al Este a calle doce

Manzana cincuenta y ocho: solar uno: superficie: cuatrocientos treinta y nueve metros catorce centímetros; al Nord-Oeste diecinueve metros a calle Veintitrés; al Norte, veintitrés metros sesenta y ocho centímetros con parte solar dos; al Nord-Oeste catorce metros; ochava de cinco metros al Oeste a calle Veinte y veintidós metros noventa y seis centímetros al Sud-Este con solar dieciocho.

Solar dieciocho: superficie: cuatrocientos cuarenta metros; dieciocho metros al Sur a calle Veintitrés; diecisiete metros al Norte con parte de los solares dos y quince; al Nordoeste veintidós metros noventa y seis centímetros con solar uno y al Sudeste veintiocho metros cincuenta y ocho centímetros con parte de los solares dieciséis y diecisiete.

Manzana cincuenta y nueve: solar nueve: superficie: trecientos setenta metros ochenta y un centímetros; dieciséis metros treinta y cinco centímetros al Norte y ochava cinco metros a calle Diecisiete; al Sur, diecisiete metros veinte centímetros con parte solar diez; al Nordoeste veintiún metros ochenta centímetros con solar ocho y al Sudeste quince metros cuarenta y cinco centímetros a calle Doce.

Manzana sesenta bis: solar treinta y siete: (triangular) superficie: cuatrocientos treinta y tres metros seis centímetros: treinta y un metros al Nordeste, con padrón ocho mil cuatrocientos treinta y siete: al Sur cuarenta y un metros ochenta y cinco centímetros a calle Diecisiete y al Nordoeste veintisiete metros noventa y cuatro centímetros con solar treinta y seis.

Manzana sesenta y cuatro: solar cinco: superficie; quinientos cincuenta y ocho metros veinticuatro centímetros; al Oeste veinticinco metros diez centímetros a calle Once: al Este, veintiséis metros veintidós centímetros con solar seis; al Sur, diecinueve metros cuarenta centímetros con parte solar cuatro y al Norte, dieciocho metros a calle Veintitrés.

Solar seis: superficie: quinientos veinte metros veintisiete centímetros; ventidós metros al Norte a calle Veintitrés; veintiún metros al Sur con parte solares cuatro y ocho; al Oeste, veintiséis metros veintidós centímetros con solar cinco y al Este veintidós metros cincuenta y dos centímetros con solar siete

Solar siete: superficie: cuatrocientos ochenta y dos metros sesenta y seis centímetros; al Norte diecinueve metros setenta y cinco centímetros a calle Veintitrés; al Sur veintiséis metros cuarenta centímetros con solar ocho; al Oeste, veintidós metros cincuenta y dos centímetros con solar diez y al Este quince metros cinco centímetros con ochava de cinco metros a calle Veinte.

Zona número dos: Manzana treinta: solar diez: superficie: cuatrocientos ochenta y un metros dieciocho centímetros; diecisiete metros de frente al Sudoeste; veintiocho metros noventa y cinco centímetros al Norte con solar once; diecisiete metros al Sudeste a calle Catorce y veintiocho metros veinticinco centímetros al Sudoeste con solar nueve.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador, certificados, impuestos, de la citada escritura; C) Que el inmueble descripto se remafará en un solo lote. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4) a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959.

Se hace constar que se habilitó el feriado judicial mayor al efecto de las publicaciones de edictos. — Julio Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.660.80 24|pub. 406 En.15-v.feb.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos "Carnelli y Cía. S. A. con LESLIE C. TICE y GERALDEEN FAY TICE. Cobro de pesos. L.o 50. F.o 446 el 16 de Febrero próximo a las 16 horas en Yaro 1121, y sobre la base de $ 14.666.67 un automóvil Ford modelo 1951, embargado en estos autos. Seña 20 ojo. Más informes, en Yaro 1121, Teléfonos, 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 1024 Feb.2-v.feb.15.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "DORSSI BARTOLOME o D'ORSSI o BARTOLO DORSSI o BARTOLOMEO DORSSI y BLANCA TRONCONI de DORSSI. Sucesiones" (L.o 53, F.o 105), se hace saber que el día 18 de Marzo de 1960 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, los siguientes bienes inmuebles: Hora 16. A) Padrón 91.362. Base: $ 6.466.66: Solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, Piedras Blancas, plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de Abril de 1911. Area: 887 ms. 20 dms. con 17 ms. 18 cms. de frente al Oeste

a calle Manantiales N.o 4986 por 40 ms. de fondo. — Hora 16.30: Padrón 91.199. Base: $ 2.666.66: Solar de terreno con edificio y mejoras sito en la misma sección judicial que el anterior, plano del agrimensor Bernardino N. Silva de Setiembre de 1913 con un área de 737 ms. 8810 cms. con 17 ms 18 de frente al Este, a la calle Manantiales N.o 4944 por 42 ms. 95 de fondo.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y demás anexos. Títulos de propiedad en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $54.00 15|pub. 1118 Feb.3-v.feb.23.

FERNANDO LIGRONE DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe recaído en autos: "GENTA de BERTONI, JULIETA. Incapacidad" (L.o 54, F.o 195), se hace público que el día dieciséis de Marzo a la dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Fernando Ligrone Dotti, con asistencia del Oficial Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y al mejor postor y por precio no inferior a la base de $ 60.750 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno edificado y demás mejoras empadronado con el N.o 5742, situado en la 4.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 256 ms. 45 dms. 40 cms. y 50 mms., con 8 ms. 53 mms. de frente al Este a la calle Florida N.o 1179-81, por 30 ms. 65 mms. de fondo al Oeste lindando con bien que fue de Antonio Picard y por el Sur con Clara Camino y al Norte con Clara García de Zúñiga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o.o de la misma a los efectos legales; 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 4.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en los días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. Y para constancia se sienta el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 1117 Feb.8-v.feb.26.

FRANCISCO GONZALEZ LAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Quintana Muñoz, Luis Manuel con VICENTE VIVAS CHAPPE y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 468), se hace saber que el día 18 de Febrero del próximo año 1960, a al hora 10; y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Francisco González Lago, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, paraje "Carrasco", empadronado con el número ciento cinco mil setecientos treinta y cuatro y señalado con el número veinticuatro de la manzana letra "L" del plano del ingeniero Miguel L. Costa de veintitrés de Enero de mil novecientos veinticuatro, inscripto en la Dirección de Topografía el treinta de Junio siguiente, y que consta según títulos y plano citado de una superficie de setecientos cincuenta metros que se deslindan: quince metros al Oeste frente a la Avenida Cooper, entre las calles Freda y Máximo Tajes, distando el punto medio ochenta y siete metros cincuenta centímetros de la esquina formada por la calle última nombrada; por igual medida al Este confinando con solar trece; cincuenta metros al Norte lindando con solar veinticinco; por igual medida al Sur lindando con solar veintitrés.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que el inmueble a rematarse no tiene caño colector ni saneamiento puesto que no existe en la zona de su ubicación; y 3.o) Que el título de propiedad, así como los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 21679 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "DI GENOVA ANDRES y otros. Cesación de condominio" (L.o 53. Folio 320), se hace saber que el día 24 de Febrero del próximo año 1960, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Ariel D. Pintado asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de pesos 22.400.00, equivalente al valor del aforo sucesorio fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, edificio y mejoras situado en el Reducto, duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83.743, señalado con el número seis de la manzana I en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1894, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros que se deslindan: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nor-Este a la calle Colorado números 1672, 1672 bis y 1674, entre las de Rocha y Pando, distando su punto medio veintisiete metros sesenta y cuatro de esta última por treinta y cuatro metros treinta y seis de fondo lindando al Sud-Este con el solar siete padrón N.o 83.744, al Sud-Oeste con parte del solar cinco, padrón 83.738 y al Nord-Oeste con los solares: 1, 2, 3 y 4, padrones: 83.742, 83.741, 83.740 y 83.739 respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que la comisión del remate será de cargo del comprador, así como también los gastos de escritura, con excepción de los impuestos que se ajustarán a las disposiciones legales; y 3.o) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 2622 — O|50), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $99.00 15|pub. 21678 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Luis Couture contra NAPOLÓN FIGUEROA. Juicio ejecutivo" (Libro 46, Folio 422), el día 3 de Marzo próximo a la hora 11, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero Luis Alberto Ameztoy y sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) al remate de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas, padrón N.o 16509. — Consignación completa y comisión en efectivo en el acto. — Informes: Treinta y Tres N.o 1334, piso 1.o, ap. 2.

20) $16.00 10|pub. 1332 Feb.9-v.feb.22.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Lista de López Juana Irma contra OHANNES o JUAN KARAKEOSIAN y MAYRAM LATCHINIAN de KARAKEOSIAN. Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 495), se hace saber que el día 17 de Febrero de 1960, a las 11 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 34.327, señalado con el N.o 158, en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Sienra Lessa, el 27 de Agosto de 1912, aprobado por resolución municipal del 7 de Octubre siguiente, compuesto de una superficie de 192 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Duilio, por donde las puertas están señaladas con los números 1662 y 1664, entre las de Ramón Anador y 4 de Julio, distando el punto medio 15 metros 30 centímetros de esta última; 8 metros 65 centímetros en el fondo al Este, lindando con el solar 156; 22 metros 66 centímetros al Norte, lindando con el solar 159; y 22 metros 5 centímetros al Sur, lindando con el solar 157.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 21534 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Luis Couture contra NAPOLEON FIGUEROA. Juicio ejecutivo" (L.o 46, F.o 422), se hace saber que el día 3 de Marzo de 1960, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de 4 solares de terreno y mejoras, situados en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, paraje Balneario La Florida, del plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de Junio de 1948, debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha, e inscripto el 5 de Julio siguiente, con el N.o 704, en la Dirección General de Catastro, a saber: I) Sobre la base de $ 266.66: El solar 15 de la manzana 52, empadronado en mayor área con el N.o 11.232, antes en mayor área con el N.o 7.642, con una superficie de 525 metros, que se deslindan: 15 metros al Norte, de frente a calle de 17 metros; igual dimensión en su fondo al Sur, lindando con el solar 2; 35 metros al Este, lindando con los solares 16 y 17; e igual dimensión al Oeste, con el solar 14. — II) Sobre la base de $ 266.66: El solar 16 de la misma manzana, con igual padrón actual y anterior que el solar recién deslindado y con una superficie de 526 metros con 27 decímetros, que se deslinda: 10 metros al Este, de frente a calle de 17 metros; 22 metros al Norte, que por ser esquina el solar son también de frente a calle de 17 metros; ambas líneas unidas por una ochava curva de 12 metros 57 centímetros; 18 metros al Oeste, con parte del 15; y 30 metros al Sur, con el solar 17. — III) Sobre la base de $ 466.66: El solar 38 de la manzana 76, empadronado con el N.o 11.642, antes en mayor área con el N.o 7.642, con una superficie de 588 metros 8 decímetros; y tiene: 15 metros 36 centímetros al Nor-Oeste, de frente al Camino de Rocha a Balizas; 37 metros 2 centímetros al Nor-Este, con el solar 39; 19 metros 17 centímetros al Sur-Este, con el solar 8; y 35 metros 76 centímetros al Sur-Oeste, con el solar 37; y IV) Sobre la base de $ 466.66: El solar 40 de la misma manzana 76, empadronado con el N.o 11.643, antes en mayor área con el número 7.642, con una superficie de 565 metros con 80 decímetros y tiene: 15 metros al Nor-Oeste, de frente al Camino de Rocha a Balizas; igual dimensión en su fondo al Sur-Este, con parte del solar 6; 37 metros 48 centímetros al Sur-Oeste, lindando con el solar 39; y 37 metros 96 centímetros al Nor-Este, con el solar 41.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los solares a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $210.00 25|pub. 655 En.21-v.feb.24.

JOSE JURI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez del Juzgado de Hacienda de Primer Turno de Montevideo, dictado en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra ISOLINO VILLANUEVA. Ejecución de Prenda" (L.o 19 F.o 573), se hace saber que el martes 23 de Febrero de 1960 en el local de la calle 25 de Mayo N.o 661 y a la hora 16 se procederá por intermedio del martillero señor José Juri al remate sin base y al mejor postor de las siguientes mercaderías:

2 Heladeras eléctricas comerciales, vitrina heladera, máquina conservadora de helados, horno eléctrico, Spiedo eléctrico, Cortadora de fiambres "Berkel", mostradores, instalaciones, mesas, sillas, etc., embargadas en autos.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión del rematador y el 30 o|o de seña que deberá consignar en el acto y en efectivo al adjudicársele la oferta. A los efetcos legales se hacen estas publicaciones.

20) $24.00 10|pub. 1308 Feb.8-v.feb.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital rematará en los autos caratulados "Cía. Recon S. A. con ESTANISLAO VILLAREAL. Ejecución de Prenda. *L.o 16. F.o 115. N.o 1164*, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 16 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. — Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 1028 Feb.2-v.feb.15

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **de Paz de la 11.a** Sección de la Capital, dictada **en los autos** "Cía. Recons S. A. con LUISA **MATTOS DE CORREA.** Ejecución de Prenda. **L.o 6. F.o 435. N.o** 1955, se hace saber al público **que el día** 16 de Febrero próximo a las **16 y 30 horas, en Yaro 1121,** se procederá a la **venta en remate público** y al mejor postor, **por el martillero** Francisco L. Tambasco, con **asistencia del señor** Alguacil ad-hoc del Juzgado, **del siguiente** bien: Una máquina de coser **marca** Eterna J|O. Nro. 43711.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar **el 20** o|o de su oferta en el acto de serie **aceptada. Y,** a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria.

Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $20.00 10|pub. 1029 Feb.2-v.feb15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Cía. Recons S. A. con MANUEL TERAN. Ejecución de Prenda| L.o 6. F.o 422. N.o 1909, se hace saber al público que el día 16 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en Yaro 1121, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, del siguiente bien: Una máquina Kelly N.o J|C. N.o 39-3351.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria.

Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $20.00 10|pub. 1030 Feb.2-v.feb.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20a Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados Cía. Recons S. A. con ALDA SOUZA DE MELIAN. Ejecución de Prenda. L.o 9. F.o 252. N.o 1208, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 16 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas. Seña 20 o|o. — Informes, Teléfonos, 43002 y 401935.

20) $12 00 10|pub. 1025 Feb.2-v.feb.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados "Cía. Recons S. A. con IRMA LEIVAS DE MELGAR. Ejecución de Prenda. L.o 9. F.o 147. N.o 391, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 16 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas. Seña 20 o|o. — Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $8.00 10|pub. 1026 Feb.2-v.feb.15.

FRANCISCO L TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Cía. Recons S. A. con ARCELIO SANTANA DA SILVA. Ejecución de Prenda. L.o 10. F.o 697. N.o 310, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 16 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. — Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 1027 Feb.2-v.feb.15.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
VENTA JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección, en los autos caratulados: "ORGOROSO de SIERRA, MAXIMA; HECTOR LUCAS SIERRA y MARIA SUSANA SIERRA. VENIA — Venta Judicial", se hace saber que el día 24 de Febrero próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Luis Alberto Díaz, y sobre la base de $ 15.00 el m.2, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sin edificar, sita en la manzana N.o 56 de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón urbano número 486, compuesta dicha fracción de una superficie de 300 metros 6335 centímetros y se deslinda así: al Sur Sud-Oeste, en 10 metros, por su frente a la calle 25 de Mayo, antes Bolívar; al Norte Nord-Este, en 11 metros 76 centímetros, con Nilo B. Viera (hoy su sucesión); al Este Sud-Este, línea quebrada de cinco tramos que miden, partiendo de la calle, 10 metros, 3 metros, 60 centímetros, 12 metros 95 centímetros, 2 metros, 08 centímetros y 1 metro 81 centímetros, con el resto del padrón N.o 486 y al Oeste Nord-Oeste, en 24 metros 87 centímetros con Lorenzo Luis Alvarez. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el momento de serle aceptada la misma; 3.o) Que serán de su cargo los gastos de la escritura de compra-venta y certificados, salvo aquellos impuestos que gravan a la parte vendedora; y 4.o) Que los títulos se hallan en el Juzgado para su examen. — Rosario, Diciembre 15 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 21874 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos: GONZALEZ de De LEON FELIPA. Suseción. Remate de bienes' comisionando al autorizante Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público, que por el martillero don Juan Carlos Lateulade asistido de la suscrita Juez de Paz, en la puerta de este Juzgado y el día 23 de Febrero próximo venidero a las 11 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su aforo que es de $ 300.00, de una finca de pertenencia de la referida sucesión, ubicada en esta ciudad, calles Libertad y Arenal Grande, manzana N.o 2, padrón N.o 7, compuesta de veintiún metros cuadrados setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, formando un área de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando al Norte con calle Libertad, al Sur, con doña Cármen Ponce, al Este con calle Arenal Grande y al Oeste con don Bernardo Pedros. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio base; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla, serán de cuenta del adquirente; 3.o) Que el mejor postor en el acto de la aceptación de su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Diciembre 22 de 1959. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 719 Feb.1.o-v.feb.19.

BERNARDO COYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MANUEL SANTOS AYALA. Curador de ANTONIA FRANCA. Venta de inbuebles" (Libro 25, Folio 278), se hace saber que el veintitrés de Febrero próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remata público, en la puerta del Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, con la intervención del martillero don Bernardo Coya, presidiendo la diligencia el titular del mencionado Juzgado, en un solo lote y por precio que exceda al de quince mil cuatrocientos veinticinco pesos con siete centésimos ($ 15.425.07) de los siguientes bienes de propiedad de la incapaz doña Antonia Franca: I) Una fracción de campo sita en la 9.a sección del Departamento, padrón N.o 6637, compuesta según título de una superficie de 11 Hás. 0682 ms. cuadrados que linda por el Este con Felipe Lacuesta; por el Oeste con Suc. Andrés Franca; por el Sur con José E. Mallen y por el Norte con Isabel Lacuesta; II) Una fracción de campo en la misma sección, padrón N.o 5854, compuesta también según título de una superficie de 52 Hás. 4277 metros cuadrados que linda por el Sur con José E. Nallen y Suc. Benito Suárez; por el Norte con el Arroyo Gutiérrez; por el Este con campo de la incapaz y por el Oeste con Bentancort García, y según plano del agrimensor José Antonio Spagnolo, de Octubre último, inscripto el 7 de ese mes en la Dirección General de Catastro con el N.o 2047, ambas fracciones forman un área de sesenta y una hectárea 7002 metros y 75 decímetros, lindando: por el Norte, el Arroyo Gutiérrez; por el Sur, sucesión Benito Suárez y José E. Nallen; por el Este, Isidoro Balledor y por el Oste sucesión de María S. de Bentancor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cunenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Diciembre 15 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.

20) $90.00 15|pub. 21541 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

CARLOS NILO MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "NOGUEZ ALONSO JACINTO y OTROS. Suseciones. L.o 10, F.o 549", se hace saber al público que el día 22 de Febrero de 1960 se procederá, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero Carlos Nilo Machado, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de su última tasación que lo es de mil quinientos trece pesos ($ 1.513.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en el paraje denominado "Partido Nuevo", 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas y tres mil cuarenta y dos centiáreas que se ubica lindando: por un costado con Enrique Méndez; por otro con Carlos Díaz; por otro con Víctor García y por otro con el propio Carlos Díaz Arroyo de los Píriz por medio.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 919 del C. de P. Civil; que los títulos del bien se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $54.00 15|pub 791 Feb.1.o-v.feb.19.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado recaída en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|ASOCIACIAN DE FOMENTO DE PIRIAPOLIS — Cobro Ejecutivo de Pesos", se hace saber al público que el día 26 de Febrero corriente a las diez horas en el local de la firma demandada por intermedio del señor martillero don Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Juez de Paz se procederá a rematar los siguientes bienes: Muebles: Una máquina de escribir, carro 120 espacios. Un mimeógrafo. Una máquina de sumar. Dos escritorios roble, uno de siete cajones y otro de tres cajones Dos mesas de roble. Dos bibliotecas de roble. Una estantería de pino. Una mesa sala de sesiones de cedro. Un mostrador de diez puertas. Tres estantes. Se previene que: A) Que el remate de los bienes detallados se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 4.270.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle entregada. — Pan de Azúcar, Febrero 1.o de 1960. — Domingo Piegas Oliú, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 1413 Feb.10-v.feb.23.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Saturnino Enrique Ferret contra ENRIQUE ROSTAN CHOLET o SCHOLET y ROSA ROSTAN ROLAN. Ejecución de hipoteca" (L.o 22, F.o 600, N.o 561), se hace saber al público que el día 15 de Marzo de 1960 a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez número 955 (altos) por intermedio del rematador don Washington Vázquez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno rural con los edificios y demás mejoras anexas, situado en el paraje "Villa General Borges", inmediata al Paso de la Cruz del Arroyo Don Esteban, 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón N.o 14, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto en la Dirección de Obras Municipales del Concejo de Río Negro con el N.o 57 el 5 de Setiembre de 1925, con una superficie de 6 hectáreas, 3.980 ms 60 decímetros que se deslinda así: al Noroeste y Noreste, Arroyo Don Esteban Grande: 216 metros 80 cms. al Sureste, con el solar N.o 76 y la calle al Paso de la Cruz; y 269 ms. 40 cms. al Suroeste, con el solar N.o 66.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso el impuesto al mayor valor, certificados y honorarios, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 1112 Feb.3-v.feb.23

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "URTIAGA LUCINDA RUFINA. Segunda copia" (L.o 47, F.o 522), se hace saber que ha sido solicitada por doña Lucinda Rufina Urtiaga, la expedición de una segunda copia de la escritura de partición que el 14 de Febrero de 1934 autorizó el escribano Vicente Capitti, (hijuela expedida para la solicitante Lucinda Urtiaga), por la cual y como heredera de su padre Juan Urtiaga, se le adjudicaron los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Solís Chico, 14.a sección de Canelones, padrón actual 25.518, con una superficie de 30 hectá-

reas 8792 ms. 48 dms., lindando al Norte con sucesores de Manuel Figueredo, al Sur con Margarita Hernández, Camino Vecinal por medio y con Rafaela Hernández, al Este con la fracción 4 de los sucesores de Francisco Ferreira y al Oste, con la fracción 2 de Prudencia Ferreira; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 7.a sección de Canelones, padrón 25.520, con una superficie de 16 hectáreas 8947 metros 13 dms., lindando por el Norte, con la fracción descripta anteriormente, por el Sur con los sucesores de Margarita Hernández, por el Este con Francisco Riverón y por el Oeste, con Rafael Hernández. La primera copia de la mencionada escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 325 del Libro 181. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 2 de 1960.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 1339 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ de PANUNCIO SOFIA. Segunda Copia. L.o 47, F.o 398", se hace saber que ha sido solicitada por doña Sofía González de Panuncio, la expedición de una segunda copia de la escritura por la cual sus padres legítimos fallecidos, don José González y doña María Mazza de González, adquirieron de don Martín José Marizcurrena y otros, el día 2 de Setiembre de 1931, por ante el escribano Federico Prando, el inmueble empadronado con el N.o 69.905, ubicado en la 11.a sección de Montevideo, cuya escritura lleva el N.o 194 del año 1931 y está extendida del folio 4365 al 442 del protocolo de dicho escribano público. Dicho inmueble está señalado con el N.o 17, en el plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, tiene una superficie de 393 metros cuadrados con 52 decímetros deslindándose de la siguiente manera: 9 metros de frente al Este sobre la calle Avellaneda (antes Rondeau), 46 metros 35 centímetros al Sur lindando con el solar N.o 16; 10 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con el terreno de Juan Echebarne y 41 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 18 término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. En consecuencia, se cita y emplaza por el término ... ción. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 975 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "ISOCO, ISABELINO. Segunda copia de escritura" (L.o 37, F.o 219), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Benjamín C. Sarachu, el día 14 de Junio de 1950 en Carmelo, por la cual doña Petrona Andriolo de Andreiuolo vendió al señor Isabelino Isoco del Padrón 6762, ubicado en la planta suburbana de Carmelo, los lotes señalados con los Nos. 2 y 3 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza de Abril de 1950, inscripto el 31 de Mayo de 1950 en la Oficina de Catastro de Colonia, con las siguientes áreas y deslindes: A) El lote Dos tiene una superficie de 605.40 ms. con un frente de ms. 18,50 al Norte, a la carretera al Curupí, por ms. 3273 de fondo y frente también al Oeste a la calle Colonia, limitando al Sur con fracción 3 y al Este con fracción uno; B) El lote Tres tiene un área de 1200 ms., así descompuestos: 31,57 metros de frente al Oeste a la calle Colonia: en 38,50 ms. limita por el Norte en parte con fracción dos y en el resto con la uno; por el Este, en 30,77 ms. confina con Cristina Beatriz Andreiuolo y en 38,50 al Sur, con Agustín Brusco.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 1113 Feb.3-v.feb.16.

22–Sociedades de Responsabilidad

Por escritura autorizada en Rivera, por la escribana Zulema Yelpo Andrade, en Diciembre primero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 26 de fojas 102 a 105, los esposos ALEIXO FRAQUELLI y ESTELA COTINHO y MIGUEL NOZAR, cedieron a la sucesión de Marçal Hourcade, la cuota que les correspondía en la Sociedad "Cicorl Limitada", que gira en Rivera, y Marçal Hourcade Crespo cedió a Emilice Eloiza, Ruth, Neder, Luis Alberto, Emiliano y Mirtha Hourcade Crespo siete octavos de su cuota en la misma sociedad. Acreedores en Faustino Carámbula 1113, (Rivera).

22) $24.00 20|pub. 3 En.20-v.feb.16.

GUARNIBEL LIMITADA

Por contrato suscrito el 1.o de Junio de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Diciembre de 1959 con el N.o 719 al F.o 2683 del L.o 2, se constituyó la sociedad "Guarnibel Limitada". Socios: JOSEPH ADELIN MOTTE y TOMAS WILCZEK. Domicilio: En la Capital. Objeto: Distribuir, importar, exportar, comprar, vender e industrializar toda clase de mercaderías, máquinas, accesorios, implementos, frutos, productos y materias primas cualquiera sea su naturaleza, destino y uso de los mismos. Aceptar y conferir representaciones, concesiones, agencias, consignaciones, corresponsalías de o a las firmas o entidades públicas o privadas de la República o del exterior. Plazo: 4 años prorrogables bianualmente. Dirección, administración y uso de la firma social: Ambos socios de común acuerdo, juntos o separadamente. Capital y aporte: pesos 10.000.00 integrado por partes iguales entre ambos socios. Balance: Se realizará dos meses después de cerrado el ejercicio social, lo que deberá efectuarse el 30 de Junio de cada año. Ganancias y pérdidas: Deducida la reserva legal, las ganancias se distribuirán entre los socios por partes iguales dentro del plazo de 30 días inmediatos a la aprobación del balance general. Las pérdidas se distribuirán también por partes iguales entre ambos socios. Asambleas: Las ordinarias se realizarán dentro de los 10 días de efectuado el balance general, para considerar el inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de los beneficios. Las extraordinarias se realizarán cuando fuere necesario y así lo solicitare un socio. Incapacidad y fallecimiento de un socio: En caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra declarada de uno de los socios, la sociedad podrá disolverse o continuar con los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado. Disolución y liquidación. Regida por el Código de Comercio y disposiciones expresas del contrato. Arbitraje: Las diferencias que se susciten entre los socios, su liquidación y partición, serán decididas por árbitros designados uno por cada parte los que designarán el tercero en caso de discordia.

22) $56.00 10|pub. 1145 Feb.4-v.feb.17.

"CROSIGNANI y CIA. LTDA."

En documento privado inscripto el 7 de Enero de 1960 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 15, al F.o 55 del L.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Crosignani y Compañía Limitada" integrada por SUSANA JOSEFINA CROSIGNANI de CAPÓ y CYRO TORRE BERNASCONI, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Yaguarón N.o 1305, en el ramo de compra y venta al por mayor y menor de aceites comestibles y productos de almacén y granja, etc., con un capital de $ 50.000.00 en efectivo, aportado por partes iguales, por el plazo de cinco años prorrogables automáticamente por períodos bienales, designando como administradores con amplias facultades para todo el giro comercial y uso de al firma social a los señores Mario Crosignani y Cyro Torre Ferrari, los que podrán actuar conjunta, separada, alternativa o sucesivamente. — Montevideo, Febrero 2 de 1960.

22) $24.00 10|pub. 1132 Feb.4-v.feb.17.

"AGRICOLA NIELL LIMITADA"

Por contrato privado de fecha 28 de Diciembre de 1959, inscripto el día 31 de Diciembre de 1959, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 49, del folio 198 al folio 206, del libro N.o 29, los señores: JUAN G. NIELL SILVEIRA, ROBERTO NIELL SILVEIRA, SEBASTIAN NIELL MUNAR y GENARO ALVAREZ ACOSTA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará: "Agrícola Niell Limitada": A) Objeto: Negocios de barraca de cereales y frutos del país, materiales de construcción, comisiones y consignaciones, depósito de mercaderías, comercialización de vehículos automotores, repuestos, implementos y enseres, mercaderías generales cereales, semillas, forrajes y cualquier otro producto agrícola. Importación y exportación. Compra-venta de bienes inmuebles; B) Domicilio: Departamento de Paysandú, pudiendo establecer negocios dentro y fuera del país; C) Plazo: 3 años prorrogables automáticamente, por períodos de tres años; D) Capital: $ 80.000.00 integrado 100 o|o en efectivo de esta forma: Juan G. Niell, $ 35.000.00; Roberto Niell, $ 35.000.00; Sebastián Niell, $ 5.000.00 y Genaro Alvarez, $ 5.000.00; E) Administración: A cargo de los señores Juan G. Niell y Roberto Niell, teniendo ambos socios econjunta o separadamente el uso de la firma social; F) Ejercicio económico: Se cerrará el 30 de Setiembre de cada año pudiéndose modificar la fecha; G) Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, 10 o|o para remunerar al Directorio, el resto para distribuir entre los socios, en proporción a su cuota de capital. — Estudio del Cr. Juan A Cernicchiaro Tricarico.

22) $44.00 10|pub. 1183 Feb.4-v.feb.17.

"TRANSLACTE LIMITADA"

Se comunica que por documento privado de fecha 23 de Noviembre de 1959, José Ernesto Chichet Barrios y doña Norma Piñeyrua Moreira y don Hugo Chichet Barrios y doña Daisy Ferrer, cedieron a Ferdinando De Filippi Ocelli, treinta y nueve cuotas del valor de quinientos pesos cada una, y al señor Domingo Maggiori, una cuota de quinientos pesos, en la sociedad "TRANSLACTE LIMITADA", constituida por contrato social de fecha 5 de Mayo de 1955, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 376 al folio 1451 del libro 2 de Contratos. Que por lo tanto la sociedad queda constituida con los socios Ferdinando de Filippi Ocelli y Domingo Maggiori. La referida Cesión, fue inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 709 al F.o 2641 del L.o 2, con fecha 28 de Diciembre de 1959. — Montevideo, 2 de Enero de 1960

22) $24.00 10|pub. 1008 Feb.1.o-v.feb.12.

"GARAJE ALI"

Por escritura que el día 18 de Enero de 1960, autorizó el escribano Asdrúbal Corbo, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 60 al folio 218 del libro N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores NESTOR ANSELMO MAINERO VARELA y OMAR GIORDANO "Garaje Alí", con un capital de siete mil pesos que se integran en la siguiente forma: $ 3.500 en efectivo el señor Mainero y $ 3.500 en herramientas el señor Giordano. El objeto social es la explotación del ramo de Taller Mecánica y Anexos, para automotores. El plazo es de 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales, registrándose como fecha del comienzo el 1.o de Enero de 1960. Administración: Ambos socios conjuntamente. Ganancias y pérdidas en proporción al capital.

22) $20.00 10|pub. 1371 Feb.9-v.feb.22.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.333 — Montevideo, Febrero 2 de 1960 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIFENEX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1229 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 88.343. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VASCOLATE", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1277 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 88.301. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SHELLFLEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1104 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 88.276 — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de L'Institut de Serotherapie Hemopoietique, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "CLARMIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1103 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 88.369. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. Con esta fecha, Inversiones Generales S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MOODMASTER" para distinguir artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1419 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.350. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. Con esta fecha, Satélite Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicita registrar la marca "HOLLYMASTER" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 1415 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.352. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quickfit y Quartz Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "QUICKFIT", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1352 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 88.354. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kamella Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KAMELLA", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1350 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 88.319 — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha Angel Fallabrino, de Montevideo solicita registrar la marca "FALLABRINO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 1288 Feb 9-v.feb.19.

ACTA N.o 88.337. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "MULTIFAK" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1282 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 88.338. — Montevideo, Febrero de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "SPINDURA", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1281 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 88.339 — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "TEXAMATIC", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 1280 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 88.340. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "R & O", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1279 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 88.342. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "REGAL OIL R&O", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1278 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 88.341. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

STAZON

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1284 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 88.345. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha Miguel Angel González Cuello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAMBI", para distinguir artículos de la clase 1 (helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1283 Feb.3-v.feb.19.

ACTA N.o 88.290. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIPLOMATIC", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1125 Feb.3-v.feb 16.

ACTA N.o 88.251. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Electrische Apparaten en Metaalwarenfabrieken Rudolf Blik N. V., de Holanda, solicita la marca

para artículos de las clases 12 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 969 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 88.312 — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "TISSUES PAUL BERTHIER PARIS-LYON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1102 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 88.308. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo, solicita registrrar la marca "DINAMIZAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 1299 Feb.8-v.feb.19

ACTA N.o 88.353. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ANTRON", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1351 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 88.219. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Yriart S. A., de Montevideo, solicita la marca

FUNDADA EN 1893
AU COEUR DE PARIS
MONTEVIDEO

para distinguir los artículos de las clases 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 924 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 88.281. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Miles Laboratories Inc. (E.U.A.), solicita la marca "ALKA SELTZER", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 960 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 88.334. — Montevideo Febrero 2 de 1960 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

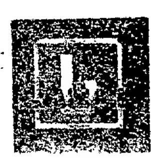

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez díaz consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1230 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 88.252. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Therachemie Chemisch Therapeutische Gesellschaft m. b. h., de Alemania, solicita la marca

POLYCOLOR

para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.40 10|pub. 971 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 88.306. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Walter Angel Andrada de Montevideo, solicita registrar la marca "NEWARK", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1079 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.250. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Electrische Apparaten en Metaalwarenfabrieken Rudolf Blik N. V., de Holanda, solicita la marca

para artículos de las clases 12 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 970 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 88.266. — Montevideo, Enero 26 de 1960. — Con esta fecha: Manuel Epstein (Montevideo), solicita registrar la marca "CONSEW" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 931 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 88.296. — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sigma sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado la marca "SIGMA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1054 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.298. — Montevideo, Enero 28 de 1960 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation, de Michigan, Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "CORVAIR", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1047 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.297. — Montevideo, Enero 28 de 1969. — Con esta fecha Juan Pedro Perrone, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "MAROÑAS", para distinguir artículos de la clase 2 (vinos en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 1053 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.304. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Walter Angel Andrada de Montevideo, solicita registrar la marca "PORTLAND", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1077 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.305. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Walter Angel Andrada de Montevideo, solicita registrar la marca "FOREMOST", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1078 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.307. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Walter Angel Andrada de Montevideo, solicita registrar la marca "PITTSBURGH", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1080 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No 88.309. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Wellington Díez Abella por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ALLERPEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1065 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.286. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "LA VILLETE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 963 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.284. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ogival S. A. (Suiza), solicita la marca

Ogival

para distinguir los artículos de la clase 18 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 961 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.258. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Norton S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "NORTON" para artículos de las clases 6, 8 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 930 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 88.285. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. W. Berk y Co. Ltd. (Ingltaerra), solicita la marca "SCHORI", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 962 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 88.224. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Inmobiliaria Mercantil Sociedad Anónima (IMOSA), de Montevideo, solicita la marca "INMOBILIARIA MERCANTIL S. A. (IMOSA)", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 972 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 88.289. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha Plástica Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "BELLAFLOR", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1124 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 88.368. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. Con esta fecha, Inversiones Generales S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FIDELIPACK" para distinguir artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 1417 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.367. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. Con esta fecha Alberto Mozaf e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YOUR HIGHNESS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1418 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.329. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. Con esta fecha Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "HE-PACHOFA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1423 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.332. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. Con esta fecha Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EFE-CARBON" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 1424 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.331. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ISO-DIERINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1425 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.330. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "HE-PERFREN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1426 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.328. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CRA-SYL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1427 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.362. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. Con esta fecha, Juan E. Guyer por Hoffmann-La Roche Inc. (E. U. de América) solicita la marca "SCLEROID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1428 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.351. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quickfit y Quartz Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6, 9, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1353 Feb.9-v.feb.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.006. — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Piazza Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas de descarga para inodoros y artefactos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1055 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 13.005 — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Beecham Research Laboratories Limited, de Inglaterra, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en substancias que tienen actividad antibiótica o relativas a las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1105 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 13.008 — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Una nueva parrilla de movimiento básico de rotación horizontal", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley No 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 1205 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 13.009. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini. Societa Generale per L'Industrie Minerara e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos polimérico tenible y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1227 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 13.014. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Asentamiento de pantalla luminiscente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director.—Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1274 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 12.730. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pesticidas su preparación y uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1275 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 13.013. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Whirlpool Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Diretcor. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1276 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 13.016 — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Bustamante y Rivero, de Perú, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dilutor específico para inseminación artificial', y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretarios.
24) $12.00 10|pub. 1354 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 13.017. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kefalas A|s de Copenhague, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de preparación de xantenos y tiaxantenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1349 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 13.020. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Northrup, King y Co., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Impregnación de Semillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1420 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 13.021. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Leslie Mackenzie Valentine y Brian Frederick Sagar, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas a tratamiento de materiales celulósicos o proteínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1421 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 12.966. — Montevideo, Enero 8 de 1960. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto Filamentario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1422 Feb.10-v.feb.23.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Manuel Puga la provisión sita en calle Julio César N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, Enero 30 de 1960. — HUMBERTO PIEROZZI. — CHIARA PUGLIESE.
25) $16.00 20 pub. 1289 Feb.9-v.mz.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Roberto Domínguez Castro el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Isla de Gaspar N.o 2451, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — ANTONIO BARRO PORTA. — ERUNDINA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1251 Feb.5-v.mz.7.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Luis Pratto y Juana Ferrer prometieron en venta al señor Gerardo Manuel Lado García la carnicería y anexos ubicada en la calle Garibaldi 2178. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez número 1492, esc. 218. Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $16.00 20|pub. 1160 Feb.4-v.mz.4.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender a los señores Dionisio Iglesias y Lino Riveira el comercio sito en la calle 25 de Agosto N.o 260 que gira en el ramo de Bar con licencia Alcohólica. Acreedores en Oficina: Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1960. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.
25) $16.00 20|pub. 994 Feb.2-v.maz.2.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, he prometido en venta al señor Rogelio Waldemar Ayusto, la Provisión, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas ubicada en la calle Francisco Joaquín Muñoz N.o 3332 de esta ciudad. Acreedores presentarse a la mencionada Oficina ubicada en la calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — PEDRO HUMBERTO PIGNATTA.
25) $24.00 20|pub. 891 En.27-v.feb.23.

Interviniendo Estudio Muzio, 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido en venta a los señores Milton García y Juan Oyhenat el Café y Bar con Parrillada ubicado en Gral. Flores 3034. Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — ERNESTO y ROSAURO SCHIAPPACASSE. — MAGDALENA MARIA CARIGARIS y MARIA ISABEL CODEVILLA.
25) $16.00 20|pub. 968 En.29-v.feb.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Mancebo Facal, la parte indivisa que me corresponde en el comercio de Panadería "Santa María", sito en la calle Bogotá 3385 de esta ciudad. Acreedores: en plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — PELAYO PEREIRA PEREZ.
25) $ 16.00 20|pub. 394 En.15.-v.feb.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a la sociedad Impagliazzo y Milne S. A. el comercio que en el ramo de taller mecánico y ajuste de motores en general ubicado en la calle La Paz 1678. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 544 entrepiso (estudio del Dr. Italo Corbo). — Montevideo, 13 de Enero de 1960. — IMPAGLIAZZO y VILLAR LIMITADA.
25) $ 24.00 20|pub. 445 En.15.-v.feb.11.

Prometí vender el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de almacén de comestibles y anexos sito en la calle Capitán Lacoste 4175, al señor José Ovidio Fidalgo García. Teléfono Acreedores: Capitán Lacoste 4175. — PEDRO. Tenencia del adquirente: 18 de Enero de 1960. PIEDRABUENA.
25) $16.00 20|pub. 677 En.21-v.feb.17.

Prometimos vender al señor Teodoro Serebriski, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida General Flores con la denominación de Tienda Delfino. Acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO BARTOLO DELFINO. — HELENA MARIA BRZOZOSKI de DELFINO. — Teodoro Serebriski.
25) $16.00 20|pub. 939 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Estudio Muzio, 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido vender al señor Jesús Villaverde el almacén y lechería ubicado en Yaguarí 1902. Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — ENRIQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ y MARIA COLLAZO AMADO.
25) $16.00 20|pub. 925 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Estudio Muzio, 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido en venta al señor Ruben Lampes el bar y fiambrería ubicado en General Flores 2787. Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — WASHINGTON CAMACHO y OLGA HUNKELER.
25) $16.00 20|pub. 926 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Estudio Muzio, 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido vender a Egresilda Guerra de Degasperi, el almacén, bar y verdulería, ubicado en Guadalupe 1570 Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — MAUSA JANKELEVICH DAMENTEVICH y LUBA BARIL VEBER.
25) $16.00 20|pub. 922 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, comunico al comercio y al público, a efectos de la Ley 26 Setiembre 1904, que he prometido vender a la señora Teresa Gerez de Saracho el negocio sito en Comercio 1720 de "Lavadero". Acreedores presentarse en la referida Oficina. — ROSA TORRES.
25) $16.00 20|pub. 915 En.29-v.feb.25.

Comunico que he prometido vender al señor Alfredo Horacio Grajales, la casa de comercio que en el ramo de taller de bordados y vainillas tengo instalada en la Avda. 18 de Julio 2164. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los interesados presentarán sus créditos en la Escribanía Antía, Rincón 538, ap. 1. — PASCUAL CASTELLANO
25) $24.00 20|pub. 910 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Germán Bentancor, el negocio de Fábrica de Pastas, sito en Camino Castro 542. Acreedores presentarse en la referida oficina. — MANUEL GARDA y JOSE DIMURO.
25) $24.00 20|pub. 912 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores Joaquín González Portela y Manuel Novegil González, el comercio "Café y Bar" sito en la Avda. Garibaldi 2155. Acreedores presentarse en la referida oficina. — RAMON FERNANDEZ SENRA y JOSE MANUEL MARTINEZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 913 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señora María E. Ortega Sosa, el comercio Provisión sito en Camino Castro 555. Acreedores presentarse en la referida oficina. — JULIAN ENRIQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 911 En.29-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Ariel N.o 5021, a los señores Ricardo Salgado, Antonio Martino e Irma Galeazzi, con fecha 21 de Enero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROLANDO NELSON PENCE. — WILMA SUSANA CIGLIUTI.
25) $16.00 20|pub. 942 En.29-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometo vender mi comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles está ubicado en la calle Pedro Boggiani N.o 4900 al señor José Rosauro Cestino con fecha Diciembre 28 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES SKORODYNSKI. — NOEMI MOLFESE.
25) $16.00 20|pub. 943 En.29-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Durazno N.o 1897, a los señores Eugenio Mancuso y María Crispino, con fecha Enero 14 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR CRISPINO.
25) $16.00 20|pub. 944 En.29-v.feb.25.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Francisco López Pacoret y Ramón y Francisco Canedo Arijón, al comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicados en la calle Gral. Flores 5099, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1960 — MANUEL GUARDADO. — SERAFIN ALONSO COUTO.
25 $24.00 20|pub. 472 En.18-v.Feb.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Touriño Silva y David Touriño Tosar el comercio que gira en el ramo de bar. despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Ciudadela 1202, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — FERNANDO BO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 473 En.18-v.feb.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Eugenio y Narcisa García Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Santa Lucía 5497, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959. — JUAN BARBERO SANCHEZ. — TOMAS ENRIQUE TORTEROLO.
25 $ 24.00 20|pub. 470 En.18-v.feb.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometidos en venta a los señores Jesús Fernández Rego y Raúl Silva López el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cno. Carrasco 4897, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — LUIS GARCIA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 471 En.18-v.feb.12.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Manuel Lorenzo Fernández mi carnicería "El Aguila" de calle Arenal Grande 2118. El comprador tomará posesión 1.o Marzo 1960. Acreedores en Escribanía Astarita, Bartolomé Mitre 1496. — JOSE LOPEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 996 Feb.2-v.maz.2.

Interviniendo Oficinas O. C. E., Francisco Bilbao 3823, los señores: Juan José Barreiro, Aurelia Juana Céspedes Arias, Gladys González Barreiro, Antonia Olga González Barreiro e Idilio Justino González, quienes dicen ser herederos del señor Justo José Barreiro, según manifiestan por sucesión tramitada en Jdo. Civil de 4.o Turno, prometieron vender al señor Silvestre Isidro Isidoro Silveira, la Patente de Giro, padrón 58808, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas con fecha 16|1|1960. De acuerdo a la ley 26|9|1904, los acreedores, con sus justificativos deberán presentarse en estas Oficinas, dentro del plazo legal.
25) $32.00 20|pub. 602 En.20-v.feb.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., y a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Justo Hornos, el negocio de bar, sito en Santa Lucía 4949. Acreedores presentarse en Bartolomé Mitre 1356, 1.er piso. JOSE TUÑAS.
25) $16.00 20|pub. 591 En.20-v.feb.16.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta, suscrito entre los señores Generoso Pardo, María A. Grecco de Moro, Juan Pedro Moro, Modesto Moro, Marta B. Moro y Eduardo C. Moro, de fecha 24 de Julio de 1957 por el comercio de carnicería ubicada en Convención 1111 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1240. — GENEROSO PARDO. MARIA A. GRECCO de MORO. — JUAN PEDRO MORO. — MODESTO MORO. — MARIA B. MORO y EDUARDO C| MORO.
25) $32.00 20|pub. 898 En.28-v.feb.24.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 que desde el 7 de Enero de 1959 don Pablo Mauro Gutiérrez ha prometido vender a don Mauricio Carlos Viarengo, el comercio ubicado en "Andresito", 3.a sección judicial de Flores, en el ramo de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas" quien tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores presentarse en calle Luis Alberto de Herrera N.o 783 de la ciudad de Trinidad, Depto. de Flores. — PABLO MAURO GUTIERREZ. — Mauricio Carlos Viarengo.
25) $32.00 20|pub. 829 En.27-v.feb.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Vázquez Pensado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Magestic número 1600 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — DOMINGO QUINTEIRO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1153 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Ricardo Rua el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Enero de 1960. — JUAN PEDRO VIERA GFELIER.
25) $24.00 20|pub. 1151 Feb.4-mz.4.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que con fecha 31 de Enero de 1960 hemos prometido en venta al señor Andrés Manuel Fernández Dieguez el comercio de café y bar y alcohólicas, ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463, Sec. Compra-venta de Negocios. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ — DOLORES MARAGOTTO de LAMELAS.
25) $16.00 20|pub 1138 Feb.4-v.mz.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Adalberto Wechselberger la parte que nos corresponde en el comercio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y embotelladas, sito en Avda. Roosevelt s|n, Cantegril, Depto. de Maldonado. Acreedores presentarse: Escribanía H. Flores, Julio H. y Obes 1342, primer piso. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — KURT WEBER. — CARMEN LLOSENT.
25) $24.00 20|pub. 847 En.27-v.feb.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José González y Antonio Cagigal Ponte el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Millán N.o 3797 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1960. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS. — MANUEL CALVO CUDIS.
25) $24.00 20|pub. 1154 Feb.4-v.mz.4.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Romeo Félix Simonetti y Aurea Quadrado Bodelao, prometieron en venta a la señora María Elsa Fraga de Pisano y a la señorita Martha Susana Goinheix la fiambrería ubicada en la calle Comercio N.o 1663 bis. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218. Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 1159 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Grille Romero y Faustino García Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4247, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — LISARDO MAYAN GARCIA. — MANUEL CAMAÑO LADO.
25) $24.00 20|pub 1152 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a la señorita Rosita Espósito Russo, la casa de comercio que gira en el ramo de artículos de bazar y electricidad ubicada en Avda. San Martín N.o 2555. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960 — KUSELIS JANKELEVICIUS. — ROSA KLEBASKIS de JANKELEVICIUS.
25) $24.00 20|pub. 1236 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo Escribanía Montoro Elzauría —Sosa Días, comunicamos que Jaime Mizraji prometió vender a Inge Abramoczyk el comercio que en ramo de tienda y mercería gira en Avda. Rivera 2876. Acreedores presentarse en plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en Treinta y Tres 1324, Montevideo. — JAIME MIZRAJI.
25) $16.00 20|pub. 1239 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor Nicolás Pablo Folle, del negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, establecido en la calle Pilcomayo N.o 5002 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — CARLOS JORGE FOLLE COLOMBO. — IRMA HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1252 Feb.5-v.mz.7.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores María E. Fraga, Luis Pisano y la señorita Martha Susana Goinheix, prometieron en venta al señor Marcos. Levy la fiambrería ubicada en la calle Comercio 1663 bis. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 658 En.21-v.feb.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Francisco Rey Seijo, Francisco Rey (hijo) Bolívar Enero Gómez y Rosa I. Güelmo prometieron en venta a los señores Juan Ramón Silvera y Pablo Aurelio Franco la panadería "El Aguila" ubicada en la calle Nueva Palmira N.o 1650. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C Gómez número 1492. esc. 218, Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 1161 Feb.4-v.mz.4.

Prometimos vender a los señores Neffer Bertagna y Javier Vázquez, la carnicería "El Molino" ubicada en Dr E. Pouey 816, Las Piedras Canelones Acreedores: Escribanía Rivera, Zabala 1372. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — ISAIAS FELISBERTO y PEDRO GERMAN MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 712 En.22-v.feb.18.

Comunico que prometí vender mi carpintería de la calle Rivera 3680 al Sr. Abraham Gril. Acreedores presentarse en Oficina Cr. Cukerman. Plaza Independencia 838 esc. 19. — OMAR R FERRUA. — ABRAHAM GRIL.
25) $8.00 20|pub. 458 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Isidro Martínez Moleres el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Ramón Anador N.o 3865, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — ISABELINO H. BATALLA.
25) $24.00 20.pub. 780 En.25-v.feb.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Sofía Perera Viuda de Ortiz y Alfredo González el negocio de "Pensión Familiar", establecido en la Avenida General Rondeau N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — AMANDA A. BUCHELI de MEDINA. — TEORICO MEDINA.
25) $24.00 20|pub. 781 En.25-v.feb.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Daniel Miranda Giraldez y Alfonso Rodríguez Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la ciudad de La Paz (Canelones), Avenida César Mayo Gutiérrez N.o 178. Los acreedores deberán presentarse a la misma. — JUAN JULIO COLOCCI GULLA.
25) $16.00 20|pub. 757 En.25-v.feb.19.

Hago saber que, por haber cerrado la oficina de León Mora Ferreira, he confiado la enajenación de mi negocio sito en la calle Pablo de María 1597, prometido en venta a Juan José de León, al señor balanceador Rogelio Acosta. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el escritorio del mismo, calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 14.
25) $24.00 20|pub. 772 En.25-v.feb.19.

He prometido en venta a favor de la señora Antonia Sabino de González el negocio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verd. ubicado en la calle Viena 5271 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la calle Cuareim 1643 esc. 23 de 15 a 19 horas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATILIANO CLEMENTE BONILLA.
25) $16.00 20 pub. 771 En.25-v.feb.19.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, he prometido en venta a Mario Fernández Martínez el Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Agencia de Quinielas establecido en Avda. Gral. Flores 2247, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios (Constituyente 1746. Suc. Cordón). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1960. — PABLO FRANCHI MOIANA.
25) $24.00 20|pub. 764 En.25-v.feb.19.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido en venta a José María Da Rosa Silva el comercio que en ramo de zapatería y venta de artículos para hombres, tengo instalado en la Villa de Los Cerrillos, frente a la plaza Culta, con el nombre de "San Miguel". El comprador tomó posesión el 31 de Agosto de 1959: Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, esc. 56, de Montevideo, o en Escribanía Jaime Monestier (Los Cerrillos). — DOMINGO ANTONIO COPPOLA DIMARCO.
25) $24.00 20|pub. 753 En.25-v.feb.19.

He prometido vender a los señores Laureano Pérez y José Rafael Cortés el negocio que el el ramo de pensión tengo establecido en la calle Andes 1268 según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la Escribanía Arias Alonso, Juncal 1470. — JULIO CASTILLO
25) $16.00 20|pub. 1248 Feb.5-v.mz.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Elsa Gladis Mozzone, el comercio que con el ramo de almacén gira en la calle Tabupí 1906. Acreedores a 25 de Mayo 467, Ap. 1. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — CARLOS GONZALEZ. — MARIA ROSSI de GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 884 En.28-v.feb.24.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores David Raffo Sosa y María Herrera de Raffo prometieron en venta al señor Manuel Taibo la carnicería y anexos ubicada en 8 de Octubre 3409. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 218, escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub 659 En.21-v.feb.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio de Café y Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sgo. Labandera Nº 751. Al señor José Ramón Martínez, con fecha Noviembre 1 de 1959, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Sgo. Labandera Nº 751. — MANUEL MARTINEZ SANIN. — SOFIA BRUS GOMEZ
25) $ 16.00 20|pub. 402 En.15.-v.feb.11.

Ley 26|IX|1904. He prometido vender a Barbato S. A. el comercio en los ramos de juguetería y bazar denominado "La Tentación", sito en la calle 18 de Julio 1178 de la ciudad de Paysandú. Acreedores en la dirección indicada. — Enero 9 de 1960. — JORGE NADER. — BARBATO S. A. (en formación).
25) $16.00 20|pub. 662 En.21-v.feb.17.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a doña Sofía Fleury, el comercio que en el ramo de pensión gira en esta ciudad, calle Ibicuy 1223. Acreedores presentarse con sus justificativos en dicho comercio. — CAROLINA ABRIOLA DE CELIBERTI. — SOFIA FLEURY.
25) $16.00 20|pub. 750 En.22-v.feb.18.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores José Abal y Josefa Estevez, la provisión sita en la calle Continuación 18 de Julio 3410 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — VICENTE IBAÑEZ. — GLORIA ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 741 En.22-v.feb.18.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Eusebio Alvarez y José Villamil, el café y bebidas alcohólicas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1450 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1960. — ENCARNACION LOSADA. — ANTONIO REQUEIJO.
25) $16.00 20|pub. 742 En.22-v.feb.18.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Gustavo E. Correa Aguirre, el bar sito en la calle Soriano 1000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — AGUSTIN RODAL. — AIDA HUCHA.
25) $16 00 20|pub. 740 En.22-v.feb.18.

Hemos prometido vender a favor del señor Serafín Zeytunlian el Almacén sito en la calle Manuel H. y Obes 4349 según Ley 26|9|904. Acreedores en el mismo comercio Interviene Oficinas Omar Palumbo San José 1132. — Montevideo Enero 18 de 1960. — LEVON ZEYTUNLIAN, ROSA KAZEZIAN DE ZEYTUNLIAN, SERAFIN ZEYTUNLIAN.
25) $16.00 20|pub. 708 En.22-v.feb.18.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que prometí vender a la Sociedad "Villa Mary Limitada" mi casa de comercio, que gira en el ramo de compra-venta de cereales y forrajes, con domicilio en la calle Pedernal 1846. Acreedores presentarse en el expresado domicilio. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — RAMON PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 699 En.22-v.feb.18.

Conforme a la ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que Gelsy Barcellos de Dos Santos ha vendido a Miguel Angel Arias el comercio ubicado en la calle 19 de Junio 5708 (Villa Colón) que gira en el ramo almacén. Interesados presentarse en 25 de Mayo 477, escritorio 85. — Montevideo, Enero 13 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 681 En.21-v.feb.17.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Andrés Rivera Vázquez, el Almacén de Comestibles, Verduras y Lechería, establecido en Simón Martínez 4268, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Enero de 1960. — CARLOS ALBERTO BALADON FERNANDEZ. — PERLA RODRIGUEZ FERRARI.
25) $24.00 20|pub. 1018 Feb.2-v.maz.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Tomás De La Merced y Jesús Loshuertos, la Fábrica de Productos Alimenticios (Venta de papas fritas y maní marca PIK). Acreedores en Oficinas del Balanceador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — JUAN LUIS GUERRA GAJA.
25) $24.00 20|pub. 966 Feb.2-v.maz.2.

Se hace saber que MANUEL GORIN y su esposa MARIA ROSA MACHADO han prometido vender a Vartkes Marcarian el comercio en el ramo de Carnicería de la calle Alarcón N.o 1508 de Montevideo. Los interesados presentarse en Escribanía Escardó. — Treinta y Tres 1420, esc. 23. — Montevideo, Enero 20 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 976 Feb.2-v.maz.2.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Karla Auguste o Carla Augusta Siedner de Glass, el comercio que en los ramos de casa de modas, confecciones y anexos gira en la Avenida 18 de Julio 1821. Acreedores presentarse en Misiones 1486, piso 3 (Estudio doctor Holz) dentro del plazo legal. — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — FELIX SIEDNER. — BERTA HILLER de SIEDNER
25) $24.00 20|pub. 1007 Feb.2-v.maz.2.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Constantino Mato, la fábrica de pastas propiedad de Alberto Reig, ubicada en calle Comercio N.o 2209. Acreedores a Escribanía Presa Testa, calle Rincón 468, esc. 18. — Montevideo. Enero 28 de 1960. — Por Sucesión Alberto Reig: ZULMA CHAVES de REIG. — MARIA ELIA PEREZ de REIG. — CONSTANTINO MATO.
25) $16.00 20|pub. 1000 Feb.2-v.maz.2.

Interviniendo Escribanía Francisco Montoro Elzaurdia — Daniel Sosa Días, Ohanes Azapian y Marta Elmasian prometieron vender a Ramón Grande Conde la provisión ubicada en Capitán Osorio 3952. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1324 en plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Enero de 1960.
25) $16.00 20|pub. 1081 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Antonio María Eiras García, Manuel Benito Eiras García y Aníbal Domínguez Alonso, la panadería "La Curva", sita en Avenida Carlos María Ramírez 1701. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — SERAFIN OUTEIRO GARCIA. — JESUS REY. — ANTONIO MARIA EIRAS. — MANUEL BENITO EIRAS. — ANIBAL DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1049 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a los señores José Mouro López y Manuel Mouro Mourelle la panadería "Del Comercio", sita en Cuñapirú 1767. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — JOSE GRAIÑO. — JOSE MOURO LOPEZ. — MANUEL MOURO.
25) $16.00 20|pub. 1050 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Nemesio Gándara Pérez, Remegio Gándara Pérez y José Rajo Fernández, la panadería "La Rubia", sita en calle Leandro Gómez 2963. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — MAXIMO MONTERO MARTINEZ. — LUIS GARCIA FIGUEIRAS. — ALFREDO EMILIO GARCIA FIGUEIRAS. — NEMESIO GANDARA. — REMIGIO GANDARA. — JOSE RAJO.
25) $24.00 20|pub. 1051 Feb.2-v.mz.2.

Se hace saber que he prometido en venta a Ricardo Caval mi negocio en el almacén y bar ubicado en Camino Maldonado, kilómetro veintitrés y medio Acreedores presentarán sus justificativos en Escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, 27 de Enero de 1960. — FRANCISCO WALTER OLANO.
25) $16.00 20|pub. 1088 Feb.2-v.mz.2.

Comunicamos al comercio y al público que hemos vendido a Aniceto Olagüe el comercio de provisión y venta de leche establecido en la calle Santa María, esq. San Cono, del Barrio Paraíso, Paso Carrasco del Departamento de Canelones, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía M. Belino Gadea, calle Sarandí 444, esc.38 a deducir sus derechos de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL ANGEL MARTINEZ. — MARIA CARMEN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 1075 Feb.2-v.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio que gira en los ramos de almacén bar y horno de pizza, ubicado en la calle Soriano 1249 y Yí 1251 de esta ciudad al señor Juan Gustavo Neumar Hoget. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — MARIA — Montevideo, 1.o de Enero de 1960. — JOSEFA MARTINEZ GUILLEN — DAGOBERTO ANTOGNAZZA MORENO. — JUAN GUSTAVO NEUMAR HOGET.
25) $16.00 20|pub. 1394 Feb 9-v.mz.9.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Joaquín Lorenzo Rial, el comercio que en los ramos de aserradero y anexos gira en la calle 4 número 3327 casi Chiavari. Acreedores presentarse en Misiones 1426, piso III (Estudio doctor H. Holz) dentro del plazo legal. — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — JULIO Z. FEUER.
25) $24.00 20|pub. 1390 Feb.9-v.mz.9.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alvaro Grova Rodríguez, la carnicería instalada en calle Pando N.o 2894 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082. Apto. 204. — Montevideo Diciembre 28 de 1959. — AMBROSIO ALFREDO DAPIAGGI. — MARIA ANTONIO VIGO de DAPIAGGI.
25) $16.00 20|pub. 1333 Feb.9-v.mz.9.

Hemos prometido vender al señor Raúl Otermin el negocio que gira en el ramo de panadería sita en la calle Joanicó N.o 4039 Acreedores: Oficina Cabral Avda. Uruguay N.o 1376. Tenencia del adquirente: 31 de Enero de 1960. — JOSE VIGO. — JESUS COLLAZO.
25) $16.00 20|pub. 1362 Feb.9-v.mz.9.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta el negocio de café y bar ubicado en la calle Comercio 2201 de esta ciudad al señor Faustino Valledor y Armando Pérez Acreedores, (Ley de 126 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. Sec Compra-venta de Negocios. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — MARIO DI LUCCA — JOSE DI SANZO. — ROSSINA RUSSO. — ANA DI PEOLTO.
25) $18.40 20 pub. 1140 Feb.9-v.mz.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Ramón Fernández Serna el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Julián Laguna 4697. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos esta publicación. — Montevideo, 5 de Febrero 1960. — ANTONIO PEREIRA y CARMEN VARELA SUAREZ de PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 1343 Feb.9-v.mz.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Sebastián Codina Tilve el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández N.o 3039. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — ARTURO ALSINA. — ELENA QUINTERO REY de ALSINA.
25) $24.00 20|pub. 1342 Feb.9-v.mz.9.

Prometimos vender a doña María del Carmen Chao Busto de Arrojo el Hotel "Fuertolas" sito en 18 de Julio 1272. Acreedores en el mismo (Ley 26|IX|904). — EVERGISTO PIRIZ. — ILA MERLANO de PIRIZ.
25) $16.00 20|pub. 1337 Feb.9-v.mz.9.

Prometimos vender a don Carlos Cherma el "Mercado Bulevar", sito en Br. Artigas N.o 3127 casi Larrañaga. Acreedores en el mismo. (Ley 26|IX|904). — PEDRO AMILCAR ALTESOR. — MARY OVIEDO de ALTESOR. — EUGENIO MIGUEZ. — PAULINA LORETO de MIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 1338 Feb.9-v.mz.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico a acreedores y demás interesados que he prometido vender a Inés Irma E. de Bettoni el comercio sito en Eduardo Acevedo N.o 1141 que gira en el ramo de almacén, F. y verdulerías. Ocurrir a Leandro Gómez N.o 2705. Tel. 5 57 63. — JUAN CARLOS RIVERO.
25) $16.00 20|pub 1177 Feb.4-v.mz.4.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender a la señora Elda Zabaleta de Cairelli, el comercio sito en la calle Dante N.o 2302 de esta ciudad, que gira en el ramo de Sucursal de Panadería y Fiambrería — Acreedores en Oficina. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — MARIA REDONDO de RIBIRO.
25) $27.20 20|pub 256 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Pelayo y Benito Pereira Pérez, el comercio de Panadería denominada "La Equitativa", sita en la calle Tomás Toribio 1426-28 de esta ciudad. Acreedores en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — RAMON HUERTAS FUENTES. — RITA CARBALLAL de HUERTAS.
25) $16.00 20|pub. 1313 Feb.3-v.mz.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Ramón Pedreira Suárez, el Café y Bar con bebidas alcohólicas, de la calle Carreras Nacionales N.o 3850 de esta ciudad. — Acreedores plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — ORLANDO R. MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.
25) $24.00 20|pub. 803 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Ruben Darío Tuset, el Café y Bar y Bebidas Alcohólicas, de la Avda. Garibaldi N.o 1802, de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — ROGELIO RODRIGUEZ REDON. — JULIA ELSA LABORDA.
25) $16.00 20 pub. 804 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Máximo Saturnino Martínez Bado, la Peluquería de la calle Pablo de María N.o 1387, de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6 Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Enero de 1960. — VICENTE GIORDANO. — MARIA CILIANO.
25) $16.00 20|pub. 805 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a la señora Olga Irma Simois de Anselmi, el Almacén de Comestibles de la calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3367 de esta ciudad. — Acreedores plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 14 de Enero de 1960. — JOSE ROSALES. — CARMEN NIEVES GONZALES.
25) $16.00 20|pub. 806 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Manuel Martínez y Rodolfo Martínez, el Café y Bar de Camino Maldonado N.o 6059 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — EMILIO MERA.
25) $16.00 20|pub. 807 En.26-v.feb.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Tristán Narvajas N.o 853, al señor Salvador Crispino, con fecha Enero 15 de 1960. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO RUCCI. — ROSA WANGELER.
25) $16.00 20 pub. 799 En.26-v.feb.22.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Manuel Pose Doldán y Eugenio Manuel Doldán Ameneiros, el Café y Bar sito en la calle San José N.o 1097, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Enero de 1960. — JOSE ANTONIO PEREIRO LOPEZ. — ISOLINA MARQUEZ de PEREIRO.
25) $24.00 20|pub. 801 En.26-v.feb.22.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Oscar Rolando Fossati, el comercio en el ramo de Venta de cigarrillos, confituras, artículos escolares y lotería, ubicado en la calle Juan C. Gómez N.o 1495 de esta ciudad. — Acreedores ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — SALOMON MACKREVEITZ.
25) $16.00 20|pub. 793 En.26-v.feb.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Haudemar Emeterio Míguez Pérez la mitad indivisa del comercio en los ramos de restaurant y bar sito en la calle Piedras 551, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ y MARGARITA NAVARRO DE MENENDEZ.
25) $24 00 20|pub. 526 En.19-v.feb.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Alfredo Kopiloff e Ildefonso González, el negocio de "Bar y Bebidas alcohólicas y Billar" establecido en la Avda. Agraciada N.o 2393, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1960. — ERNESTO COTELO. — Dora Pensado. — NICOLAS RODRIGUEZ. — Carmen Fernández.
25) $24 00 20|pub. 782 En.25-v.feb.19.

A los efectos de la Ley 26 de Set. de 1904, hago saber que prometí vender a Enrique Canals, el taller de vulcanización de la calle Brandzen N.o 1924. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — CAMILO BARCELÓ.
25) $16.00 20|pub. 1306 Feb.3-v.mz.3.

Pedro Bonaveta prometió vender comercio, ramo bazar, art. electricidad, calle Sierra 1812, al señor Amable Leiva. Acreedores mismo comercio. (Ley 26|Set.|904). — PEDRO BONAVOTA.
25) $8.00 20|pub. 1247 Feb.3-v.mz.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender al señor Severino Alen, la cantina del Club Atlético Tuyutí sito en la calle Ibirapitá número 2769, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — MANUEL MARTINEZ ROBLE.
25) $24.00 20 pub. 1456 Feb.10-v.mz.10.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pérez Ucha y Francisco Pérez Ucha el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Pérez Castellano 1542, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — JULIO ROMERO CARLETTA y FRANCISCO ROMERO CARLETTA.
25) $24.00 20|pub. 1452 Feb.10-v.mz.10.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Pedro Salvador Bidegain y Saul Ruben Bidebain el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas, Almacén y Lechería ubicado en la calle Caridad 1452-1454, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de la Compañía Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — WASHINGTON PIRIZ RUIZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 1453 Feb.10-v.mz.10.

Interviniendo Cofinsa S A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Anodis Nacre y Marciana Agueda Pizarro el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Paysandú 801 de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — J. ANTONIO REGUEIRA y BELARMINO DIEGO.
25) $24.00 20|pub. 1454 Feb.10-v.mz.10.

Interviniendo el Banco Internacional comunicamos que hemos prometido en venta a Jesús Pérez Rodríguez y a Gregorio León Cabrera, el comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, bebidas fermentadas y venta de helados, ubicado en la calle Sierra 1914 de esta ciudad. Acreedores, (Ley 26 Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo Enero 15 de 1960. — PEDRO MAGGI. — MAGDALENA V. SOLIMANO.
25) $24.00 20|pub. 528 En.19-v.feb.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Avelino Sacramento Cueli Balbín el almacén de comestibles sito en la calle Beyrouth 1479, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — QUEOFLE DANIEL BASERGA MARICHAL y MARIA ADELA REYES DE BASERGA.
25) $24.00 20|pub. 525 Ene.19-v.feb.15.

Interveniendo el Banco Internacional comunicamos que hemos prometido en venta a Cayetano Mazzella Catena el comercio, denominado "Posada del Mar" que gira en el ramo de Restoran, salón de Te, y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle Río Branco 1382 de esta ciudad Acreedores, (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — HECTOR RAUL GONZALEZ. — MASINA EVA MELIAN.
25) $24.00 20|pub. 527 En.19-v.feb.15.

Interviniendo "Oficinas S. U. R.", prometí vender a Atahualpa Olmos, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la Avda. Rivera N.o 2641 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en Oficina Cuareim N.o 1643, esc. 23 de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — JOSE RODRIGUEZ ANIDO.
25) $16.00 20|pub. 770 En.25-v.feb.19.

"Iberia" interviene en la venta a Verquin Bedigian, de la Farmacia Ares, sita en la Avda. Italia 4757. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 569, escs. 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — GLADYS CALCAGNO de ARES.
25) $16.00 20|pub. 1309 Feb.8-v.mz.8.

Comunico que el comercio que giraba en los ramos de Comestibles, Frutas y Verduras, en la calle Industria 3472 de esta ciudad, lo he clausurado por tanto, acreedores deben presentarse en la Escribanía "Iberia" de la calle Cerrito 558, escs. 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1959. — ANA IRIS MADERA de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 1310 Feb.8-v.mz.8.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1333), prometimos vender al señor Eloy Gómez la provisión sita en la calle Francisco J. Muñoz 2984 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1960. — ANGEL HARO. — CATALINA NAPOLEONE
25) $16.00 20|pub. 454 En.18-v.feb.12.

27-Varios

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO
PANTEON DE LA EX "SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS HUMANITARIA" DE PANDO

Llámase a quienes se consideren con derecho a la propiedad del Panteón de la ex Sociedad de Socorros Mutuos Humanitaria (Pando), construído sobre las parcelas números 19 y 20 del Cuadro 4.o; con un plazo máximo de 60 (sesenta) días para la reclamación pertinente, a partir de la fecha.

Asimismo, se hace saber de los deudos de los fallecidos y sepultados en dicho Panteón, que se procederá a la reducción de los restos vencido el plazo aludido, y depositados en el "Osario de Urnas".

Vencido el plazo acordado, el Concejo Autónomo procederá a dictar resolución, con respecto al Expte. G. 3238,945. Servando Lacruz, Presidente; Omar Mora, Secretario. — Pando, 7 de 1960.
27) (C.C.) 30 pub. 30080 En.15-v.feb.25.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Surroca (José Ma.) y otros contra ARENA (MARCOS ANTONIO), Infracción Aduanera", (Libro 19, Folio 369, Expediente 1927, Año 1958), se cita, llama y emplaza a don Marcos Antonio Arena, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|1|58) 30 pub. 34492 Feb.1o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Menini (Mario) y otros contra TINER de ABERMAN (RENATA) Infracción Aduanera". Expte. 173. Año 1959. Libro 19. Folio 417, se cita, llama y emplaza a doña Renata Tiner de Aberman, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 30343 Feb.10-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Golla (Pascual) contra CASTELLS CAPURRO (JULIO ALBERTO) y otro. Infracción Aduanera". Expte. 1321. Año 1955. Libro 16, Folio 451, se cita, llama y emplaza a Jorge Verdugo Correa, chileno, de 39 años de edad, viudo, de profesión piloto aviador y domiciliado en Santiago de Chile, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 10|pub. 30342 Feb.10-v.feb.23.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Ramón S. y otros con JORGE ISMAEL FERREIRA y otros" Por imputación de infracción aduanera (L.o 21 F.o 129), se emplaza a Leonardo Grunman para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Alberto M. Olivari.
27 (Res 30|1|58) 30|pub 34332 Dic.17-v.dic.31
Feb:1-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
INTIMACION DE PAGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DE LOS CAMPOS, PUENTE y TOURNIER, MERCANTIL URUGUAYA S. A. y otros. Intimación de pago" (L.o 9, F.o 598), se notifica a MARIO POSTAGA que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas: De los Campos, Puentes y Tournier y Mercantil Uruguaya Sociedad Anónima y a los señores: Octavio de los Campos, Eduardo Milton Puente, Hipólito Tournier, Alberto H. Mc. Nutt, Mario Lagamma Acevedo, Manuel Villarino Sánchez, Juan Gruber y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de dólares 5.000, cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 16.250.00 (dieciséis mil doscientos cincuenta pesos), intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 20382 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con ISAAC WEISBURD REITICH. Intimación" (L.o 56 F.o 446) se intima a don Jaime Weisburd Reitich el pago de la suma de $ 1.732,24 (un mil setecientos treinta y dos pesos 24|100 m|n) más sus intereses adeudados al Banco de la República Oriental del Uruguay, quedando a la vez efectuada la protesta correspondiente establecida en el inc. 3ro. del art. 1026 del Código de Comercio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $60.00 30|pub. 305 En.13-v.feb.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM SZCZYGIEL BOL. Escrituración judicial" (Libro 53, F.o 38), se hace saber que el señor Abraham Szczygiel Bol en su carácter de cesionario de las promesas de compra-venta otorgadas por el "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos" de fechas 26 de Agosto de 1915 y 8 de Noviembre de 1929 que llevan respectivamente los números 10.396 y 17.687, padrones 53.891 y 51.733 inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 43, F.o 140 del Libro N.o 72, con fecha 23 de Julio de 1957, ha solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 35 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el N.o 51.733, según promesa de venta expedida con fecha 8 de Noviembre de 1929 y con el N.o 17.687 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 309 metros cuadrados que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo; 33 ms. 2 cms. al Sur; 34 metros 5 cms. al Norte y 9 ms. 50 cms. al fondo; y B) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el N.o 36 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el número 53.891, según promesa de venta expedida con fecha 26 de Agosto de 1915 con el número 10.396 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 318 ms. 30 dms. que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo; 35 ms. 7 cms. al Este; 34 ms. 5 cms. al Oeste y 9 ms. 50 cms. de fondo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Agustín Sanguinetti, de don doctor Juan José Amézaga, de don José A. Pianavía, de don Umberto M. Melian, de don Francisco Iznardi, de don Pedro Gil, de don Juan Santiago Sanguinetti, de don Felipe Barrabino, y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos indicados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales, haciendo constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $228.00 30|pub. 786 En.25-v.mz.8.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "BRAIDA FRANCISCO DOMINGO y otros. Partición Judicial de bienes" (L.o 59 F.o 287), se cita, llama y emplaza a Luisa Dominga o Luisa Facelli Raspino para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se le nombrará curador de bienes que la represente en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Juan Facelli o Juan Facelli Berrutti y administre lo que se le adjudique en la partición. — Montevideo, 24 Noviembre 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 21723 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mar.9.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Soledad Parodi por su menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G., con Sucesores de HILARIO JESUS RODRIGUEZ". Posesión notoria de estado civil L.o 55 F.o 207, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Violeta Rodríguez y Walter Rodríguez para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
27) $48.00 30|pub. 21112 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.25

CONCURSO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IGNACIO EDUARDO FURTADO. Concurso civil" (L.o 53, F.o 204), se convoca a todos los acreedores del nombrado Ignacio Eduardo Furtado, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 4 de Marzo del próximo año 1960 a la hora 9 y 30, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $48.00 24|pub. 21877 Dic.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.3.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. — MORATORIA", (L.o 47, F.o 464), se cita a Junta de Acreedores, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1960, a las 9 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, de esta Capital, para que nombren dos personas, de entre ellos mismos, que verifiquen la exactitud del balance presentado, (C. de C., ibid. art. 1.767). — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 21921 Feb.1.o-v.feb.12.

POSESION NOTORIA Y RECTIFICACIONES DE PARTIDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOTI GAITO DE GIORDANO, MARIA, JOSEFINA DOTI GAITO DE PREYONES, TERESA VICENTA DOTI GAITO y ANUNCIACION CATALINA DOTI GAITO. Posesión notoria y rectificaciones de partidas. L.o 47, folio 341", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Sposito de Doti y a todos los que tengan algún interés, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijas naturales de don José Doti, han iniciado María Doti Gaito de Giordano, Josefina Doti Gaito de Preyones y Teresa Vicenta y Anunciación Catalina Doti Gaito, a fin de que dentro del mencionado término, comparezcan a estar a derecho en el indicado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 84.00 30|pub. 434 En.15.-v.feb.25.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DORALINA SUAREZ de PINTO y CEFERINA SUAREZ. Posesión Notoria de Estado Civil (L.o 18, F.o 461) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Pedro Suárez, presuntos herederos y cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes del causante o sea interesado en la sucesión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se habilitó la feria para estas publicaciones y se

concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Diciembre 28 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R. 20455) 30|pub. 30131 En.20-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos c|JOSE COSTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria L.o 2, F.o 63" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el N.o 474 a nombre de José Costa, que linda: N. O., Suc. Manuel Astiazarán y otra; N. E., Juan Evangelista Avila; S. E., calle Oribe; y S. O., calle Rondeau, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Sarandí del Yi, Diciembre 7 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
27) (Dec.21 7|34) 34393 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "JUAN ANTONIO GUALA, NELSON GUALA, MARTIN Di LORENZO y Otros. Denuncian rescate de maderas en el Río Uruguay y Arroyo Guaviyú, L.o 5, F.o 46 número 31" se hace saber que en aguas del Río Uruguay Arroyo Guaviyú se hallaron los siguientes tipos de maderas que se encuentran depositados en esta sección, a saber: Tablones: 434, marca FARO, Clase Pino y o cedro, medidas varias; 19 marca ALC. Clase Pino y o cedro, medidas varias. 7 CIPO. Pino y o cedro, med. varias. 1 ZZA. 1 3. 1 AZ. 1 TAD. 1 AZL. 1 CAF. 24 sin marcas, medidas varias. Tirantes y o tirantillos, 8 CIPO. 12 ALC. 17 FARO. 1 V. 1 ZO. 34 sin marca. Pino y o cedro. Medidas varias. Tablas. 18 sin marcas. Medidas varias. Alfajías. 42 sin marcas. Varillas. 33 sin marcas. Listones 19 sin marcas. Y a los efectos dispuestos por el artículo 411 de la ley N.o 10.024 se hace esta publicación. — Pueblo Quebracho 31 de Julio de 1959. — Fregoli Sosa Lago, Juez de Paz.
27) $28.00 10|pub. 1249 Feb.5-v.feb.18.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representanción de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ DE BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentacor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959 — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 21501 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17. May.17-v.junio14. Agos.8-v.set.5.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. Solicita nulidad del matrimonio de Pedro Pablo Vallejos con Juana Ercilia Aquino", se cita y emplaza a Pedro Pablo Vallejos y Juana Ercilia Aquino, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 30 de 1959. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
27) (D. 21|7 34) 30|pub. 34504 Feb.1-v.mz.15.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentacor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60 pub. 21501 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17. May.17-v.jn.14. Ag.8-v.set.5.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA
Se pone en conocimiento del comercio y demás interesados que el compromiso de compraventa suscrito con fecha 30 de Octubre de 1957 entre los señores RAUL CAMARANO, JUAN M. MORALES y TEODORO CHERRO ALVAREZ referente a la casa de comercio, bar y fonda ubicado en la calle Constituyente 1652 esquina Carlos Roxlo, ha quedado sin efecto con fecha Febrero 1.o de 1960. Se comunica también que con esta misma fecha el mismo comercio arriba citado ha sido prometido en venta por los señores Pascual D'Ottavio y César Ermano a los señores Santiago Peluso y Esteban o Estefan Lavia. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en el Estudio del Dr. Osvaldo Ximénez Strazzarino, calle Juan Carlos Gómez esc. 13, todos los días hábiles de 17 a 19 horas, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.
27) $40.00 20 pub. 1246 Feb.5-v.mz.7.

CESION DE CUOTA
Con fecha 1.o de Enero de 1960 Benedetto Campoli cedió a Bruno Regno e Hilario Anselmo Aguirre, su cuota en la Sociedad Importadora de Maquinarias, Accesorios y Repuestos Limitada (S.I.M.A.R.), con domicilio en Nº 1757 de calle Piedra Alta. - BENEDETTO CAMPOLI, BRUNO REGNO HILARIO ANSELMO AGUIRRE.
27) $16.00 20|pub. 717 En.22-v.feb.18.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo Oficinas A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor de los señores José Bousoño González, Jesús Bousoño González y Luis González Bousoño, con retroactividad al 28 de Setiembre de 1959, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compra-venta que con el señor Eusebio Alvarez López habíamos suscripto con fecha 14 de Setiembre de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en la calle Benito Blanco N.o 904, de esta ciudad, propiedad del señor José Roberto Fernández. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — JOSE TELO GOMEZ.
27) $40.00 20|pub. 779 En.25-v.feb.19.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto la venta pactada entre los señores José Ramón Méndez y Manuel Albores Pérez, con fecha 18 de Enero de 1960, referente al comercio ubicado en la calle Larrañaga N.o 1797. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE RAMON MENDEZ. — Estrella Baldez. — Manuel Albores. — Nancy Alvarez.
27) $16.00 20 pub. 798 En.26-v.feb.22.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES
(A.F.E.)
COOPERATIVA EN FORMACION
Segunda convocatoria a Asamblea General ordinaria de Socios
Conforme a los artículos 41-42 y 44 incisos A-B y C de los Estatutos Sociales de la Asociación de Funcionarios Electorales (A.F.E.) y a la Ley N.o 12.179 del 4 de Enero de 1955 y Reglamentación del 31 de Agosto del mismo año, se convoca a los socios habilitados para la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse en 8 de Octubre 2897, en Segunda Convocatoria, el día 16 de Febrero de 1960 a las 19 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o Juicio del señor Alejandro Ruben Dupuy; 2.o Extravío del recibo de pago de la firma Electrónica; 3.o Nombramiento ilegal del señor Clever Pírez y su reclamación judicial; 4.o Memoria y Balance del Ejercicio 1959; 5.o Presupuesto para el Ejercicio 1960; 6.o Reforma de Estatutos para la transformación en cooperativa conforme a la Ley 11.155; 7.o Designación de dos socios, para firmar el acta respectiva; 8.o Prestación de servicio médico. — Dr. Augusto Legnani, Presidente. — Juan Fco. Carro, Secretario.
27) $21.00 5|pub. 1324 Febr.9-v.feb.15.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor de la señorita María Inés Comunale Bosio, con retroactividad al 30 de Junio de 1959, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones en la promesa de compra-venta que con la mencionada señorita habíamos suscripto con fecha 30 de Mayo de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en la calle Bacacay N.o 1316 de esta ciudad, propiedad del señor Manuel Fernández Calvo. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — CARLOS LEON ZUCOTTI MATTOS.
27) $24.00 20|pub. 1253 Feb.5-v.mz.7.

RESCISION Y NUEVO COMPROMISO
Quedó rescindido el compromiso de venta del 14|11|1958 entre Nicolás Laudo y Antonio Vitola, del almacén de la Avda. San Martín 2953, habiendo el primero prometido vender con fecha 24|11|1959 a Antonio Cosenza dicho comercio. Acreedores: Pza. Independencia 1376, piso 1.o Escs. P. del Castillo y Alonso. Ley 26-9-904. NICOLAS LAUDO. ANTONIO VITOLA, ANTONIO COSEZA.
27) $24.00 20|pub. 585 En.20-v.feb.16.

CESION DE DERECHOS
Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nal. de Balanceadores) Mercedes 1335, cedí a favor del señor José Fernández Fernández con retroactividad al 23 de Octubre de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con los señores Antonio y Pedro Vita por el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en Avda. Lezica 6131 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1960. — JOSE FERNANDEZ CAMPO. — JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ. — ANTONIO VITA. — PEDRO VITA.
27) $24.00 20|pub. 455 En.18-v.feb.12.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA
Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa firmado con fecha seis de Febrero del corriente año, entre los señores Gregorio Venancio Bonini González con Justo Jacinto Bonora Núñez y José Pedro Quintana González por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Comercio 1794, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido comercio el señor Gregorio Venancio Bonini. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959 — GREGORIO VENANCIO BONINI GONZALEZ, JUSTO JACINTO BONORA NUÑEZ, JOSE PEDRO QUINTANA GONZALEZ.
27) $32.00 20 pub. 468 En 18-v.feb.12.

CLAUSURA DE COMERCIO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, se resuelto clausurar el Taller de Carpintería que tenía establecido en la calle Ganaderos N.o 4590 de esta ciudad, en el día de la fecha. Acreedores exclusivamente al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FRANCISCO KACZMAREK.
27) $24.00 20|pub. 828 En.27-v.feb.23.

"MONTANER y BANEGA"
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, se comunica que se disolvió la sociedad comercial colectiva "Montaner y Banega", que gira en la ciudad de Nueva Palmira, y que el socio señor Víctor Saúl Montaner-Albano se hará cargo del total del activo y pasivo de la misma. Los acreedores de la Sociedad deberán concurrir dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos, al comercio explotado por ella, que en el ramo de ferretería, bazar, representaciones y anexos, gira en la ciudad de N. Palmira, calle Gral. Artigas s|n., bajo la denominación de "Casa América".
27) $32.00 20|pub. 606 En.20-v.feb.16.

FASERIT URUGUAY LIMITADA
Por documento privado de fecha 2 Junio de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 477 al Folio 1862 del Libro N.o 2 de Contratos los señores HERNAN ROJAS SANTA MARIA y FERNANDO ECHEVARRIA UNZURRUNZAGA cedieron las ciento veinte cuotas que poseían de Faserit Uruguay Limitada al señor HORACIO V. BROWN. En el mismo acto URGEL S. A. Cedió al señor HORACIO V. BROWN quince cuotas de las ochenta que poseía en la citada sociedad.
27) $12.00 10|pub. 1120 Feb.3-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento público que ha quedado sin efecto la venta del negocio en el ramo de Café, Bar y Almacén y Anexos sito en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa número 2399 que había prometido vender a Elbio Basso. A los efectos de la Ley de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — SATURNINO GARCIA y SILVINO GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 1178 Feb.4-v.mz.4.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA
Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc. Nacional de Balanceadores, comunico que he prometido en venta al señor Antonio Vilar Cotelo, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía formada con el señor Ricardo Calvo Montans para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda. Garibaldi N.o 2398, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1960. — JOSE CALVO MONTANS.
27) $32.00 20|pub. 1156 Feb.4-v.ma.4.

COMPRA Y VENTA
De común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra y venta firmado el día 20 de Febrero de 1959 referente al comercio de Bar y alcohólicas ubicado en la calle Venancio Benavides 3302 de esta ciudad entre el señor Blas Aroma y los integrantes de la Suc. Barreiro. Acreedores (Ley 26 de Se-

tiembre de 1904) al comercio. — Montevideo, Enero de 1960. — BLAS ARONA, por Suc. Barreiro, AMELIA CESPEDES, JUAN J. BARREIRO, GLADIS G. DE SANCHEZ, ANTONIA O. GONZALEZ, IDILIO J. GONZALEZ.
27) $24.00 20|pub. 981 Feb.1.o-v.feb.26.

BANCO INTERNACIONAL
CESION DE DERECHOS

Comunicamos que Miguel A. Deurado y María Reina Birriel han cedido a los señores Julio C. Redín y Hebert Rodríguez Da Silva todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de Compra y Venta del negocio ubicado en la calle Canelones 237 de esta ciudad que gira como Taller de Ojales, con retroactividad al día dos de Enero de 1959. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Zabala 1463. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — MARIA REINA BIRRIEL. — MIGUEL A. DEURADO. — JULIO C. REDIN. — HEBERT RODRIGUEZ DA SILVA
27 $32.00 20|pub. 482 En.18-v.feb.12.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto con fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre las señoras Josefa Tarrío Tubío con Carmen Navarro Fajardo, por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en la calle Colonia 2032, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio la señora Josefa Tarrío Tubío. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 22 de 1959. — JOSEFA TARRIO TUBIO, CARMEN NAVARRO FAJARDO.
27) $32.00 20|pub. 467 En.18-v.feb.12.

RESCISION DE COMPROMISO Y VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha Mayo de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre N.o 3652 en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de su propietario señor Julio Moreira Rivera, quien "a posteriori" lo prometió en venta a los señores Germán Valverde Pérez, José Rial Millán y José Valverde Pérez. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — JULIO MOREIRA RIVERA. — FRANCISCO GAZZANEO NAPOLITANO. — JUAN PAOLINO COSENTINO.
27) $32.00 20|pub. 1440 Feb.10-v.mz.10.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta firmado con fecha cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Demetrio García Letona con Asdrubal Risoto Peralta, por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, gira en la calle Cuñapirú 2287 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido comercio el señor Demetrio García Letona. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — DEMETRIO GARCIA LETONA, ASDRUBAL RISOTO PERALTA.
27) $32 00 20|pub. 469 En.18-v.feb.12.

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he cedido todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compra-venta firmado con fecha 23 de Setiembre de 1959, por el comercio propiedad del señor Fernando Martínez Méndez que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y restaurant en la Avda. San Martín N.o 2663, de esta ciudad a los señores José Balado Rodríguez y José Negreira Cambón. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — NELSON BISMARK HANSEN.
27) $32.00 20|pub. 1155 Feb.4-v.mz.4.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo el Banco Internacional comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta del comercio de café y bar y alcohólicas, ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad, firmado el día 4 de Marzo de 1959, entre los señores Rogelio Lamelas Fernández y Eladio López Fernández, tomando posesión del mismo el señor Rogelio Lamelas Fernández con fecha 31 de Enero de 1960. Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463, Secc. Compra-venta de Negocios. — Montevideo, Enero 31 de 1960 — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — ELADIO LOPEZ FERNANDEZ.
27) $32.00 20|pub. 1139 Feb.4-v.mz.4.

RESCISION DE CONTRATO

Comunico al público y al comercio que he rescindido el día 23 de Octubre el compromiso de compra-venta de la Provisión sita en Basilio Araújo 3607 que prometí vender a don Enrique Serra. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUSTO HORNOS.
27) $16.00 20|pub. 914 En.29-v.feb.25.

CLUB ANCAP
ASAMBLEA

Estando facultada la Comisión Directiva para levantar el cuarto intermedio en que se halla la asamblea extraordinaria de acuerdo a la resolución de esta autoridad de fecha 17 de Diciembre de 1959, cúmplenos informar a los asociados que se ha fijado el día 19 de Febrero a las 20 horas, en la sede social, como fecha para el levantamiento del cuarto intermedio. Continúa el orden del día ya establecido, vale decir: Edificio propio.

Advertencia: Para tener acceso al local de acuerdo al reglamento de la Corte Electoral, es imprescindible la presentación del Carnet Social u otro documento público de identidad. — Felipe Chiaro, Presidente. — Raúl P. Mereles, Secretario.
27) $12.00 5|pub. 1264 Feb.8-v.feb.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARIA GARCIA y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1557 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MERLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1538 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesón de EMMA MERLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1558 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DOMINGUEZ FREIRE (L.o 59 F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1543 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRASESCO BASSI (Libro 59 F.o 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1544 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA ALONSO de LOPEZ o LEPEZ o LEPPE o LEPPES o LEPE y de FABIAN LOPEZ o LEPEZ o LEPPE o LEPPES o LEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1545 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD GEODFREY RICKETTS (L.o 59 F.o 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1546 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o GUILLERMO o PEDRO GUILLERMO AGUILAR, 52-696, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 1318 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BLUMBERG de BLAUSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1547 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o SINFOROSO PEDRO BORDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1548 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MASEI o MAZZEI o MAZZEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1484 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL RUIZ ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1498 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARMENDIA SUQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1406 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FALERO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1497 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1463 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de LORETO FERNANDEZ de GARCIA y de doña EVA MARCELINA GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1464 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura del la sucesión de AQUILINO GERONIMO o GERONIMO AQUILINO o AQUILINO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1465 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CECILIO OLIVERA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1466 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARTEGANI de CATTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1460 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR DIONISIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1483 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRA o LEANDRA AMELIA AMANDA MORE de SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1482 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 5 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1538 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión ANSELMO ORESTES DIAZ o ANSELMO ORESTES DIAS u ORESTES DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1539 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FRASCOLLA o LUCIANA o CLARA FRASCOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1540 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FALIVENI de ALMEIDA o FILOMENA SIMONA FALIVENI de ALMEIDA o FILOMENA S. FALIVENI de ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1537 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DEMETRIO SILVA o BERNARDO D. SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 1541 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ISABELINO GOÑI o JULIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1542 Feb.11-v.feb.24.

3—Convocatorias Comerciales

LA PAPELERA DEL PLATA LTDA.

De acuerdo con el artículo 7.o del Contrato Social, invitamos a usted a concurrir a la asamblea ordinaria de socios, que se celebrará el día 26 de Febrero de 1960, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Colón 431, Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general y memoria. — Colonia, Febrero 8 de 1960. — Orlando S. Casatti, Ricardo Radaelli, Administradores.
3) $2.40 1|pub. 1533 Feb.11-v.feb.11.

PLACIDO MARTINS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para al asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero del año en curso, a las diez horas en la Estancia "La Invernada", en Zapallar, 6.a sección de Cerro Largo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959; 2.o Distribución de las utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60 o|o) del capital suscripto e integrado. — Melo, Febrero 5 de 1960. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 1485 Feb.11-v.feb.15.

COMERCIO DEL PLATA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Comercio del Plata S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Febrero de 1960 a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3. para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades referente al ejercicio social ppdo; 2.o Elección del Directorio de la Sociedad para 1959-1960.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 17 del día 23 de Febrero de 1960. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 1480 Feb.11-v.feb.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GOMENSORO DE REY KELLY, SUSANA CARMEN y MARIO ABELARDO REY KELLY. Disolución de sociedad conyugal" (53-487), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1960.—Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1559 Feb.11-v.mz.11.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: 'José Luis Ezquerra contra FRANCISCA KONOPKA. Divorcio" (L.o 54, F.o 381), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Konopka para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1569 Feb.11-v.mz.25.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JORGE A. MARABOTTO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, esc. 36 al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Procurador, solicito: 1.o) Se tome declaración a los testigos César Vallejo y Martín García, quienes serán examinados sobre las generales de la ley, vida y costumbres del exponente y razón de sus dichos; 2.o) Se disponga las publicaciones legales; 3.o) Se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge A. Marabotto". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 1500 Feb.11-v.feb.24.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LLAMADO PUBLICO N.o 1.218
Arrendamiento de los buques a motor "Soriano" y|o "Benito Borrazas"

Se comunica a los interesados que se encuentran a su disposición los pliegos de condiciones del llamado del epígrafe en:

Oficina de la Administración del Puerto de Salto.

Oficina de la Administración del Puerto de Paysandú.

Administración Nacional de Puertos de Montevideo

Presentación de propuestas:

Oficinas de las Administraciones de los Puertos de Salto y Paysandú.

Fecha: Hasta el 6 de Marzo de 1960, a la hora 10.

Secretaría de la Dirección General de Administración.

Fecha: 7 de Marzo de 1960, a la hora 10.

Apertura de propuestas:

En Montevideo, en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso).

Fecha: 7 de Marzo de 1960, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30361 Fb.11-v.feb.15.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 986
Primer llamado
Contratación de un camión con volcadora para servicios de acarreo por el término de hasta 1.000 horas.

Fecha de apertura: 19 de Febrero de 1960.— Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1960. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30364 Feb.11-v.feb.11.

LICITACION PUBLICA N.o 996
Primer llamado
Suministro de 232 uniformes de brin sanforizado

Fecha de apertura: 22 de Marzo de 1960. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1960. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30350 Feb.11-v.feb.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 418
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Goma en Plancha, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 9 de Marzo de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30352 Feb.11-v.feb.19.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA N.o 16 "COMERCIO MAYORISTA"
Licitación N.o 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el suministro de una máquina de calcular de funcionamiento manual de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Administración de la Caja, Río Negro N.o 1206 dentro de las horas de Oficina, lunes a viernes de 6.45 a 12.45. Sábados de 7 a 12. — Apertura: 22 de Febrero de 1960, hora 10. — El Consejo Directivo.

12) $9.00 5|pub. 1469 Feb.11-v.feb.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Apertura: Viernes 26 de Febrero de 1960
Segundo llamado

N.o 20.493. — Bibliotecas de madera (6). — Hora: nueve.

N.o 20.495. — Sillas de madera (48). — Hora: diez.

N.o 20.496. — 10 sillones giratorios y 6 perchas. — Hora: once.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30358 Feb.11-v.feb.24.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N.o 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública de precios para la impresión de todas las publicaciones de la Facultad, que se editarán en el corriente año 1960 (Revistas, cuadernos, boletines, selecciones e informativos) con un total aproximado de dos mil páginas y treinta y seis carátulas.

La oferta debe hacerse de precio por página o pliego de texto impreso, precio por página o pliego impreso de cuadros numéricos, precio de papel a emplearse en la impresión, y precio por las carátulas.

Se proporcionará a los interesados muestras de los trabajos a realizarse, y las condiciones del llamado.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el 25 de Febrero próximo, a las 9 y 30 horas y serán abiertas en presencia de los interesados a las 10 horas, para labrar el acta respectiva. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — El Secretario.

12) (C.C.) 1|pub. 30353 Feb.11-v.feb.11.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra de material de vidrio. Primer llamado.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 27 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1960.

12) (C.C.) 10 pub. 30359 Feb.11-v.feb.24.

Segundo llamado

Licitación pública para la suscripción de Revistas Científicas para el año 1960

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) para la suscripción de revistas científicas para el año 1960.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 2 de Marzo de 1960 a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30360 Feb.11-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 92

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la 1ra. etapa del núcleo "H-4" integrado por 44 viviendas a levantarse en la ciudad de Salto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 22 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10 pub. 30366 Feb.11-v.feb.24.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:

3.500 metros lona común, 16 onzas, cruda.

500 metros lona, trama 40.4-44.8, urdimbre 38.6-42.4 impermeable, color gris.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el 19 de Febrero de 1960 a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados del Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8 a 12 (ocho a doce).

12) (C.C.) 5|pub. 30363 Feb.11-v.feb.17.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la confección de 1.209 camperas, 1.200 pantalones y 1.200 polles de paño azul pizarra para el Personal de Tropa de la Fuerza Aérea, entregando el paño por parte de la Inspección General.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la 5.a División (Contable) de la Inspección General de la Fuerza Aérea (Calle Yí N.o 1491) de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Apertura: el 15 de Febrero de 1960, a la hora 9.

12) (C.C.) 3|pub. 30362 Feb.11-v.feb.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública por los siguientes artículos:

Martes 23 de Febrero de 1960:

Hora 10. — Lic. N.o 1347. — Mantenimiento y conservación de ascensores. — Periódica. Plaza. Tercer llamado.

Pedidos de precios del día miércoles 24 de Febrero de 1960:

Hora 11 y 45. — P. P. N.o 510. — Artículos de molino. — Plaza. Periódica.

Hora 12. — P. P. N.o 511. — Ración para aves, cerdos, etc. — Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso) — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Aviso N.o 446.

12) (C.C.) 2|pub. 30351 Feb.11-v.feb.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Tercer llamado

Artículos: Tiradores y tricotas de lana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 23 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30354 Feb.11-v.feb.17.

Licitación pública N.o 25
Segundo llamado

Artículos: Agujas, Correas, Ganchos para correas, Bobinas, Aceite Singer o similar, Hilo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30357 Feb.11-v.feb.17.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 7 y Regimiento de Infantería N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Leña, Leche, Cebollas, Lechugas, Verdura, Tomate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 19 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30355 Feb.11-v.feb.17.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al personal perteneciente al Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar durante el año 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, Galleta, Leche, Vacuno, Capón, Cebollas, Lechugas, Verdura, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 19 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 30356 Feb.11-v.feb.17.

13—Llamado a Acreedores

FELIPE MIRALDO llama a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la fecha 25 de Noviembre de 1959, en mi domicilio calle Burgueño N.o 4619 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

13) $16.00 20 pub. 1474 Feb.11-v.mz.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 11 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

2.a Sección

RUBENS PEDRO NAVATTA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1416 y NELLY MABEL MANZONI, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1416 ap. 1.

EDUARDO FYNN LARRIERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 407 ap. 3 y NORA HOWARD ZUBILLAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 407 (ap. 6).

7.a Sección

ADOLFO ISZAKOVITS, 30 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Mercedes 1628 ap. 5 y ELENA BURSTIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1628.

JUAN JOSE FERREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1597 y MIRTA TERESITA TEITES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1597 ap. 20.

BASILIO ERDELYI, 25 años, soltero, estudiante, rumano, domiciliado Tacuarembó 1078 ap. 4 y MARIA ESTER ZIROLLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1078.

CIPRIANO COLON SILVA 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Isla de Flores 1623 y SILVIA RAQUEL CASTRO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Isla de Flores 1623.

JUAN CARLOS FERNANDEZ PIRIZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1424 y SONIA ALZURI DELBUGIO, 24

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1420.

10.a Sección

LUIS LAGRECA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4323 y BLANCA LERA, 27 años soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3653.
FRANCISCO ALFREDO PENAS, 42 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Rambla O'Higgins 5063 y ELIDA ZULEMA TOSCANO, 48 años, soltera, argentina, domiciliada R. O'Higins 5063.
MANUEL ALBERTO BELLO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comercio 2326 y ELIDA LILA MACHADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2326 ap. 6.

11.a Sección

RAMON DONATO MENESES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 2809 y GLADYS AZUCENA SALCEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 2175 ap. 2.
ELIAS MARGARITO LOPEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Luis Braille 2928 y MARCELINA CELIA BIANQUI 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Luis Braille 2928.
DAVID BRONSTEIN, 36 años, divorciado, comerciante, rumano, domiciliado 8 de Octubre 4299 y MARIA BLUM 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4299.
ASUNCION BARRERA, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pontevedra número 3417 y TEOFILA JAVIER, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Pontevedra 3417.
ROMAN RAMOS, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Bérgamo 3481 y FROILANA CABEDA, 29 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Bérgamo 3481.

12.a Sección

ENRIQUE BERNINI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1486 y ROSA DOMINGUEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Carmelo 1354.
FRANCISCO PRACCA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José L. Terra 2535 y LILIAN MAGDALENA RIVAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2535.
JULIO CESAR RUGGIERO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2816 y LILIA D'AMATO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2811.
FRANCISCO HECTOR MORALES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colorado 2316 Ap. 3 y NORSINDA MARY GUEDES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2316 Ap. 2.
RICARDO FERNANDO CAPOZZOLO, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3065 y OLGA MABEL BELEIRO, 26 años, divorciada, oriental domiciliada Enrique Martínez 2119.
MIGUEL BUSCHINGER, 38 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Fco. Rodrigo 2935 y NARCISA YOLANDA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 2935.
AUGUSTO MIGUEL PARODI, 37 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado San Martín 3126 y TERESITA DEBAT, 26 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada San Martín 3126.

13.a Sección

VICTOR ARTENIO BAVASTRO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Suecia 1835 y AMALIA CAROLINA CARRAFIELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1835.
SABINO LAMAS SILVEIRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4246 bis e ILDA SERPA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 4246.
ATANIBA MARINO DUARTE, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Centro América 1887 y HERMINIA JULIA FIGUEROA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1887.
ALBERTO VARELA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 11 N.o 173 Casabó y GLADYS ELENA REYMUNDE, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada 10 metros N.o 3653.

20.a Sección

JOSE LUIS BATISTA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Igualdad 1232 y ROSA ANAIR MORALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Igualdad 1232.

22.a Sección

ESTEPANOS AHARONIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trento 3091 bis y ANA SILVIA FRANZINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3303.
ERNESTO MANUEL FERNANDEZ, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3859 y NYLIA BERTA SOSA UMPIERREZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada León Pérez 3859.

24.a Sección

CARLOS AMADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3538 y VILMA ETHEL FONTELA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3538.
LUIS STENERI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3175 y OLGA ESTHER MUÑOZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1940.

ADJUNTA C

JORGE ESTEBAN GAGGERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5011 y MILKA MABEL CAMPOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1908 Ap. 3.
14) $2.00 10|pub. v.feb.15.

6.a Sección

JOSE MANUEL SARALEGUI, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1228 y ESTEFANIA GOICOECHEA, 33 años, soltera, española, domiciliada Galicia 1228.

14.a Sección

HUGO GARCIA OLVEIRA, 31 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Uruguayana 3140 Ap. 8 y RAQUEL GARCIA DE ZUÑIGA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2911.
14) 1 pub. v.feb.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOECA NACIONAL

ALBERTO PERCIAVALLE GALLI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Regla de cálculo para escolares" de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1379 Feb.11-v.feb.24.

MAGDALENA OLIVEROS DE ESPINA, solicita la inscripción de los siguientes modelos: "Vestido de muñeca A, B y C", "Gorra y babero para bebé", "Mocasín para bebé", "Bombachita", "Viso de cintura y capota para niño", "Banderín", "Antifaz y careta", "Monedero y jabonera", "Alfiltero", "Forro para cuaderno", "Guante para baño", "Alcancía", "Posa plato para pileta", "Cubrediscos de cocina", "Acolchado", "Posa vasos individual", "Sombrero y bolso para señora", "Juguetes: Elefante, Oso y caballito", de todo lo cual se declara autora. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $8.00 10|pub. 1553 Feb.11-v.feb.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, L.o 42, F.o 231: Nacimiento de ARTURO CABAL, donde dice "15 de Mayo de 1910", debe decir: "15 de Mayo de 1908". — Montevideo, 30 de Diciembre 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1549 Feb.11-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BASILIA GADEA DE FUENTES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "Liberata Margarita Gadea" debe expresarse "Basilia Gadea" por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 30 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1535 Feb.11-v.mz.4.

20—Remates

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "LAURO BRUM, curador del incapaz ARIEL BRUM —Venta de inmueble, L.o 40, F.o 172", se hace constar que el día 25 de Febrero de 1960, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero don Margarito Albornoz, asistido del Oficial Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público, de la cuota parte indivisa que le corresponde al incapaz Ariel Brum y con la base de pesos 148.21, en el siguiente bien inmueble: La octava parte del solar 8 de la manzana N.o 374 de la planta urbana de Rivera, 1.a sección, y que se compone de un área de 28 ms. 834.771 mms. El referido solar está comprendido dentro de los siguientes límites: 21 metros 475 mms. de frente al Este a la calle Ituzaingó por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, dando al Sur a la calle San Luis hoy Agustín Ortega, al Norte, solar seis y al Oeste el siete. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, que el comprador deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del mismo los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — Rivera, Diciembre 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $60.00 11pub. 1510 Feb.11-v.feb.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CARLOS PORTA y CIA. LIMITADA

De acuerdo a lo establecido en el Decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que, por instrumento privado otorgado el 5 de Febrero de 1960 y retrotrayendo los efectos jurídicos del mismo al día 1.o de Febrero del mismo año, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1 al folio 6 del Libro 2 de Contratos, el 8 de Febrero de 1960, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Socios: CARLOS PORTA, CARLOS LONGOBARDO, ENRIQUE LONGOBARDO y ARTURO ARTECONA. Denominación: "Carlos Porta y Cía. Limitada". Objeto: Compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos para el hogar. Domicilio: Calle Barquisimeto al N.o 3814 de esta ciudad. Plazo: cuatro años a contar del 1.o de Febrero de 1960, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Capital: m$u: 200.000.00, a integrarse en la siguiente forma: Carlos Porta m$u: 70.000.00; Carlos Longobardo m$u: 40.000.00; Enrique Longobardo m$u: 40.000.00 y Arturo Artecona m$u: 50.000.00. Integrado: 114.511.59 discriminados así: Carlos Porta: m$u: 45.255.79. Arturo Artecona m$u: 27.702.32, Carlos y Enrique Longobardo m$u: 20.776.74 cada uno. Administración: socios señores Carlos Porta y Enrique Longobardo en forma conjunta. Pérdidas y Ganancias en la siguiente proporción: Carlos Porta 50, o|o, Carlos y Enrique Longobardo 15 o|o cada uno y Arturo Artecona 20 por ciento. Balance el 31 de Enero de cada año. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960.
22) $40.00 10|pub.1564Feb.11-v.feb.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 88.310. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Hubertus Franciscus Miltenburg Van Wijk, de Montevideo, solicita la marca "LOTOS", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1491 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.311. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha María del Carmen Gallini, de Montevideo, solicita la marca "HOTEL REMY", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1492 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.320. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha, Esmeraldo Abrir, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "TINO CARSINO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1503 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.321. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Companhia Nacional de Veludos, de Sao Paulo, Brasil, ha solicitado la marca "VELNAC", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1502 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.347. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Jorge Casaretto, de Canelones, solicita la marca "PINITO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1490 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.348. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Winco S. A. I. C. y F. de Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado la marca "WINCOFON", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1504 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.370. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Parke Davis y Company, de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado la marca "ZARONTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $8.00 1|pub. 1506 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.371. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Parke Davis y Company, de Detroit, Estados de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado la marca "ADROYD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 1507 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.374. — Montevideo, Febrero 8 de 1960: — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Penn Controls, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PENN", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1488 Feb.11-v.feb.24

ACTA N.o 88.378. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Minera Alumine Soc. Anónima Industrial, Comercial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado la marca "TINCAR", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1505 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.322. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hijos de J. M. Aranceta S. R. C. de Eibar, España, ha solicitado la marca

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1509 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.423. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por La Chemise Lacoste S. A. de París, Francia, ha solicitado la marca

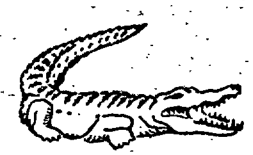

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1508 Feb.11-v.feb.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.010. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Pablo Soltesz y Nicolás Tannenbaum de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en precintos de seguridad regulables o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1495 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 13.011. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Pablo Soltesz y Nicolás Tannenbau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Banda de precinto múltiples de seguridad utilizables como ataduras para diversos fines y aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 1494 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 13.012. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Con esta fecha los señores Antonio M. Nolfi y Ramón Pol, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en soportes autoadherentes a superficies planas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 1493 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 13.022. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en método para fabricar cubiertas neumáticas reforzadas con nylon", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pu. 1489 Feb.11-v.feb.24.

25—Ventas de Comercio

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la razón social "Héctor y Mario Sanguinetti, Sociedad Colectiva" el comercio que gira en el ramo de "Ferretería, anexos e importaciones" ubicado en Avda. Agraciada N.o 2366, Montevideo. La compradora toma a su cargo el activo y pasivo, estando en posesión del negocio desde el 1.o de Mayo de 1959. Acreedores presentarse en Agraciada 2366. — HECTOR SANGUINETTI. — ELSA CASTAGNINO de SANGUINETTI.
25) $24.00 20|pub. 1481 Feb.11-v.mz.11.

Inteviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Plácido Añón Rama, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda Simón Martínez N.o 6603 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — MANUEL MON RODRIGUEZ. — ARACELINA CORREA.
25) $16.00 20|pub. 1473 Feb.11-v.mz.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Miguelete N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — TOMAS ANTONIO ALVAREZ. — AGUSTINA RODRIGUEZ. — JOSE RAMON ALVAREZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1475 Feb.11-v.mz.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Nelson Eduardo Lorenzo Carnero, el bar y bebidas alcohólicas y confitería de la calle Tristán Narvaja N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26-9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — ALFONSO LANGONE PALERMO.
25) $24.00 20|pub. 1476 Feb.11-v.mz.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores José Eleudino Brandulas Mato y José Rama De La Fuente; el Restaurant, almacén y fermentadas de la calle Río Negro esq. Río Rhim (Lagomar), Departamento de Canelones. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960. — HORACIO ALVEZ BARBOZA y ALICIA BARBOZA.
25) $24.00 20|pub. 1477 Feb.11-v.mz.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Laureano Piñeiro Graña, el almacén de comestibles, lechería, frutas y verduras y bebidas fermentadas de la calle Ellauri N.o 435 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 29 de Enero de 1960. — MARIA MONDONE de FILIPPINI y JACOBO FILIPPINI.
25) $24.00 20|pub. 1478 Feb.11-v.mz.11.

Interviene Oficina Balances "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3.o, escrt. 12. En las publicaciones efectuadas por la venta a la señora Luján García de Rodríguez del almacén de comestibles, sito en la calle Emilio Romero N.o 724 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores a Oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas. — Montevideo, 31 Noviembre 1959. Donde dice: ESMERALDA PEREZ de LAURITO y ANICETO LAURITO debe decir solamente: ESMERALDA PEREZ MORENO.
25) $24.00 20|pub. 1467 Feb.11-v.mz.11.

Se hace saber que por intermedio del Estudio Jurídico del doctor Atanasiu, calle 25 de Mayo 487, piso 1.o, Teléfono: 8-88-89, he prometido vender a los señores: José García Varela y Daniel Pallas Varela, mi comercio en el ramo de carnicería de la calle San Salvador 2072. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos contra el vendedor señor Alvaro Alonso González en el Estudio del doctor Atanasiu. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960.
25) $24.00 20|pub. 1462 Feb.11-v.mz.11.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3, esct. 12. Prometí vender el comercio de comestibles sito en la calle Industria 3351 de esta ciudad, a Araksi Kouchian. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, primero Febrero 1960. — PUZANT KOUCHIAN. — VERLLIN MANUQUIAN.
25) $16.00 20|pub. 1468 Feb.11-v.mz.11.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a aspirantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo N.o 33 del Reglamento para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública, para la provisión del cargo de Director (Dedicación total) de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Item 10.78 - P. 1 - C. E. - G. 21 N.o de orden 1), con una asignación mensual de $ 1.260.00.

Los datos relacionados con este llamado se encuentran en la Sección Concurso a disposición de los interesados, Avda. 18 de Julio 1892, piso 1.

El plazo de inscripción vence el viernes 26 de Febrero a la hora 12.

Llámase a aspirantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo N.o 33 del Reglamento para al provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública, para la provisión del cargo de Director de Asistencia de Alienados, Colonias "Dr. Bernardo Etchepare-Santín C. Rossi" (Item 10.40 - P. 1 - C. E - G. 21 - N.o de orden 1), con una asignación mensual de $ 1.260.00.

Establécese que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.o de la Ley de Psicópatas, el cargo de referencia debe ser desempeñado por un Médico Psiquiatra.

Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, Avda. 18 de Julio 1892, piso 1.

El plazo de inscripción vence el viernes 26 de Febrero a la hora 12. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960.
27) (C.C.) 2|pub. 30365 Feb.11-v.feb.12.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don LUIS MARIA GARCIA MORATORIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) 2.40 1|pub. 1534 Feb.11-v.feb.11.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO-URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de nuestros estatutos sociales se invita a los señores socios de la sociedad de Socorros Mutuos Italo-Uruguaya, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social Av. 8 de Octubre 2607, el día lunes 22 de Febrero de 1960 a las 20 y 30 horas. Orden del día:

I) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea; II) Memoria y balance general de Ejercicio 1959; III) Consideración de la Cuota Social.

Nota. Se previene a los señores asociados que esta asamblea se realizará con el número de socios que concurra dado que la primera convocatoria es a las 20 y 30 y la segunda a las 21 horas. — Hugo Canavero, Presidente. — Leonardo Tucci, Secretario.
27) $4.00 1|pub. 1536 Feb.11-v.feb.11.

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HORACIO IRIGOYEN CEA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 1470 Feb.11-v.feb.11.

Se hace saber que con la intervención del Estudio Jurídico del doctor Atanasiu, calle 25 de Mayo 487, piso 1.o, se ha dejado sin efecto las promesas de compra-venta, del señor Alvaro Alonso González a favor de Manuel Varela Tourón, y la de Manuel Varela Tourón a favor de los señores José García Varela y Daniel Pallas Varela, sobre el negocio en el ramo de carnicería de la calle San Salvador N.o 2072. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.
27) $24.00 20|pub. 1461 Feb.11-v.mz.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADO DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Pablo Carrau con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, Art. 55 e incisos A) y B), que se refiere a

la extensión de duplicados, se hace saber que se hará dentro del término de treinta días la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeción.

Dicho certificado de inscripción es el siguiente: Raza Shorthorn — Sexo: Macho. — R. P. 149. — H. B. U. 105340. — Nacido 1.o de Julio de 1955.

27) $3.20 1)pub 155 Feb.11-v.feb.11.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Reunión extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45, 75 inciso G) y 76 de los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión extraordinaria a efectuarse el día martes 22 de Marzo de 1960, a la hora 19, en el local social Avenida Uruguay N.o 2056, para considerar el siguiente orden del día:

1.o **Otorgamiento al Consejo Directivo de autorización expresa para hipotecar a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo por la suma de hasta ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) en títulos hipotecarios del Uruguay, y además el correspondiente préstamo complementario en efectivo, los siguientes bienes inmuebles: A) Tres fracciones de terreno y edificios ubicados en Piriápolis, empadronadas en conjunto con el número 1361; B) Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicadas en Piriápolis, empadronada con el N.o 1343.**

2.o Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de al Asamblea Representativa deberán acreditar su identidad, para lo cual concurrirán munidos de alguno de los siguientes documentos: cédula de identidad, credencial cívica, pasaporte, libreta de chofer o carnet de libre tránsito.

Para poder constituirse la Asamblea Representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el acto será controlado por los funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Rómulo Saravia, Presidente. — Rogelio Tey, Secretario.

27) $8.00 1)pub. 1554 Feb.11-v.feb.11.

ADAMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Adamar Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de

"ADAMAR SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Adamar Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiere designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las indicadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; C) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones: B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con eses objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar; indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden, fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conoimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de Otubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Enero de 1959. — Visto: La gestión de "Adamar Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Adamar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Febrero de 1959. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 4.o, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Adamar Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 28 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Adamar Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2.o, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma es sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — (Fdo.): Isabel Laurenzano.

3299. — Montevideo Marzo 9|959. — Vista al Ministerio Público. — Sin más trámite. — (Firmado): Landa. — Del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista: N.o 774. — Entrada: 12 Marzo 1959. Salida: 30 Marzo 1959. — Señor Juez: puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — (Fdo.): Julio Viana.

5000. — Montevideo, Abril 7|959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales $ 200.00, impuesto $ 16.00. — (Firmado): Landa. — B. Pereda.

Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 172 al Fo. 1199 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Fontana.

Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Con el N.o 277 al Fo. 114 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): González Neiro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 200.00 1|pub. 21311.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Uruguaya de Publicidad S. A

Balance General al 31 de Julio de 1959

Activo. —		
Caja	$	11.540.17
Deudores varios	"	329.771.88
Equipo completo de transmisión	"	146.691.77
Torres, antenas y aisladores	"	16.728.53
Bienes inmuebles	"	8.261.16
Muebles, útiles e instalaciones	"	62.516.16
Discoteca	"	14.662.33
Instalaciones líneas	"	8.231.00
Autos camiones	"	382.27
Seguros a vencer	"	551.93
Llave y característica	"	24.520.00
Pérdidas y ganancias	"	1.770.58
	$	619.627.88
Pasivo —		
Bancos cuentas ctes.	$	22.555.84
Acreedores fiscales	"	95.543.29
Acreedores varios	"	19.659.65
Sueldos a pagar	"	13.599.94
Alquileres a pagar	"	600.00
Luz, y serv. telef. a pagar	"	5.509.64
Efectos a pagar	"	16.455.48
Comisiones a pagar	"	22.661.84
Bancos cta. vales	"	10.000.00
Empresa El Día	"	3.042.20
Capital integrado	"	410.000.00
	$	619.627.88

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1958|1959

Ingresos —		
Publicidad	$	510.457.73
Otros ingresos	"	6.692.78
	$	517.150.51
Gastos —		
Radioteatro	$	3.780.59
Músicos y cantantes	"	813.10
Programas varios	"	12.854.22
Fútbol	"	72.964.91
Comisiones productores y agencias	"	68.726.26
Descuentos	"	17.751.18
Impuestos 3 o|oo	"	1.552.71
Sueldos y cargas sociales	"	184.883.60
Luz y teléfono	"	17.466.40
Combustible y agua destilada	"	361.34
Mantenimiento y reparación equipo técnico	"	7.474.45
Compra discos	"	1.398.50
Servicio de noticias	"	1.419.64
Alquileres	"	8.070.00
Conservación y reparac. equipo de oficina	"	110.00
Gastos de viaje y representación	"	1.500.19
Cuotas y suscripciones	"	2.149.00
Gastos de adm. y legales	"	11.242.49
Amortizaciones	"	4.530.12
Seguros	"	1.245.36
Impto. Sust. del de Herencia	"	1.200.00
Gastos generales	"	7.784.54
Avisos gráficos	"	2.564.00
Obligaciones por transmisiones	"	7.187.60
	$	439.066.20
Utilidad ejercicio 1958 y 1959	"	78.084.31
	$	517.150.51

Consolidación de Resultados

Utilidad ejercicio 1958 y 1959	$	78.084.31
Se deduce:		
Pérdidas ejercicios anteriores	$	78.084.31

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 27 de Octubre de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 25 y 26 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de Julio de 1953 y anotado con el N.o 6490 al Fo. 162 del Lo. N.o 2.

$ 60.00. — 1|pub. — 22051.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en el plazo breve.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Disponible:				
Encaje metálico:				
Vellón		$ 2.715.81		
Encaje fiduciario		" 477.342.00	$ 480.057.81	
Exigible a la vista:				
Banco República (Suc. Paso de los Toros)			" 252.843.47	
Realizable (Cobertura del encaje)				
Deuda pública (v/n $ 121.000.00)			" 96.050.00	
Realizable:				
Valores		$ 100.00		
Inmuebles (para la venta)		" 188.169.96	" 188.269.96	
Exigible:				
Cuentas corrientes		$ 1.128.859.48		
Vales amortizables		" 1.278.464.67		
Préstamos hipotecarios amortizables		" 171.206.97		
Vales a cobrar		" 2.274.056.94		
Documentos descontados		" 67.352.91		
Intereses a cobrar		" 10.480.63		
Administración de propiedades		" 58.369.88		
Deudores varios		" 36.332.75		
Deudores en gestión		" 44.947.35		
Créditos a cobrar		" 60.699.04		
Compradores feria		" 2.293.693.53		
Remates y liquidaciones		" 6.486.34		
Cuentas corrientes bancarias		" 13.230.00	" 7.444.180.49	
Inmovilizado:				
Inmuebles (edificio para uso de la Caja)		$ 51.042.00		
Muebles y útiles		" 31.156.91		
Alcancías		" 1.929.90		
Timbres y sellados		" 4.000.00	" 88.128.81	$ 8.549.530 54
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$ 135.950.09	
Documentos al cobro			" 44.296.64	
Bancos, valores en custodia			" 121.000.00	$ 301.246.73

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado		$ 1.000.000.00		
Fondo de reserva	$ 76.117.12			
Fondo de previsión	" 108.961.45	" 185.078.57	$ 1.185.078.57	
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 1.250.232.64	
Exigible a plazo:				
Caja Ahorros y Alcancías		$ 2.757.760.[illegible]		
Caja Ahorros y plazo fijo		" 1.617.852.19	" 4.375.612.98	
Exigible:				
Acreedores varios		$ 368.208.74		
Depósitos en garantía		" 5.422.33		
Dividendos atrasados		" 20.349.53		
Vendedores feria		" 34.820.35		
Cuentas corrientes bancarias		" 897.079.10	.05	
Varias cuentas acreedoras:				
Intereses a vencer		$ 232.728.66		
Beneficencia		" 423.52		
Depósitos para obligaciones		" 1.520.33		
Utilidades a distribuir		" 178.053.79	" 412.726.30	$ 8.549.530.54
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			$ 135.950.09	
Remitentes documentos al cobro			" 44.296.64	
Valores depositados, Bancos			" 121.000.00	$ 301.246.73

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	Debe	Haber
Gastos de refacción	$ 8.273.10	
Amortizaciones y castigos	" 21.997.47	
Calificación del personal	" 5.016.58	
Seguros	" 1.136.25	
Gastos generales	" 78.077.45	
Alquileres	" 245.00	
Sueldos	" 145.121.67	
Patente, contribución e impuestos	" 120.931.45	
Gastos de inmuebles	" 9.433.88	
Intereses y descuentos		$ 271.190.17
Comisiones		" 260.503.25
Recargos		" 18.369.15
Arrendamientos		" 17.235.30
Negocios inmobiliarios		" 924.08
Recuperaciones		" 64.69
	$ 390.232.85	$ 568.286.64
Utilidades a distribuir	" 178.053.79	
	$ 568.286.64	$ 568.286.64

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

65 o|o	Accionistas:		
	Dividendo 12 o|o s|$ 700.000.00	$ 84.000.00	
	Dividendo 12 o|o s|$ 300.000.00		
	Proporcional a las fechas de int.	" 9.575.50	
		$ 93.575.50	
	Fondo de previsión	" 22.159.46	$ 115.734.96
10 o|o	Fondo de reserva		" 17.805.88
15 1|2 o|o	Directorio, pte., Vice pte., Srio.		" 27.598.34
6 o|o	Empleados		" 10.683.23
1 o|o	Unión Económica del Uruguay		" 1.780.54
2 1|2 o|o	Beneficencia		" 4.451.34
100 o|o			$ 178.053.79

$ 169.20. — 1|pub. — 1414.

OFA INDUSTRIA MADEDERA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de octubre de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Banco La Caja Obrera	$ 2.377.51	Cuentas corrientes	$ 411.393.22
Préstamos Hipotecarios	" 65.000.00	Fidusa	" 250.00
Alquileres a cobrar	" 11.668.00	Previsión para impuestos	" 3.300.00
Intereses a cobrar	" 934.78	Capital integrado	" 850.000.00
Inmuebles	" 72.169.10		
Edificios	" 208.636.63		
Instalaciones	" 54.275.10		
Contribución y Sobretasa a vencer	" 721.63		
Pérdidas ejercicios (Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1958)	" 861.634.87		
	$ 1.277.417.62		
Se deduce:			
Utilidad ejercicio 1958-1959	" 12.474.40		
Total del Activo	$ 1.264.943.22		$ 1.264.943.22

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de octubre de 1959

Rubros que arrojaron utilidad:

Alquileres	$ 35.004.00
Intereses	" 5.608.68
Venta Activo fijo	" 419.00
	$ 41.031.68

Rubros que arrojaron pérdidas:

Gastos Generales	$	663.07
Patente y contribución inmobiliaria	"	2.111.20
Honorarios administración	"	2.890.00
Diferencia de cotización	"	22.903.01
	$	28.557.28
Utilidad al 30 de junio de 1959	"	12.474.40
	$	41.031.68

CONSOLIDACION DE RESULTADOS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de setiembre de 1959

Utilidad ejercicio 1958-1959	$	12.474.40
Se deduce:		
Pérdidas ejercicios anteriores	"	12.474.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1951.

$ 72.00. — 1|Pub. — 19239.

CIA. COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles y Accesorios	$	901.236.23	Capital Suscripto y Realizado	$	2.100.000.00
Maquinarias, Utiles, Herramientas y vehículos	"	111.496.91	Fondo de Reserva Legal	"	157.618.43
Títulos y Acciones	"	948.472.52	Acreedores en Cuenta Corriente	"	142.889.57
Haciendas	"	520.401.86	Bancos	"	33.654.63
Mercaderías	"	143.058.80	Cuentas a liquidar	"	2.049.70
Caja y Bancos	"	76.491.03	Beneficios	"	291.299.21
Corresponsales en el Exterior	"	11.280.02	Depositantes de Garantías, Directorio	"	20.000.00
Deudores en Cuenta Corriente	"	13.060.26			
Cuentas a liquidar	"	2.013.96			
Depósito del Directorio en Garantía	"	20.000.00			
	$	2.747.511.59		$	2.747.511.59

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 39 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de marzo de 1951.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

DEBE

Sueldos, Honorarios y Cargas Sociales	$	22.407.99
Gastos Generales	"	12.747.05
Diferencia de Cambio	"	5.000.00
Luz, Agua y Calefacción	"	4.824.17
Patentes e Impuestos	"	31.471.89
Comisiones e Intereses	"	8.526.02
Gastos del Exterior	"	4.099.32
Ventas de Títulos	"	69.341.10
Beneficios	"	291.299.21
	$	449.716.75

HABER

Saldo Anterior	$	143.349.76
Arrendamientos	"	78.088.75
Explotación Estancia	"	213.216.21
Intereses y Operaciones de Títulos	"	15.062.03
	$	449.716.75

UTILIDADES

2 o|o para el Fondo de Reserva Legal	$	2.958.99
Saldo que pasa al próximo Ejercicio	"	288.340.22
	$	291.299.21

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 40 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de marzo de 1951.

$ 72.00. — 1|Pub. — 19238.

BANCO DE FLORIDA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 22 DE DICIEMBRE DE 1959

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 1.896.90		
Vellón	" 1.263.40	$ 3.160.30	
Encaje Fiduciario		" 1.179.649.00	$ 1.182.809.30
Exigible a la Vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta Corriente			" 72.830.99
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública		$ 358.900.00	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 500.000.00	" 858.900.00
Suma del Encaje			$ 2.114.540.29
Realizable:			
Inmuebles			" 41.094.49
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 2.116.096.65	
Valores Descontados		" 18.126.523.56	
Deudores en Gestión		" 207.872.20	
Otras Colocaciones		" 6.516.327.14	" 26.966.819.55
Inmovilizado:			
Muebles, Utiles y Alcancías		$ 171.414.23	
Edificios para uso del Banco		" 376.839.40	" 548.253.63
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 703.858.31
Total del Débito — (Activo)			$ 30.374.561.27
Cuentas de Orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 938.900.00	
Valores Depositados		" 7.156.759.87	" 8.095.659.87
			$ 38.470.221.14

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 4.420.000.00	
Fondo de Reserva	" 1.664.760.87	$ 6.084.760.87
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 4.433.698.23
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 7.962.980.10	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	" 7.218.301.20	" 15.181.281.30
Exigible:		
Varios Acreedores		" 2.152.029.26
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 2.522.791.61
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 30.374.561.27
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 938.900.00	
Depositantes de Valores	" 7.156.759.87	" 8.095.659.87
		$ 38.470.221.14

Florida, 26 de Enero de 1960.

Regelio E. Zamit, Gerente. — Felicio C. Falcón, Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — César Díaz, Inspector de Hacienda.

$ 90.00 — 1|Pub. — 1439.

INYECTA METAL URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Edificio social	$ 979.802.77	Capital integrado	$ 600.000.00
Maquinarias y equipos	" 273.558.53	Bancos y efectos a pagar	" 607.347.82
Muebles y útiles e instalaciones	" 30.276.39	Reservas varias	" 216.318.71
Herramientas y matrices	" 150.778.11	Acreedores comerciales	" 136.421.17
Caja y Bancos	" 24.286.36	Varias cuentas acreedoras	" 521.120.52
Deudores comerciales y efectos a cobrar	" 250.642.21	Utilidades líquidas del ejercicio	" 72.945.03
Varias cuentas deudoras	" 12.495.95	Capital autorizado a suscribir	" 1.400.000.00
Productos elaborados, productos en proceso, materias primas y materiales de consumo	" 432.312.93		
Acciones a emitir	" 1.400.000.00		
	$ 3.554.153.25		$ 3.554.153.25

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 231 y 232 del libro Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1956 y anotado con el N.o 6625 a folios 494 del libro 3.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1959

PERDIDAS

Materias primas y materiales de consumo	$ 450.100.93
Retribuciones personales: sueldos, jornales y hon.	" 197.156.05
Cargas sociales: aportes jub., asignaciones familiares y seguros	" 41.404.16
Intereses y comisiones	" 81.305.78
Alquileres, energía eléctrica, teléf. y aguas ctes.	" 13.186.34
Fletes, locomoción, franqueo, propaganda y trabajos de terceros	" 83.074.25
Impuestos, contrib., legales y seguro de incendio	" 68.470.60
Amortizaciones y ajustes de inventario	" 46.395.29
Papelería, suscripciones, limpieza, combustibles, etc.	" 17.203.53
Reparaciones y manutención, gastos varios de adm. y de producción	" 86.105.44
Utilidades líquidas	" 72.945.03
	$ 1.157.347.40

UTILIDADES

Ventas	$ 1.145.218.54
Beneficios varios	" 12.128.86
	$ 1.157.347.40

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 233 del Libro Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1956 y anotado con el N.o 6625 a folios 494 del libro 3.

APLICACION DE LAS UTILIDADES

Reserva estatutaria	$ 7.294.50
Directorio	" 11.671.20
Síndico	" 1.458.90
Reserva especial	" 44.000.00
Retribución extraordinaria al personal	" 8.520.43
	$ 72.945.03

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 234 del Libro Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1956 y anotado con el N.o 6625 a folios 494 del libro 3.

$ 126.00. — 1|pub. — 951.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional